



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>





STANFORD UNIVERSITY LIBRARY



COLECCION

DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

-

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INEDITOS

PARA
LA HISTORIA DE ESPAÑA.

POR
LOS SEÑORES MARQUESSES DE PIDAL Y DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVÁ,
Individuos de la Academia de la Historia.

—•••••—
TOMO XXXV.
—•••••—

MADRID.
IMPRESA DE LA VIUDA DE CALERO.
Calle de Santa Isabel, núm. 26.

1859.

CONTINUACION DE LA CORRESPONDENCIA
DEL
DUQUE DE ALBA CON FELIPE II
Y OTROS PERSONAJES
SOBRE
la conquista de Portugal en 1580 y 1581.

Copia de carta original de Albornoz á Zayas, fecha en el alojamiento de la Feciteira á 13 de julio de 1580.

Le avisa que habia cesado el fuego de la charneca.

*(Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo
nim. 420.)*

MUY ILLE. SEÑOR:

Beso á v. m. cient mill veces las manos en advertirme de mis descuidos, que son tantos, que terná v. m. harto mas que hacer en esto que en todas las otras cosas en que está tan ocupado. No se maraville v. m. que hubiese descuido en poner Setubal por Alcazar, porque ciertamente no sé muchas veces donde traigo la cabeza segun las muchas

cosas que hay que hacer, y cuando hubiere menos, la suficiencia es de manera que es menester poco para no acertar nada. Lo de capitán general de España ha sido inadvertencia de *algún oficial mío, pero no se pondrá más*. V. m. podrá decir á S. M. que á esta hora, que son las doce, ha cesado el fuego de la charneca, que según la furia con que comenzó y el aire, se temió pasara muy adelante; no se sabe de donde tuvo origen, aunque se sospecha que debe venir de las amenazas. Comenzó legua y media de aquí; pero véase con mucho cuidado, y mi amo le lleva harto grande de que no sea menester las llaves que v. m. dice de don Francés, porque yo aseguro á v. m. que vienen á mal recaudo y que á seis cañonazos se apease la artillería, porque no trae cajas de respecto ningunas; *todo viene por mar, pero algo ha de guardar Dios*, á quien suplico acreciente y prospere la muy ilustre persona de v. m. Del campo en el alojamiento de la Feitera á 13 de julio 1580.

De letra de Albornoz.—Su Ex.^a besa las manos á v. m. por la que le hizo en mandar despachar el correo.—*Aquí la rúbrica de Albornoz.*

Sobre.—Al muy ilustre señor el secretario Gabriel de Zayas, mi señor.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 13 de julio de 1580.

Recomendación á favor de D. Antonio Uregas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Aunque tenéis noticia de D. Antonio de Uregas, que esta os dará, todavía os hago saber

que ha procedido en las cosas de mi servicio con tanta voluntad y afición que estoy satisfecho de su persona, y no menos del deseo que agora lleva de continuarlo cerca de la vuestra, y así os encargo mucho le tengais por muy encomendado para le emplear en las ocasiones que conforme su calidad y suficiencia vos viéredes que me podría servir, que voluntad y diligencia estoy confiado no le faltará, y por ello holgaré yo que le favorezcáis como se debe á su buena intencion. De Badajoz á xiiij de julio 1580.

Copia de carta de Albornoz á Zayas, fecha en el alojamiento de la ribera de la Caña á 13 de julio de 1580.

El confesor del duque de Alba—Motivo de la adhesion de los religiosos á D. Antonio.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 42.)

MUY ILUSTRE SEÑOR :

Ayer yendo á visitar ciertos enfermos, entre otros fui á ver al confesor del duque á Sant Francisco, y metiéndose en pláticas el guardian conmigo, yo no pude abstenerme de decirle que me maravillaba mucho que siendo religioso se entremetiese en hacer las cosas que todo el mundo decia que habia hecho por D. Antonio. Es natural este guardian de Alburquerque, y díjome puntualmente como habia pasado el negocio, y no tienen tanta culpa los frailes como los de la villa y el conde de Vimioso que fué autor de la liviandad que allí hicieron. Pedile que hiciese una relacion para enviar á v. m.; díjome que la enviaria. En

resolucion, señor, todos cuantos en la villa están, grandes y pequeños, son culpados en el negocio. Preguntéle que por qué los religiosos se mostraban tanto por D. Antonio, sabiendo la merced y regalo que S. M. hacia á todos ellos; díjome que como él habia siempre andado desfavorecido en la corte, se habia retirado á los monasterios, habia tenido cuenta con dar á los frailes á uno un libro, á otro un hábito, y que desta manera les tenia ganado la voluntad, y ellos con su predicacion y conversion hacian los oficios que podian y yo veia. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde y acreciente. De el alojamiento de la ribera de la Caña á 15 de julio 1580.—B. L. M. á v. m. su mayor servidor.—Juan de Albornoz.

Sobre.—Al muy ilustre señor, mi señor, Gabriel de Zayas, del Consejo de Estado de S. M. y su secretario de Italia en Badajoz.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 14 de julio de 1580.

Recomendacion en favor de D. Luis de Córdoba.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—D. Luis de Córdoba, que esta os dará, ha residido en Lisboa mucho tiempo por la causa que vereis por un memorial suyo, que irá con esta, y teniendo por cierto que su persona será de provecho cerca de la vuestra por las razones que en él apunta, le he mandado que me vaya servir en ese ejército, habiéndole mandado dar 300 ducados de ayuda de costa: y porque por su ca-

lidad y buena intencion mercesce que se tenga cuenta con él, os encargo mucho lo hagais así, y que le favoreçais en todo lo que hubiere lugar, que yo recibiré en ello placer y servicio. De Badajoz á 14 de julio 1580.

Copia de cartu de Albornoz á Zayas, fecha á 14 de julio de 1580.

Teme que los de Setubal quieran resistir.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo ním. 420.)

MUY ILL.^{re} SEÑOR :

Torno á besar á v. m. las manos por la merced que me hizo con los advertimientos que vinieron como se puede esperar del amor y cuidado con que v. m. me hace siempre merced, á quien suplico no se olvide de mi particular, que para solo dar salvaguardias y respuesta á los portugueses son menester dos ó tres hombres, y á ninguno de ellos se los lleva ni ha de llevar una sola blanca.

Temeroso estoy de que los de Setubal han de querer aguardar, no los de la villa, sino los soldados que han entrado les han de querer persuadir á que peleen, pareciéndoles que tienen la retirada segura, y que no se les dará nada de que los naturales se pierdan. Dice este hombre que habia grandísima confusion entre ellos, y tambien dice que ganada Setubal, y venida la armada, que es acabada la jornada sin tener remedio ninguno los rebeldes.

Con esta envío el acto que hicieron los de Cabrela, y

tambien envio el de Eborá , y una carta que escribió el alcaide de Alcazar do Sal , que mandará v. m. poner con el testimonio del acto de aquella villa; hay hartos culpados en ella , y creo que lo pagarán. No puede v. m. creer el tiempo que hace ; ha proveido Dios como quien él es , que de otra manera fuera imposible segun el camino que traemos , que es el mas áspero y tan estéril que dicen los soldados que importa mas lo que S. M. gasta que vale todo el reino , gente es de extraño humor. Plegue á Dios que esto se acabe tan presto como yo deseo , y que se lo perdone á los gobernadores , que si ellos quisieran , segun dice un clérigo de aqui mi vecino , esto estuviera acabado dias ha. Guarde y acreciente Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. Del campo en el alojamiento de Landeira á 15 de julio de 1580 años.—Muy ilustre señor.—Besa las manos á v. m. su mayor servidor.—J. de Albornoz.

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas , mi señor , secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Carta original en portugués á favor de los que hubiesen tomado parte por D. Antonio, prior de Crato, firmada por Felipe II en Badajoz á 14 de julio de 1580.

CARPETA.—Carta original en idioma portugués, firmada del señor rey D. Felipe II, sellada con las armas de aquel reino, dada en la ciudad de Badajoz á 14 de julio de 1580, por la que concedió perdón á todos los que hubieren seguido la voz de D. Antonio, hijo bastardo del Infante D. Luis, su tío, que se llamó rey de aquel reino, y tomasen la de dicho señor rey dentro del término que asignase el Excmo. señor duque de Alba D. Fernando Alvarez Toledo, de su Consejo de Estado y capitán general de su ejército, exceptuando á dicho D. Antonio de este perdón y á todos los inducidos de las rebeliones, que cometió en Santaren, Lisboa y Setubal (Setuel) y á todos los que aceptaron y aceptasen de él como rey, cargos, oficios y mercedes, y á los que le sirviesen entónces, que todos serian castigados conforme á derecho.

(Archivo del Excmo. señor duque de Alba.)

Dom Philippe, per graça de Deus, rey de Portugal e dos Algarves de aquem e de alem mar em Affrica, senhor de Guinee e da conquista, navegação, commercio de Ethiopia, Arabia, Persia e da India etc., a quantos esta minha carta de perdão virem faço saber que sendo eu emformado como na rebelião que fez dom Antonio filho nao legitimo do senhor Infante dom Luis, meu tío, que Deus tem, tomando e usurpando tiranicamente o nome de rey dos ditos reinos e senhorios muitas das pessoas que tomarom e sequem sua voz, ó fizeram e fazem forçados e oprimidos com medo de os matarem e de lhes rombarem e saquearem suas fazendas, e assi que muita da gente popular foi emganada e persuadida pelo dito dom Antonio e pe los rebeldes movedores de sua rebelião com rezoas falsas e apparentes que nunca faltao a os

taes sediciosos pera inducirem o povo simprez de cautelas ao que pretendem , e querendo prover como os forçados e opprimidos nam seyao punidos juntamente com os culpados , e que o povo (que commummente he mais facil de enganar) nam seya castigado com o rigor que o derecho permite, e por facer graça e merçe as molheres e filhos innocentes que muitos deles tem e pendem de sua administraçam , hey por bem e me praz que todos aqueles que deixando a voz do dito dom Antonio e seguindo a minha como de seu rey e natural senor que sou se reduzirem á meu scrviço dentro do termo que lhe pera isso asinara o duque Dalva, meu primo, do meu Consselho do Estado e meu capitao general, seyao perdoados livremente de toda a culpa em que tiverem encorrido por assiterem tomada e seguida a voz do dito dom Antonio e de todas as penas estabelecidas per derecho comuni e pelas leis, ordnações e costumes dos ditos reinos e senhorios de Portugal, porem o dito dom Antonio e todos os induzidores das rebelioes que cometeo na vila de Santarem, e em Lisboa e Setubal, e todos os que dele aceitaram ou ao diante aceitarem cargos, officios e merces como de rey e os que o servem actualmente nam gozaram deste perdão e merce antes serao punidos e castigados conforme a direito com todo rigor de justicia, e pera certeza de tudo mandei passar esta carta por mim asinada e aselada com o selo de minhas armas reacs da coroa de Portugal, e mando que se cumpra e guarde mui inteiramente como nela se contem , e que ao trelado dela impresso, aselado com o dito selo e refrendada per Nunalvarez Pereira, se dee tao inteira fee e credito como a esta propia. Dada na cidade de Badajoz a catorce dias do mes de julho de mill e quinhentos e oytenta. Eu Nunalvarez Pereira fiz escrever.

—El rey, *con rúbrica*.

Al pié dice.—Carta de perdão que V. Mag.^d da aos rebeldes que se reducere a seu servizo polla maneira arima declarada.

A la espalda hay un sello en papel sobre cera encarnada, con las armas de Portugal y la siguiente inscripcion al rededor.—Philip. D. G. Rex Portugalliæ et Alg. et ult. in Afric. ac Guine. Do.

Debajo del sello dice.—Nunalvarez Pereira, con rúbrica.

Poder original en portugués á favor del duque de Alba, otorgado por Felipe II en Badajoz á 14 de julio de 1580.

CARPETA.—Poder original en idioma portugués, firmado del señor rey D. Felipe II, sellado con el sello de las armas de aquel reino, librado en la ciudad de Babajoz á 14 de julio de 1580, en favor del señor duque de Alba D. Fernando Alvarez de Toledo, de su Consejo de Estado, para que pudiese conceder y otorgar libremente cualesquier perdones á cualesquier personas culpadas en la rebelion, que en dicho reino de Portugal levantó D. Antonio, hijo ilegítimo del Infante D. Luis, llamado rey de él, perdonándolas todas las penas por derecho establecidas contra los que cometen el delito de lesa Majestad.

(Archivo del Excmo. Sr. duque de Alba.)

Dom Philippe, per graça de Deus, rey de Portugal e dos Algarves da quem e dalem mar em Africa, senhor de Guinee e da conquista, navegação, comercio de Ethiopia, Arabia, Persia e da India &.^a, faço saber a os que esta minha carta de procuraçao virem, que por quanto eu tenho ora emviado o duque Dalba meu primo, do meu Conselho do Estado e meu capitao general a tomar posse dos ditos reinos de Portugal, e assi a castigar a rebeliao que dom Antonio,

filho nao legitimo do senhor Infante dom Luis, que Deus tem, cometeo, alevantandosse, como se alevantou, com o nome de rey e senhor dos ditos reinos e senorios, e a punir os sediciosos e rebeldes que o sequem como tudo de dercito divino e humano posso fazer como verdadeiro rey e senhor que sou dos ditos reinos e senorios por me pertencerem justa e legitimamente des o dia que faleceo o senhor rey dom Henrique, meu tio, que esta em gloria; conssiderando de quanto merecimento he ante o Senhor Deus o perdao em algumas occasioes pela muita confiança que tenho do dito duque e de sua prudencia que sabera usar deste poder nas occasioes e tempos necessareos o faço meu bastante procurador e le dou bastante poder quanto de dereito em tal caso se requiere, pera que ele em meu nome possa ouctorgar e conceder libremente quaesquer perdoes e a quaesquer pessoas culpadas no dito caso da rebeliao do dito dom Antonio, e remittirhes todas as penas e condemnações estabelecidas per dereito contra os que cometem crimem de lesa Magestade, e conthendas na sentença que contra eles deu o dito senhor rey dom Henrique, meu tio, porque assi o hey por bem por justos respeitos que me a isso movem sem embargo de todas as leis, ordenações e costumes que em contrairo aya, as quaes todas aqui hey por derogadas, e que o dito duque as possa derogar quando e como lhe bem parecer, e outorgar os ditos perdoes as pessoas que por bem tuver, e com as condições que lhe parecer serviço de Deus e meu, e lhe ouctorgo pera o dito effeito tal e tanto poder qual e quanto eu tenho e posso ouctorgar como verdadeiro rey e senhor dos ditos reynos e senorios, e sendo necessarea outra alguma clausula ou declaração pera este poder e procuração aver cumprido effeito, ahei aqui por expressa e declarada. e dou minha fee e palabra real de haber por bom, firme e valioso

tudo o que pelo dito duque neste caso for feito per vertude desta dita procuração, sem embargo de quaesquer leis e ordenações em contrario e da ordenação do livro segundo, titulo corenta e nove, que diz que nao se entenda por mim deregada ordenação algua se dela e da sustancia dela nao fizer expressa menção, e pera certeza de tudo mandei passar esta carta de procuração por mi assignada e aselada com o selo de minhas armas reales da coroa dos ditos reinos e senorios de Portugal. Dada na cidade de Badajoz a catorce dias do mes de julho de mil e quinhentos e oytenta anos.— Eu Nunalvarez Pereira a fiz escrever.— El rey, *con rúbrica.*

Al pié dice.—Carta de poder ao duque Dalba.

En la espalda de este documento hay un sello en papel sobre cera encarnada, con las armas de Portugal y la inscripcion siguiente alrededor.

“Philip. D. G. Rex Portugalliae et Alg. et ult. in Afric. ac Guine. Do.

Debajo del sello dice.—Nunalvarez Pereira, *con rúbrica.*

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 15 de julio de 1580.

Recomendacion á favor del capitan Cisneros.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

EL REY.

Duque primo: Daráos esta el capitan Cisneros, que encaminó lo de Villaviciosa tan cuerdamente como sabeis, en

cuya consideracion le he mandado señalar el entretenimiento que vereis por otra mi cédula, que se os presentará juntamente con esta, confiado de que dará buena cuenta de lo que se le encomendare, y así os encargo la tengais con él para le emplear en las ocasiones que se ofrescieren de mi servicio conforme á su cualidad y á lo que se puede esperar de que en todas hará lo que hasta aqui, que yo lo recibiré en ello muy acepto. De Badajoz á 15 de julio 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.^d—Gabriel de Zayas.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 15 de julio de 1580.

Recomienda á D. Pedro de Rivera.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—D. Pedro de Rivera, que esta os dará, es sobrino del licenciado R.^o Vazquez Arce, del mi Consejo, en cuya compañía fué dese reino, y mientras allá estuvo y señaladamente en Lisboa, do hizo algunas cosas de mi servicio que se le encomendaron con mucho cuidado y diligencia y tuvo buenas inteligencias, y habiendo dicho agora que las podria llevar adelante, he mandado que vaya á daros noticia dellas á fin de que si os pareciere que son de substancia y que conviene que pase á residir á Lisboa para las continuar, se lo ordeneis, advirtiéndole de como se ha de gobernar y proceder en ellas, y paresciéndoos lo contrario se quedará á servirme cerca de vuestra persona en las ocasiones que se ofrescieren y vos le ocupáredes, que por lo que merece por su buena intencion y determinacion

y por respecto de su tío, cuyo servicio me es tan acepto, como sabéis, recibiré mucho contento de lo que por él se hiciere. De Badajoz á 15 de julio 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.^d—Gabriel de Zayas.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 16 de julio de 1580.

Recomendacion de D. Luis Rivera.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba. — Anoche os escribí lo que habreis visto con D. Pedro de Rivera, sobrino de Rodrigo Vazquez, y porque despues he sabido que ha algunos dias que pasó y reside cerca de vuestra persona otro hermano suyo llamado D. Luis de Rivera, que diz que se halló en la batalla naval, y que en ella y en otras partes ha servido de manera que meresce se tenga cuenta con él, os he querido advertir y encargar que lo hagais y que le favorezcáis y empleis en las ocasiones que se ofrescieren, que yo recibiré dello placer y servicio. A 16 de julio 1580.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 16 de julio de 1580.

Llegada del marqués de Santa Cruz á Setubal—Entrega del Faro—Esperanzas de que se tome pronto á Lisboa—Perdon—Carros—Castigo de los de la villa de Alcacer—Refuerzo de la guarnicion de Montemor—Ida del rey á Elvas—El arzobispo de Lisboa—Fernan Lobo de Brito—Estandartes—D. Diego Lamcira—Ayuntamiento de Ehora—El legado de Su Santidad.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—He recibido vuestras cartas de 11, 12, 13, 14 y 15 del presente y holgado de entender las particularidades que contienen, y es muy acertado irme dando aviso de todas las que ocurren con la continuacion que lo haccis, por lo que importa que yo las sepa, por mi contento y por lo que hubiere que provecer; y segun va lo de ahí, tengo muy gran confianza en Dios que mediante su favor y vuestra prudencia y la órden que vais dando en todo se ha de conseguir presto el fin que se desca, tanto mas que quando recibais esta creo habrá llegado ó llegará poco despues á Setubal el marqués de Sancta Cruz con el armada, pues tocó en Ayamonte á los diez deste; á los 12 se hallaba en Faro y no habia para que se detener allí, porque el mismo dia se habia entregado á mi obediencia aquella ciudad y puerto tan llana y pacíficamente, como vereis por la relacion (1) que se os envía, que por ser para lo del Algarbe de la importancia que sabéis, he holgado quanto podeis considerar, mayormente que se tiene por cierto que á su

(1) No está.

ejemplo se dará muy presto todo lo demás, y el duque de Medina ha procedido y procede en todo aquello tan acertadamente como lo muestran los efectos. Escribeme que el señor de Cascaes se embarcó y iba muy contento con el marqués de Sancia Cruz, como yo se lo escribí y envié á mandar.

Siendo el camino que habeis pasado de la cualidad que me habeis escrito, bien creo que el trabajo ha sido tan grande y aun mayor de lo que me representais, mas (pues á Dios gracias) se ha llegado tan adelante, espero en él que habeis ya tomado ó tomareis presto á Setubal, sin embargo que de la resistencia que se os queria hacer, pues á lo que de acá se puede juzgar, todo aquello seria de poca consideracion en respecto de las fuerzas que ahí teneis, y que habeis de pasar y tomar á Lisboa tan presto como lo dáis á entender en una destas vuestras cartas, y que será la verdadera y firme faccion para se allanar todo lo demás.

Y porque para se llegar á este fin ha parecido que seria de muy gran provecho que yo otorgase perdon á todos los que habiendo seguido la parte de D. Antonio se quisieren reducir á mi obediencia y servicio dentro del término que vos le señaláredes, he firmado y mandado imprimir el edicto en que esto se contiene, como vereis por las copias (1) impresas que con estas se os envían, y con ellas el poder que os doy para que en virtud dél podais admitir y perdonar á cualesquier personas y pueblos que dentro del término que le señaláredes se redujeren, y no será menester advertiros de la órden que se ha de tener en publicar y deramar esta gracia, pues por el mismo tenor della y por vuestra prudencia vereis fácilmente lo que se debe hacer.

(1) *No hay ninguna.*—V. la pág. 11 y siguientes de este tomo.

Parésceme bien lo que teníades acordado de licenciar los carros de bucyas que se pudieren excusar, reservando los que fueren menester para tirar las ciucuenta barcas y que se coman los que no tuvieren carretas; pero seré servido que con los carros que se licenciaren y sus dueños, se envíe tambien recaudo que no se pierdan sino que todos vuelvan á sus lugares tan bien tratados como es razon y de manera que vengan cobrando por el camino los que se han ido quedando para que se restituyan á sus dueños, y que demás desto vengán pagados *pasados* (1) de todo lo que se les debiere de su sueldo, y de manera que ni acá tengan que pedir ni de que se quejar.

Por la carta del capitán Villa Gomez se entendió la venida de aquellos hombres de Setubal á Alcacer y como se llevaron el artillería y lo mal que lo hicieron los de la tierra, á cuya causa me ha parecido que fué muy bien enviar la compañía que habíades acordado por la seguridad de la villa y castigar los culpados por el ejemplo, pues lo uno y lo otro es tan necesario como se vé, y en este caso no hay que decir mas de remitiroslo para que lo hagais ejecutar como viéredes convenir.

Asimismo me ha parecido muy bien el haber reforzado la guarnicion de Montemor, para que se tenga de aquella villa y castillo la seguridad que se requiere, y hasta agora no han venido acá los de la cámara á quien diste carta; pero siempre que llegaren se les hará el buen acogimiento que advertís.

Mucho os agradezco el recuerdo que me dais de la necesidad que hay de proveer sobre lo de la hacienda y justicia de las villas que han dado la obediencia, que yo lo

(1) Esta palabra está tachada en el original.

entiendo de la misma manera que vos, y así he mandado llamar á los ministros que han parecido ser á propósito con orden que vengan á Elvas á donde tambien llegarán presto los gobernadores y el merino mayor, con cuyo parecer y consejo se podrá proveer lo que convenga con la inteligencia que las materias requieren, para cuando estos lleguen ó ántes me hallaré yo en Elvas, placiendo á Dios, que ya se está haciendo el aposento con fin de me pasar allá un dia de estos, teniendo por muy conveniente el estar yo dentro en ese reino para todo lo que se hubiere de hacer, como creo que vos asimismo lo juzgareis. Teniendo por muy acertado y de mucha consideracion lo que discurrís cerca de lo contenido en la carta y propuesta del arzobispo de Lisboa, me he resuelto en mandarle responder en aquella conformidad.

Fué muy bueno el desvío que diste á Fernan Lobo de Brito para le quitar de la cabeza la quimera que llevaba, y fuera desto lo ireis entreteniendo lo mejor que se pudiere.

De cuatro estandartes que han traído de Madrid he mandado que se os envíen los dos; avisaréisme qué tantos mas habreis menester para que se os vayan proveyendo, que con otro se os enviará tambien una cota de dos que aquí se van acabando.

Tambien me avisareis si acudió por allá aquel consejero Diego de Lameira y cómo os hallais con él, que por acá ni ha venido, ni se sabe cosa ninguna dél.

A D. Diego y D. Fernando de Castro y á los de la cámara de Ehora mandé escribir en conformidad de lo que me advertísteis. El legado llegó esta mañana á San Gabriel, monesterio de descalzos cerca desta ciudad, donde se quiere detener hasta el mártes que hará su entrada, y de lo que

me propusiere, os mandaré avisar á su tiempo. De Badajoz á 16 de julio 1580.

Copia de carta original del secretario Albornoz al secretario Zayas, fecha en Setubal á 17 de julio de 1580.

Rendicion de Setubal.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR :

V. m. ha salido muy cierto en sus dos pronósticos, el primero en que hallariamos aquí artillería, y el otro en que el domingo se pondria Setubal en manos de S. M.; ello se ha hecho lo uno y lo otro, y mañana se hará el juramento y se trairá uno de los dos estandartes por la villa, y v. m. podrá decir á S. M. que está este lugar mucho mas sano de lo que habian dicho. Hay un valle desde Palmela á Setubal, que desde que nací no he visto cosa mas linda, y el puerto es uno de los mas agradables que puede ser. Plega á Dios que S. M. lo goce muchos años. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. Del burgo de Setubal en Sancto Domingo á 17 de julio 1580.—V. m. diga á S. M. que ha quince dias que no mueren en Palmela.—Muy ilustre señor.—Besa las manos á v. m. su mayor servidor.—J. de Albornoz.

Sobre.—Al muy ilustre señor, mi señor, Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de S. M.—Badajoz.

*Copia de carta de Albornoz á Zayas, fecha en el burgo de
Setubal á 21 de julio de 1580.*

Rendicion de Setubal—Condiciones con que se entregó el castillo—Juicio formado por D. Antonio de Castro del duque de Alba.

(*Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo
nüm. 420.*)

SEÑOR:

van
Parécense que se *están* (1) poniendo estas cosas en buen estado, la armada ha hecho una brava salva esta tarde, mal consejo toma D. Antonio de Portugal; pero dice que como muera rey no se le da nada, y el pobre caballero conténtase con serlo de zapateros como dice D. Antonio de Castro. Certifico á v. m. que lo que hasta agora he visto me parece muy bien. Decía esta tarde ¿que qué hacia el duque en no tener las cabezas de Diego Zalema y de Diego Botello en el suelo? ¿que por qué no se habian de diferenciar los buenos de los malos? Dicen que le habian dicho que el duque era de piedra, y que le ha hallado el mas blando y suave que ha visto en su vida. El marqués de Santa Cruz queda en esta con el duque.

Envío á v. m. con esta los puntos que hoy se han tratado en un consejo que se tuvo; los mas quedaron resueltos, ecepto lo que se ha de hacer con el ejército, que se platicará mañana en presencia del marqués de Santa Cruz. Otra vez vuelvo á asegurar á v. m. que desde Montemayor

(1) Lo de cursiva está tachado en el original.

aquí son los pasos de manera que si estos señores fueran tan soldados como ellos piensan, asegúrese v. m. que se llegara, pero con grandísimo trabajo, y que el sitio desde Agua Alba á esta villa es de los mas fuertes que pueden ser en el mundo, y en todas tres leguas no hay una sola gota de agua. La villa me contenta cada dia mas, el puerto es muy lindo, muy seguro, capaz de muchos navios, suele haber de ordinario docientas urcas á cargar de sal, no es mal punto para lo de Flándes, que ya hoy venian algunos flamencos á preguntar si podrian navegar seguros. Espero en Dios que desde aquí se ha de conquistar el mundo, yo le suplico guarde la muy ilustre persona de v. m. y estado acreciente como desea. Del burgo de Setubal á 24 de julio 1580.

La condicion con que admitieron el castillo fué que puedan salir todos con sus haciendas, y gozar las que tienen fuera, y que sean restituidos en sus honras dejando las armas y las banderas: para el ejemplo ha sido de consideracion, que por lo demás importa ninguna cosa.—Besa las manos á v. m. su mayor servidor.—J. de Albornoz.

No envío los puntos porque no los he podido cifrar.

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de S. M.

Copia de carta original de D. Francés de Alava al duque de Alba, fecha en el asedio de la torre á 21 de julio de 1580.

Dice que está pronto á batirla el dia siguiente.

(Archivo General de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo num. 415.)

IL.^{mo} Y EXMO. SEÑOR:

Teniendo escripta una carta llegó D. Luis Enriquez y me refirió lo que V. Ex.^a le dijo y manda que yo haga. V. Ex.^a descuide que Prospero y yo, tomando despacio que dan las cosas y manda que yo haga, esto procuraremos poner esta noche de una ú de otra manera algunos cañones sobre la viña para poderlos mañana batir muy á placer, y voy quitando la aguera (*sic*) que tiene el dicho Próspero con el Joan Baptista, al cual Bautista llevaré conmigo á todo este efecto, de manera que no reciba agravio. El comer para estos artilleros y gastadores suplico á V. Ex.^a venga para mañana, y una ó dos barcas. Guarde Nuestro Señor y prospere la Illma. y Excma. persona de V. Ex.^a De este asidio 21 de julio 1580.—Illmo. y Exemo. Señor.—Las Illmas. y Exmas. manos de V. Ex.^a besa.—D. Francés de Alava.

Sobre.—Al Illmo. y Exemo. señor el duque de Alba, mi señor, del Consejo de Estado de S. M. y su mayordomo mayor y capitan general.

*Copia de carta de Albornoz á Zayas, fecha en Setubal á 23
de julio de 1580.*

Estandartes — Proximidad de un encuentro con el enemigo—
Derechos.

*(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
núm. 420.)*

MUY ILUSTRE SEÑOR :

De muy gran cuidado sacó v. m. al duque, mi señor, con la buena nueva de la salud de S. M.; plega á Dios llevársela tan adelante como es menester. Todo lo que de aquí se puede decir, verá v. m. por las cartas de S. M. Los estandartes serán muy bien venidos; los dos que v. m. me envió, el uno se ha puesto en esta villa y el otro en la de Palmela.

Tiene v. m. grandísima razon, que como la flema tarda mas en calentarse, dura mas el calor. El nuncio y los demás creo que nos aman de una manera, y todos no huelgan de la grandeza de S. M.

Esta noche queda concertado de ir á visitar unos hornos, que están en un lugar que llaman Couna, cerca de la mar. Dicen que están de guardia cuatrocientos negros con tres banderas, mire v. m. si nos ha traído Dios á buen estado, pues se viene á pelear con negros: tal podría ser el suceso que le cupiese á v. m. alguno. Suplico á v. m. me haga merced no olvidar mi particular que en solas las salvaguardas y pasaportes de los portugueses gasto mas tiempo, papel y tinta, que vale mi hacienda, y llegado ya á que no se lleve derecho de ninguna cosa, asegúrese v. m. que no

se llevará; pero suplico á v. m. que no tarde el socorro, pues no dejan de llevarse en otras partes. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. De Setubal 23 de julio 1580.—Besa las manos á v. m. su mayor servidor.—J. de Albornoz.

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de minuta de respuesta al duque de Alba. De Badajoz á 24 de julio de 1580.

Sobre lo de D. Pedro Gonzalez de Mendoza.

(*Archivo general de Simancas. — Negociado de mar y tierra, legajo núm. 94.*)

AL DUQUE DE ALBA.

EL REY.

Duque primo, etc. La carta que á 20 del presente me escribistes de vuestra mano recibí, y fué muy bien que me avisádes tan particularmente como lo haceis en ella de las cosas del ejército y de los desórdenes que se iban cometiendo entre la gente y capitanes dél, al remedio de las cuales sé yo que acudiréis con el cuidado que acostumbrais, y paréceme ques necesario ponerle con demostracion luego al exceso de D. Pedro Gonzalez de Mendoza por las causas que apuntais, y que no se haga por vuestra mano, por quitarle la ocasion que ternía de quejarse por lo que decís, y así me ha parecido que ordeneis que al dicho don Pedro Gonzalez se le tome su confesion cometiéndola al al-

calde Pareja ó al abditor Villanueva, al que dellos os pareciere, advirtiéndole para ello de lo que os ocurriere y viéredes que converná lo estén, y con lo que resultare della, podreis luego ordenar de mi parte al dicho D. Pedro, debajo de la pena que os pareciere, que salga dese ejército, y dentro del tiempo que le señaláscdes vaya preso á la fortaleza de Azuaga con órden

Que esté y resida en ella sin salir fuera ni ausentarse en sus piés ni en ajenos sin expresa licencia y mandado mio, y que luego que llegue á la dicha fortaleza, envíe testimonio de como queda en ella, cumpliendo lo que se le ha mandado, al Consejo de Guerra, y vos ordenareis que el alcalde que le tomare la confesion haga la demás informacion y averiguacion que convinieren cerca de sus excesos, y juntamente con su confesion me la enviareis para que yo la mande ver y proveer en el caso lo que mas convenga, y entre tanto que yo proveo la persona que ha de tener á cargo la gente del tercio de Nápoles que traia al suyo el dicho D. Pedro, la encomendareis vos á la que de las que hay en ese ejército os pareciere que sea de la satisfaccion y aprobacion que se requiere, que brevemente procuraré enviar persona á cuyo cargo esté, de que os mandare avisar luego.

En lo que decís que el castigo que pensáades hacer en el capitan y alférez que teneis presos por lo del escritorio que se halló en su poder, caso que ellos han declarado que lo tenían por órden del dicho D. Pedro Gonzalez, y él aunque no confiesa que se lo mandó, dice que lo vió y se lo permitió, le moderareis con privarlos de cargo en la guerra, y desterrarlos á servirnos diez años en las galeras sin sueldo, porque despues yo podré perdonallos cuando fuere servido, pues con el dicho D. Pedro se ha de hacer lo

que está dicho, parésceme bien que la pena del dicho capitán y alférez se modere como decís, y si os pareciere que es bien que entiendan que si apelaren de la sentencia para el Consejo de Guerra se les ha de otorgar la apelacion, hacerloheis como os pareciere mas conveniente que yo os lo remito.

S. M.^d de su mano.

Creo ques mejor ejecutar luego lo que decís en esto, pues si despues conviene moderarlo, será mejor por via de gracia mia que no por sentencia.

Lo que advertís cerca de mi ida á Elvas, me ha parecido muy bien, y yo voy tratando de que se haga con la brevedad que hobiere lugar, y no hay dubda sino que conviene así, y que como decís Nuestro Señor va encaminando las cosas como mas conviene á su servicio, á quien yo las he encomendado y hecho siempre encomienda muy de veras como es justo, y así espero de su mano todo el buen subceso de ese ejército y en la (1) como en lo demás, y vos tened siempre el cuidado y recato que veis conviene de que la gente no haga exceso y se guarde lo mas que sea posible de donde haya tocado enfermedad, y que lo que ordenáredes para la guardia y ejecucion desto y de todo lo que mas conviniere se cumpla y ejecute con gran diligencia como yo lo confio, y vos lo habeis siempre acostumbrado. De Badajoz á 24 de julio de 1580 años.

S. M. de su mano.

Por andar yo todavía flaco, esso (*sic*) á Delgado que

(1) Hay una pa'abra que no se puede leer.

scribia esta , y estoy esperando á saber la determinacion que habreis tomado despues de vuestras últimas cartas.— Yo el rey.—Delgado.

Dentro de esta minuta hay una consulta de letra de Delgado á S. M., fecha á 24 de julio 1580, respondida al márgen por S. M. } Una de las fortalezas á que podrá ir D. Pedro Gonzalez es

DE LETRA DEL REY.

ALBURQUERQUE.

Aquí está el conde de Concentaina.

MONTANCHES.

Mejores serán ó la de Azuaga ó la de Hornachos, que son de la orden de Santiago y no de particulares como estotras; y será bien que digais una palabra á D. Antonio de Padilla para ver en cual de las dos estará mejor.

La fortaleza del Cortijo, ques del marqués de la Guardia cerca de Lobon.

V. M. mande á cual es servido que vaya , que se inchirá en la carta.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 25 de julio de 1580.

Recomendacion á favor de Luis César.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—Habiendo llegado aquí Luis César llamado por mí, como se os ha escripto, y teniendo de su

persona, prudencia, experiencia y celo de mi servicio la satisfaccion que merece, y conociendo lo mucho que os podrá ayudar con su industria y advertimientos para el buen efecto de lo que teneis entremanos, le he mandado que vaya á residir y servirme cerca vuestra persona, lo cual cumple de tan buena gana que aun por esto se debe tener particular cuenta con él, y así os encargo y mando que demás de las honras y favorecer como lo merece le metais en los consejos, y le comuniquéis las deliberaciones de lo que se hubiere de emprender, empleándole conforme su calidad y suficiencia en las ocasiones que se ofrescieren y haciéndole en todas el honor, favor y buen tratamiento que es razon, que yo recibiré en ello acepto placer y servicio. De Badajoz á julio de 1580.

Copia de carta de Albornoz á Zayas, fecha en Setubal á 25 de julio de 1580.

Correos—Bartolomé Flores—Mendo Mota—Excesos de los soldados en Setubal—Castigos—Salvaguardias—Luis César—Gerónimo de Zayas—Proclamacion de Felipe II en Palmela.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo ním. 420.)

MUY ILUSTRE SEÑOR:

Queriendo responder á la carta de v. m. de 22 sobre el particular que me mandó del sello, he rescibido tres cartas, las dos de 23 y la otra 24, por todas cuatro beso cient mil veces las manos á v. m. y otras tantas por la que me hace en advertirme de lo que S. M. desea saber para que

yo acierte mejor á servir; en esta satisfaré á todos los cabos de las dichas cartas.

Guarde Dios á v. m. por muchos años por la merced que hizo hacer al correo, que tambien espero será v. m. parte para que se haga á los de á pié algun dia.

Yo hice luego buscar á Bartolomé Flores, y tiene su casa cerrada y su ropa ausente de aquí; hice buscar en la cámara si tonian algun sello, no hallé ninguno, pero hallé algunas cartas escritas por los gobernadores á los desta villa, una de las cuales envió con esta, y del tamaño del sello hice abrir uno, que envió aquí á v. m., y mañana en la tarde dice esto oficial que me dará otro mayor para patentes del tamaño que v. m. suele usar; quisiera harto haber podido hacer mas diligencia para servir á v. m.

En lo que toca al haberse perdonado Mendo Mota, alcaide de la fortaleza de Auton, tuvieron culpa los que capitularon en ofrescer sin consulta; dicen que Prospero fué el que lo hizo ántes que D. Francés lo entendiese, y el duque no quiso dejar de ratificar lo que se le habia prometido con harto dolor suyo, porque estaba resuelto de hacerle degollar á él y á todos los que estaban dentro. La batería no se le habia puesto, solas dos piezas se pusieron para desviar los tres galeones, y él tenia razon de estar duro, porque yo aseguro á v. m. que no hay hombre en el mundo que piense que sea posible poderle poner la batería por la parte de tierra, y cuando le vi, me admiré mucho de la relacion que oia hacer á algunos de la torre de Setubal: es verdad que con mosquetes le pueden desde las montañuelas tirar á las defensas; pero no para que se piense poderle poner batería, ello está muy bien hecho, y si no es por el ejemplo importa poco, y los que murmuran que no se hace justicia de los portugueses, y que se convierte todo en los castellanos, á

cada puereo le vendrá su San Martin, yo aseguro á v. m. de una cosa que por mas blandura que se use con los portugueses que no se les ablande el ánimo en nuestros dias; pero hasta agora no han dado ocasiones para usar del rigor; los soldados sí que lo han habido menester, especialmente los italianos que han venido á tocar en las iglesias, y por lo que se cortó la cabeza al capitan fué porque estando de guarda en Sant Francisco se fué á correr, y sus soldados entraron en la iglesia, desapareció una corona de plata de Nuestra Señora, y otro soldado se halló con unos corporales en el seno, y yo digo á v. m. que hice harta instancia porque le quemasen vivo, y tambien puede v. m. estar cierto que se disimulan algunas cosas por no hacer tanta sangre. Los tercios de Antonio Moreno y D. Luis Enriquez hánse levantado en parte donde de ordinario la gente es traviesa y de malas mañas.

Muy tarde me envió v. m. el aviso del señor duque de Osuna para las salvaguardias de la señora duquesa, su hermana, porque desde la primera hora se puso gente de guardia en Aceyton y sus aldeas, y está allí con ella el capitan Mata y Estéban de Illan con cuarenta caballos. Don Hernando la fué á visitar de parte del duque, mi señor, y hoy la he enviado á suplicar se venga á esta villa donde estará con mas seguridad, y á ofrescer los carros y gente que hubiere menester para el camino.

Con Luis César holgará el duque, mi señor, mucho, porque tiene nueva de su suficiencia y gran bondad.

Con el señor capitan Gerónimo de Zayas terné la cuenta que v. m. manda, y pediré al marqués, suplicándole de mi parte, le favorezca mucho y mire por él.

Siempre terné cuidado de escribir en la forma que v. m. me manda, y agora lo hago en carta aparte que pueda

v. m. mostrar á S. M. De lo que en esta escribo, le podrá v. m. decir lo que fuere servido. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde y acreciente. Del burgo de Setubal á 25 de julio 1580.—Muy ilustre señor.—Besa las manos á v. m. su mayor servidor.—J. de Albornoz.

Envío á v. m. los testimonios de Palmela que los ha enviado muy cumplidos Fernando Lobo de Brito.

Sobre.—Al muy ilustre señor el señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

CARPETA.

Parescer del duque de Alba sobre las cartas de 20 del presente de D. Cristóbal de Mora y R.º Vazquez, y otras de D. Hierónimo de Mendoza y D. Alonso Portocarrero.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

Vistas las cartas de D. Cristóbal de Mora y Rodrigo Vazquez de 20 del presente

Parece al duque de Alba que tienen razon en dar prisa al ejército y armada, que el remedio de atajar la insolencia de D. Antonio, y que le parece que ántes de llegar á Setubal se podrán esforzar los *gobernadores á declararse por S. M.*, porque las armas dan calor de muy lejos; juzga que llegará á Setubal en 17 alojamientos no parando algun dia; pero que aunque esté á seis jornadas de ejército de los gobernadores, se puede entender con ellos en un dia, y ellos podrán proceder como si le tuviesen ya consigo; no hace mucho caso del rumor de D. Antonio, acudiendo con bre-

vedad; está contento del camino por tener aviso que no le ha de faltar agua, y que hace muy poco rodeo buscándola.

Parécele muy mal término el que ha usado el nuncio de Portugal escribiendo á los gobernadores en disculpa de don Antonio, y que S. M.^d se debe resentir dello y eserebir al legado quejándose de que Su S.^d contra toda su intencion ha dado grande ocasion á todo lo contrario de lo que desea, que es la paz y quietud destes reinos, con haber fomentado la vanidad de D. Antonio con que ha llegado á términos de atreverse á hacer este exceso, y que el nuncio propio de Su S.^d se encarga de excusar un caso tan feo, disculpando este hecho con los gobernadores, tomando en cierta manera la proteccion de un rebelde, y que el cardenal de Gravela represente esto mismo al nuncio con sentimiento y aspereza; y dice el duque que esto conviene porque le está mejor á Su Maj.^d hacerse actor que reo y llevar este lenguaje con el papa, y con los portugueses y con todo el mundo.

Parécele muy bien que se fijen los edictos contra don Antonio, y que si acudiere á Su Maj.^d en cualquier manera sea rebotado con aspereza. Tambien dice que desea se busque algun medio como acá pareciere para reprimir la insolencia de D. Juan Tello en las ventas del patrimonio y los excesos de buscar dinero.

si

Pone en consideracion *que* (1) será bien que S. M. escriba á la ciudad de Lisboa para que no se abraze con don Antonio, y que esta carta fuese llena de confianza de su fidelidad y alabándolos della, y acabase mostrando un poco de severidad, y que tenga del ruego y del mandato, y que

(1) Esta palabra está borrada en el ms.

esto advierte sin resolverse en ello hasta ver el segundo despacho que despues ha venido: mas no le parece que se aventura nada remitiendo á los ministros que usen ó dejen de usar de la carta conforme á los tiempos.

A lo que escribe D. Hierónimo de Mendoza de Ronches á los 22, le parece que puede dejar ir en buen hora á don Alvaro de Meneses, y lo hubiera de haber hecho desde luego; y que si aquel Tavares tiene las calidades que dice, se le debe encomendar el castillo.

Alonso

En lo de D. *Alvaro* (1) Puertocarrero le parece que se metan los 500 infantes en el castillo de Moron, pudiéndose hacer con seguridad (como se presupone), y que no hay para que se meta mas gente á hacerles espaldas, pues el mismo D. Alonso representa la dificultad.

A lo que consulta el conde de Alba sobre lo de Miranda, se ha respondido aparte en otro papel.—*Aquí la rúbrica del conde de Portalegre.*

(1) Esta palabra está borrada en el ms.

Occurrencias en el juramento de Eborá.

CARPETA.

Relacion de lo que sucedió yendo á tomar el juramento del capitán Moor, juez, vereadores y procurador de la ciudad de Eborá.

Para enviar á Su Majestad.

DENTRO.

Habiendo ido D. Enrique Enriquez, señor de Bolaños, por orden de S. E.^a á una quinta de D. Diego de Castro, alcaide, y capitán Moor de la ciudad de Eborá, el cual había certificado á S. E.^a que en la dicha quinta tendría prevenidos al juez, procurador y vereadores de la dicha ciudad para que en conformidad todos juntos hiciesen allí el juramento y con esta seguridad se fué derecho á la quinta, llegado allá salióle á recibir el dicho D. Diego y D. Hernando de Castro, su hijo, diciendo que era necesario ir á un monasterio de Gerónimos, llamado Nuestra Señora de Spinciro, que es á media legua de Eborá, donde se fué, y en el camino se encontró un fraile dominico, al cual el día ántes S. E.^a había dado una carta para el prior del dicho monasterio, encargándole por ella tornase al dicho fraile unos ornamentos que D. Diego de Menses había dejado allí de los que había sacado de Elvas, el cual fraile se quejó al dicho D. Enrique de que el prior de los dichos Gerónimos no solamente no le había querido tornar los ornamentos, pero lo que mas sentia era no haber querido rescibir ni leer la carta de Su Ex.^a El

diclio D. Enrique le hizo tornar, y llegado que se hubo al dicho monasterio, se llamó á la puerta y no quisieron responder: dejóse entender el dicho D. Enrique que querria entrar por fuerza, y así se tentó; tuvo por bien el prior de mandar abrir la puerta, y en entrando comenzóse á quejar dél, diciéndole que porqué tenia tan poco respecto á la carta de Su Ex.^a, y ansimismo de haber cerrado las puertas. El D. Diego y su hijo se pusieron muy en cólera y fué todo menester, por tener poca vergüenza los de aquel monasterio, y tan poca que á pública voz decian casi todos á una que habian de morir por D. Antonio, que él era rey verdadero y no podia haber otro en Portugal, y otras muchas palabras, á las cuales no se respondió como merecian por el respeto que se tuvo á ser sacerdotes, ántes procurándoles mitigar con buenas palabras se contentaron de dar los ornamentos al fraile dominico, el cual los rescibió en dos cajas en que estaban. El juez no estaba allí ni ninguno de los vereadores, fué necesario enviar por ellos; vino el juez, alcalde y el procurador de los huérfanos. Llegado allí dijeron que no se podia hacer el juramento, allegando para ello muy muchas razones, y hizo gran instancia en quererse tornar. El dicho D. Enrique quisiera detenerle; mas considerando que con su detencion no vendria ninguno de los vereadores, hizo confianza dél, y le dejó ir acompañado del dicho don Fernando de Castro, y envió con el dicho D. Fernando dos hombres de armas de su compañía, los cuales fueron con él. Távose entendido que no tornaria, porque tardó hasta la noche puesto el sol, que entónces tornó acompañado de tres jueces vereadores y un tabelion, y allí luego hicieron el juramento, primero lo hizo el dicho D. Diego de Castro muy ampla y como muy buen caballero y fiel vasallo de S. M., diciendo y afirmando que moriria él y sus hijos por la ma-

jestad del rey D. Felipe, verdadero sucesor de los reinos de Portugal, y que emplearía su hacienda para sustentar la dicha sucesion y verdad, y así consecuentemente lo hicieron los demás, y dello dieron acto firmado del escribano de cámara, con el cual se tornó al alojamiento de Montemoor.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 26 de julio de 1580.

Propuesta del cardenal Riario, legado de Su Santidad.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—El cardenal Riario, legado de Su Santidad, propuso tres puntos en la primera audiencia que le di; el primero querirme persuadir á que llevase por términos de justicia el remate de la sucesion de la corona, poniéndome delante las razones y consideraciones que vereis por la copia (1) que se os envía del escripto en que las puse, á lo cual le respondí besando los piés á Su Santidad por el celo con que á esto se movia y amor que me mostraba, que se lo merecia así mi filial observancia; que miraria en ello, aunque ya debia saber que yo he procedido en este negocio con tanta justificacion, que esperando ver si los de ese reino me querian

(1) No está.

dar de suyo la debida obediencia, no permití que entrase en él gente de guerra hasta que supe el levantamiento de D. Antonio; pero que le mandaria responder con brevedad, y así lo pienso hacer un dia destes, quitándole de la cabeza todo género de esperanza de que yo haya de deponer en este juicio lo que Dios y mi derecho me han dado tan notoria y justificadamente como se sabe.

El segundo punto fué disculpar al nuncio Frumentí, que reside en ese reino, de que no habia asistido á D. Antonio en el levantamiento de Santaren, y asegurarme que á lo menos tuviese por cierto que si habia excedido en alguna cosa, no habia sido de mente de Su Santidad; satisficele á esto con palabras generales, á que no hubo que replicar.

El tercero fué mostrarme copia de una carta que le habia escripto el Frumentí, y de ciertos artículos que le escribió me propusiese, enderezados á capitular con D. Antonio, como por ellos lo vereis, aunque por dorallo se dice que con el reino; pero no hay nada desto, pues se sabe que el movedor ha sido D. Manuel de Portugal, gobierno de D. Antonio. Dije que mandaria ver aquellos papeles y responderle, y fué así que el dia siguiente le envié á decir por Zayas que los habia visto y que la propuesta era tal, que si no viniera por su medio, en ninguna manera la hubiera oido, y que así él podria responder al Frumentí lo que le pareciese, como lo hizo, des-

pachando aquella tarde un mayordomo suyo que habia venido con la bella embajada.

Capitulo.

He os querido avisar de lo que en esto pasa, así para que lo sepais, como es razon, como para que me escribais lo que sobre ello se os ofresce, porque holgaré de entenderlo. De

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 26 de julio de 1580.

Toda en cifra y va escrita.

Confidencias.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.*)

Al duque de Alba.—Por vuestra carta de 19 del presente habia entendido el stratagema y diligencia que habíades usado con Juan María para procurar de saber quien son los dos capitanes levantiscos con quien D. Antonio se corresponde, y alcanzar la cañonera en otras torres como se habia ofrescido la de Setubal ó Palmela, y conseguir otros buenos efectos, y como lo comunicastes á Luis Dovara para que estuviese sobre aviso, y indignarle contra D. Antonio, y por la de 25 he visto como era vuelto el hombre de D. Cristóbal, y que les habia satisfecho la promesa del capitan italiano, y traído seguridad de los dos puntos principales y carta para Hércules, ó persuadiéndose que este les ha de ser amigo, y que confiados dello le dieron un caballo y órden á los de Couna que dejen pasar toda la gente que

aquel llevaré libremente, adelantándose él con levantar un pañizuelo por señal, que ha sido muy bien avisarme de lo uno y lo otro, y comunicarlo con Luis Dovara como lo teniades en propósito, y así holgaré de entender lo que le habrá parecido, y resolución que se habrá tomado, porque por las mismas causas que vos decís, creo ha de ser de provecho esta inteligencia. De Badajoz á 26 de julio 1580.
—Yo el rcy.—Zayas.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 26 de julio de 1580.

Condiciones de la entrega de Setubal, Palmela y tres galcones —El marqués de Santa Cruz—D. Alonso Bazan—Luis César—Fernan Lobo de Brito—Estandartes—Prision de Diego Zalena y Diego Botello—Ejecuciones—El Sr. de Cascaes—Indisposicion del príncipe D. Diego.

(Archivo general de Simancas.—Estado legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Mucho contentamiento recibí con las cartas de 17 del presente que me escribistes con don Francisco de Toledo, porque por ellas y su relacion entendí de la manera que se habia entregado la villa de Setubal y la de Palmela, y por las que despues me habeis ido escribiendo cada noche hasta la de 23, quedo informado del suceso que tuvo lo de los tres galcones y alcaide y soldados de la torre de Auton; y de la manera que se rindieron y aceptaron, no hay duda sino que las condiciones pudieran y debieran ser mas aventajadas para lo que tocaba á mi servicio y á la reputacion del negocio que se lleva entre manos, que para otros casos semejantes podria ser da-

ñoso el ejemplo, como vos por vuestra prudencia veo que lo sentís mas, pues por los respectos que deéis os pareció se pasase en disimulacion, yo asimismo me conformo con vuestro parecer, teniéndose empero para adelante la advertencia que en tales acaecimientos se debe tener.

Mucho holgué de que el marqués de Sancta Cruz llegase á tan buen tiempo con las galeras, y no menos de que tambien hubiese llegado D. Alonso Bazan, su hermano, con las naves y resto de la armada, porque con ella y el buen recaudo que pensábades dejar en Setubal de los cuatrocientos soldados castellanos con el maestre de campo Antonio Moreno, tengo por cierto que en lo que toca á pasar adelante con la empresa habreis tomado la deliberacion que mas convenga para la libre ejecucion della, y ganar á Lisboa que es el todo, y deseo ya saber si pasaréis de la otra parte como lo teniades pensado, y como os fué en la mar, y como se llevó la caballería, que á lo que yo desde acá puedo juzgar, pienso que era la cosa mas acertada que se podia hacer, *habiendo allí donde se embarcar con seguridad como lo espero* (1).

Y porque en todas estas que tocan á la mar será de mucho momento el parecer y advertimientos de Luis César por la gran noticia que dellas tiene, siendo, como es, y haber sido tantos años preveedor de los almacenes y armadas deste reino, le he mandado dar mucha priesa á su partida, y así saldrá hoy de aquí con intencion de llegar en tres dias donde vos estuviéredes, con una carta mia y mil ducados que le he mandado dar para el camino, librados en Portalegre, y es tan cuerdo y de tan cuerdo y de tan buen trato que holgaréis mucho de traerle en vuestra com-

(1) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

pañia, que yo por la misma causa he holgado de conocerle, y con esta se os enviará copia de un recuerdo que entre otros me dió sobre lo que toca á cerrar la barra de Lisboa, que me ha cuadrado mucho, y será bien lo comunicéis con el marqués de Santa Cruz y se me avise de lo que á ambos pareciere, *y se haga lo que en ello conviniere mas* (1).

Fué bien encomendar la tenencia de la torre de Palmela á Fernan Lobo de Brito, porque creo la guardará con la fidelidad que debe; pero si no hubiéredes sacado los 25 castellanos que le dejásteis, será bien ordenéis que se estén allí, y que así á ellos como al Fernan Lobo se pague su sueldo de díneros de ese ejército, pues la cantidad es poca, y si por bien es, no será menester que estén allí muchos dias.

Descompuesto estuvo aquel fraile de Palmela, y creo fuera bien enviarle por acá, pues llevando tan ruin intencion, no dejará de hacer el daño que pudiere en Lisboa, y para poner el remedio que decís ha menester lo de aquel convento, holgaré que me aviseis mas en particular de la orden que os parece se podría dar, y cuando será tiempo de tratar dello y de que manera.

Fué muy bien dejar allí uno de los estandartes que allá teniades, y el otro en la torre de Auton, y á Zayas mandé que os enviase otros tres, que ya habeis recibido; en Elvas, Estremoz, Campo Mayor y Eborá se pornán sendos, como lo advertís; y agora he mandado que se os envíen dos cartas en que se han puesto solamente las armas de Portugal, paresciéndome ser esto lo que convenia para que aun en las demostraciones exteriores se vea que todo lo que se pre-

(1, Lo de cursiva es de mano de S. M.

tende es con nombre y voz de rey desa corona sin mezcla de ninguna de las otras.

Holgaré de entender si se puso en libertad Simon de Miranda, y donde dejaste á Diego Zalema y Diego Botello, y con que órden, que bien sería hacer sus procesos y averiguar la culpa que contra ellos resulta para les dar el castigo que merecen: miraréis en ello y avisarécisme de lo que acordáredes, y de lo que hubiéredes proveido contra los de Alcacer en el hecho de la artillería, y culpas que contra ellos resultan, *y hareis que estén á muy buen recaudo hasta que os responda* (1).

Por sin dubda tengo que pues mandastes cortar la cabeza al capitan italiano y alférez de Benitez, y ahorcar los cuatro soldados, debió ser conforme á justicia y á las leyes de guerra; pero todavía holgaré que me aviseis mas en particular del delicto de los unos y de los otros para lo tener entendido.

El buen acogimiento y tratamiento que haceis al señor de Cascaes se emplea muy bien en su persona, y así holgaré que lo continueis dándole á entender la cuenta que yo tengo con él para que sirva con mas contentamiento. La escritura del acto de la entrega de Setubal vino con el cumplimiento que se requeria, y así se ha puesto con las otras desta cualidad, y de la misma manera espero en Dios que me habeis de enviar presto la de Lisboa. Y á él gracias yo quedo ya con entera salud, *aunque flaco* (2).

El príncipe tiene un poquillo de calentura, mas se espera en su divina bondad estará presto como se desca. De Badajoz á 26 de julio de 1580.

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

(2) Id.

De mano de S. M.

Ireis mirando con disimulacion lo que mas convendrá para la seguridad de lo ganado y que espero se ganará, para avisarme en todo ello lo que os parescerá, y que lo vais previniendo como mas convenga.—Yo el rey.

Copia de minuta de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á 29 de julio de 1580.

Recomendacion á favor de Diego Lopez Sequera.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Habiendo venido aquí por mi órden Diego Lopez de Sequera, y siendo como es de mi Consejo y capitan general de las galeras deste reino, y entendiendo que con su experiencia y con el deseo que tiene de servirme será de mucho provecho cerca de vuestra persona, le envió para que lo haga como dél se espera, y así os encargo mucho que demás de meterle en los consejos y deliberaciones de lo que se hubiere de emprender, le honreis y favorezcáis y empleis en las ocasiones que se ofrescieren conforme á su cualidad, y á la voluntad y aficion que lleva de se mostrar y adelantar en las cosas de mi servicio, que por lo que por esto y su persona meresce, recibiré mucho contentamiento de lo que por él se hiciere. De Badajoz á 29 de julio 1580.

De mano de S. M.

Por las causas que aquí se dicen, me ha parecido muy necesario enviaros á Diego López de Sequeira.—Yo el rey.
—Zayas.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 30 de julio de 1580.

Envenenamiento de los vinos de la comarca de Caparica—Barcas dejadas en Sevilla—Entrega de Mora y su castillo y otras villas—El conde de Alba—D. Antonio de Castro—Diego Lopez Sequeira—Rentas—Tribunales—El obispo Piñeiro—El marqués de Villareal.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Despues que recibí vuestra carta de 25 del presente estaba con deseo de saber la resolucion que habiades tomado en lo de los tres caminos que se ofrescian para proseguir la empresa que teneis entre manos, y y así holgué mucho con la de 27, porque me lo scribis en ella tan particular y distintamente como si lo viera en puntería, y la traza y órden que habiades dado, así en respecto de la gente que se habia de embarcar con vuestra persona, como de la que despues os habia de seguir; y el recaudo que dejastes *sobre Cascaes* (1) en Setubal fué tan acertado como las otras cosas y deliberaciones que hasta agora habeis tomado, y así hago cuenta que ayer amanecistes sobre Cascaes, y comienzo ya á esperar aviso dello y de lo

(1) Estas palabras están tachadas en el original.

que mas habrá sucedido con gran confianza en **Nuestro Señor**, que con su ayuda y vuestro buen gobierno y diligencia que se ha de llegar presto á Lisboa; y porque se ha tenido aviso de que los rebeldes han tratado de avenenar los vinos de la comarca de Caparica, de que se podría seguir el daño que se vé, será bien que procureis de evitarlo por el término que viéredes se podrá mejor hacer, como se hizo lo del villano que traia al campo el cofre de ropa apestada, que fué muy útil prevencion, *y así es muy bien el cuidado que tenéis con estas cosas, pues es de creer que harán todas las que pulieren para su defensa* (1).

Harto me pesa de que se hayan quedado en Sevilla las barcas y tablonas que habian de ir en esa armada; pero antes que recibiere esta vuestra carta habia escripto y enviado á mandar que se envien con gran diligencia, y se tornará á dar la prisa necesaria hasta que se hayan encaminado.

Conformándome con lo que advertís tengo por bien que se queden ahí las diez galeras que habian de servir en lo del Algarbe, pues aquello se va componiendo de manera que no será menester, antes tengo por cierto que mediante la buena diligencia del duque de Medina Sidonia se acabará de allanar todo dentro de pocos dias, que á los 25 deste se le entregó la villa y castillo de Mora, y esperaba que haria luego lo mismo la de Serpa, y que estas dos serian mucha parte para reducir á Beja que ha tomado la voz por D. Antonio, mas cuando se vea sola mudará de propósito.

Tambien se ha entregado al conde de Alba la ciudad de Miranda con 48 villas que con sus aldeas hacen el número de 158 lugares, y el conde lo ha ido disponiendo y

(1) L. la caxera es de mano de S. M.

y encaminando por tan buen término y con tanta cordura como lo ha mostrado el efecto, y yo quedo dello tan satisfecho y bien servido como es razon. Holgado he de entender lo que me scribís del D. Antonio de Castro y de su buen modo de proceder, porque siempre tuve confianza de que lo habia de hacer, así dareisle de mi parte las gracias que meresce, que por hacer pocos dias que le scribí no lo hago agora.

Anoche partió de aquí Diego Lopez de Sequeira, general de las galeras dese reino, que será de servicio, y lleva mucha gana de mostrar con obras la afición que hasta aquí ha tenido y carta mia para vos, habiéndole mandado dar mill ducados de ayuda de costa, librados en Setubal. *No era partido esta mañana por no estar bien dispuesto, no sé si habrá ido despues* (1).

Mucha razon teneis en me acordar lo que toca á la órden que se debe dar en lo de la hacienda y justicia de los pueblos que se han reducido, conozco ser muy necesario, y así he mandado llamar algunos letrados que tienen experiencia de lo uno y de lo otro con fin de formar un tribunal en Elvas ó en Estremoz, á donde se pueda acudir entre tanto que se allana lo de Lisboa; lo mismo podreis decir á los pueblos que acudieren á vos para los entretener con esperanza cierta de que muy en breve habrá ministros que despachen sus negocios, y entre tanto se hace aquí cuanto se puede.

Holgué en ver la carta que os escribió D. Alonso de Castelblanco, y dice verdad que él y todos los de su familia se han aventajado tan abierta y determinadamente en lo que toca á mi servicio, que merecen favor y merced, y así

(1) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

holgaré que tengais cuenta con él y le honreis en todas ocasiones.

Tambien he visto lo que scribe Albornoz á Zayas del obispo Piñero y marqués de Villareal; el obispo ha estado tan firme en mi servicio como sabeis, y el marqués se mostró aficionado hasta que por amor ó por temor se dejó pervertir; pero ha dado á entender al obispo de Portalegre, su pariente, que fué por mas no poder, y que su intencion es la misma, y que la mostrará siempre que pudiere, siendo así, bien será ayudarle para que lo haga por la via y de la manera que mas convenga.

No fué mala accion la de los negros, pues demás de los 60 y las 1,000 fanegas de *trigo* (1) harina que se tomaron, se ganó la casa y hornos, con que se quitó al rebelde la comodidad de hacer bizcocho, que es de la importancia que se vé. y tengo muy buena voluntad á D. Francisco de Toledo por su calidad y por lo bien que me sirvió en Flándes. y muy en memoria de la manera que allí fué estropeado de los dos brazos, en consideracion de lo cual y de vuestra intercesion terné cuenta con él para le hacer merced en lo de la tenencia de Alcántara que me pedis para él. ó en lo que hubiere lugar, que por no lo poder resolver agora le he mandado que se vuelva á continuar mi servicio como lo hace, y de tan buena gana que quedo muy satisfecho dello. De Badajoz á 30 de julio 1580.

De mano de S. M.

Agora acaba de llegar vuestra carta de los 18. y fué muy bien escribirmela. porque no hay duda sino que estoy

(1) Esta palabra está tachada en el original.

con el cuidado que podeis pensar hasta saber que esteis ya de la otra parte, y en órden para esperar lo que viniere, aunque creo que no será cosa que pueda resistir, todavía es bien ir previniendo para todo como yo creo que lo vais como es menester, y sola la dilacion de atravesar puede ser dañosa para esto de prevenirse, y tambien temo dure el maestral que tambien aquí duran mucho los ponientes y los que están cerca dellos, y algunos ratos son harto recios, si esto fuese, mirad lo que convendrá y avisarme siempre de todo como lo haceis. El príncipe ha sudado estos dias, con que es ya muy poca la calentura, y el crecimiento de hoy ha sido casi nada, y así espero en Dios que presto estará libre del todo. Creo que os marearíades bien con el tiempo que os ha hecho; pero esto tiene de bueno las navegaciones breves que en saliendo en tierra no se siente lo mareado, aunque desde ántes que lleguéis á la tierra espero que no lo sentireis.

Post data de mano de S. M.

Si lo de Lisboa no se allanare ántes de llegar á ella, que seria lo mejor, y se entrase por fuerza, mandarcis que se tenga mucho cuidado que no haya desórdenes ni cosas mal hechas, que ya veis del inconveniente que podria ser para lo de adelante, con que se tenga mucha cuenta.

CARPETA. { *Copia de minuta de carta del rey al duque
de Alba. De Badajoz á 30 de julio de 1580.*

Dentro va en cifra la que V. M. ha de firmar.

Negociaciones con D. Antonio, prior de Crato—El nuncio de Su Santidad—Jerónimo de Corte Real.

(Archivo general de Simancas.—Estado legajo núm. 423.)

DENTRO.—Al duque de Alba.

Vi vuestra carta (1) de xxv del presente, y copia de las que D. Antonio escribió á los capitanes Fabricio y Hércules con Juan María, y por la consideracion que decís de que el ver tan inclinado al Hércules á ir á D. Antonio podría engendrar sospecha de tener otro fin que el que muestra, fué muy bien no le dar los 150 hombres que pedia, pues con los seis que llevó habrá podido hacer la prueba si camina de buen pié, y si como decís con ellos se metiere ó hubiere metido en alguna plaza de importancia se le podrán enviar los demás, y si no servirá de iros dando aviso con los seis de los andamientos de D. Antonio, que si lo hace sinceramente no será de poco servicio; y porque holgaré de saber el subceso, seré servido tengais cuidado de me lo escribir como lo pasado.

El protonotario Frumentí, que reside por nuncio de Su Santidad en ese reino, ha sido tenido por aficionado á las cosas de D. Antonio, y el residir al presente tan cerca de

(1) Despues de esta hay otra en limpio toda en cifra.

Lisboa, acrescenta la sospecha, y mucho mas el haberme enviado á pedir agora por medio del legado un salvoconducto con las particularidades que vereis por la copia (1) de lo que sobre ello le escribió, que dándosele en aquella forma podria sacar consigo cuantos bellacos y rebeldes quisiese, y por excusa mande decir al legado que (pues el Frumentí tenia poco ó nada que hacer allí) se podria pasar á donde vos estuviéredes, ó alguna de las villas reducidas á mi obediencia, donde estaría seguro y seria tratado como ministro de Su Santidad. Replicó que era mejor estarse allí agora para procurar que D. Antonio y los que le siguen no tomasen la plata de las iglesias como lo habian comenzado hacer, y que en lugar de salvoconducto le mandase dar salvaguardia para su casa y familia, y aunque hasta agora no se sabe que el Frumentí haya hecho diligencia ninguna sobre lo de la plata, ántes es verisimil que el quererse detener es con otro fin, todavía por cumplir con ambos le he mandado dar una carta para vos del tenor que vereis por la copia que con esta se os envía (2), á fin de que considerado lo que aquí se apunta y entendido de la manera que procede el dicho Frumentí, os hayais con él segun viéredes convenir en darle ó dejarle de dar la salvaguardia, pues si la pide con ruin fin es cosa clara que con ella podrá salvar en su casa las personas y ropa de muchos que merecerán castigo, segun que por vuestra prudencia lo podreis fácilmente considerar, y avisaréisme de lo que en esto hubiere, teniendo cuenta con los andamientos del Frumentí, porque no es tenido por sincero en sus acciones, á lo menos en las cosas que á mí tocan, si bien el legado le ex-

(1) No la hay.

(2) No está.

cosa hasta decir que trac auctoridad para le revocar si entendiere que lo mercesce, ó que yo gustara dello.

Si no teneis noticia de Hierónimo de Corte-Real, Luis César os la dará muy particular; reside al presente en Lisboa, y como pariente y amigo de D. Hierónimo de Mendoza le ha scripto una carta sin firma, cuya copia irá con esta (1). Trújola un mancebo, de quien tiene noticia Sebastian de Santoyo, y D. Cristóbal de Mora alguna, y por ella juzga que se puede fiar poco dél: vino con pasaporte de los ministros de D. Antonio. Y porque D. Hierónimo anda tomando posesion de algunos lugares cerca de Portalegre, le mandé enviar la original y que avise si conosce la letra, y qué juicio hace de lo que se le proponc, y que si vos le enviáredes á llamar vaya luego. A lo que aquí se sospecha, los Corte-Reales hacen esta diligencia, temiendo lo que les puede venir, y querrian tener cerca un pariente que los libre del trabajo y aprieto que se les acerca, y que de aquí procede darle tanta prisa que si quisiesen tratar de lo que cumple á mi servicio hallándoos vos ahí no habian menester tercero, todavia mirarcis lo que mas convenga que no creo seria malo que por el medio que os paresciere mas á propósito enviádeses á preguntar al dicho Corte-Real que es lo que pretende y que intencion tiene, y conforme á lo que respondiере se podrá elegir lo que mas convenga. La respuesta de D. Hierónimo verná presto, y se os enviará copia della con aviso de lo que mas ocurriere, y en este medio se irá entreteniendo el hombre que trujo la carta. De Badajoz á xxx de julio 1580.

(1) No está.

S. M. de su mano.

De creer es que el contenido en el segundo capítulo desta no hiciera lo que hace sino con orden de su amo, y causas hay de sospecharse así, y así es bien que se le mire á las manos que no las debe traer limpias ni aun las obras, y yo creo que su amo no gusta deste negocio, y bien es si se viniere á ello, que los que lo merecieren sean castigados, y que no les valga nada, que quizá es para esto lo que piden.—Yo el rey.

Copia de minuta de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á 30 de julio de 1580.

Le manda dar salvaguardia para el nuncio de Su Santidad.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

EL REY.

Duque primo: Aunque sabiendo vos el miramiento y respecto con que se deben tratar las cosas y ministros de nuestro muy Sancto Padre y de la Sancta Sede Apostólica, y siendo vos tan observante hijo della, tengo por cierto que sin que yo os lo ordenara tviéredes la cuenta que se debe con la persona y familia del protonotario Frumentí, nuncio de Su Santidad en este reino, todavía por la razon y obligacion que hay de que esto se haga así, os he querido advertir y encargar que si por parte del dicho nuncio se os pidiere le deis salvaguarda para su persona, casa, criados

y hacienda, tan cumplida en todo, que no solamente no se le dé ningún género de disgusto, ántes el favor y asistencia que fuere menester para que pueda estar en toda quietud y seguridad, proveyéndolo de manera y con tales penas y rigor que nadie se atreva directa ni indirectamente á lo contrario, que demás de ser esto en sí tan justo y tan debido por las razones que se dejan considerar, recibiré yo en ello muy acepto placer y servicio. De Badajoz á de julio 1580.

Al duque de Alba, sobre la salvaguardia del nuncio Frumentí.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 30 de julio de 1580.

Edicto de los tres gobernadores de Portugal.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—Los tres gobernadores que aportaron á Ayamonte y residen en Castromarin son tan cristianos y honrados caballeros, que queriendo cumplir con su deber y con lo que les obliga la consciencia, han hecho un decreto en forma de edicto en que declaran á todos los pueblos y particulares de los reinos y señoríos desta corona, ser yo su legitimo rey y señor natural, y que como á tal me deben obedecer y servir, alzándoles el juramento y homenaje que tenian dado, y mandándoles me lo den y presten á mí como al verdadero sucesor del serenísimo rey D. Enrique, mi tío, que Dios tiene, afirmando haber sido esta su voluntad, y declarando por rebeldes y traidores á la patria

á D. Antonio y á todos los que siguen su parcialidad con tales cláusulas y particularidades que se créé ha de tener gran fuerza para con todos los dese reino, pues los buenos y leales se confirmarán en mi obediencia y servicio, y los que tenian dubda ó escrúpulo por el juramento que habian hecho saldrán della, y los obstinados por ventura volverán sobre sí y tomarán el camino que les conviene. Háse imprimido, y con esta se os enviará cincuenta copias (1), autenticadas de Nun Alvarez Pereira, á quien he hecho mi secretario de Estado de lo que toca á la India en lugar de un Duarte Diaz que murió en Africa, y visto lo que contiene, usaréis dél como juzgáredes convenir, que dentro de dos ó tres dias se esperan algunas otras copias, firmadas de los dichos gobernadores, y se os enviará parte dellas por si acaso se quisiesen algunos excusar de no lo cumplir, diciendo que quieren ver el original. A todos los fronteros se enviarán otras tales copias para que las hagan derramar y publicar por las partes y pueblos que corresponden á sus tierras y districtos, y se pregonará en Sevilla, Galicia y Puerto de Sancta María donde residen, y van y vienen de ordinario tantos portugueses como sabéis. Avisarécisme qué os parece del dicho edicto, y qué esperanzas teneis del fructo que hará, porque holgaré de entenderlo. De Badajoz á 50 de julio 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M. —Gabriel de Zayas.

(1) No hay ninguna.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba, á 2 de agosto de 1580.

Libertad del duque de Barcelos.

CARPETA. { Al duque de Alba, á dos de agosto de 1580. En
cifra.

Dentro va la que ha de firmar V. M.

DENTRO. { *Al duque de Alba. De Badajoz á 2 de agosto de 1580. Toda en cifra.*

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Aunque creo tendreis en memoria lo que el conde de Portalegre os comunicó por mi orden en Vicálvaro cerca de la plática que se ha traído con el jarife pasado y presente sobre la amistad que ambos han descado y procurado conmigo y la entrada que yo he dado á ella por no me estar mal para lo que podria ocurrir y señaladamente por procurar de sacarle la plaza y puerto de Alarache, tadavía hallándose aquí Diego Marin, que ha algunos dias que vino de Marruecos con recaudo del jarife, y tratando agora de despacharle, he acordado que vaya á hacer os relacion en presencia del marqués de Sancta Cruz de todo este negocio y de sus circunstancias y consideraciones, que son las que asimismo vereis por un escripto (1) que con esta se os envía, que sucintamente contiene cuanto en él ha pasado desde su principio hasta agora, que será bien lo veais y mos-

(1) No está.

treis al marqués y tengais platicada la materia para la poder mejor entender quando llegue el Marin, que será presto, pues partió ayer de aquí, y será bien que con el papel en la mano le vayais preguntando lo que él siente en cada una de aquellas particularidades, y apuntando lo que pareciere que se debe hacer, y enterado que esté dello Marin se podrá volver para me lo referir, á fin de que lo resuelva y le mande despachar sin diferirlo mas, que á la verdad ya es tiempo que se vaya, y tengo intencion de enviar con él al jarife un rico jacz en agradescimiento de haber dado graciosa libertad al duque de Barcelos, y por le obligar mas á lo que dél se pretende, y por lo que podria suceder á Marin en mar ó en tierra, me ha parecido que no llevase él estos papeles ni que traiga los que allá se ordenaren, sino que vengan con correo como van estos.

El mismo Marin os dará noticia de dos moros que se entretienen en ese reino y me dicen que al presente residen en Santarem; el uno es hermano y el otro sobrino del rey Negro, que murió en la batalla de Africa, y son los émulos de quien el jarife se teme, y por consiguiente conviene tenerlos á recaudo y por torcedor para negociar con él lo que nos conviene, ordenareis que en esto se haga lo que mas convenga, entendido lo que Marin os referirá cerca deste particular, que cierto es de consideracion.

Despues que es mio ese reino se ha puesto algunas veces en plática si quando por otra via nó se pudiese haber Alarache, seria bien trocarle por Mazagan; mirareis en ello, y comunicándolo con el marqués, me avisareis de lo que os pareciere. De Badajoz á 2 de agosto 1580.

CARPETA. { *Copia de minuta de carta del rey al duque
de Alba. De Badajoz á 2 de agosto de 1580.*

Se alegra con la esperanza de que habrá tomado á Cascaes y Lisboa—D. Antonio de Castro.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—Estando ayer con particular cuidado y deseo de saber el subceso de vuestro viaje y navegacion, llegaron vuestras cartas de 29 y 30 del pasado, con que holgué mucho mas de lo que en esta se os podria encarecer, y he dado y doy gracias á Dios las que se deben por haber encaminado todo lo que vais haciendo desde el principio hasta agora tan acertadamente que se conoce bien ser obra suya, y espero en su divina bondad que pues quedábades en tan buen puesto que no solamente se habrá entregado Cascaes sino que habreis pasado tan adelante que comienzo ya á esperar la nueva de haberse os dado Lisboa, y la traza y orden que distes para la desembarcacion de la gente y prevencion que hicistes para que no faltase la vitualla y todo lo demás que ordenastes, así en lo de ahí, como en lo de Setubal, fué conforme á vuestra gran prudencia y al amor y cuidado con que me servís, que con esto se encarece lo posible, y por consiguiente lo estimo y os lo agradezco quanto es razon. Y pues D. Antonio de Castro procede tan bien en todo lo que toca á mi servicio, será muy justo que le deis á entender que tengo dello y de su persona la satisfaccion que merece, que yo tambien se lo escribo en la que irá con esta.

De mano de S. M.

Muy bien me parece que se hizo el sábado la desembarcada, y así espero que se habrá ido continuando lo demás, y se continuará con vuestro cuidado, y holgaré mucho que cada día me aviseis de lo que hubiere.—Yo el rey.

Copia de carta autógrafa del rey al duque de Alba, fecha á 5 de agosto de 1580.

Le encarga mucho que procure evitar el saco de Lisboa y del monasterio de Belen—Valor de lo tomado en Setubal.

(Archivo del Excmo. señor duque de Alba.)

Duque: Buena priesa os habeis dado estos dias á enviarme buenas nuevas, y así espero que lo continuareis, y creo que ha de ser tan apriesa esto, que he querido darme priesa á escribiros lo que aquí diré, y aun no sé si será á tiempo; y aunque creo que no fuera menester con lo que puse de mi mano estos dias en una carta mia para vos, todavía por lo que me parece que importa, he querido volveros á encargar aquí mucho que lo ordeneis de manera que no haya saco en Lisboa, ni le pueda haber, porque para muchas cosas sería de mucho inconveniente y principalmente para no poderse entrar en muchos dias allí, lo que no conviene, sino que con brevedad podamos entrar y estar allí, que hasta que esto sea, no se puede tener por asentado lo de ese reino; así que por esto y otras muchas cosas conviene que se excuse lo del saco, y porque nunca jamás en la vida de los hombres se acabará la grita dello y el pedir

la recompensa y los daños, y aun tambien conviene para que no se pegue la peste con la ropa; y pues vos lo entendeis tanto mejor, no es menester deciros mas, sino que mireis á quien lo encomendais, porque acá anda gran grita, y aun en Madrid, de lo de Setubal, y allí dicen que valió el saco de allí doscientos mil ducados, y aquí dicen que vos lo ordenais y lo castigais muy bien, que desto hay la satisfaccion ques razon; mas que á los que lo encomendais toman su parte y á lo menos lo encubren de manera que no llega á vuestra noticia: esto yo no lo creo, mas mucho se dice, y que en lo de Setubal hubo mucha desórden en las quintas, y que tocó harto á los que han estado muy en mi servicio. Por excusar esto en Lisboa, creo que lo mejor seria procurar que se redujesen, exceptuando á los que conviniese, y por esto convendria publicar el poder que teneis para perdonar á los que se redujeren, y enviárselo, poniéndoles algun tiempo en que lo vengán á hacer, que es imposible que viendo esto por una parte, y por otra las armas tan cerca, no se reduzgan; y así os encargo mucho que lo procureis y ordeneis de manera que se consiga lo que aquí digo, y de excusar que no haya fuego. Bien sé que no es menester decir nada, pues tendreis tanto cuidado dello; y lo mismo que de Lisboa, digo del monesterio de Belen, y tanto mas por estar allí los cuerpos de mis abuelos y suegros y el de la reina Doña Catalina, mi tia, y aun si fuese posible, querria que se salvarsen las vidrieras cristalinas que dicen que puso la reina en la capilla de allí; y aunque los frailes no lo merezcan, es justo tener cuenta con los cuerpos que allí están, y con las demás iglesias y monesterios, como sé que lo haceis.

Bien será que comenceis á mirar lo que se habrá de hacer, acabado lo de ahí, porque no se pierda despues tiem-

po en mirarlo. Yo tambien iré pensando en ello, y si se me ofreciere algo, os lo escribiré, que agora no tengo mas tiempo. A 5 de agosto 1580.—Yo el rey,

Sobre autógrafa.—Al duque de Alba.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 5 de agosto de 1580.

CARPETA.—Sobre lo que escribe el arzobispo de Lisboa.

AL DUQUE DE ALBA.

DENTRO.—*Cifra toda ra escripta.*

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo ním. 425.*)

Habiendo mandado responder al arzobispo de Lisboa en conformidad de lo que os pareció sobre la plática de concierto con don Antonio, ha enviado agora otra persona con el recaudo y oferta que vereis por la copia que con esta se os envia, así de la carta del arzobispo como de la memoria que vino dentro de ella de mano de D. Manuel de Portugal, aunque sin firma, y las cosas que propone y término con que las pide, dan bien á entender que conosen su perdicion, y aunque se vé que es á mas no poder y que tienen muy bien merecido el castigo, todavía ha parecido que no se debia desechar la plática, siquiera porque no es tan descompuesta ni tan arrogante como la que os propuso el fraile francisco que escribió os habia venido á hablar de

De letra del rey:

Esto no se dice en la carta para el arzobispo, y sería bien se le dijese, y allí se dice que el duque lo ha de comunicar acá, y no creo que habrá para qué; mirad la carta

Id.

Visto esto me parece que está bien la carta para el arzobispo, pues es conforme á lo que aquí se dice.

Lisboa; pero él llevó la respuesta que merecía. Y tornando á lo del arzobispo le he mandado responder que pues *vos que tenéis mi poder y autoridad* y os hallais tan cerca de donde él reside, os declare las particularidades con que se quiere tratar este negocio *para que yo las sepa por nuestro medio*, que por el mismo le

mandaré avisar de mi voluntad, como lo vereis por la copia que asimismo irá con esta.

Habreis os con él conforme á aquello y á lo que segun el estado de las cosas juzgáredes convernir, que si mediante esta negociacion se viniese á entregar Lisboa, seria lo que se podria desear, y en tal caso les podreis asegurar que se les guardarán sus privilegios y se les cumplirán las gracias y mercedes que el duque de Osuna ofresció al reino en mi nombre en las córtes de Almerin, y para esto no es menester otra orden mia.

En el admitir á D. Antonio y perdonar á los que le siguen, hay que mirar, mayormente que hasta agora ni se ha hablado derechamente en su nombre, ni hay poder ni escritura que le obligue á estar por lo que se tratare, ántes se podria salir fuera cuando se le antojase, diciendo que no se hizo con su consentimiento, y puede ser muy bien creer que lo hará así, pues aun estando como se vée parece que quieren negociar con ventaja; pero vos entenderéis lo uno y lo otro muy mejor que de acá se os puede representar, y os habreis con el arzobispo conforme al sugeto de

la materia y á lo que ella misma mostrare que conviene á mi servicio, y me avisaréis de lo que pasare con vuestro parecer. De Badajoz á 5 de agosto 1580.

De mano de S. M.

Lo de la ciudad es lo que importa, en lo demás vos vereis lo que convendrá, y me avisareis lo que os parecerá. — Yo el rey. — Zayas.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 5 de agosto de 1580.

Toma de Cascaes — Aprueba la ejecucion de D. Diego de Meneses y otros — D. Alonso de Leiva — D. Antonio de Castro — D. Cristóbal de Mora — Rendición de la villa de Cintra y otras — Edictos de los gobernadores de Portugal — El arzobispo de Lisboa — Sumision de los hijos de D. Francisco Pereira — Muerte del capitan Gaspar Gomez.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—El alférez Castro llegó aquí ayer á las once de la mañana, y por su relacion y principalmente por vuestra carta de primero del presente entendí de la manera que se tomó la villa y castillo de Cascaes y la justicia que habíades acordado se hiciese de D. Diego de Meneses, y del alcaide y otros tres ó cuatros soldados y echar los demás á galeras, que por los respectos que me representais fué lo que convenia á mi servicio y auctoridad del negocio que teneis entre manos, y ejemplo muy á propósito para que los de Sanct Jean hagan lo que deben, siquiera por temor del castigo, y comienzo ya á esperar aviso dello, y tan buen

subceso como lo de Cascaes, porque creo os debistes determinar á emprenderlo con lo que ahí teníades y con lo que llevarian las cincuenta galeras que enviastes á Setubal de la primera barcada, sin esperar lo demás, y es muy conveniente y muy conforme á mi intencion la que vos llevais de apretar y abreviar el negocio lo posible, pues por todos respectos y consideraciones es esto lo que conviene, *con que sea con la seguridad que conviene, como sé que lo será resolviéndolo vos (1).*

Aunque yo tengo á D. Alonso de Leiva en la opinion que merescce la buena cuenta que hasta aquí ha dado de todo lo que ha sido á su cargo, todavía he holgado de ver lo que me escribís en aprobacion de su persona, y por ello fué muy buena eleccion la que dél hicistes, para que quedase en Cascaes con las diez galeras.

Ha sido muy bien advertirme de la necesidad de D. Antonio de Castro, y paresciéndome muy buen término el que apuntais, que con nombre de prestado se le provea lo que hubiere menester, holgaré que vos lo hagais como de vuestro, socorriéndole con la cantidad que os pareciere en una ó muchas veces, que yo os lo remito y terné por muy bien empleado el dinero que le diéredes.

Por medio de D. Cristóbal de Mora he entendido que ha venido aquí un portugués que refiere haber llegado á las Terceras cuatro naos de la India, y que desde allí despacharon carabela de aviso á D. Antonio, *que ahí llaman la Migeriqueira, como os lo dirán los de ahí (2)*, y que las habia mandado volver luego con orden que no pasasen adelante, sino que descargasen allí lo que traian, no parecee

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

(2) Idem.

que tiene mucho de verisímil, mas todavía he mandado que se os escriba para que lo sepais y comuniquéis al marqués de Sancta Cruz y mireis si se debe hacer alguna diligencia sobre ello.

Por la relacion de lo que escribistes á Zayas holgué de entender que las villas de Cintra y Colares hubiesen dado la obediencia; lo mismo quiere hacer la ciudad de Beja, que habiendo tomado la voz por D. Antonio han mirado mejor lo que les cumple, y así he mandado advertir dello al duque de Medina Sidonia que les envíe á tomar el homenaje, *aunque hasta que esto esté hecho no hay cosa segura* (1).

Habiendo llegado los edictos que se esperaban, firmados de los gobernadores, he mandado que se os envíen dos docenas dellos, porque si acaso hubiere alguno que ponga duda en las copias auténticas que allá teneis, se les pueda mostrar una destas originales, deveis procurar que se derramen por Lisboa las que os pareciere, porque creo harán mucho al caso que el pueblo entienda aquella verdad, y demás desto ordenareis que se envíen á Setubal y otras villas que han dado la obediencia, con órden que lo publiquen y guarden en los archivos de las cámaras, para que todos entiendan la obligacion que tenian á lo que han hecho y queden contentos de la haber cumplido; y si fuere menester mas copias de las unas ó de las otras, con avisarlo se os enviarán las que pidiéredes.

El arzobispo de Lisboa me ha enviado á suplicar le mandase dar salvaguarda para el lugar de Santanton, donde reside con todos sus parientes, criados y hacienda, y paresciéndome que no se le podia ni debía negar, le mandé responder que lo tenia por bien, y así seré servido que

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

siempre que por su parte se os pidiere, se la deis con el cumplimiento necesario. Es el lugar de 70 vecinos, segun ha dicho el hombre que vino á esto, y por su medio se le ha advertido que mire muy bien no se meta entre ellos alguno de los rebeldes.

Hallándose en Santaren dos mozos, hijos de D. Francisco Pereira, al tiempo que se levantó D. Antonio, le siguieron y andan con él, y porque se me ha dicho que están arrepentidos y que tienen deseo de se pasar á mi servicio, si así lo hicieren, aceptarlos heis, señalándoles tiempo limitado en que lo hagan.

El capitan Gaspar Gomez, que tenia á cargo el castillo de Villaviciosa, es muerto, podrido, segun me dicen, de las desórdenes y excesos que hacian los soldados que con él estaban. He acordado de enviar á mandar al adelantado que envíe allí un capitan hombre de bien con 100 soldados de su compañía, y que los que agora están en Villaviciosa se pasen á servir en las suyas que andan en ese ejército, y para que se apodere del castillo y tenga la mano para que se ejecute lo que está dicho, he hecho eleccion de D. Pedro de Tassis, que se irá luego á meter en él, y á vos os he querido avisar dello para que lo sepais como es razon, y para que enviéis orden al camino de lo que han de hacer los que allá han de ir, y aun no creo que será malo que despues de llegados ahí os informeis de sus culpas, y meresciendo castigo se lo hagais dar, porque entre otras virtudes se ha sabido que de las cosas que habia en el castillo han robado cuanto podian, y no conviene pasárselo en disimulacion. De Badajoz á 5 de agosto 1580.

De mano de S. M.^d

Y aun destes y de otros que en Setubal y otras partes han hecho lo mismo, seria bien que á su tiempo hiciédeses cobrar lo que así han tomado, para que se vuelva á sus dueños, ó á quien justamente lo hubiere de haber, y será bien que esté secreto hasta su tiempo esto, para que tanto mejor se pueda ejecutar.—Yo el rey.

Copia de minuta de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á 7 de agosto de 1580.

Entrega de la ciudad de Lisboa—Diligencias para prender á D. Antonio.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.*)

Al duque de Alba.—Esta tarde llegaron juntos el correo que me despachastes á 24 del presente, y D. Alvaro de Luna que trujo vuestras cartas de 23, y D. Hernando de Toledo con las de 25, y la nueva del buen suceso de la escaramuza que se trabó con la gente de D. Antonio, y la entrega de la ciudad de Lisboa sin sangre ni saco, cosas todas en que nos da Dios á entender bien claro la merced que por su bondad me ha querido hacer, y reconociéndola por tal, le he dado y daré toda la vida las gracias que se deben, y á vos las que merecis por haber sido el instrumento que con tanto amor, y trabajo y cuidado lo habeis guiado tan á mi contento, que apenas lo supiera yo pedir como ha sucedido. Resta agora hacer la diligencia posible por haber en las manos á D. Antonio.

Así os he querido escribir luego esta para os enviar con ella ciertos advertimientos de la diligencia que se debe usar para que no se nos vaya por la mar, y carta para Luis César en que (como vereis) le escribo y envío á mandar que haga lo que vos le ordenáredes, porque con la noticia que tiene de todas aquellas cosas las sabrá cjecutar mejor que otro ninguno, y tambien he mandado escribir al conde de Alba y á los otros fronteros, advirtiéndoles de lo que ha pasado, y que hagan las prevenciones necesarias para que el dicho D. Antonio no se escape por alguna de aquellas partes, y lo mismo se escribirá á los puertos de mar y tierra por donde se podrá ir á Francia ó á Inglaterra, y no quiero acordaros lo de Santaren, que sé que vos habeis proveido cuanto convenga para que si aportare allí como me dicen que podria ser se procure haberle á las manos. Y porque á lo demás se os responderá luego, acabaré esta con encargaros tengais por encomendado al alférez Pedro de Castro, que la lleva, pues ha servido y lo vuelve á continuar de tan buena gana que meresce ser favorecido como lo he escrito en otra, á que me remito. De Badajoz á 27 de agosto 1580.

De mano de S. M.

Don Hernando vino primero que los demás que aquí se dicen, y con él escribiré lo demás que aquí podria decir, que agora es muy tarde y no tengo tanto tiempo como es menester para daros las gracias que se deben.

Aquí han dicho que D. Antonio tenia seis ó siete carabelas en un puerto que no se me acuerda su nombre, y esto, ó será con intencion de irse á la India, como se dice en los recuerdos que se dice que os envían, ó á Francia, ó á Inglaterra, como tambien se ha dicho, ó quizá á tomar la ar-

mada de la India, y irse con ella á una destas partes, y así convendrá que prevengais luego todo esto, aunque parece tardé, ó por la forma que aquí se dice, ó por otra que os parezca mejor.

Si D. Antonio habia tomado plata de iglesias ó dinero y ropa de otras partes, bien será que procuréis que se cobre y se vuelva cada cosa á donde lo hubiere tomado: á lo demas se procurará responderos mañana.—Yo el rey.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 8 de agosto de 1580.

Negociaciones con la ciudad de Lisboa.

(*Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 423.*)

EL REY.

Al duque de Alba.—Duque primo: Mucho he holgado con la carta de vuestra mano de cinco del presente, porque la mas fresca era de 1.º, á que respondí luego; y lo que á esta tengo que decir es, que no solamente no lo errastes en ordenar á D. D.º de Carcamo que pasase á decir á D. Antonio lo que le ordenastes, ántes fué muy acertado, pues á lo que parece lo que refiere haberle respondido, no va lejos de querer venir á la razon, si bien aquello de mandar á sus soldados que no corriesen, es fineza y cosa de risa, pues se sabe cuan flacas son sus fuerzas, y lo poco ó nada que con ellas puede hacer, y por la misma causa fué muy bien no hacer caso de lo que se os propuso cerca de que no fuédes sobre Sant Jian, que quizá es esto por entreteneros, y he holgado de entender que el alcaide esté

tan bien inclinado como me significais, porque espero que la carta de D. Antonio de Castro que le enviastes con el fraile motilon, y la declaracion de los gobernadores habrán sido parte para le atraer á que entregue la fuerza, y el dicho de Cascaes respondió al recaudo de D. Antonio que le trujo el prior de Belen, lo que se podia esperar de tan honrado caballero, pues el camino derecho es entrar por la puerta de la humildad, sin condicion ni reservacion alguna, y con la misma lectura ha de proceder D. Diego, que le mando volver allá para que le ordeneis lo que habrá de hacer; y teneis muy gran razon en lo que decís que no hay que entrar con él en plática de estados ni no estados, pues es así que ni le eligieron estados, ni los tiene consigo, ni los podria juntar, ni hay que hacer caudal sino de sola Lisboa, con la cual es muy conveniente hacer el oficio y diligencia que apuntais, que es el mismo que yo tambien tenia pensado por última justificacion para con Dios y con el mundo, y á mi pacescer, como decís, es agora el tiempo en que se debe probar, pues seria de mucho mas momento y satisfaccion que diese la obediencia por mandárselo yo que por temor de las armas y por ser la cabeza del reino, y que el oficio y persuasion tenga mayor fuerza y mas auctoridad, me parece que debe de ir el prior vuestro hijo con este despacho y requerimiento, porque no tengo por cierto que con su buen juicio y la voluntad con que me sirve y la buena orden que vos le dareis ha de acabar el negocio como se desea, y así he mandado escribir para con él á la ciudad la carta que irá con esta, del tenor que vereis por la copia (1) della; vos le mandareis lo que en aquella conformidad ha de decir y hacer.

(1) No está.

Mas porque podria ser que los de aquel pueblo, ó por su ruin inclinacion, ó inducidos de D. Antonio y de los que siguen su parcialidad, quisiesen detener al prior (que seria del inconveniente que se deja considerar), mirareis si para que vaya y vuelva con la seguridad que conviene, seria bien pedirles por rehenes al arzobispo de Lisboa, y al obispo de la Guarda, y D. Manuel su hermano y Diego Botello, ó tomar algun otro medio con que se pueda salvar este inconveniente, y muy bien es que el prior no vaya sino con toda seguridad, demás de lo que es esto razon por lo que toca á su persona, lo es tambien por no darles ocasion á que se pierdan y destruyan, pues es esto lo que vos y yo procuramos excusar.

Si Lisboa quiere dar llanamente la obediencia, se les podrá asegurar la observancia de sus privilegios y el cumplimiento de las gracias y mercedes que por mi órden ofreció al reino el duque de Osuna en las Córtes de Almerin, pues fueron tantas y tales, que creo no las supieran ni osaran ellos pedir mas en respecto de que el negocio se acabe sin sangre ni saco. Yo tengo por bien de venir en ello, y así se lo podrá otorgar el prior, y esto ha de ser pidiéndolo ellos, que no será justo ofrecérselo ántes.

Y porque es de creer que lo que primero y principalmente han de pedir, será el perdon general de las personas y haciendas, ha de estar duro en concedérselo; mas á la postre cuando no quede por otra cosa podrá venir en ello, á condicion que queden exceptuadas diez ó doce personas, las que yo quisiere, y remitido su particular enteramente á mi voluntad y disposicion, que debajo deste número se comprenderán los que pareciere que merecen castigo de la vida, ó de otras penas que se juzgare convenir al bien y sosiego del propio reino, pues no seria justo ni razonable que los

que lo han alterado y notoriamente me han deservido hayan de gozar igualmente del perdón como los que tienen poca culpa, ó por ventura ninguna, y vos le señalaréis el tiempo conforme á lo que viéredes que se puede y debe hacer, y cuando quedasen con la vida, no es bien que queden con las haciendas, ni en el reino, sino fuera dél.

Porque podría ser que, ó por lo que está apuntado de la seguridad del prior, ó porque os pareciere que no conviene que vaya persona de tanta cualidad, acordásedes de enviar otra, he mandado que vaya otra carta del mismo tenor que la que él había de llevar, y el nombre en blanco para que se ponga el que eligiéredes, dándole la misma orden que había de llevar el prior. Si dan los rehenes y la seguridad que conviene, bien es henchirles la vanidad con que vaya el prior, pero para si no dieren la seguridad y os pareciere enviar, va esta carta.

Aunque sé que no era menester avisároslo, todavía será bien que esteis advertido que en ninguna manera deis lugar que se confirmen y aprueben las cosas que ha hecho D. Antonio, pues se sabe que ha dado títulos, hábitos y encomiendas, y aun no sé si obispados y otras cien mil cosas que no tienen piés ni cabeza, ni conviene en ninguna manera del mundo que se pase por ellas, y entre otras es necesario dar orden que los negros se vuelvan á sus dueños por las razones que se dejan considerar.

También será justo que rehagan todos los daños y robos que hubieren hecho; lo primero que vuelvan á las iglesias y monasterios lo que los hubieren tomado y también á la corona y cosas públicas, así dinero como muebles y otras, y en fin, á todos los particulares que me han tenido y estado en mi servicio, públicos ó secretos, es menester que les vuelvan y restituyan todo lo que les hubieren tomado de cual-

quier manera que sea, y que entre ellos entren los muebles de los duques de Braganza, que dicen de su parte que valen $\frac{m}{300}$ ducados, que se los han tomado en un lugar suyo que se les entregó, que aunque no estemos aun concertados porque piden cosas muy desaforados, bien es procurar que cobren su hacienda y no la pierdan.

Don Diego de Carcamo vuelve con este despacho para si fuere *menester* (1) que vuelva con algo como fué la otra vez, aunque como vos muy bien decís en vuestra carta, no ha de ser el trato con D. Antonio ni estados, sino solo con la ciudad, y tampoco no han de quedar en ella los vereadores que están agora, que puso D. Antonio, sino los que estaban ántes, que él quitó, y no será menester que yo os pida me aviseis de lo que en esto se hiciere, porque sé que vos os lo terneis bien á cargo. De Badajoz á 8 de agosto 1580. — Yo el rey.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 9 de agosto de 1580.

Cartas de creencia — Indisposicion del duque de Alba — Pedro Bermudez — Creacion de fronteros — Conveniencia de que diez galeras recorran la costa del Algarbe — El nuncio de Su Santidad — Robo hecho á los duques de Braganza por orden del prior de Crato — El marqués de Villareal.

(*Archivo general de Simancas. — Estado legajo núm. 423.*)

Al duque de Alba. — Anoche os escribí con D. Diego de Carcamo, y agora he añadido lo que vereis en la de vues-

(1) Esta palabra está tachada en el original.

tra mano, que os la vuelvo con esta (1), y tambien van dos cartas mias para la ciudad de Lisboa en la forma que vereis por ellas mismas, pues se os envían abiertas para que useis de la que fuere menester, que en la una va nombrado el prior, para en caso que hubiéredes acordado que él vaya á hacer el oficio y requerimiento que se ha apuntado; y porque presupongo que se le allanan á me querer dar la obediencia les ha de recibir y tomar el juramento en mi nombre, será necesario que vos le deis la comision para ello en virtud de mi poder; pero si ordenáredes que vaya otro, bastará que trate y concierte el negocio, y que la entrega y juramento se haga en vuestras manos, aunque todavia os remito lo uno y lo otro para que lo resolvais y ordeneis como os pareciere mas convenir, y con advertiros que no deja de ser de consideracion que podria ser que viéndose apretados se convidasen de suyo los del gobierno á venir donde vos estais con poder de la ciudad, y si así fuese cesaria lo de las rehencs, y haríase con mas auctoridad, aunque por esto no habrian de dejar de ver una de las dos cartas, que son buenas á este propósito (2).

Al tiempo que partia D. Diego, recibí vuestras cartas de 5 y 6 del presente, y el cuidado que es razon de haber entendido que quedábades con calentura, y para me sacar dél seré muy servido que, si ya no lo hubiéredes hecho, me aviséis luego del suceso, aunque confio en Dios que, pues la empresa es justa, os ha de dar la salud que es menester para llegarla al cabo.

He notado que pues no me decís nada, será de lo que D. Diego trujo en comision, no debe haber cosa de nuevo,

(1) No está.

(2) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

ni tampoco se debió entregar el de la torre de Sant Gean, pues escribís que os ibades á poner sobre ella; pero si Lisboa cae, todo lo llevará tras sí; *pero bien es que vaya primero lo de Sanct Gean por dar mas lugar al desengaño de los de Lisboa, y que se les abran los ojos, aunque los tengan cerrados* (1).

Pero Bermudez me escribió como Hércules habia partido de Setubal con los 14 soldados, y que llevará ánimo de hacer algun buen efecto, la obra lo mostraria.

Yo he pensado que seria bien crear algunos fronteros en ese reino para que entre tanto que se acaba de asentar que tuviesen en freno la gente que se desmandase, repartiéndolos los distritos de manera que tuviesen buena correspondencia, que lo podrian hacer con cada xx caballos: mandélo comunicar á los gobernadores y responden que lo terrian por de mucho provecho; pero no lo quiero poner en ejecucion sin vuestro parecer, y así os encargo que me lo deis, comunicándolo, si os pareciere, con el señor de Cascaes y Luis Cesar. *Si lo de ahí se acaba, todo esto cesaria, que es lo mejor* (2).

El duque de Medina Sidonia advierte que seria muy necesario que x galeras anduviesen por la costa del Algarbe, así para las asegurar de los de moros, como tambien para ir al Cabo de San Vicente á lo de las flotas: comunicaréislo con el marqués de Santa Cruz, y avisaréisme de lo que os pareciere que se puede hacer: claro está que seria de mucho provecho, *cuando ahí no sean menester* (3).

Parece muy bien lo que decís del nuncio Frumentí, y creo que el legado le llamaria luego si se le pidiese de mi

(1) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

(2) Idem.

(3) Idem.

parte, porque trae auctoridad para ello; mas pues está tan cerca la conclusion de lo de Lisboa, podráse entretener hasta ver el suceso, que placera á Dios sca el que se desea, y con esto mudará pensamiento.

Anoche os escribí como por orden de D. Antonio se habia robado á los duques de Braganza la recámara que tenían en el castillo de su villa, Ouren, que es en el camino de Santaren á Coimbra, agora se os envía una memoria en que se pone la particularidad. Seré servido mandeis que se haga la diligencia posible para cobrar lo que se pudiere.

Tambien lo seré que procuréis saber muy de fundamento de que manera procede el marqués de Villa Real despues que juró á D. Antonio, que aquí se ha dicho que ha levantado dos mill hombres para le servir con ellos, y siendo así converná mireis lo que se ha de hacer en lo que le toca. De Budajoz á 9 de agosto 1580.

Copia de carta de Arceo á Zayas, fecha en Veras á 11 de agosto de 1580.

Buena salud del duque de Alva—Mejoría del secretario Delgado.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILUSTRE SEÑOR :

Despues de tener hecho este despacho llegó D. Diego de Carcamo, y no quiso el duque que le detuviese, porque mañana piensa despachar otra fragata con lo que hubiere de nuevo, que tengo por cierto que serán muy buenas nuevas, aho-

rá las puedo dar á v. m. de que el duque, mi señor, está bueno, Dios le guarde, que no nos ha tenido con poco cuidado su indisposicion por ser ántes de llegar á Lisboa; pero Dios lo ordena como vée que mas conviene á su servicio, y á la intencion con que S. M. procede en estas cosas.

El secretario Albornoz se quedó en Cascaes cerrando. Tengo aviso que está mejor, y escribeme que de su parte bese á v. m. las manos. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde como yo deseo. De Veras á 11 de agosto 1580.

Autógrafo de Arceo.—Perdone v. m. los borrones, que la priesa es la causa, y el mal recaudo y peores ayudas.—Besa las manos á v. m.—Arceo.

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de Estado de S. M. y su secretario.—Badajoz.

Copia de carta autógrafa de Arceo á Zayas, fecha en Veras á 12 de agosto de 1580.

Sobre el mismo asunto.

(Archivo general de Simancas,—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^{re} SEÑOR:

Gracias á Dios que esto es acabado, que ya no faltaba otra cosa para poderlo decir; la plaza es muy fuerte, y aunque se llevara, costara gente y tiempo, y cualquiera destas dos cosas era harto daño para la reputacion que hasta aho-

ra se ha llevado en estos negocios. El duque está mejor de esta noche acá, y ahora me dijo que no tenia ningun dolor, que pensaba habia de poder dormir esta noche, que la pasada la habia tenido muy ruin; plegue á Dios darle la salud que mereco quien tan bien la emplea en su servicio y en el de su rey. Albornoz se está todavía con su calentura. En estando en Lisboa, el duque se verná á convalescer allí, y v. m. se apareje y mande en el entretanto que nos vemos si hay en que servir á su muy ilustre persona, que la guarde y acrecicnte Nuestro Señor.—De Veras 12 de agosto 1580.—Besa las manos á v. m. su mas servidor.—Arceo.

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado de S. M.—Badajoz.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 13 de agosto de 1580.

Expugnacion de la torre de San Juan—Galeras para recorrer la costa del Algarbe—Muerte del capitan Gaspar Gomez—D. Pedro de Tassis—Valor de lo robado á los duques de Braganza.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Aunque no tengo carta vuestra mas fresca que de los 6 del presente, estoy muy contento de haber entendido por una de P.^o Bermudez de los x que el dia ántes habíades partido de Cascaes, pues es señal de que la calentura no habia pasado adelante. Tambien dice que á los x se habia de començar á batir la torre de Sant Gian, y así del suceso desto, como de lo demás, espero aviso con el deseo que podeis considerar.

Por lo que se os escribe por via de Delgado entende-

réis cuan necesario es enviar una docena de galeras bien en órden á la costa del Algarbe, así para estorbar los daños que por allí andan haciendo algunas galeotas de moros, como para salir al Cabo de San Vicente á asegurar las flotas de Indias, seré servido que, comunicándolo con el marqués de Santa Cruz, ordeneis que se haga lo mas presto que se pudiere.

Ya se os escribió como habiendo fallecido el capitan Gaspar Gomez envíe á D. P.º de Tassis al castillo de Villaviciosa con la órden que habreis visto, demás de aquello le mandé que se informase qué cosas se habian tomado de aquella casa, y quién las tenia, porque los que aquí están por el duque de Braganza decian que valia $\frac{m}{XX}$ ducados. Procuró de averiguarlo, y envía la relacion (1) que irá *con esta*, para que vista mireis lo que se debe hacer, y señaladamente si seria posible cobrar aquellas cosas en especie todas, ó las que se pudiesen haber, que á la verdad el exceso fué grande y muy contrario á mi intencion, y aunque á lo que yo creo de la vuestra, pues no fué mas de que nos asegurásemos de aquel castillo por los justos respectos que entónces para ello hubo, y avisaeéisme de lo que en esto proveyéredes, porque cierto yo tengo escrúpulo de lo que se ha hecho. De Badajoz á 15 de agosto 1580.—Yo el rey. —Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

(1) No está.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 14 de agosto de 1580.

Mejoría del duque de Alba—El rey le da las gracias por la toma de la torre de San Juan—Negociaciones con Lisboa.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Duque primo: Esta mañana recibí vuestras cartas de 11 del presente, y á la tarde las de 12 con D. Bernardino de Velasco, y muy particular contentamiento de entender por ellas y su relacion la mejoría con que quedábades de la gota y la entrega de la torre de Sant Gian sin sangre, que eran dos cosas que mucho deseaba, y así me alegro con vos de lo uno y de lo otro, y os doy las gracias que merescéis, que con esto se encaresce lo posible.

Por la copia de la órden que disteis en escripto á D. Diego de Carcamo he visto el recaudo con que le enviastes, que fué muy propio de vuestra prudencia, y muy conforme á mi intencion, y creo que si aquella gente no está del todo loca, habrá abierto las puertas al bien que se les va á entrar por su casa; solamente he notado cerca de lo que decís que en ninguna otra manera de trato se debe entrar con Lisboa mas de lo que toca á las libertades y beneficio del cuerpo de la ciudad y echarle muy afuera cuando ella quiera pedir perdones particulares de otros fuera de sus vecinos y moradores, que si no me engaño parece que concediéndose en aquella forma serian comprendidos muchos de los que se deben exceptuar, pues segun entiendo todos ó los mas son vecinos y moradores de Lisboa; y desto os he querido advertir luego, porque lo tengo por de mucha

consideracion, para que mireis en ello, aunque estoy tan cierto que vos la terneis en todo tal que lo pudiera excusar. Y porque á lo demás se os responderá con brevedad, y quedo esperando la resolucion que os habrá traido D. Diego, acabaré esta con decir que el príncipe está ya muy bueno á Dios gracias. De Badajoz á 14 de agosto 1580.

De mano de S. M.

Tambien he tenido hoy nueva que el infante estaba ya bueno y sin calentura, habiéndola tenido cuarenta dias.

Esta mañana recibí la carta de vuestra mano de xj, con que holgué mucho que por lo que en ella me decís de la mujer me quedó buena esperanza de tener presto la nueva que he tenido esta tarde, que ha sido muy buena, y así espero la de Lisboa, y la mejor que puedo tener es que sea sin daño de aquella ciudad como estoy muy cierto que será, teniendo vos tanto cuidado como teneis desto y de todo, y con esto he respondido á vuestra carta, y tampoco no tengo mas tiempo.—Yo el rey.

Copia de carta original de Gerónimo de Arceo al secretario Zayas, fecha en Veras á 15 de agosto de 1580.

Resolucion del duque de Alba de tomar á Lisboa por fuerza, si no se entregaba pronto.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR :

De letra del rey:

Bien será que os
queite acá copia
della.

Rescibí la carta de v. m. y muy gran merced con ella. La carta de Juan Bap.^{ta} Gesio vuelvo á enviar á v. m. originalmente, y en contracambio desto suplico á v. m. mande que se me vuelva la carta original del nuncio Frumentí cuando allá se haya visto, porque no queda acá copia della. El duque, mi señor, Dios le guarde, está mucho mejor, y hoy ha enviado orden á Setubal para que se venga Pedro Bermudez con toda la caballería, y el tercio de D. Martin de Argote que quedó allí vendrá dentro de tres dias, y luego saldremos de aquí, que ya parece gran ociosidad la que aquí tenemos, estando una lengua de los enemigos y dos de Lisboa; pero Su Ex.^a desea tanto que esto se acabase sin sangre, que ha deseado todos estos términos y ya no puede dilatarlo mas. Plega á Dios que alumbre á los de Lisboa que vengan á la razon, porque seria de otra manera grandísima compasion la que se veria si se entrase

por fuerza. Albornoz me dicen que está mejor. Las cartas que van para Madrid suplico á v. m. mande que se envíen con el primer ordinario. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy Ill.^o persona de v. m. De Veras á 15 de agosto 1580.—Muy Ill.^o señor. —Besa la mano á v. m.—Arceo.

Sobre.—Al muy Ill.^o señor el secretario Zayas, mi señor.

Copia de minuta de carta de Su M.^a al duque de Alba. De Badajoz á 16 de agosto de 1580.

“Sobre lo que ha propuesto el legado y se le ha respondido.”

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—Luego que llegó aquí el cardenal Riario, legado de Su Santidad, os mandé escribir en términos generales la comision que traia, que en substancia era quererme persuadir á que pusiese en juicio el derecho que tengo á la sucesion desos reinos, y que depusiese las armas entre tanto que se averiguaba, y tambien os avisé de lo que le pensaba responder. Agora porque entendais lo uno y lo otro mas en particular, he mandado que se os envíe una copia de lo que me propuso y otra de la respuesta que le mandé dar. Mostró satisfacerse con ella, y trataba oon amigos de se querer ir á Guadalupe y de allí á Santiago, y volverse por Valencia á Barcelona, y de allí á Italia; pero á los 13 deste tuvo correo de Su Sanctidad con orden de hacer conmigo el oficio y diligencia que vereis por la copia, que irá con esta, de ciertos capitulos (1) de cartas del abad

(1) No están.

Breccño (que al presente tiene á cargo los negocios de mi embajada en Roma), y fué así que habiéndome pedido audiencia el mismo dia que recibió el despacho, me propuso tres puntos. El primero persistir y exhortarme á concluir el negocio por juicio, ofresciéndome que si yo tuviese por bien de venir en ello, haria diligencia para que D. Antonio deponga el título de rey, y que se tratase de su legitimidad y despues del derecho. Respondíle que besaba los piés á Su Sanctidad por el buen celo con que á esto se movia, mas que tenia por cierto que si cuando le escribió lo que me habia referido, supiera el estado en que están las cosas desc reino, no le diera tal comision, que él podia juzgar cuan fuera de sazón seria tratar agora de aquello.

El segundo fué decirme que porque Su Sanctidad habia entendido que yo tenia poca satisfaccion del Frumenti, le habia enviado órden para le llamar, y que luego se fuese á Roma. Respondíle que podria hacer lo que le paresciese en cumplimiento del mandato de Su Sanctidad, pues podia ver bien de cuan poco fructo era su estada en ese reino.

El tercero y último fué pedirme licencia para se pasar luego á ese reino, diciendo que la órden que tenia de Su Sanctidad era tan precisa que no lo podia excusar ni dilatar, y que así se queria partir otro dia. Acordéle que era domingo, y ayer dia de Nuestra Señora, que á lo menos se detuviese estas dos fiestas y lo mirase mas, pues ni tenia á qué, ni á quien ir en ese reino estando yo aquí. Vino en ello con presupuesto que habia de partir hoy, y aunque no lo ha hecho, es de tan extraño humor y está tan porfiado que se ha dejado decir que si yo no le quiero dar licencia se la tomará él, pienso que lo hará mejor, aunque tambien creo que no se podrá detener si porfia, mas procuro que se esté hasta que venga la nueva de haberse entregado Lisboa,

que entónces por ventura mudará de propósito, pues con ella se cortará el hilo á los designos que podia llevar, aunque ha dicho que su intencion es irse al convento de Palmela para desde allí hacer su oficio. En esto se queda agora con el dicho legado, que os lo he querido avisar en particular, así para que lo sepais como es razon, como para que desde luego tengais pensado como os habeis de haber con él, que acá harta paciencia se ha tenido y harto se ha disimulado, como de lo referido lo podeis juzgar. De Badajoz á 16 de agosto 1580.

De mano de S. M. ^d—Aunque se procura, no creo que se ha de poder detener, á lo menos si fueren dos ó tres dias, no creo serán *menester* (1) mas. Vos estad prevenido para si allá aportare mirarle á las manos, que acá no le podemos entender, ni su intencion de á qué quiere ir agora. De lo mas que se supiere, os avisaré, y si aportare por allá vos me avisad de lo que hiciere y os paresciere, y mirad no haga daño á esos negocios, aunque quizá con buena intencion, que así lo creo yo.—Yo el rey.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 26 de agosto 1580. Sobre lo que ha propuesto el legado y se le ha respondido,

(1) Esta palabra está tachada en el original.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 16 de agosto de 1580.

Le manifiesta el cuidado que tiene por su salud, encargándole que la torre de Tombo y la Casa de la Contratacion de Indias en Lisboa sean respetadas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba. —Teniendo escriptas las que van con esta, he recibido una que me escribió ayer Pero Bermudez, y holgado de entender las particularidades que contiene, y señaladamente haberle afirmado Alfonso de Alburquerque que Lisboa se entregaria luego que llegase el requerimiento que de mi parte se le habia de hacer; pero dáme pena y cuidado lo que dice os habia cargado la gota, y porque lo tendré hasta saber que estais mas aliviado y libre della, os encargo mucho que, si ya no lo hubiéredes hecho, me lo aviseis luego.

Dijole tambien el Alfonso de Alburquerque que se tuviese mucha cuenta con la torre del Tombo y Casa de la Contratacion de las Indias de Lisboa, y tiene muy gran razon, porque están en ellas todas las scripturas tocantes á la corona y hacienda de este rey.º, y así os encarga mucho lo prevengais y proveais de manera que esté con la seguridad que conviene, y me aviseis de la orden que sobre esto diéredes, porque holgaré saberlo. De Badajoz á de agosto 1580.

De mano de S. M.

La torre del Tombo, como creo que sabeis, es el archivo donde están todas las escripturas y donde las hay de mu-

cha importancia, y así conviene mucho en cualquier caso poner mucho cuidado en la guarda y buen recaudo de aquello, y tambien de la casa de la India, y así os lo encargo mucho como cosa de tanta importancia.—Yo el rey.

Copia de minuta de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á 16 de agosto de 1580.

Sobre lo de Alarache.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

AL DUQUE DE ALBA,

Toda en cifra.

Aun no ha vuelto Diego Marin, mas por lo que me escribistes á 11 del presente he visto lo que os parece sobre lo que de parte del jarife ha traído en comision cerca de la empresa de Argel, y para le entretener, no hay dubda sino que era muy buen medio el que apuntais; mas ofreciéndose al presente tan grande ocasion como la que se tiene entre manos para poder tomar el puerto de Alarache con la seguridad y brevedad que se representa en la relacion que irá con esta (1), seria lástima perderla, pues es muy verisimil que en muchos dias ni años no se ofresceria otra tal, ni se podria juntar otra armada como la que al presente tenemos tan proveida de lo necesario, que parece se podria llevar como de paso, y hacerse de manera que no por eso se rompiese la plática de amistad con el jarife, pues tomada Ala-

(1) No está.

rache se le podrá decir y asegurar de mi parte que no se entraria la tierra adentro , ni se le tocaria en sus rentas ni derechos , ántes se irian creciendo cada dia con la multitud de navíos y negociantes que allí acudirian , sabiendo que lo podian hacer con seguridad , y que la que él ternía de no ser ofendido del turco , seria el mayor beneficio que se le puede seguir , y otras razones en esta conformidad , que es de creer serian bastantes para le aquietar , porque me dicen que es discreto , y aun para le acallar y que él cumpliese con sus moros se le podria dar con nombre de recompensa una de las plazas de Arcila y Mazagan que , como sabeis , no nos hacen al caso teniendo á Alarache ; y en lo que toca á Pero Venegas se podria tambien dar órden como se pusiese en salvo , llamándole anticipadamente , ó cometiéndoselo á él , que creo se sabria dar maña en salirse sin peligro ; mas porque tambien hay consideraciones en contrario de harto peso , y señaladamente la del tiempo , y otras que se han puesto y van en la misma relacion , seré muy servido que comunicándola oon el marqués de Santa Cruz y discurriendo por los proes y contras con el miramiento y prudencia que lo sabreis hacer , resolvais el punto principal , que es si se debe emprender ó no la dicha fuerza , y habiéndose de hacer , tratareis tambien de la forma , galeras y gente que debe ir en ellas , y cuando podrán partir de ahí , y con qué órden , y habiéndolo apurado y apuntado todo como la importancia del negocio lo pide , me avisaréis dello en particular , que por ser tan enderezado al servicio de Dios Nuestro Señor y al aumento de las cosas de nuestra santa fé católica , he conoebido gran confianza de que lo guiará y favorecerá de manera que tenga el fin que se desea .

Pero si os parociere que no se debe por agora emprender lo de Alarache , será bien que desde luego mireis , entre-

gada Lisboa, qué se debe hacer de la gente que ahí teneis, tanto españoles como italianos y alemanes, y de los que vienen de Flándes, y cuántos será bien que queden en ese reino y en qué partes, pues estando el tiempo tan adelante es muy conveniente y aun necesario tener resuelto este punto, y así holgaré que me aviseis dello con brevedad. De Badajoz á 16 de agosto 1580.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 16 de agosto 1580.

RESPUESTA DE SU MAJ.^d

DE SU MANO.

Carta autógrafa (1) del duque de Alba á Felipe II. Del campo de San Juan á 17 de agosto de 1580.

Negociaciones con D. Antonio, prior de Crato, y con Lisboa.

(Archivo del Excmo. señor duque de Alba.)

Aunque se os escribe á esta por via de Zayas mas largo, por ser materia esta que me parece que conviene verse en la junta destas cosas, no dejaré de deciros aquí quel camino que llevais me parece muy bien, pues entiendo ques por excusar la destruccion desa ciudad que tanto conviene para todo, y á

Don Diego de Carcamo fué con el recaudo que escribí á Vuestra Majestad; no he sabido nada de él despues que partió. Hoy llegó aquí el prior de Belen, y me dijo delante de D. Antonio de Castro, señor de Cusnel, que el gran deseo que tiene de evitar los males que se esperan, le traia á pedirme yo quisie-

(1) Aunque hemos publicado esta carta en la pág. 414 del tomo XXXII, la reproducimos, porque tiene algunas variantes, y además la respuesta marginal autógrafa de Felipe II.

mi mas que á nadie , y así os encargo mucho lo lleveis adelante , y no consintais otra cosa ; pero tras esto creo que D. Antonio procurará de traeros en palabras y largas el negocio , y á la fin no hacer nada ; y acá tenemos entendido por via de Lisboa que los entretiene con decir trata con vos , y lo mismo que os dijo el prior de Belen , de manera que no quiere tanto el secreto dello como os dijo. Tambien avisan de allí que están determinados de entregarse , y que D. Antonio lo entretiene con estas cosas , y con darles esperanzas de socorros y de otras cosas ; por esto convendrá que abrevieis con él , como creo que lo habreis hecho ya , y que por otras vias , que no faltarán , trateis con Lisboa , y les asegureis del perdon entregándoseos luego. Y acá han dicho que Hierónimo de Corte-Real , primer vereador , os ha enviado á decir que se os entregará la ciudad concediéndoles el perdon ; pe-

se dar algun medio en estos negocios. Yo le dije la voluntad de Vuestra Majestad tan enderezada á evitar todos los daños que les fuese posible evitar , y le respondí á esto de manera , que él quedó enterado de la voluntad de Vuestra Majestad. Yo le dije que si queria questo negocio tomase algun término para venir á la fin , que era menester él se aclarase conmigo , y que me dijese todo lo que le habian mandado , y quién le enviaba. Quiso que quedásemos solos , y díjome , en yéndose el señor de Cusnel , que quien le enviaba era D. Antonio , que ayer le habia llamado y mandado viniese á mí , y me dijese que él deseaba que esto tovicese fin , y que para ello seria bien que yo enviase al prior , y que él enviaria persona que hablase con él , y questo fuese con gran secreto , porque si allá supiesen que trataba conmigo pasaban peligro de la vida ; y que para esto seria bien fue-

no lo creo esto, pues no lo habeis escrito, y así me parece que conviene que por esta via, ó por la del arzobispo, ó por la del nuncio, aunque creo debe ser ya partido por ser revocado, ó por otra que sea mejor trateis con sola la ciudad, y dejéis á D. Antonio, ó trateis con él, como él con vos, y si se le pudiese dar alguna emboscada ó encamisada, si es verdad lo que dicen, que la mas de la gente se va á dormir á Lisboa, pudiéndose hacer con seguridad con que no se entrase en Lisboa por no destruirla, que hecho esto, bueno seria de concertar; y si se pudiese coger á D. Antonio sin concierto seria gran cosa, y de cualquiera manera no conviene que quede en ese reino, como entendéis mejor que yo, y así no conviene concederle cosa que pueda estorbar á esto; y aunque escribo esta bien tarde, y así va harto más desconcertada que la vuestra, espero que ha de llegar tarde, y que

se la junta en el rio y de noche. Yo le respondí que era alargar mucho el negocio este camino, porque ningun hombre enviaria él que no quisiese mas su particular que el bien general, y que si no se acomodase su particular desbarataria cualquier camino que fuese para concluir, y que tampoco yo daria comision á nadie para concluir, sino solamente para oír y referirme. Dijome que yo tenia razon en lo de los hombres que D. Antonio podria enviar, porque le fui nombrando los hombres que podian ser; pero que D. Antonio le habia dicho que yendo el prior por ventura vendria él. Yo le respondí que si D. Antonio queria venir, que yo iria á verme con él en una galera, y le daria salvoconducto, que se podia fiar de mí. Dijome que le parecia el mejor camino que podia pensarse para resolver presto. Díjele me dijese qué era lo que D. Antonio queria. Dijome que para sí na-

habeis de haber ya concluido la entrega de Lisboa que para todo importa mucho , y no menos para lo del legado, que no hay quien le detenga, sino no estar bueno agora, y así convendrá que me scribais lo que se os dice en la de Zayas, de manera que se le pueda mostrar. Y cierto conviene que no vaya, que se teme que ha de hacer gran daño su ida. De Badajoz, sábado 20 de agosto, cerca de media noche.

da , sino para el reino lo que se habia prometido por parte de Vuestra Majestad por el duque de Osuna. Yo le dije que yo aconsejaria á D. Antonio en ninguna manera tomase en la boca haber él de hablar por el reino, que á nadie podria parescer bien que el quisiese encargar el reino para tenelle grato, y que Vuestra Majestad ántes perderia el reino, que tratar de tal con D. Antonio. Díjome que á la ciudad de Lisboa que ¿por qué no se le daría lo que se habia dado á todas las otras villas y ciudades que se habian puesto á la obediencia de Vuestra Majestad? Díjele que tampoco habia de haber capitulacion; pero que cuando nó estoviese el negocio en otra cosa que en aquello, que yo daría medio para salvar lo que yo decia y se les diese contento. Quedamos despues de muchas pláticas , que él propondria á D. Antonio que nos viésemos mañana en la noche en una galera donde

yo ternía puesta una conserva en la proa, ó que enviase persona á tratar conmigo aquí con carta de creencia, y letra confirmada y poder; y que si no enviase á decir nada por todo el día, que D. Antonio vernía á la galera. Yo le dije que no se acostase á ella sin que estuviese puesta la señal; y que si no fuese mañana en la noche, por no haber yo podido salir, que seria en la noche siguiente, ó responderia al enviar aquí hombre. Preguntóme quién era el hombre que me habia enviado D. Antonio. Díjele la verdad que era un Diego de Carcamo. Díjome: señor, don Diego es mejor para otras cosas de otra calidad, no es persona por quien se pueda llegar al cabo negocio deste peso. Con esto se fué teniendo el negocio por acabado. Dios lo haga, que si yo no traigo la cabeza mas concertada, que la mano en esta carta, ruin recaudo tendrá Vuestra Majestad, cuya Ca-

tólica Real Persona Nuestro Señor guarde como la cristiandad lo ha menester. Del campo de Sangean 17 de agosto.—*Hay su rúbrica.*

Copia de carta de Arceo á Zayas, fecha en Veras á 17 de agosto de 1580.

Buene salud del duque de Alba—Duda que, á pesar de los esfuerzos de este, se pueda evitar el saco de Lisboa si se entra á viva fuerza—Significacion de la palabra *nema*.

(Archivo general de Simancas. — Secretaria de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILUSTRE SEÑOR :

En la carpeta hay un decreto de Zayas que dice:

OJO.

“ Advertirle que no corten la nema de las cartas para S. M.”

Aunque no sirva esta para mas de avisar á v. m. de que el duque, mi señor, Dios le guarde, está bueno, y Albornoz mucho mejor, hago estos renglones, porque sé el contentamiento que v. m. terná de ambas cosas. En viniendo la caballería, que será mañana ó esotro día á mas tardar, harémos jornada de aquí. Temo mucho que si Lisboa no viene ántes á la razon, que no ha de ser parte nadie para atajar la desórden y ambicion de los soldados, y que se han de ir á saquear en mitad de la plaza de Lisboa por mas diligencia que el duque ponga en ello, que es tanta y tan extraordinaria y tiene tantos hombres

empleados en ella, que se espantaria v. m., y con todo es bien menester para con gente bisoña. La salvaguardia para Hernando de Silva me ha mandado el duque envíe á v. m. Con esto no se ofrece otra cosa sino rogar á Dios guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. De Veras á 17 de agosto 1580.—Besa las manos á v. m. su mas servidor—Hierónimo Arceo.

Sobre.—Al muy Ill.^o Sor. Gabriel de Zayas, Srio. y del Consejo de Estado de S. M.—Badajoz.

NEMA, segun el Diccionario de la Academia en su décima edicion, es "La cerradura ó sello de la carta." Esta definicion no expresa bien la idea de lo que se entendia por nema en el siglo XVI, pues llamaban así á la tira triangular que cortaban del final del medio pliego, que pasando al vértice del triángulo por una cuchillada que se daba en medio de la carta doblada se cubria por el otro lado la punta metida con la base del triángulo ó sea lo mas ancho de la tira, pegándola con cera y poniendo sobre ella el sello de que usaba el que la escribia. Cerrada de este modo se ponía el sobre como si no hubiese tal nema, escribiendo en ella las palabras que le correspondian en el espacio que ocupaba.

Como para abrir la carta era necesario romper la nema, de aquí la causa porque muchos sobres están faltos de palabras, que son las que escribian sobre la nema.

Desde esta advertencia se observa que ni de las cartas al rey, ni á sus secretarios se cortaban las nemas.

(Nota del Sr. archivero de Simancas.)

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 18 de agosto de 1580.

Se alegra de la mejoría de su salud—Del perdon que debería concederse á Lisboa y de las personas que pudieran exceptuarse de él.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Esta mañana recibí vuestras cartas de 14 y 15 del presente, y mucho contentamiento de entender la mejoría con que quedábades, que espero en Dios os la llevará adelante.

El punto del perdon que se ha de conceder á Lisboa es de tanta substancia y consideracion, como me lo representais, y no hay dubda sino que trae consigo particular respecto el no se haber desvergonzado los de aquella ciudad en actos de hostilidad como lo hizo Setubal, y por esto y las otras causas que me poneis delante, enderezadas al servicio de Dios y á evitar el estrago, males y daños que se seguirian si se hubiese de entrar por fuerza, y lo mucho que importa la brevedad por los accidentes que de una hora á otra podrian acaescer, y aun tambien por lo que toca á la estimacion dese ejército que con verlo parado tantos dias le podrian perder el miedo y cobrar ánimo para se detener creyendo que no se pasa adelante por no ser suficiente para el efecto, y finalmente por me conformar con vuestro parescer, que demás de ser tan prudente le veo *acompañado de un celo muy cristiano* (1), tengo por bien que el perdon sea general para todos los vecinos y moradores de Lisboa,

(1) Lo de bastardilla está en cifra en el original.

advirtiendo que debajo desto por ninguna via, ni en ninguna manera se entienda ser comprendido D. Antonio, y que se ha de porfiar lo posible para que sean exceptuados las 10 á 12 personas que yo tengo intencion de excluir como indignos de gozar dél, que son D. Juan Tello, D. Manuel de Portugal, el obispo de la Guarda, su hermano, D. Francisco de Portugal, su sobrino, que llaman conde de Vimioso, D. Pedro de Acuña, capitán de Lisboa, Martin Gonzalez Dacamara, Diego Botello, el viejo, Febus Muniz, Diego Zalema, aunque si se puede excusar no es menester que los declareis desde luego, y si habiéndolo mucho porfiado no se pudiere acabar que queden exceptuados estos ni otros, sino que se les haya de perdonar las vidas, se podria venir en ello con que pierdan las haciendas, y si porfian en que se les haya de perdonar lo uno y lo otro, sea á condicion que hayan de salir á vivir fuera del reino, y cuando tampoco quisieren servir en esto y no se pudiere acabar otra cosa, va tanto en la brevedad y en que se entre con buen pié en Lisboa, que dando la obediencia como deben les podreis otorgar el perdon general sin ninguna excepcion, que aunque por agora queden libres del castigo que merecian los agravios que han hecho á particulares y haciendas que han tomado son de manera que no dejarán de pedir justicia cuando se tenga el reino pacífico, y yo se la mandare hacer de manera que lo paguen todo junto. Y si como decís se pudiese encaminar de manera que no fuese capitulado, sino que se deje á mi benignidad, con asegurarles vos que, segun lo que teneis conocido de mi condicion, terné por bien de perdonar, seria muy buen término.

En fin, yo remito y pongo enteramente este negocio en vuestras manos, para que considerado lo que aquí se apun-

la, y lo que importa concluir, lo hagais y acabeis como mejor se pudiere. sin esperar otra orden ni consulta mia.

Con el del arzobispo de Lisboa anduvistes como convenia, y no menos con el Frumentí, cuya carta contiene mas palabras que espíritu, y vuestra respuesta fué tal que no se podia mejorar.

Esta tarde he salido á recibir al legado hasta la puerta de la ciudad, que por mi indisposicion y por la suya no se habia podido hacer ántes; pero ni esto ni otro comedimiento es parte para le detener, y así está determinado de partir despues de mañana, y con color de acompañarle he mandado que se vaya con él D. Lope de Avellaneda como lo hizo desde Aragon aquí. y que se está con él, y le mire á las manos, y me avise de sus andamientos, y á vos asimismo muy á menudo.

En lo de las galeras que se han de enviar al Algarbe, parece que en ninguna manera se pueden excusar y señaladamente por lo que anoche os mandé escribir por via de Delgado, quanto mas que yo espero en Dios que eso se ha de acabar tan presto que para lo de ahí harán poca falta; *pero bien me parece que no tayan ántes que se acabe lo de Lisboa, pero en acabándose es muy bien que ragan luego, porque son mucho menester* (1). No os escribo que me aviséis de lo que habrá traído D. Diego de Carcamo, porque sé que vos lo teneis bien á cargo. De Badajoz á 18 de agosto 1580.

Creo que no habemos de poder detener al legado segun la prisa que tiene, y así estad prevenido para si allí aportare. y en partiendo se os avisará (2).

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

(2) Este párrafo y el siguiente son de mano de S. M.

Si se puede excusar el perdon de los diez ó doce que se dice arriba, será muy bien; pero cuando no se pudiese excusar no se ha de perdonar sino las ofensas que me hubieren hecho, porque las que han hecho á otros ya veis que no podré yo excusar de mandar que se castiguen, y así con este presupuesto es lo que aquí se os responde.—Yo el rey.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 18 de agosto 1580.

Va puesto en limpio.

Copia de minuta de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto de 1580.

Recomendacion á favor del alférez Castro.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 425.)

EL REY.

Al duque de Alba.—Por la buena relacion que tengo de lo que me ha servido el alférez Castro, que esta lleva, y la que vos me hicistes de su persona en la carta, que con él me escribistes desde Cascaes, holgaré que sea favorecido y adelantado en las ocasiones que se ofrescieren, pues demás de lo dicho lo meresce por la buena voluntad con que lo vuelve á continuar, y así os encargo mucho le tengais por muy encomendado para le proveer de alguna compañía ofresciéndose la ocasion, y entre tanto le empleareis conforme á su cualidad y méritos en lo que os pareciere que me podrá mejor servir, que por lo dicho y por respecto del arzobispo de Sevilla, que ha intercedido por él, holgaré

de lo que por él se hiciere. De Badajoz á de agosto 1580.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

En recomendacion del alférez Castro.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto de 1580.

Le recomienda á Antonio Varela de Campos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.)

EL REY.

Al duque de Alba.—Antonio Varela de Campos, que os dará esta, me escribió en las cosas que el duque de Osuna le ordenó al tiempo que estuvo en ese reino, y habiéndole traído y tenido en su compañía hasta agora, que vuelve á poner en cobro sus cosas, os he querido escribir con él para que sepais que quedo satisfecho de su persona y servicio, y encargaros mucho le tengais por muy encomendado para le favorezcan y emplear en lo que conforme á su calidad y suficiencia viéredes que nos podrá servir, que yo recibiré placer y servicio de lo que por él se hiciere. De Badajoz á 20 de agosto 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M. Gabriel de Zayas.

*Copia de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á
20 de agosto de 1580.*

Sobre el mismo asunto.

AL DUQUE DE ALBA.

EL REY.

Habiendo entendido que D. Antonio de Melo quiere sacar á Doña Mariana, su hija, de una casa suya que tiene junto á Lisboa por desviarla de los inconvenientes que de aquella vecindad se le podrian seguir, y deseando yo que se haga con la seguridad que requiere su persona y calidad, os he querido escribir sobre ello y encargaros y mandaros que, ó por via de salvaguardia, ó como mejor os pareciere, proveais y deis orden que la dicha Doña Mariana y las personas de su familia que fueren en su compañía puedan ir y estar con tal seguridad que no solo no se les dé pesadumbre ni haga ningun género de agravio, ántes todo favor y buen tratamiento, que yo recibiré dello placer y servicio. De Badajoz á 20 de agosto 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

En recomendacion de Antonio Varela de Campos, y para que procure la seguridad de Doña Mariana, hija de don Antonio de Melo.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto de 1580.

Recomendacion á favor de Isabel Jácome.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—Por parte de Isabel Jácome, viuda, muger que fuè de Sebastian de Moras que está al presente en la quinta de Salvatierra, en compañía de Andrés de Jácome, su hermano, se me ha suplicado se le mandase dar salvaguardia para sus personas, casas y hacienda, y porque por relacion de Nun Alvarez Pereira, mi secretario, entiendo que se han mostrado tan aficionados á mi servicio, que lo merecen, ordenaréis que se les dé la dioha salvaguardia con el cumplimiento necesario para que no solamente no se les haga daño ni agravio, ántes todo favor y buen tratamiento en sus personas y bienes, que yo recibiré dello placer y servicio. De Badajoz á 20 de agosto 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Al duque de Alba.

Le recomienda á Doña Maria de Mendoza.

EL REY.

Habiendo entendido por relacion de Nun Alvarez Pereira, mi secretario, que Doña Maria de Mendoza, viuda, muger que fuè de D. Francisco de Faro, que al presente se ha-

lla en Sancto Antonio del Toyal, y Juan Nuñez de Acuña, su criado, que está en su quinta de Bruselas, se han mostrado tan aficionados á mi servicio que merecen se tengan cuenta con sus personas, os lo he querido advertir por esta y encargaros y mandaros que siempre que por su parte se os pidiere les deis salvaguardia con el cumplimiento necesario para que no solamente no se les haga daño en sus personas, casas ni bienes, ántes todo el favor y comodidad que hubiere lugar, que yo recibiré dello placer y servicio. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

Copia de minuta de carta de S. M. al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto de 1580.

Negociaciones con D. Antonio y Lisboa—Venida de la flota de Nueva España—Indisposicion del legado de Su Santidad—Bando echado en Lisboa.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 423.*)

Al duque de Alba.—Tres cartas vuestras recibí esta mañana de 17 del presente, la una de vuestra mano en que referís lo que habíades pasado con el prior de Belen, y la última resolucion con que le enviaste, que fué la que convenia, pues es así que en ninguna manera del mundo se ha de dar lugar á que D. Antonio trate por el reino, ni que se imagine que en general ni en particular le deben cosa de lo que por ellos se hiciere: verémos lo que habrá resultado del recaudo que le enviastes, si bien á lo que yo creo ni se habrá visto con vos, ni enviado persona, ni cosa

de substancia , sino que debe ser todo enderezado á entre-tenernos , y así os torno á advertir y encargar mucho procureis que se trate con Lisboa , que es lo sólido y lo que hace al caso , y pienso que si se les diese mi carta seria de provecho para los atraer á la razon ; y no quiero deciros lo que importe abreviar el negocio , pues lo veis mucho mas claro de lo que se os puede encarecer ni representar. Y en lo que toca á la forma del perdon que se les ha de conceder haciendo de su parte lo que deben , no hay que añadir á lo que se os escribió á 18 deste , pues allí va todo lo que hace al caso y remitido á vuestra prudencia y deliberacion por lo que importa acabarlo , y cierto no es la menor causa el desearlo ; yo por libraros de la pesadumbre y enojo que os ha causado y debe causar cada dia la desordenada licencia con que viene esa gente , que lo siento de manera que desde agora os pido y encargo mucho vais mirando en el remedio que para lo de adelante podria tener , tanto lo de tierra como lo de mar , *no dejando de dar agora todo el que se pueda como lo haceis* (1).

sustancia

Habiéndome parecido de mucha consideracion (2) lo que vos y el marqués de Santa Cruz me escribís de comun acuerdo de los otros generales de mar que ahí se hallan sobre lo de las galeras que se habian de enviar al Algarbe y Cabo de San Vicente , he acordado lo que vereis por lo que se os escribe por via de Delgado , y lo que allá se habia entendido de las cinco naos de la India de Portugal , que quedaban en la Tercera á los 25 del pasado , es conforme á lo que se me ha escripto de Sevilla y Ayamonte donde se des-

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

(2) Así está en el original.

cubrieron 25 naos á los 17 deste en la tarde, que era la flota de la Nueva España, y viene en todo tan buena y á tan buen tiempo que lo tengo por cosa de Dios como lo demás.

El legado anda achacoso; anoche le dieron unas pildoras, y con todo eso y haberle mandado mostrar las cartas que os escribió el Frumentí, y la que vos le respondistes que no podia ser mejor para el propósito y dichole amigos y confidentes suyos muchas cosas para le persuadir á que no le conviene entrar en ese reino estando las cosas en el estado que se hallan, ninguna destas diligencias han bastado para le quitar de su propósito, ántes quiere todavía dar de cabeza, y poner en ejecucion su capricho, y por probarlo todo, creo que seria á propósito que vos me escribiesedes una carta en forma que se le pueda mostrar diciendo que habeis entendido la intencion que tiene de pasar allá, y os maravillais dello porque en lugar de hacer bien á esa gente será causa de su ruina, porque como son fáciles creerán que las lleva algun gran remedio, y con esta esperanza se deternán en no me dar la obediencia tan presto como deberian, y que no se pudiendo entretener tanto tiempo ese ejército sobre los muchos dias que le habeis detenido será fuerza que contra mi voluntad y vuestra se le permita tomar á Lisboa, de que se seguirán los males y daños que la guerra trae consigo sin poderse excusar, de que yo quedaré descargado, pues se les ha ido dando tan larga espera como todo el mundo vé, y otras razones á este propósito que vos que teneis el negocio en la mano sabreis hallar y poner mucho mejor de lo que en esta se os apunta; y habiéndose de hacer esta diligencia conviene que sea luego, porque vuestra carta llegue á tiempo que aproveche, y cuando no aprovecharé á lo menos no puede dañar, ántes servirá como de protesto y justificacion de lo que sucedie-

re como se deja considerar. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

Muy bien me ha parecido el bando que hicistes echar en Lisboa por medio de Antonio Viegas , porque creo habrá sido un gran torcedor para los mercaderes , cuya hacienda viene en las naos de la India ; y *mirad si será bueno por este camino ó por otro enviarles perdon á Lisboa , reduciéndose dentro del tiempo que os pareciere* (1).

Habiéndose mostrado cierto advertimiento que trata del camino que habeis de hacer para entrar en Lisboa , y de un grande inconveniente que podria suceder á ese ejército , he mandado que se os envíe con esta por ser de calidad que podria aprovechar , si bien creo que vos teneis antevisto aquello y todo lo demás que puede suceder. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

De mano de S. M.

Y lo mejor será excusar todo esto , si no que se consiga lo que vais procurando y que tanto conviene.—Yo el rey.
—Zayas.

Carpeta.—Al duque de Alba. De Badajoz á 20 de agosto 1580.

(1) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

Copia de carta autógrafa del rey al duque de Alba. De Badajoz á 25 de agosto de 1580.

Sobre el modo de prender á D. Antonio.

(*Archivo del Excmo. Sr. duque de Alba.*)

Duque: Parésceme que os escribí el otro dia que mirá-sedes si seria bien probar á asaltar á ese gentilhombre (1) ó con alguna emboscada ó encamisada, ó en alguna otra forma que os pareciese segura y cierta, y entónces no sabia nada de lo que se trataba. Despues he entendido que aquella persona que está con él, persuadía esto mismo, y decia que él procuraria de haberle á las manos, y que habia ido otro á tratar esto mismo, que le parecia que llevaba har-to camino; y cierto, si se pudiese coger aquel gentilhom-bre sin pasar adelante, seria gran cosa, y lo que se asegu-raria que la ciudad se entregaria sin daño suyo, ques lo que vos y yo pretendemos; y si esto lleva camino, nadie lo sabrá tan bien como vos, ni sabrá usar de la comodidad de estar cerca dél, y por esto holgué mucho de entender anoche que partiades el domingo, y así podría ser que ántes que esa llegase, se hubiese probado algo de lo que se trataba. En fin, estoy cierto que en todo hareis lo que mas me convenga, pues entendeis lo que me importa el buen suceso deste negocio y lo que dél puede resultar de bien y de mal, y no es poco lo que me importa el no destruirse esa ciudad, como vos lo podeis mejor considerar, y por

(1) Al márgen se lee de distinta letra: *Este gentilhombre era el bastardo D. Antonio, prior de Ocrato, que pretendia la corona de Portugal.*

cuantas otras cosas importa el buen fin desto, que teniéndolo vos en las manos, espero que será muy bueno. De Badajoz á 23 de agosto de 1580.—*Hay su rúbrica.*

Sobre.—Al duque de Alba en su mano.

Copia de carta del rey al duque de Alba, fecha en Badajoz á 8 de noviembre de 1580.

Recomendacion á favor de Antonio Sequeira.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

EL REY.

Duque primo: Damos esta á Antonio de Sequeira, á quien he proveido el oficio de guarda-mayor de las naos de la India y Mina, con retencion del que ántes tenia, de capitan y condestable de los bombarderos dese reino, porque en todo lo que ha ocurrido de mi servicio se ha mostrado tan buen vasallo, que he tenido por bien empleada en él esta merced, y así os encargo mucho que demás de hacerle dar la posesion del dicho oficio, le honreis y favorezcáis en las ocasiones que se ofrescieren, para que tanto mejor me pueda servir, que yo recibiré placer y contentamiento de lo que por él se hiciere. De Badajoz á 8 de noviembre de 1580.—Yo el rey.—Por mandado de S. M., Gabriel de Zayas.

Al duque de Alba, en recomendacion de Antonio Sequeira.

Copia de carta de Arceo á Zayas, fecha en Lisboa á 9 de noviembre de 1580.

Sobre sus pretensiones particulares—El capitan Zayas—Convalecencia del duque de Alba.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILUSTRE SEÑOR:

No habiéndose de proveer en mí el oficio que yo pretendia, á ninguno se le pudiera dar de que yo tuviera mas contentamiento como al hijo del difunto, porque fui muy amigo de su padre, y es muy justo que S. M. remunere á los hijos de los que le sirven. Yo pondré los ojos en otra cosa que con la merced que v. m. me hace podré aspirar á cualquier pretension, aunque la fortuna sea tan corta, y si desta jornada se escapa el hombre sin algun premio de tantas como ha servido, lo mejor sera retirarse á su rincón. S. M.

escudos

me hizo merced aqui de 25 *ducados* (1) de entretenimiento; si á v. m. le parece que los podria pedir de renta en Nápoles, le suplico me lo avise, aunque creo será lo mejor dejarlo para la venida de S. M. que, pues ha de ser tan presto, serémos á tiempo. Yo no le pierdo cierto en el particular del capitan Zayas; crea v. m. que aunque se tarda, que habrá efecto. El duque, mi señor, está bueno, aunque con gran flaqueza, que no acaba de convalecer, y cierto, señor, que esta tierra no es nada buena para viejos, por-

(1) Esta palabra está borrada en el original.

que es muy húmeda , y no hay cosa en ella de gusto , á lo menos en este tiempo ; no sé yo si en guerra y con rey se mudarán las cosas en otro mejor estado ; Dios lo haga , y guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. De Lisboa 9 de noviembre 1580.

V. m. se asegure que yo no me descuido del negocio del capitan Zayas , sino que le tengo mucho mas delante que si fuera propio.—Besa las manos á v. m. su mas servidor.—
Gerónimo de Arceo (1).

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas , mi señor , secretario y del Consejo de Estado de S. M.—Badajoz.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas , fecha en Lisboa á 9 de noviembre de 1580.

Se congratula por la conclusion de la guerra—D. Antonio—Sancho de Avila y el conde de Lemos—Ordenes enviadas á los puertos—D. Manuel de Portugal—Africanos al servicio del prior de Crato—El obispo de la Guarda—Dinero—Infantería italiana—Frailes empleados en el hospital—Barcas—Sobre los objetos tomados á las iglesias—Castigos á los pasados al enemigo—Infantes moros—Muley Daut—Indisposicion del hijo del duque de Alba—Carta de Sancho de Avila.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado , legajo num. 413.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

Tres cartas de v. m. de 4, 5 y 6 he recibido ; hay poco que responder á ellas ; en esta lo haré , y lo que mas hay que escribir , es dar gracias á Dios de que los negocios to-

(1) Lo de bastardilla es de mano de Arceo.

*De letra del
rey:*

En menos fuera
si se fuera luego
tras el cuando lo
de Lisboa; y por-
que agora no acon-
tezca lo mismo
que entónçes, me-
nester es no de-
jarle hasta haber-
le á las manos.

*De letra del
rey:*

En esto se mire
bien, y en todo lo
demás desta carta.

cantes á guerra se hayan acabado con tan buen fin, como quedar S. M. en posesion, obedecido, acatado y reverenciado dende el Algarbe hasta el rio Miño, y en tan poco tiempo como en cuatro meses que ha que partí del alojamiento de Cantillana: sea Dios alabado por ello. *Don Antonio* no está ya en término que se ha de buscar ni con ejército ni con soldados, sino con podencos conejeros del pais, y él queda ya tan desacreditado y esparcidos los que le guiaban la danza, que no podrá así fácilmente desasosegar á nadie; pero conviene que *los que han recaído segunda vez en serville* y recibille, tanto villas como hombres particulares, sean con gran rigor castigados, porque aunque D. Antonio salga al mundo en algun tiempo, el ejemplo destes castigados tenga en freno para que no le acuda nadie, y no castigándose será esto muy al revés, porque si el temor del castigo no los hace abstener, el amor que le tienen y ejemplo de no ser castigados, haráles acudir mas desvengonzadamente que hasta aquí; y *si el conde de Lemos entra, como dice Sancho de Avila*, perdonando y haciendo gracias, dará con todo en la ceniza; seria necesario que S. M. proveyese luego le mandare volver á su casa y atender en sus particulares, que no se entremetiese en estotras cosas, que por cierto yo no sé como él no tuvo empacho de no haber venido ántes, y seguir agora á echarse en el lugar que Sancho de Avila calentó. Ahí verá S. M.

. trar en Castilla, y que iban tres hombres y una guía en machos de albarda. Yo no lo tengo por cierto, aunque será menester poner guarda en todos los puertos de España: yo tengo avisado á todas partes lo que he podido por estas fronteras. Tambien me ha dicho un doctor Percira, que vive junto de Viana, que le he hecho venir aquí para informarme, que no puede pensar sino que ha de volver por los montes de Coimbra, y irse á embarcar á un lugar, que está trece leguas de Lisboa, que es de un gobernador de los que están en la India, que allí hallará acogimiento, porque son muy deudos y amigos del Botello. A Guimaranes he enviado á que entretengan la muger deste Botello, que me han dicho que está allí en un monasterio con una hija de D. Antonio; si así es, por aquí se podría entender algo. Tambien se ha prendido hoy á un caballero que estaba con D. Antonio ahí en Lisboa, que se llama Ursino, *con otros dos criados*; hánlos preso unos mosqueteros que tengo puestos en unas barcas, y estos estaban tambien embarcados con D. Antonio, aunque dicen que venian á buscarnos y habian sido desbalijados aquel dia por nuestros caballos. V. Ex.^a sea servido enviarme á mandar lo que se ha de hacer dél, porque aunque hago soltar cien mil gentes, están muy embarzadas las cárceles destes presos, que se podrian muy bien poblar las galeras ó soltarlos, y aunque tengo gana de ahorcar al-

De letra del rey.

OJO.

Que debe ser el conde de Alangua, virrey de la India.

gunos, hasta agora no lo he hecho, y conozco que lo merecen muchos.

El villanaje por aquí es muy bellaco, porque ya han muerto tres ó cuatro soldados y un trompeta, aunque la causa son ellos, porque van haciendo mil desórdenes; pero con todo me pesa que los maten ellos, aunque merecen ser ahorcados, pero con esta bulla de *buscar á D. Antonio en cuadrillas no podrá dejar de haberse hecho alguno desórden.*

Como tengo escrito á V. Ex.^a pienso entretener la gente aquí y en Ponte de Lima, Braga, Gumaranes, Viseo y Lamego hasta que venga la orden de V. Ex.^a, si no se ofreciere otra cosa de momento, y si hubieren de estar por acá un mes ó dos estaban mejor en Montemor el Viejo y Coimbra, que lo han merecido bien y es mas gruesa tierra, y tambien el conde de Lemos querrá entrar luego confiscando y haciendo mercedes por estas tierras; y si fuese cierto esto, me parece que podria decir que no convendria, y que recibirian mas disgusto estos que los gallegos vengan á santiguarlos, que nosotros á maldecirlos; y yo tengo gran deseo de irme á que S. M. y V. Ex.^a me hagan merced.

Tambien tengo escrito á V. Ex.^a y suplicado sea servido de acordarse de todos los cabos que aquí hay, particularmente á los principales que se les haga merced que les debe por lo que han servido y trabajado, y principalmente al comisario general Sandoval, y al mestre de campo D. Rodrigo Zapata, que la merece mucho mas que á mí, y escribille y regalalle, porque cierto él ha llevado con mucho cuidado y contento el trabajo y peso desta jornada. En los alojamientos se socorren los soldados y comen de sus dineros, y ya no los hay si V. Ex.^a no los socorre, y creo que sonaria mal que se dijese que se les diese de comer en los lugares, y así procuraré siempre, hasta que V. Ex.^a lo

provea, tomar dineros de los que lo tuvieren para esto, si no dura. Nuestro Señor la Ilma. y Excma. persona de V. Ex.^a guarde con acrecentamiento de mayores estados. De Barcelona y octubre 30 de 1580.

Don Gerónimo de Ayanco vino aquí á servir á S. M. Suplico á V. Ex.^a por ser cosa del condestable y merecerlo sea servido se le haga merced.

Copia de minuta de respuesta del rey al duque de Alba, fecha en Badajoz á 10 de noviembre de 1580.

Le agradece el cuidado que tuvo por su salud—Contento de S. M. por la entrada de Sancho de Avila en Oporto—D. Antonio—Ida del rey á Lisboa—Jura del príncipe de Asturias—Escolta y comitiva de S. M.—Plantas de los palacios reales—Despacho de la India—Castigos—El señor de Cascaes—Los duques de Braganza—Diego Lopez de Sousa y Manuel de Sousa—El P. Alonso Pacheco, jesuita.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Por relacion de Zayas he ido entendiendo las particularidades que le habeis escrito estos dias, y señaladamente el cuidado, pena y sentimiento que habeis tenido de los trabajos que Nuestro Señor ha sido servido de enviarme desde el dia que adolescí, y D. Antonio de Toledo me visitó y dió de vuestra parte el recaudo que le ordenastes, y aunque nada de aquello me ha sido nuevo, por tener tan conocido el amor con que me servís, todavía os lo agradezco quanto es razon. Yo, á Dios gracias, voy convalesciendo, y conformándome quanto puedo con su divina voluntad, y atendiendo á cumplir con lo que es á mi cargo quanto las fuerzas dan lugar.

El buen suceso de lo de Oporto, y la buena orden con que Sancho de Avila procedió en aquella faccion, me dió el contentamiento que se deja considerar, aunque me le ha aguado mucho no haber salido cierta la nueva que Manuel de Sousa os escribió de la prision de D. Antonio, segun lo he visto por la copia de la carta de Sancho de Avila de 28 del pasado, que me enviastes, si bien espero que despues se habrá habido á las manos, segun la buena diligencia que es de creer que para ello se pornía, así en buscarle por todas partes, como en lo de los edictos, promesas y amenazas que por orden vuestra habia de hacer Sancho de Avila para quien le descubriese ó entregase vivo ó muerto; y pues veis lo que importa acabar con él de la una manera ó de la otra, y no dejarle así por mas desbaratado que vaya, por sin duda tengo habreis ordenado que se use de los medios posibles hasta cogerle, y así lo volvereis á ordenar de nuevo á Sancho Dávila, de manera que no se alce la mano del negocio hasta haberle vivo ó muerto, como está dicho, que pues no se embarcó, al fin no se podrá esconder tanto que no se halle, concurriendo con esto las diligencias que por su parte irán haciendo todos los fronteros, en conformidad y cumplimiento de las órdenes que cerca desto les he mandado dar diversas veces, y agora últimamente.

Y por respecto de lo que Sancho Dávila apunta, del recelo que tenia de que no se atravesase con el conde de Lemos, ni se deje de hacer por puntillos lo que cumple á mi servicio, he acordado que lo de Viana quede á cargo del conde, y que lo encomiende á D. Diego Enriquez, y así se le escribe, y que Sancho Dávila tenga lo de Oporto y de toda aquella comarca, de manera que cada uno atienda separadamente á lo que le toca con buena correspondencia, porque desta manera buscándole por mas partes, es de creer

que será mejor de hallar; aunque si ya no le han habido á las manos, yo no sé que decirme dello, pues no es liebre para escaparse tantas veces de entre las manos de todos. He gran miedo que la cubdicia tiene gran culpa desto, y que por robar y saquear no atienden á cogerle, sino á tomar lo que pueden y no pueden. Conforme á lo dicho advertireis á Sancho Dávila de lo que por su parte se ha de hacer.

Yo deseo abreviar mi ida á esa ciudad, y así espero partir de aquí en todo este mes, placiendo á Dios, y lo procuro, porque conozco ser de la importancia que diversas veces me lo habeis representado para tener Córtes, y asentar las cosas dese reino, como lo han menester; y conformándome con vuestro parescer, he acordado de no llevar conmigo al príncipe por los inconvenientes que apuntáis, ni dejarle aquí, sino que él y los Infantes se vayan á Madrid para que estén todos los hermanos juntos, que es lo mejor por todos respectos; y pues lo sucedido estorba el regocijo y demostracion pública que los de esa ciudad querian hacer el dia del juramento del príncipe, será bien que (sin perder tiempo) ordeneis que lo hagan luego, ántes que ahí se entienda su quedada, de la manera que á mí me juraron, pues aquello basta por agora, y que se haga lo mismo por las otras ciudades, prelados y personas que suelen hacer semejantes juramentos, viniendo ellos ahí, ó enviando sus poderes como lo teniades acordado, ó como viéredes que basta para entretanto que se juntan las Córtes, donde se presupone que nos habrán de tornar á jurar á ambos con la solemnidad que se requiere, aunque habiéndose de hacer tan presto las Córtes, y ser jurados en ellas él y yo, creo que bastará jurarle agora ahí, y no en las otras partes: mirareis en ello, y haráse lo que mas convenga.

En lo que toca al acompañamiento y guarda de mi persona, yo he sido siempre de la opinion que vos, que basta poca gente, tanto mas despues que se deshizo la de D. Antonio, y si pudiese ser toda de á caballo, lo ternía por mejor, pues son de mas servicio, y haber algunas jornadas tan largas que en este tiempo seria imposible hacerlas la infantería, y creo que lo que sobre esto escribistes y sobre otras cosas, fué teniendo entónces por cierta la prision de D. Antonio, de que os desengañastes poco despues, como lo ví por la segunda carta, y así me avisareis si estais del mismo parecer, ó le habeis mudado en algo, y qué suerte de gente y qué número teneis pensado de enviarme, y si demás de la que de allá viniere, entendeis que han de ir tambien conmigo los caballos y mil infantes del tercio de Elvas (porque si bien está tan falto que apenas tiene agora 400 hombres), se pone tal diligencia en levantar los que son menester, que dentro de pocos dias se henchirán las banderas al número de los mil, y entiendo que llevándolos conmigo, se habrán de quedar en ese ejército, ó repartirlos por los presidios que presupongo ha de haber en todos los puertos de mar, como diversas veces se os ha escrito, y vos sabeis que conviene; mas si por ventura lo entendeis de otra manera, seré servido que me lo aviseis en particular. Y porque por causa de mi flaqueza, y ser mal caminador en litera, querria ir lo mas que se pudiese por Tejo abajo, podreis ir previniendo las barcas que para ello serán menester, y en ellas podrán venir los infantes arcabuceros que os pareciere para mi guarda, pues por allí no podria ser de caballos.

En lo que toca á criados, yo por agora no tengo intencion de llevar los 24 gentiles hombres de la boca que apuntais, pues ni los hay aquí, ni se podrian juntar en muchos

dias, ni creo que allá serán menester, porque con ir de la manera que Dios ha sido servido que vaya, y con el traje que traeré, las comidas en público habrán de ser muy pocas ó ninguna, y si fuere alguna, será justo que me sirva de los dese reino, pues tengo de tener todos los oficios dél, y hay muchos que no tendrán en que servir, sino el dia que yo comiese en público, y si véen que este dia se les quita, tendrán razon de sentirlo, y así por esto, como por cumplir con ellos, llevo intencion de guardar esta órden.

Las plantas desas casas reales deseo tener con brevedad, y que las traiga Juan Baptista Antonelli tan entendidas, que yo las pueda bien entender con su relacion, y así os encargo hagais usar en esto de la mayor diligencia que se pudiere, porque es necesario para enviar el que haga el aposento, y será menester tiempo para si se hubieren de hacer algunos remiendos como lo creo.

El despacho de la India tiene dos partes, la una el apretar los navíos y proveer las cosas necesarias para su viaje, y en esto es muy bien que se gane todo el tiempo que se pudiere, y así lo ordenareis á los oficiales á quien toca; la otra es la nominacion de las personas para virey y otros ministerios, que no requiere tanta prisa; aunque yo voy mirando en ello para lo resolver llegado ahí con vuestro parecer y comunicacion, y acá se van haciendo apuntamientos de lo que ocurre, porque en el capítulo que escribistes á 25 del pasado no se contiene particularidad ninguna; sino solamente la generalidad de las materias, como allá lo podreis ver, y lo que yo queria es, que en cada una de aquellas cosas fuesen apuntando los ministros que ahí residen lo que viesen que conviene, segun la inteligencia que tienen dellas, y de lo que se ha hecho otras veces, y así seré servido que todavía ordencis que se trate dello, para que de lo

que acá y allá se hiciere , se tome lo que mas convenga ; y podreis llamar al obispo de Leiria , si estuviere para ello , y sino enviárselo á comunicar y saber su parecer por la mucha noticia que tiene de todo , y á Pedro de Alcazoba por lo mismo , y á D. Duarte de Castelo Branco y á los que mas os pareciere que tendrán noticia destas cosas , y al conde de Portalegre , que tambien la debe tener , y sino porque la tenga.

Siempre he tenido por necesario que si se ha de hacer sangre ó otro género de castigo , sea ántes que yo entre en ese reino ; y porque no sé el término en que teneis este particular , ni los que están presos , ni si se procede en el conocimiento de sus culpas , seré servido que me aviséis de ello , y del término que allá parece que se debe guardar , así con los particulares como con los pueblos con quien se ha de hacer demonstracion , y qué orden se ha de tener en esto , y cómo y cuando se ha de ejecutar , porque será bien que en todo se gane el tiempo que requiere el estado de las cosas , sobre presupuesto que si se hubieren de castigar algunos de los que están presos , sea ántes que yo vaya por allá , y que con los que se sufriere usar de gracia se estén quedos , para que yo se la haga. Y á propósito desto , me avisareis si el arzobispo de Lisboa prendió á Hernando de Silva , el clérigo , y qué culpas se le hallan , que yo le he mandado secretear los frutos de los beneficios que tiene en el arzobispado de Toledo y en Antequera , que es lo que por acá se podía hacer.

He acordado que se venga por acá el señor de Cascaes , porque él dió á entender que lo deseaba , y porque creo que conviene , y así le mandé escribir que lo hiciere ; mas porque me dicen que (sin embargo que habia recibido mi car-

ta) no trataba dello, será bien que vos se lo acordeis, y hagais decir que seré servido abrevie su partida.

Deseando asentar el particular de los duques de Braganza ántes de mi entrada en ese reino, he mandado escribir al conde de Portalegre lo que acá se ha platicado, para que os lo comunique y me envíe vuestro parecer y el suyo, á fin de lo poder mejor resolver, que no se hará poco si los contentamos, segun lo que se les ha puesto en la cabeza que han de sacar deste negocio.

Pues debéis tener entendido lo que merecian el gobernador Diego Lopez de Sousa y Manuel de Sousa, aposentador mayor que fué dese reino, seré servido que tengais cuenta con sus mujeres y hijos, para les hacer el favor y buena obra que se pudiere, y agora en particular hareis algun cumplimiento con ellas, por haberse sacado del castillo donde creo que estaban.

Habiendo venido aquí un padre de la Compañía de Jesus, llamado Alonso Pacheco, natural de Castilla, que ha estado en la India muchos años, y agora le envían á Roma, conviene que no vaya, sino que vuelva á la India, porque está muy enterado de mi justicia, y con la inteligencia que tiene de las cosas de aquella provincia, y ser en ella muy conocido y acreditado, será en ella de mucho provecho, como lo entendereis mas en particular por su relacion (que yo he mandado que acuda á vos); y será bien que habiéndole oído, le ordeneis de mi parte que se detenga, porque al servicio de Dios y mio conviene que vuelva á la India en el viaje que se va aprestando, y no faltará quien haga en Roma lo que él habia de hacer. De Badajoz á 10 de noviembre 1580.

Copia de carta de Arceo á Zayas, fecha en Lisboa á 13 de noviembre de 1580.

Don Pedro de Médicis—El capitán Zayas.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILUSTRE SEÑOR :

Si el señor D. Pedro de Médicis está en Belem algunas veces, y otras en Aldea Gallega, mal se le pueden dar luego sus cartas, no embargante que se le envían con toda la brevedad que se puede, *y esto podrá v. m. asegurar al señor Luis de Ovara, y yo á v. m. que en el negocio del capitán Zayas haga todo cuanto puedo en él; primero avisaré á v. m. la resolución que el duque tomare. Queda S. Ex.^o bueno, gracias á Dios, y todos con mucho contentamiento que la venida de S. M. se trate della, de manera que se espera ha de ser tan presto como se dice. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa 13 de diciembre de 1580.—Besa las manos á v. m.—Arceo.*

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 13 de noviembre de 1580.

Recomendacion en favor del capitan Teodoro Erresia Alvarez.

*(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
n.º 413.)*

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

El capitan Teodoro Erresia Alvarez ha servido á S. M. muchos años y hecho en ellos muy particulares servicios, y hallándose ya viejo y cansado ha dejado su compañía de caballos á un hijo suyo, que queda sirviendo con ella en Flándes: pretendo que S. M. le haga merced con que se pueda retirar á su casa, y que pase en su hijo su compañía, y otras cosas de que él dará cuenta á v. m., á quien suplico me la haga de favorecer sus pretensiones, haciéndole en ellas toda la merced y favor que hubiere lugar, y la que v. m. acostumbra á hacer á los hombres que sirven tan particularmente como lo ha hecho el dicho capitan, asegurando á v. m. que será muy bien empleada en su persona, y yo la recibiré por muy propia. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente como desea. De Lisboa á 13 de noviembre 1580.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Subre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba, fecha en Badajoz á 15 de noviembre de 1580.

Licenciamiento de los italianos.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo ním. 425.)

EL REY.

Duque primo: Porque en otra se os responde á todo lo que habeis escrito, será esta solamente para deciros que conformándome con lo que os parece, he acordado que se despidan los italianos, y para ello será bien ordeneis que luego se remate su cuenta, y se les pague todo lo que se les debiere del dinero que habrá ya llegado, y que se apresten las naves que viéredes ser á propósito para los llevar cómodamente, proveyéndolos de la vitualla necesaria para tres meses, que parece que (segun la sazón del tiempo) podrán tardar en el viaje, y cuando llegasen ántes, es mejor que les sobre que no que les falte; y porque en todo se gane tiempo, mandaréis que en estando para ello se vayan embarcando, y avisaréisme cuantos son por todos, y para qué dia poco mas ó menos estarán á punto para se hacer á la vela, porque podria ser que de aquí allá me viniese aviso que obligase á dar con ellos en Irlanda, si bien esto ha de servir para vos solo, pues no lo tengo determinado, y para en caso que haya de ser, entiendo que convernía reformarlos, porque creo hay mas compañías que soldados, y así miraréis en ello, y si seria bien comunicarlo con Luis Dovara que pienso lo facilitaria, aunque si se han de ir derechos á Italia, no hay que tratar dello, pues se han de despedir; y

porque sospecho que han de tornar á porfiar en aquellas sus pretensiones. sobre que hizo tanta instancia Próspero Colonna, si así fuere cumpliréis con ellos de manera que se contenten con lo apuntado, que pues aquello es lo justo y lo demás muy mala introduccion, no se ha de dar lugar á otra cosa. procurando todavia de enviarlos lo mas satisfechos que se pudiere. como tengo por cierto que vos por vuestra prudencia y auctoridad lo sabreis y podreis hacer. De Badajoz 15 de noviembre 1580.—Yo el rey.—Zayas.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 15 de noviembre de 1580.

Medidas para prender á D. Antonio—El conde de Lemos—Formacion de un tribunal en Viana—Viaje del rey—Jura del principe de Asturias—Escolta para S. M.—Tropas existentes en Portugal—Plantas de los palacios reales—Naves de la India—Castigos—Conducta del duque en la ejecucion de ellos—Hernando de Silva—El señor de Cascaes—El P. Pacheco.—Salud pública en Lisboa.

(Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 415.)

S. C. R. M.

Ayer recibí la carta que V. M. fué servido mandarme escribir á los diez deste. Beso las manos á V. M. infinitas veces por ella, y doy muchas gracias á Dios vaya V. M. convalesciendo y cobrando la salud y fuerzas que sus criados y toda la cristiandad ha menester.

En lo de la prision de D. Antonio se ha hecho y hace todo lo que se puede, y lo que Sancho de Avila va haciendo, verá V. M. por la copia de su carta que será con esta. Yo por

*De letra del
rey.*

Que así se haga
en todo caso.

Idem.

Será menester
que los comisarios
sean tales, que no
ayuden á encu-
brirle.

*De letra de
Zayas:*

Que se haga de
S. M. y se le envie.

todos los puertos he hecho las prevenciones que V. M. habrá visto, y lo mismo en Coimbra y toda la tierra adentro. En Lisboa y su puerto, como escribí á Zayas, es mala de ponerle puertas; pero con todo eso se hace lo que humanamente se puede, y V. M. sea cierto que es tanto el amor que le tienen en todo el pais, y particularmente en los monasterios, así de frailes como de monjas, que no hay ninguno de ellos en este reino que no se deje derramar su propia sangre ántes que descubrir á don Antonio, y así tengo por sin duda que en algun monasterio le encubrirán, y á este fin ordené á los comisarios tuviesen particular cuidado de informarse en los monasterios, y tener en ellos toda la inteligencia que se pudiese.

Ha sido muy bien que V. M. mande al conde de Lemos lo que ha de hacer, porque como escribe Sancho de Avila yo trataba en Viana de formar tribunal para hacer gracias y castigar, y á mí me parece que luego conviene que allí en todos aquellos lugares de entre Duero y Miño, como son Viana, Barcelos, Guimaranes, Lamego y Braga se enviase un comisario, como á estotras partes, con facultad que pueda prender y hacer informaciones de los culpados y proceder contra ellos, y en teniendo sus negocios conclusos, enviarlos á V. M. para que los mandara ver y sentenciar; y el que á mí me parece que podría muy bien servir á V. M. en esto, es aquel

Manuel de Sousa Pacheco, que es un hombre cuerdo y muy práctico y de mucha diligencia, y enviándosele la comision podrá entender luego en ello, que conviene mucho al servicio de V. M. se castigue todas aquellas tierras que dieron gente, favor, vituallas y todas las otras cosas que hubo menester D. Antonio contra V. M. siendo sus vasallos, y habiéndole dado la obediencia.

De letra del rey:

Menester sería que fuesen castigados los que tal hacen, porque sino no se podrá jamas hacer cosa buena.

En lo de la cubdicia de los soldados y que por ella pudo ser se escapase D. Antonio, verá V. M. lo que escribe Sancho de Avila. Yo no tengo dubda sino que esto y no conocerle debió ser la causa, pucs teniéndole tan á la mano, y yendo á pié tan roto y desbaratado, si le conocieran y no atendieran á otra cosa, no se les pudiere en ninguna manera ir.

La venida de V. M. en este reino es muy conveniente á su servicio, y ninguna cosa puede ser de mayor importancia para asentar las cosas y ponellas en el orden que convienen, y la que V. M. le parece que se debe tener en el juramento del príncipe nuestro señor, es muy acertado de que se jure solamente aquí, pues habiéndose de hacer tan presto las Córtes y ser jurados en ellas V. M. y S. A., bastará jurarle ahora aquí; y habiendo sido Dios servido que no se pueda hacer con el regocijo y alegría que se pensó, y hallándome yo con tan pocas fuerzas, que no es posible ir á la iglesia á hallarme al juramento en público, se hará privadamente como se hi-

Idem.

Muy bien es esto así.

zo el de V. M., y luego trataré de que se haga. En lo que toca al acompañamiento de V. M., yo siempre he sido de parecer que no es menester mucha gente, y así pienso enviar á V. M. cuatro compañías de gente de armas,

De letra del rey:

No sé como lo tomarán el conde de Buendia y el adelantado de Castilla, que ha estado siempre en Elvas; mirese en ello y si habrá forma que la gente de armas se volviese á Castilla, porque si no creo que se deshará del todo; mirese en ello lo que dice que se deshaga la gente de Elvas, debe ser quedando los 200 arcabuceros que dice, y no sé si hay tantos.

y he ordenado ya al conde de Cifuentes que esté en orden, para ir con ellas, y con estas y las dos que tiene V. M. allá y sus archeros, puede V. M. venir, y habiendo de venir á tomar á Tejo en Abrantes, mandará V. M. que de la infantería de Elvas se saquen hasta 200 arcabuceros, que hagan guarda á las noches á V. M., y allí, ó donde ya entendiere que será mas á propósito que V. M. se embarque, hallará V. M. barcas y infantería que le haga guardia, la que sea menester, sin que se pueda imaginar por ninguna via que en este reino se pueda temer en muchos años que pueda haber en él cosa que le inquiete. *La gente que está en Elvas* no tiene V. M. ninguna necesidad della, ni mandar rehinchar las compañías ántes de deshacerlas, porque no creo que allí sea menester dejar guarnicion, ni para lo de acá es necesario mas gente, porque la que tiene Sancho de Avila bastará para guarnecer todos los puertos de aquella parte, y la que hay aquí, que aunque en la muestra subió, no pasarán de tres mil españoles. Con los alemanes que están en Setubal, dejando mil, ó mil y quinientos infantes en el *castillo*, se puede hacer de todo lo otro un cuer-

Idem.

En el de Lisboa debe decir.

po para sacar dél lo que fuere menester enviar á otras partes, tanto mas que, como digo, en muchos años no hay pensar que en este reino pueda haber para donde sea menester.

De letra del rey:

Está bien esto.

Idem.

Y esto, con que sea luego.

Las plantas de las casas reales envió á V. M. con Felipe Tercio, que Juan Bautista Antoneli no ha sacado sino solo los del castillo; no tiene práctica de las otras, demás desto piénsole enviar á que reconozca el camino por donde V. M. ha de venir, y vaya á dar relacion dél á V. M.

En lo del despacho de las naves de la India, yo daré priesa á los ministros de V. M. hagan los apuntamientos que V. M. manda.

En cuanto á lo del castigo, yo me huelgo mucho que todo lo que fuere áspero caiga sobre mis cuestras, y que quede á V. M. el hacerles gracia y sanarles las llagas que yo les hubiere hecho; pero en esto hémonos dado acá muy poca priesa, lo uno por no haber tenido yo salud, y lo otro por no se haber resuelto V. M. hasta agora, y así en este particular iré mirando lo que converná hacerse, dándome en él toda la priesa que pùdiere, y avisando siempre á V. M. Hernando de Silva ha estado muy malo hasta ahora, que ya yo pensaba enviar al arzobispo para que le pusiese á recaudo, y así se hará luego. Y ha sido muy bien lo que V. M. ha mandado se les secresten los frutos de los beneficios que tiene en Castilla.

*De letra del
rey:*

No he visto tal carta, y creo que habiendo de ir yo tan presto podria esperar allí.

El Sr. de Cascaes me dijo habrá tres dias que tenia carta de V. M. en que le mandaba se fuese á Badajoz, *y que habia respondido á V. M.* las causas porque no lo hacia luego; todavia, si V. M. mandare que vaya, se lo ordenaré yo para que lo haga.

Cuando las mujeres de Diego Lopez de Sosa y Manuel de Sosa salieron del castillo se hizo con ellas por mi parte la cortesía y cumplimiento que se debia y era razon, y esta misma cuenta se terná ahora en todo lo que se les ofreciere, como V. M. lo manda.

Idem.

Lo que dice sobre esto Peña.

Cuando venga el padre Pacheco le oiré y diré que se detenga aquí para el efecto que V. M. manda.

Todo lo que yo firmo y despacho aquí es lo que no puede aguardar el consultarlo á V. M. y firmarlo, y aunque las comisiones que dí á los comisarios que fueron á Thomar y Santaren pudieran aguardar que V. M. las firmára, no me pareció que convenia, siendo negocio de castigo y que se habia de hacer llaga, porque todo esto, como he dicho, me lo quiero yo cargar, y usando de su comision el comisario de Santaren llegó una provision de V. M. para el corregidor de aquella villa, como V. M. la mandará ver por esa carta, el cual la obedeció, no embargante que asistirá allí hasta que V. M. mande otra cosa.

Idem.

De estas cartas que envia D. Cristóbal Coullim Alvarez, para que se dé en aquello la orden que con venga.

En lo que toca á la salud desta ciudad yo voy sacando otra informacion, demás de la

que envié los dias pasados á D. Diego de Córdoba. Dícenme que está muy sana, y en las relaciones que cada noche dan á la cámara las parroquias de la gente que muere, la que mas ha llegado todos estos dias ha sido diez y ocho personas, otros á trece y otros á menos, y ninguna dellas de peste ni mal contagioso. En Palmela hubo los dias pasados peste, ahora me dicen que de quince dias á esta parte ha cesado en otras cuatro aldeas. Por aquí al contorno ha habido enfermedades, pero tambien en las tres ha cesado, y están ya buenas. En el cuartel de los italianos hubo no sé que rumor de peste, pero ya hay salud, gracias á Dios. Tambien en una casa en la ciudad murieron el otro dia dos, pero fué habiendo entrado en una cámara que habia estado cerrada del tiempo de la peste, y durmieron en la ropa que estaba dentro, y luego se les pegó y murieron. Era la casa de su madre de Cristóbal de Tavora; salióse della, y yendo con su gente en una barca me dicen que murieron otros dos criados suyos; pero no ha habido otra cosa, y de diez en diez dias haré que hagan su informacion para enviarla á V. M., cuya S. C. R. persona Nuestro Señor guarde por tan largos años como la cristiandad ha menester y sus vasallos y criados deseamos. De Lisboa á 13 de noviembre de 1580.—S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 15 de noviembre de 1580.

Diligencias hechas para obtener el arreo del prior de Crato—Sancho de Avila—D. Antonio—El duque de Medinasidonia.

(*Archivo general de Simancas.*—*Secretaria de Estado, legajo núm. 413.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR;

De letra del rey.

No será por el valor, sino por en lo que lo tenían en aquel reino, y porque no aportase á las manos que podría.

Id.

Con los hombres es menester hacerse las diligencias, que por los diablos nunca dicen verdad.

Dos cartas de v. m. he recibido; tengo poco que responder á ellas, porque todo lo que podria decir verá v. m. por la carta de S. M. Y en lo que toca á las piezas del arreo, que por allá dicen que salieron soldados portugueses, yo lo tengo por cosa de fruslería; y este rico arreo v. m. crea que es mas el ruido que las nueces, porque me dicen *que no valia todo él treinta mil ducados*. Con todo eso se harán las diligencias que fueren posibles, y Sancho de Avila las va haciendo, como v. m. lo verá por su carta; y no solamente las hace con lo que se puede hacer en la tierra, con los hombres, pero tambien prueba con los diablos, que tomó una hechicera y la conjuró que le dijese donde estaba D. Antonio, y la hechicera le dijo que estaba en casa de una viuda rica muy bien tratado y rega-

lado; pero nunca quiso declarar quién era esta viuda, ni dónde estaba; de manera, señor, que no le queda diligencia por hacer. También tuvo sospecha que los soldados habían suelto por dinero algunos hombres principales, y los ha hecho prender, para que, averiguándolo, sean castigados.

De letra del rey.

Fuera bueno que dijera lo que habrá en lo del salitre, ó la diligencia que se hacía ou ello.

El pliego del duque de Medina Sidonia recibí. Envíame una informacion de cierto salitre que se pasaba desde su condado de Niebla á este reino. Yo quedo con alguna mejoría, gracias á Dios, á quien suplico guarde y acreciente la muy mag.^{ca} persona de v. m. De Lisboa á 13 de noviembre 1580. — A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.— Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba, fecha
en Badajoz á 14 de noviembre de 1580.*

Don Antonio—Castigos—Sancho Dávila—El conde de Lemos—
Manuel da Costa Borges—Prisioneros africanos—El obispo de la
Guarda—El conde de Vimioso—D. Manuel de Portugal—Diligen-
cias para que no se embarque D. Antonio—Guarniciones de solda-
dos castellanos—Dinero—Infantes moros—El conde de Portalegre
—Enfermedad del prior, hijo del duque de Alba—Viaje del rey.

*(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
núm. 425.)*

Vi la carta que escribistes á Zayas á 9 del presente, y la copia de la que á vos os escribió Sancho de Avila á 50 del pasado, que fué bien enviarla por entender las particularidades que contiene, que son de consideracion; y así he mandado que sobre cada una dellas se advierta de lo que se me ofresce, como vereis, pues se os envía con esta á fin que, conforme á lo que allí se ha puesto, y á lo que mas os pareciere, le podais ordenar lo que hubiere de hacer, así en respecto de haber á las manos á D. Antonio (pues andando tan falido, es de creer que con buena diligencia y teniendo los que le buscan gana de prenderle, no se podrá escapar), como tambien sobre lo que toca al castigo de los que lo tienen merecido; y porque no sé si lleva auditor, será necesario que en tal caso le envieis alguno cual se requiere, y la orden que se debe guardar, ó que hagais traer ahí á los mas culpados, que creo es lo mejor, comunicando con los del Consejo que residen cerca de vuestra persona, lo que de la una ó la otra manera se hubiere de proveer, para que en todo se haga lo que fuere justicia, sin alargarlo mas tiempo del que para calificar los delictos fuere menes-

ter, pues ningun provecho se puede sacar de la dilacion, sobre presupuesto que yo entiendo que en lo que toca á los lugares que han delinquido, no se han de castigar por agora mas que los vecinos dellos, que fueron causa y auctores de su levantamiento y rebelion, porque lo del pueblo requiere mas espacio, y en esto no puede traer inconveniente la dilacion, pues no se puede huir el lugar. Y porque se sospecha que los jueces de la tierra proceden lentamente, mirareis si seria bien que se enviase alguno de los de la audiencia de Galicia, ó de otra parte de Castilla que entienda en estas cosas con el calor y libertad que requieren, y avisaréisme de lo que os parece; y no hay duda sino que (como decís) conviene que Sancho Dávila se detenga en aquella comarca hasta que se acaben de allanar y poner en mi entera obediencia los pueblos que se levantaron por don Antonio, y que los deje seguros de que no vuelvan á hacer lo que ántes, y hasta que no quede diligencia por hacer para haber á D. Antonio; y si por ventura se hubiere embarcado, como lo temo, deje en los puertos el recaudo que fuere menester para resistirle si á ellos volviere ó le viniere algun socorro, y yo creo que no habrá ocasion de atravesarse Sancho Dávila con el conde de Lemos, porque demás de haberle yo ordenado lo que se os avisó á x deste, habiendo acordado agora que él y todos los fronteros despidan la gente que tenían levantada, quedándose solamente con la que hubieren menester para buscar á D. Antonio, he mandado escrebir al conde que entregue la suya á D. Diego Enriquez, y que él se esté en su casa para se emplear en otras cosas de mas importancia, que se podrian ofrescer. Así lo avisareis á Sancho Dávila, y que se entienda con don Diego Enriquez, que él hará lo mismo y le asistirá en cuanto pudiere, como yo se lo escribo y envío á mandar.

Fué buen negocio prender á Manuel da Costa Borges, y así lo seria hacer otro tanto de los africanos que se hallaron con D. Antonio, y que fuese verdad lo que decís que habia referido el uno dellos, que era muerto el obispo de la Guarda, y que el conde de Vimioso quedaba enfermo en Viana, pues estando allí se presupone que quedaba preso, y siendo así ordenareis que se haga dél y de los otros culpados lo que fuere justicia, conforme á lo que arriba está dicho, y pues traíades rastro de D. Manuel de Portugal, tambien espero que le habreis á las manos, con advertiros que me han avisado que esperaba ocho mil ducados de acá para pasarse á Francia.

He visto la relacion de las personas que pensáades enviar á cada uno de los puertos de mar, con la orden que en ella se dice; entiendo que debe ser para procurar que no se embarque D. Antonio, mas no sé si aquella será bastante prevencion, y señaladamente porque me dicen que alguna de las personas son poco á propósito para ejecutarlo; y demás desto en muchos de los puertos no se nombra persona, y así holgaré que me aviseis mas en particular del fin que en esto habeis tenido, tornando á ver la relacion, y poniendo en ella lo que para su mayor declaracion viéredes ser necesario, porque como agora está, no se ha entendido bien.

Demás desto mirareis si (á lo menos hasta que se prenda D. Antonio y se aquiete el reino) seria bien poner soldados castellanos en cada uno destos puertos, dando orden (si ya no se hubiere hecho) que se tracen los castillos ó fuertes que habrán de quedar con guarnicion, y que para ello vaya el Fratin, pues Juan Baptista Antonelli ha de venir aquí con las plantas de las casas. Seré servido me aviseis si lo habeis ya proveido, ó á lo menos de lo que os paresee

que se debe hacer para que se vaya en todo ganando tiempo, y se pongan las cosas dese reino de manera que se pueda estar con la seguridad que se requiere para todo lo que podria suceder.

Aunque creo que no habrá durado tanto el mal tiempo, que no puedan partir las naves en que enviábades el dinero y otras cosas á Sancho Dávila, todavía visto lo que sobre esto decís, he mandado que, demás de la orden que se envió al obispo de Tuy para que le proveyese de 40 mil ducados, en la forma que se os escribió, se le envíen desde Madrid otros diez mil en escudos en oro á la mayor diligencia que se pudiere, y vos advertireis que de los unos y de los otros se tenga la cuenta que es razon.

Fué bien enviar acá las libranzas de los entretenimientos que se han de dar á esos infantes moros, y así se os vuelven firmadas de mi mano; fué asimismo muy bien avisar de lo que ahí se habia pasado con el moro, que aqui ha venido por Muley Daud, y del conde de Portalegre habreis entendido la sustancia de su embajada, que á los x deste se le envió relacion della, y espero aviso de vuestro parecer y del suyo para le oir y despachar.

Mucho me pesa de que la enfermedad del prior haya pasado tan adelante, que haya sido necesario venirse por acá, así por lo que deseo su salud, como por la falta que os hará su compañía; mas yo espero que con la mudanza convalescerá tan presto que se pueda volver ahí como él lo debe desear, y yo se lo mandaré decir cuando aqui llegue estando para ello.

Sobre lo que toca á mi ida por allá, no hay que añadir á lo que os escribí con el pasado, sino que espero partir para cuando os escribí, y así convendrá que (si no lo hubiéredes hecho) me respondais luego á todo lo que aquello toca. De Badajoz á 14 de noviembre 1580.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 15 de noviembre de 1580.

Recomendacion en favor de Lucas Leite.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 415.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Lucas Leite, que esta dará á v. m., es la persona que sirve aquí el oficio de guarda mayor de las naos de la India, y ha servido á S. M. en esta jornada muy particularmente y de manera que no solamente merece que S. M. le haga merced de confirmarle el dicho oficio, pero hacelle otra mayor. Yo escribí á S. M. suplicándole se sirva de hacelle esta merced. No he querido dejar de acompañarle con esta para que con ella bese á v. m. las manos y le conozca y suplique de su parte y de la mia este negocio, el buen suceso del cual estimaré yo en tanto como si fuese para mí mismo, porque no le deseo menos. Y no siendo esta para otro efecto Nuestro Señor guarde y acreciente la muy magnífica persona de v. m. De Lisboa 15 de noviembre de 1580.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

En la carpeta de letra de Zayas.—El que ha traído esta pedirá audiencia para dar otra, y su memorial y informacion á V. M., y es el oficio que se dió al cuñado ó primo de D. Cristóbal.

De letra del rey.—Si no pudiere ser aquí el oirle, será en Elvas, y no creo que es el oficio que decís.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta duplicada del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 16 de noviembre de 1580.

El duque de Braganza—El conde de Lemos—Sancho de Avila—D. Diego Enriquez— Dice que en el ejército no se mira la sangre sino el lugar que ocupa cada uno.

(Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 413.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Acabo de recibir dos cartas de S. M. de 13 y 14 deste: responderé á ellas con otro, que ahora he querido despachar este correo, con lo que el conde de Portalegre escribirá en la materia del duque de Berganza, y tambien para decir á v. m. que habiendo S. M. mandado al conde de Lemos se vaya á su casa, y deje lo de Viana á D. Diego Enriquez, siendo Sancho de Avila lugarteniente mio, y la persona que es, se ordene á D. Diego haga cabeza de por sí, y se entienda con Sancho de Avila sin reconocerle por superior, tanto mas que D. Diego Enriquez holgará mucho de servir debajo de Sancho de Avila, porque aunque es tan buen caballero y tan principal, entre la soldadesca no miramos la sangre sino el soldado que está mas adelante. A mí me ha parecido este negocio de manera que no he querido dejar de escribirlo á v. m. A Sancho Davila tenia escrito la carta, cuya copia envío con esta, cuando llegó la de S. M. con las decretaciones á los puntos de su carta de 30; enviárselas há para que haga ejecutar aquello como S. M. lo manda. Y porque con otro responderé á las cartas que digo tengo de S. M., acabo esta rogando á Nuestro Señor guarde y

acrecente la muy magnífica persona de v. m. De Lisboa á 16 de noviembre de 1580.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Duplicada.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Duplicada en 16 de noviembre.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 16 de noviembre de 1580.

Felipe Tercio—Plantas de los palacios del rey en Portugal.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 415.)

S. C. R. M.^d

Felipe Tercio, que esta dará á V. M., lleva las plantas de las casas reales que tiene V. M. en esta ciudad; las del Rusio y la Marina sacó él, y la del castillo sacó Juan Bautista Antonelli. Tambien lleva la de Salvatierra. La de Almerin no la ha podido llevar, porque aquel mozo de cámara del rey D. Sebastian, que envié á sacar esta de Salvatierra, se ha detenido tanto que no ha tenido tiempo de poder ir á Almerin: agora va, y en trayéndola, la enviaré á V. M. Y porque Felipe Tercio hará relacion á V. M. de las dichas casas, como quien las ha andado y sabe todas, tambien remitiéndome á ella acabo esta rogando á Nuestro Señor guarde la S. C. R. persona de V. M. por tantos años como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 16 de noviembre

de 1580.—S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba, fecha en Badajoz á 17 de noviembre de 1580.

D. Antonio—Medidas para encontrarle—Castigo á los que le dejaron escapar—Manuel de Sousa Pacheco—Jura del príncipe de Asturias—Escolta de S. M.—El conde de Buendía—Regreso de tropas—Juan Bautista Antoneli y Felipe Tercio—El señor de Cascaes—El P. Alonso Pacheco.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

Anteayer recibí vuestra carta de 13 del presente y la copia de la que os escribió Sancho de Avila á 4 del mismo, en que he mandado poner lo que vereis que se me ofrece sobre cada uno de los puntos que contiene, para que le ordeneis lo que en aquella conformidad os pareciere convenir. Y pues con la sospecha que decís que se tiene de que D. Antonio debe estar encubierto en alguno de los monasterios de frailes ó monjas, habiades ordenado á los comisarios que tuviesen particular cuidado de informarse donde se podría hallar, será necesario que los dichos comisarios sean tales, que no le ayuden á encubrir, y que demás desto se procure mucho de saber cuales fueron los soldados, que (con cudicia de robar) desconoscieron á D. Antonio y á sus secuaces, y que hallados se castiguen tan ejemplarmente como lo merecen.

Yo pensé que Manuel de Sousa Pacheco llevaba autori-

dad para hacer informacion y prender á cualesquier personas que lo mereciesen; mas pues no la tiene, he mandado que se haga la comision y despachos necesarios en conformidad de lo que advertís, y así se os enviarán luego que se hayan acabado, para que vos se lo remitais, y mirarás si será bien enviar alguno que le pueda ayudar, porque habrá mucho que hacer.

En lo que toca al juramento del príncipe no hay que responder, porque creo que ya lo habrán hecho los de esa ciudad de la manera que decís, que aquello basta por agora, y si no estuviere hecho, le hareis hacer luego.

Cerca de lo que escribís que para el acompañamiento de mi persona, podria venir el conde de Cifuentes con las cuatro compañías de hombres de armas que ahí están, y que se juntasen con ellas las dos que residen en Elvas, se me han ofrescido algunas particularidades de consideracion que se pornán aquí para que mireis en ellas y me aviseis de lo que os pareciere, á fin de que yo me pueda resolver con mas fundamento en lo que se hubiere de hacer.

En lo del conde, se ofrece el sentimiento que verisimilmente ternía el adelantado de Castilla, que como sabeis tiene á su cargo las dichas dos compañías que están en Elvas, y no menos el conde de Buendía, que es capitán de la una dellas, y que estando ellos presentes, viniese el conde de fuera á serles superior.

Tambien se debe mirar que si la gente de armas y caballos lijeros no volviesen á se rehacer en Castilla, es muy claro que se desharian y acabarian enteramente, que seria del inconveniente que se deja considerar, y habiéndose de ir conviene abreviarlo, de manera que la gente de armas se vaya por una parte, y los caballos lijeros que están con Sancho de Avila por Galicia, aunque si yo me hubiese de

embarcar en Abrantes, desde allí se podrian ir á Castilla los hombres de armas, si ahí no fueren ya menester, como lo creo.

Para suplir esto, y acudir á lo uno y á lo otro, parece se podrian mandar venir aquí dentro de 12 ó 14 dias quinientos caballos de los que están apercebidos en el Andalucía y Extremadura, con fin que desde Elvas, á donde me podrian hallar, me vayan sirviendo hasta donde me hubiere de embarcar, y que de allí pasen á esa ciudad, y se queden y entretengan en ella, y tambien los arcabuceros de caballo, que desta manera se repararian los que han servido, y podrian mejor pasar los que entrasen de refresco, aunque temo que como gente nueva hagan muchas desórdenes en mi presencia, que no convendria, y para ahí yo creo que no son menester, ni aun para mí principalmente, si me hubiese de embarcar en Abrantes.

En caso que os parezca que todavía es mejor entretener la gente de armas y caballos lijeros, será necesario que desde luego mireis los lugares del contorno desa ciudad, donde se puedan alojar, advirtiendo que sean de los mas bien proveidos, porque estén en cubierto este invierno, y no se deshagan.

En lo de la infantería parece que de 500 soldados que al presente debe haber en Elvas y en esta ciudad, y de otros 400 que traerán los capitanes, que fueron á rehacer este tercio (que llamándolos serán luego aquí), se podrian escoger 400 ó 500 arcabuceros de los mejores, y ir con dos buenos capitanes en mi acompañamiento y servicio, y despedir los otros, si ya no pareciese que es bien dejar 100 ó 150 en el castillo de Elvas, y avisadme de la infantería que pensáades enviar en las barcas, y si la que fuese de Elvas se habrá de quedar al embarcadero ó pasar hasta ahí,

y como, *y á los de Elvas* (1) se les prometió de no ponerles presidio, y la gente que ha estado allí ha sido con ocasion de mi ida allí y de ser para mi guarda, y creo que tomarán mal que despues de pasar yo de allí se les dejase, y así creo que no convendria.

Seré muy servido que (habiendo bien considerado lo susodicho) me aviséis luego de lo que os parece ser mas á propósito en todo, porque no me determinaré en lo uno ni en lo otro hasta tener vuestra respuesta, y depende de ella el abreviar yo mi partida de aquí, que todavía tengo intencion que sea por todo este mes, como se os ha escrito, y pienso que podrá ser, placiendo á Dios, pues tengo dada orden que la de mis hijos sea al mismo tiempo que la mia, y podréme ir á Elvas á esperar lo que así me enviareis; *aunque la respuesta de esto es bien que venga luego* (2).

Y porque tambien es necesario que con tiempo se resuelva el camino que tengo de llevar, y el pueblo á donde me tengo de ir á embarcar, seré servido que asimismo me aviséis luego de lo que os parece cerca desto, y que enviéis á Juan Baptista Antoneli á reconocer el camino por donde tengo de ir (y á Felipe Tercio con las plantas de las casas, como lo teniades acordado), porque se gane en todo el mas tiempo que se pudiere.

Mucho he holgado de entender la mejora con que se halla esa ciudad, porque esto tambien ayuda á abreviar mi ida, y ayudará mucho á todo lo demás que se hubiere de hacer, y así es muy bien concluir el castigo de los culpados, como lo teniades acordado.

Por la carta que os escribió el comisario que enviastes

(1) Lo de cursiva está en el márgen de mano de S. M.

(2) Idem.

á Santaren, se ha visto como se vino á encontrar con otro que de aquí se habia nombrado para el mismo efecto. Procedió de no se tener acá noticia del estado en que aquello estaba; pero mandaré que se mire y haga lo que mas convenga, y que luego se os avise dello, que para con este no ha habido lugar.

Pues el señor de Cascaes ha tardado tanto en partir, y yo tengo de ir por allá tan presto, placiendo á Dios, podrá dejar de venir, y así se lo advertireis para que se detenga.

En lo que toca al padre Alonso Pacheco, no será menester hacer la diligencia que se os escribió, porque de suyo lo tiene concertado así con los de su Compañía, si ya no entendiéredes que mudan de parecer, que no creo que harán. De Badajoz á 17 de noviembre de 1580.—Yo el rey.
—Zayas.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 19 de noviembre de 1580.

Sancho de Avila—D. Antonio—Necesidad de hacer mercedes para terminar la pacificación del reino—Manuel de Sousa—Traslacion de los culpados á Lisboa—Prision de desertores africanos—D. Manuel de Portugal—Personas enviadas á los puertos—Fortificaciones—Dinero—Paga á los soldados italianos—Su indisciplina—Enfermedad del prior, hijo del duque de Alba—Muley Daut.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 413.)

S. C. R. M.

Dos cartas de V. M. de 13 y 14 deste he recibido; ayer escribí á Zayas que responderia hoy á ellas como lo haré

en esta. A Sancho de Avila envié los puntos de su carta de 50, con lo que V. M. mandó se decretase en cada uno para que demás de lo que yo le tenia escrito, ejecutase luego aquello. Ayer recibí una carta suya de 8 deste, cuya copia irá con esta, por donde verá V. M. como todos los pueblos de entre Duero y Miño le tienen dada la obediencia, y que D. Antonio muerto ni vivo no hay hombre que hable palabra dél, y cuando sea vivo, podrá hacer muy poco enojo á V. M., porque él está ya tan acabado y los pueblos todos están ya tan desengañados, que esto ningun cuidado puede dar, ántes le dará á V. M. de la manera que los ha de defender, que él como se ha de defender dellos, y con la entrada de V. M. en este reino (que hasta ahora ninguno lo crée), y haciéndoles mercedes como V. M. se las hará, ganará lo que con las armas era imposible ganar, que son las voluntades, que cierto si con ellas se pudieran ganar, con setenta y tres años no me las quitára de á cuestras, ni me tuviera por satisfecho hasta tenello acabado.

Sancho de Avila no llevó auditor, mas que á Manuel de Sosa, que fué por proveedor general: es desembargador y hombre muy honrado, y tan aficionado al servicio de V. M. que yo tengo por cierto procederá en todo con mucho cuidado y diligencia, tanto mas hallándose allí Sancho de Avila. Y en lo que V. M. apunta, si seria mejor traer aquí los culpados, lo comunicaré aquí con algunos del Consejo, como V. M. manda, y no tengo por cosa conveniente al servicio de V. M. que entre por ahora juez castellano en este reino, que seria darles materia para haber entre los naturales una gran grita.

En la prision de los africanos se va procediendo, y no se prenden cada dia por asegurallos, y coger de golpe todos los mas que se pudiere. Yo hice luego la diligencia pa-

ra coger á D. Manuel de Portugal, hallaron que se habia ido luego de Ovedos; pero tengo aviso á donde fué y qué camino tomó, traigo sobre él dos espías, es mas cerca de aquí que Ovedos; si se hiciere algo, avisaré á V. M.

El despacho que envié á V. M. á los nueve deste, con la relacion de los hombres que despaché á los puertos, no sé yo que faltó en ella para que se deje de entender muy bien, porque á los puertos desta parte de acá van los hombres apuntados, que son los que importa mas guardar, y los otros de estotra parte de Tejo no hay necesidad de enviar personas propias á esto, sino remitillo á los jueces, como se ha hecho, aunque todavía si V. M. mandare que se haga mas diligencia, se podrá hacer desde ahí enviando V. M. la comision á algunas personas conocidas, que lo sepan hacer, que las que de acá han ido, se ha procurado que sean las mas aficionadas al servicio de V. M. que se han podido hallar, y no pudiéndose enviar castellanos á este negocio, era fuerza valerme destes.

Ya V. M. habrá visto lo que escribí á Sancho de Avila cerca de poner guarnicion en los puertos, y que si no lo hubiere hecho, mire y reconozca donde se habrán de hacer fuertes y castillos. El Fratin entiende ahora en lo de San Jian, Cabeza Seca y Almada, á donde le he enviado para que mida si se ayudan, ó como se pueden ayudar los uuos á los otros, para que ningun navío pueda entrar ni salir de la barra sin su voluntad. En acabando de ver esto, le enviaré á Sancho de Avila.

El tiempo ha hecho y hace de manera que no han podido salir los navíos, en que está embarcado algun dinero, que no oso enviar el que querria y zapatos para ir á Oporto, y así fué muy acertada la provision que V. M. mandó hacer de los diez mil ducados en oro, demás de lo que el

obispo de Tuy tenia orden de remitir. A Sancho de Avila escribiré ordene que se entregue al oficial del pagador que tiene allí, con intervencion de otro oficial, que llevó nombrado por el veedor y contadores deste ejército, y que por sus libranzas hechas y tomada la razon por este oficial se distribuya el dinero en socorrer aquella gente, de manera que en todo haya la buena cuenta y razon que conviene al servicio de V. M.

La cuenta con los italianos se está haciendo, y se da toda la priesa que se puede: ahora hácese por la muestra que se les tomó últimamente, aunque yo creo hurtaron en ella mas de mil plazas; pero todas las veces que se les tornare á tomar harán lo mismo; si se despiden como se ha de hacer, reformadas estarán las compañías; si no se despiden, será menester hacer la reformacion. Para poder salir desta barra tienen necesidad que corran tramontanas, y el tiempo no está ahora dellas; pero V. M. será servido de me avisar si viene el tiempo y están á punto si los despacharé, porque en pagándolos pienso ordenarles que estén en orden para embarcarse, de manera que puedan salir con el primer buen tiempo que hiciere, y yo procuraré darles satisfacion en cuanto se pudiere, aunque no me obligaria á dársela con lo apuntado, porque los veo tan insolentes sin coroncles, cabezas, disciplina ni justicia, que dos veces me han querido saquear el monesterio de Belem, y si no fuera por la torre lo hubieran hecho, la cual comenzó á cañonearlos, y con esto no salieron con su intento.

Beso á V. M. los piés por la merced que hace al prior; yo espero le dará Dios salud para poder volverse luego aquí á servir á V. M., y si no la pudiere cobrar ahí, suplico á V. M. le haga merced de darle licencia para que la pueda ir á cobrar á su casa.

En lo que toca á la embajada de Muley Daut, el conde de Portalegre escribirá á V. M. lo que se le ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde por tantos años como la cristiandad ha menester y sus vasallos y criados deseamos. De Lisboa 19 de noviembre de 1580.—S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de carta de Arceo á Zayas, fecha en Lisboa á 19 de noviembre de 1580.

Exencion de derechos de la ropa del presidente Foucq.

(Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^e SEÑOR:

Pues el duque, mi señor, responde á v. m. en el negocio del hebreo tan particularmente como verá, no tengo yo que decir en él mas de volver los papeles con esta que v. m. me envió.

Tambien envío á v. m. una memoria de lo que se ha sacado, que monta los derechos de la ropa del presidente Foucq, que son treinta y tres mil mrs., y como es hacienda de S. M., S. E.^a no le ha parecido dispensar sin su órden, y así me ha mandado la envíe á v. m. para que mande despachar una cedula en que S. M. declare que es su voluntad que no se lleven los dichos derechos, y no he enviado á v. m. ántes este recaudo, porque Giraldo Paris no

ha sacado la memoria hasta agora. El duque está bueno, gracias á Dios, el cual guarde y acreciente la muy Ill.^o persona de v. m. De Lisboa 19 de noviembre 1580. — B. las manos á v. m. su mas servidor.—Gerónimo de Arceo.

Sobre.—Al muy Ill.^o señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.—Badajoz.

Minuta de cédula del rey al duque de Alba, fecha en Badajoz á 19 de noviembre de 1580.

Sueldos de los maestros de campo y sarjentos mayores de los tercios.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 96.*)

Al duque de Alba.—Sabed que en los títulos nuestros que se dieron á D. Rodrigo Zapata, D. Luis Enriquez, Antonio Moreno, D. Gabriel Niño, Pero de Ayala y D. Martín de Argote, de nuestros maestros de campo de los seis tercios de infantería española, que por orden nuestra se levantaron en estos reinos para servirnos con ellos en ese ejército, y á los sargentos mayores dellos mandamos que gozasen del sueldo que les señalásemos con los dichos cargos, desde el dia que por testimonio signado de escribano constase que saliesen á servirnos, y en la nómina nuestra que se despachó de lo que habian de ganar ellos y los otros nuestros oficiales del dicho ejército, señalamos á cada uno dellos dichos seis maestros de campo 80 escudos de sueldo al mes, y otros 52 escudos cada mes para ocho alabarderos que trujere cada maestro de campo para su acompañamiento, y que gozaren del dicho sueldo desde que cada

uno comenzó á caminar con la gente de su tercio para irnos á servir, y cada uno de los dichos sargentos mayores de los dichos tercios á 25 escudos de sueldo al mes, y otros seis para un ayudante que habia de tener cada sargento mayor demás de su sueldo, y que gozasen dello desde el que tambien comenzasen á caminar los dichos tercios. E agora teniendo en consideracion á lo que nos han servido y para hacerles merced, habemos tenido por bien que á nuestros dichos maestros de campo y sargentos mayores se cuenten los sueldos, segun dicho es, que les señalamos por la dicha nómina, para sus personas desde el en que cada uno de ellos comenzó á caminar con la gente de su tercio y partió de los distritos en que la levantaron para venirnos á servir en el dicho ejército y el armada de mar, y que en satisfaccion de lo que gastaron el tiempo que se entretuvieron en la corte hasta que les mandamos caminar, no se cuenten á los dichos maestros de campo los cada doscientos ducados que les mandamos dar á buena cuenta de los sueldos que les señalamos, sino que sean por cuenta nuestra, por quanto les hacemos merced y gracia dellos por lo que gastaron hasta el dicho tiempo, y así os encargamos y mandamos que conforme á lo susodicho ordeneis que se libre y pague á los dichos maestros de campo y sargentos mayores de los dichos seis tercios, lo que hobieren de haber y se les debiere de los dichos sus sueldos, sin que á los dichos maestros de campo se descuenten de los suyos los 200 ducados que, como dicho es, se dieron á cada uno dellos á buena cuenta dellos. Y para el dicho efecto se tomará razon desta nuestra cédula por los nuestros veedor general y contadores del dicho ejército. De Badajoz el dicho dia 19 de noviembre de 1580 años.—Yo el rey.—Refrendada del secretario Delgado, sin señal.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 19 de noviembre de 1580.

Martin Gonzalez da Cámara — Embargo de ropa tomada á particulares por el conde de Vimioso.

(*Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo núm. 415.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

De letra de Zayas:

Don Cristóbal se encargó de estos, podrá ser que agora lo traiga resuelto.

De letra del rey:

Escribid luego á D. Xpbal. acordándolo, para que trate con el capellan mayor lo que le parecerá.

De letra de Zayas:

Este pide lo que se verá por el incuso memorial: favoréscele los de Braganza y don Rodrigo en su nombre; y el hebreo querria hablar á V. M. Marin

La carta de v. m. de 14 deste he recibido, y por la que escribo á S. M. verá v. m. lo que por acá hay que decir, y como *satisfago á todos los puntos que tenia por responder de las cartas de v. m. y de las de S. M.* Y en lo que toca á lo que v. m. dice que S. M. desea saber en lo que ha parado Martin Gonzalez da Cámara, el conde de Portalegre tiene escrito dias ha, que parecia cosa conveniente que el capellan mayor, como su superior, fuese su juez, y v. m. le respondió que allá habia parecido muy bien esto, y que así se lo ordenaria; despues acá yo no he sabido lo que se ha hecho en este negocio, ántes queria yo escribirlo á v. m. para que me lo avisase.

En lo del hebreo, criado del jarife, que ha acudido ahí, he visto los papeles que v. m. me envió. Parece que este tenia ropa de algunos particulares, á quien el conde de Vimioso les habia saqueado y héchole á él pago con ella, y uno de ellos es Luis César, el cual con

propósito con el dicho Giraldi, ora fuese haciendo que se iba á pasear, ó como que se topaban en el campo, ó en alguna casa de placer; pero que él estaba determinado de si se lo enviase á decir negárselo muy llanamente, y ni en dicho ni en hecho, directe ni indirecte tratarle ni conversarle. Aunque le dije que me parecia muy bien, y que era el camino de verdadero caballero y vasallo fiel de V. M.^d, dijo que esperaba dar tales pruebas de sí de aquí adelante, que V. M.^d conosciere cuan derecho caminaba en su obediencia y servicio, *y que si al principio recibió carta de D. Antonio*, de lo cual muestra estar arrepentido, fué porque entendió, segun todos le decian y el que la trujo, que habia sido proclamado rey con todas las solemnidades acostumbradas, y con comun consensu de los tres estados, eclesiástico, nobleza y pueblo, pero que desde que entendió lo contrario, hasta que yo le dí las cartas de los gobernadores, se habia desviado de todo punto de los negocios sin quererles dar oidos, y habia hecho detener en Roan las armas que habia comprado para enviar á aquel reino por orden de los gobernadores, alargándose por aquí á muchas particularidades y ofresciendo al demonio á D. Antonio y á sus acciones y proceder, pues habia sido causa de hacer á V. M.^d entrar con mano armada á tomar la posesion de aquel reino. Dijo que él habia procurado diestramente entender la comision que este Brito traia para decírmela, á fin que yo lo avisase á V. M.^d, y que así habia ordenado á un criado suyo, que se hiciese encontradizo con los del Brito para sacar dellos la comision que traia, y que ha entendido *que el Brito viene á pedir socorro para D. Antonio, pidiendo que vayan de cinco á seis mil hombres y Strozi con ellos*, y buenos capitanes y cabezas, que es de lo que carescen y tienen mayor necesidad, y que para esto trujo 250 cajas

de azúcar, que D. Antonio tomó en el Puerto, cuando entró en él, á mercaderes y gente que habia tomado la voz de V. M.^d, las cuales valdrán de 8 á $\frac{m}{10}$ escudos, que servirán de presente para encaminar la gente, y que aunque se decia que traia joyas y otras cosas de que sacar dineros, no es verdad, ni tampoco que D. Antonio tenga mucho, como él viene diciendo, porque no trae Brito que muy limitado para su viaje, que á lo que han dicho no pasan de mil escudos; *que trae este comision de ofrescer de parte de D. Antonio, porque le den este socorro y asistencia hasta que vuelva á recuperar el reino, de dar el Puerto y Viana, que están á su devocion, y entregarlos en poder de franceses; que abrirá el comercio á esta nacion para que puedan ir y venir á las Indias de Portugal y islas y al Brasil, y en el dicho Brasil promete dar no sé qué cosa, y que en efecto les quiere pagar tributo y parias, y hacer con ellos otras mil bajezas.*

Que este rey le dió audiencia en Doliumvila, y la reina madre públicamente, ambos con todas las ceremonias acostumbradas, y le mandaron cubrir como á embajador de rey, y este crist.^{mo} y la reina recibieron sus cartas, que para ellos traia, y le preguntaron que cómo quedaba el rey, su her.^{no}; que sirvió de intérprete al Brito el cónsul de la nacion francesa, que estaba residente en Portugal, que ha vuelto allá con él.

Que es menester que V. M.^d sea servido mandar advertir que D. Antonio tiene ojo, no pudiendo rehacerse para quedar en Portugal, de pasarse á la India, donde espera le recibirán los portugueses que allá están por su rey, y puesto allá terná con este reino el trato y comercio que aquella India tenia con esos, que es en conformidad de lo que yo he avisado. Dice por cosa de grandísima importancia Fran-

cisco Giraldi, que se le ha dicho que este Brito ha dado á entender, que por nõ ser el puerto de Portugal donde está D. Antonio capaz y bueno para poder entrar y estar número de navíos en él, cuando le vaya muy mal, piensa *apoderarse y tomar el puerto de Bayona de Galicia*, que dice el Giraldi que es el mejor de la cristiandad, mayor y mas seguro, y que dello va informado el Strozi y con desigño de meterse en él con los $\frac{m}{4}$ hombres que ha de llevar, y que siendo V. M.^d servido mandar poner allí algunas naos y gente de guerra y de confianza, cuando D. Antonio tuviese el Porto y Viana y toda aquella costa y estuviese muy fuerte, bastarian y serian suficientes desde aquel puerto las naos y gente que V. M.^d allí tuviese para apretarle y quitarle cualquier esperanza de socorro, impidiéndoselo por fuerza; y encárgame mucho que esto escribiese á V. M.^d con mucho encarescimiento, como cosa y punto de muy gran importancia, y á que se debe tener mucha atencion y cuidado. *Dice que las armas que tenia en Roan se las hicieron arrestar y detener estos Cris.^{mos}*, y que avisan agora de Nantes que el rey habia scripto ó hecho escribir al Brito á Nantes que se las mandaria dar á él, y que así lo crée y sospecha, porque aunque ha hecho el Giraldi muchas diligencias sobre ello con estos reyes, no ha podido sacar respuesta alguna de momento ni sustancia, y muestra estar muy congojado como cosa injusta, y que estas armas se compraron de dineros de las rentas de la infanta D.^a Maria, y que valen $\frac{m}{19}$ escudos; y dijome que lo avisase á V. M.^d como á quien toca y es heredero desta hacienda y dinero, y que sea servido V. M.^d mandar dar la órden que viere convenir, porque ya él, como no tiene auctoridad y crédito de hombre público, le responden mal y se desvergüenzan, tanto que escribiendo los otros dias una carta á la reina

madre, dijo que él se la diese á su secr.^o de Estado y no la quiso tomar.

Dijome tambien, en las pláticas que tuvimos, que los reyes le habian hecho decir por el mes de s.^{bre} y preguntar, que por qué ya no iba á la corte ni les seguia, y que habiendo él respondido que por causa de haber dado la obediencia á V. M.^d, cuyo vasallo era, y no tener ya lugar de ministro ni hombre público, le dijeron que lo mostrase, y que así le fué necesario enviarles copia de la carta que los gobernadores le habian escripto, y esto me dijo respondiéndome y cuasi satisfaciéndome á lo que le pareció que yo habia podido oler y entender sobre esta materia, que lo escribí y avisé á V. M.^d por carta mia de 7 del pasado. Asimismo me dijo que le habian dicho de Mos de la Abbadía, cuando vino de Portugal, habia traído carta de D. Antonio para él, la cual estaba determinado de dármela luego que se la dieran, cerrada como venia, para que yo la enviase á V. M.^d; pero que hasta agora no habia llegado á sus manos, y que creía que la reina madre, como le veía ya tambien vasallo de V. M.^d, de que le ha pesado mucho, y por esto le odia, debió ordenar al dicho Abbadía que no se la diese.

Dijome que le avisaban de Nantes que este Brito luego que llegó allí, sabiendo la necesidad en que D. Ant.^o estaba, ordenó con Strozi que partiese alguna gente, y que así habian partido en una nao 150 hombres, que los llevaba uno que se llamaba Polidoro, paje que fué deste rey, y que quedaban otros 500 ó 600 para partir á los 12 ó 13, y así lo avisan mercaderes á otros que aqui residen. Dijome asimismo que en comp.^a del Brito habia venido otro navío pequeño con azúcares, y en él un capitan, italiano nombrado

Penolandi, el cual fué á Inglaterra en el dicho navio á buscar pólvora, municiones y gente.

Mostróme dos cartas, que habia dado un criado del Brito á otro suyo para el dicho Giraldi, del obispo de la Guarda y de Francisco Barreto de Lima de 13 de o.^{bre}, en que le dicen que dé prisa á que Strozi parta de acá, porque D. Antonio se hallaba con $\frac{m}{20}$ hombres, y siendo como era cierto el haber faltado V. M.^d, que Dios guarde largos años, queria ir á tomar á Lisboa, y animábanle á que estuviese firme en ser buen portugués, y en servir á don Antonio.

Dijome todo esto bien, y paresce que camina ya con buen pié, y que está arrepentido de haber tomado la carta de D. Antonio, y en esto de la venida de Brito se ha portado bien.

Dijome que suplicaba á V. M.^d fuese servido, porque estos aquí comenzaban ya á hacerle vejaciones, desgustos y desabrimientos, permitiendo por algunas deudas que tiene, que la justicia con mano armada venga á su casa, como ya vino el otro dia á sacarle prendas, y que está determinado á sufrirlo todo, pero que teme que intenten al partirse de aquí algo contra su persona, de tomarle en proteccion como su señor y príncipe natural, que es de manera que estos no se le atrevan, porque si ven que V. M.^d le desampara y deja de darle sombra, sin duda padecerá y le podrian echar mano y prenderle como al cont.^{or} Nava.^{do}. Y á dar cuenta desto y del estado en que se halla, y á suplicar á V. M.^d le haga merced de honrarle al sacarle de aquí, piensa enviar al que él llama su secretario. Nuestro Señor, etc. De Paris á 18 de noviembre 1580.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 19 de noviembre de 1580.

Viaje del rey—Salud pública en Lisboa—Juan Bautista Antoneli—Baltasar de Faria—Castigos y prisiones—Lo que debe hacerse con las villas.

(Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 413.)

S. C. R. M.

En despachos pasados hay algunos puntos que reservé para responder á V. M. mas particularmente; aquí diré en cada uno lo que se me ofrece.

En carta de Zayas de 1.º deste me escribe que si V. M. debe venir derecho á esta ciudad, ó hacer alto en Almerin; allí V. M. no puede parar, porque en Santaren nunca se ha acabado la peste, y habiéndola en Santaren no se puede estar en Almerin. La salud de aquí tengo escrito á V. M. el estado en que estaba; ahora he mandado que muy particularmente tornen á juntarse los médicos con los de la salud, y me avisen. Lo que me trujeren, enviaré á V. M., y como he dicho terné cuidado que de ocho en ocho dias, ó de diez en diez sepan como está, y iré siempre avisando á V. M.

Escribeme tambien Zayas que V. M. quiere saber el camino que ha de traer, y los lugares por donde ha de pasar. Joan Baptista Antoneli partirá luego á reconocerlos todos y dar cuenta á V. M. de lo que hallare, para que V. M. sea servido de resolverse y avisarnos, para que podamos proveer de lo necesario.

Las prevenciones que se habrán de hacer para el cami-

no voy mirando. He escrito á Baltasar de Faria se venga aquí; no he tenido respuesta; he miedo debe estar malo; ahora le he mandado tornar á escribir.

En la carta de 10 deste me escribe V. M. que si se ha de hacer sangre, ternía por acertado se hiciese ántes de su venida en este reino, y que no sabe el término en que tengo esto, ni las prisiones que hay, ni si se conoce de sus culpas, y la orden que acá parece se debe guardar en esta, así con los particulares como con los puebtos, y cómo y cuando se ha de ejecutar; seria muy necesaria cosa que cuando V. M. viniese no hubiese mas sangre, y esto he yo deseado muy mucho, y para ello propuse á V. M. el camino que me parecia mas conveniente para poderse hacer, á lo cual me respondió Zayas que el conde de Portalegre venia acá, que traía entendida la voluntad de V. M. en este caso, y me dijo que no convenia tomar para el despacho el expediente que yo decia, sino el que se ha tomado, que es el que yo tengo escrito á Zayas, que si se recorren mis cartas se hallará que es, despachar un comisario para Thomar y otro á Santaren por ser los lugares mas culpados, y que allí hagan sus informaciones y prendan las personas que les pareciere, y ocupen las haciendas de los que estuvieren convencidos, y por haberse ido para D. Antonio, y que hechas estas informaciones, con su parecer me las envíen aquí, y la mesma comision se da á Damian de Aguiar para lo de esta ciudad y su término, y traidas estas informaciones V. M. nombre los jueces que las habrán de sentenciar, ó dándoles facultad de jueces para sentenciar, ó dándosela solamente de asesores para decir á V. M. su parecer. Lo que en esto todo está hecho, es haber ido los comisarios, que fueron dos desembargadores, como á V. M. escribí, lo que han hecho no lo sé, *porque hasta ahora no me han avisado*

De letra del rey: *de nada.* Damian de Aguiar no ha aun co-

menzado, porque como no habia venido la re-
 solución de V. M. de dalle el lugar de desem-
 bargador do Paço, cuando vino se le dijo lo
 mio y lo otro, y ya ahora tiene su comision,
 y mañana ó despues de mañana comenzará á
 prender algunos hombres que tiene ya señala-
 dos. Los presos que hay no sabré decir á V. M.
 los que son, porque están en muchas partes.
 Yo he mandado que me saquen lista dellos y
 avisaré á V. M. Ahora de nuevo se han pre-
 ndido en un monesterio de monjas cerca de Bar-
 celos el dean de Eborá y un fraile dominico,
 que se le olvidó á Sancho de Avila de escri-
 birme el nombre, y tambien un corregidor
 que envié á Leiria á prender otro culpado, que
 no halló allí, prendió á fray Diego Lopez Pi-
 ñeiro de la órden de la Trinidad, sargento ma-
 yor de D. Antonio.

El estado en que está lo de la rebelion, es
 el que tengo dicho á V. M.; es camino el que
 se lleva de mucho tiempo, porque se saca la
 labor del bastidor y labrase en la mano por
 los rincones, y como no haya otros consejeros
 firmes que estén siempre labrando en la here-
 dad, no se hace sino lo que tenemos aquí de-
 bajo de los pies, y era negocio que para dalle
 priesa se habia de menear por hombres des-
 ocupados, que no tengan otra cosa que hacer
 sino solo este negocio. Hacémoslo solos el con-
 de y yo, que tenemos otros muchos que nos
 distraen dél.

El término que se ha de tener con las villas, á mí páreceme ya que ya pues no se hizo con Santaren demonstracion, que la que se debe hacer ha de ser con las que despues de la batalla de aquí de Alcántara se tornaron á rebelar y acudir á D. Antonio. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde por tantos años como la cristiandad ha menester y sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa á 19 de noviembre de 1580.—S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 21 de noviembre de 1580.

Melchor de Amoral—Antonio Pinto Pereira—Remite copia de una carta que escribió á Sancho de Avila y se habia perdido.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo num. 413.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

Este correo despacho con lo que v. m. verá por la carta de S. M.; no respondo con él á la carta de S. M. del 17, porque lo haré con otro. La de v. m. de la misma data que trajo el correo que vino tras el que traia la carta de S. M. recibí, y luego mandé al corregidor Melchor de Amoral hiciese la diligencia del negro y diese la carta que venia para Antonio Pinto Pereira; no me ha venido á decir lo que se ha hecho; hombre es que no se descuidará. De lo que se hallare, avisaré á v. m., y con esta envío el duplicado de

la carta que escribí á v. m. á los 16 que robaron al correo, que con él no escribí mas que esta sola carta, y envíe con ella la copia de la que habia escrito á Sancho de Avila, que tambien va con esta. Yo quedo con el cuidado que v. m. podrá considerar del estorbo que hará el mal á la venida de S. M. en esta ciudad. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y estado acreciente como desea. De Lisboa á 24 de noviembre de 1580.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.—Badajoz.

Copia de la carta que el duque escribió á Sancho de Avila, y se cita en la anterior.

ILUSTRE SEÑOR :

A 12 deste escribí á v. m. y le avisé del recibo de su carta de 4, ahora satisfaré en esta á las particularidades que contiene, y por lo primero digo que las diligencias que v. m. hace y ha hecho para coger á D. Antonio y los demás de su compañía han sido muy buenas y muy acertadas, y yo creo muy bien que si los capitanes propietarios de caballos estuvieran presentes, todavía pudiera ser que tuvieran los soldados mas cuidado con lo que tocare á la prision de D. Antonio y á las otras personas particulares.

De letra del rey:

Bien sería saber porque no fueron con sus compañías.

*De letra del
rey:*

Bueno fuera a traerlas á Lisboa, quizá supieran algo de ellos; y si la hija era monja, creo fuera bueno llevarla á algún monasterio de estos reinos; mirese en ello.

A los dos hijos que v. m. me escribe de D. Antonio estaban en un monasterio cerca de Guimarans, hará v. m. poner á muy buen recaudo si se hubiesen hallado, y á la *hija y á la mujer de Diego Botello* se pueden dejar libremente, habiéndolas examinado si tienen alguna nueva ó saben donde están D. Antonio y los que le siguen. El cuidado que v. m. ha puesto en avisar á los fronteros de Castilla castiguen á los soldados que se van, ha sido muy bien hecho; por acá tambien se ha avisado á todas las justicias para que los prendan y castiguen ejemplarmente, y si los soldados que se pusieron en guardia al conde de Vimioso, y á los dos hermanos de los Meneses los dejaron ir por algun interese ó descuido, conociéndose, los hará v. m. castigar.

Idem.

No debe ser tan fruslera cuanto mas que no ha por el valor sino por el nombre que viene en todas partes, y que no se entienda en ellas que haya habido tan poca forma de dablearse y tanta de robar.

En lo del arco, yo lo tengo por cosa de fruslería, y que es mucho menos de lo que se dice; si v. m. puede haber las piezas que ahí han hallado, las tomará para que se envíen á S. M., aunque sea pagándolas á los soldados.

En lo que toca al conde de Lemos, S. M. le ha enviado á mandar que no entienda sino solo en lo de Viana, y que allí deje á D. Diego Enriquez, de manera que en lo demás no tiene que meterse; como lo verá v. m. por la copia del capítulo de la carta de S. M. que me escribe cerca desto. Será menester que v. m. luego me avise en que lugares le parece que conviene dejar guarnicion y la otra gen-

te donde se debe repartir, tanto desta parte de Duero como de la otra, y las cabezas que quedaron con la gente y en qué partes, así de infantería como de caballería, y si la caballería le pareciere á v. m. pasarla desta parte lo ordenará avisándome cómo y de la manera que lo hace, y el alojamiento que ha de tener, y asimismo me *avisará v. m. cómo se lo tengo escrito donde le parece que conuerná hacerse castillos y torres*, así para defender las entradas de las barras, como para la fuerza de las propias tierras, y de todo me dará muy particular cuenta, para que con su parecer yo pueda escribir á S. M. mande tomar resolucion sobre ello, que desto resultará la venida de v. m. por acá, y hasta dejar eso asentado y puesto en razon no puede v. m. en ninguna manera, ni conviene hacer ausencia de ahí, ni que los caballos de la costa se vayan, como me escribe, hasta ver el repartimiento que v. m. hace de la gente y de la que ha de quedar en los presidios y de guarnición.

Las mulas de la artillería son de S. M., estas podrá v. m. ordenar que vengan aquí con escolta; los carros y acémilas y los demas oficiales de la artillería se podrán despedir, que se vayan desde ahí á sus casas. Ya tengo avisado á v. m. que está embarcado el dinero y los zapatos en dos carabelas mas ha de quince dias. El tiempo hace de manera que no han podido salir: por tierra ha llovido

tanto, que yo he temido el enviarlo. A S. M. he escrito suplicándole mande proveer á v. m. por via de Galicia ; no sé si lo habrá hecho. Si á v. m. le pareciere que yo le envíe el dinero por tierra, me avisará con qué escolta lo podré hacer.

De letra del rey:

En esto será bien mirar lo que convendrá.

Fué muy acertado ordenar en Oporto que no admitiesen en su cargo á Pantaleo de Saa, porque segun he entendido todos le culpan mucho el haber entrado D. Antonio en aquella ciudad por su causa.

A Duarte de Lemos y á los que con él andan, será menester que v. m. procure que se cojan las personas, enviando á esto la gente que á v. m. le pareciere, y ordenando que se les secresten luego por S. M. todos sus bienes y rentas.

La casa de aquel Pardo, que v. m. me escribe, no es de S. M., porque aunque se confiscó por cierta deuda que debia, despues hubo pleito y por sentencia le mandaron volver su casa.

Yo querria mucho que S. M. comenzase á hacer merced á los que aquí le han servido, y particularmente á los portugueses, y entiendo que la hará en llegando á este reino; y á Manuel de Sosa se la tiene ofrecida, como lo habrá visto v. m. por un capítulo de carta de Zayas, que le envié los dias pasados. V. m. le puede asegurar esto, y que yo no faltaré de procurarlo muy de veras, como se debe á su persona y á lo bien que ha servido á S. M. De

que el corrimiento del pecho haya apretado á v. m., me duele mucho, y habrá sido muy acertado el haber venido á Oporto á purgarse. Plega á Dios daros, señor, la salud que yo os deseo y guardar la ilustre persona de v. m. De Lisboa á 15 de noviembre de 1580.

CARPETA. } *Copia de carta que el duque, mi señor, escribió á Sancho de Avila. De Lisboa á 21 de noviembre de 1580.*

Carta de creencia para Ruy Mendez de Vasconcelos.

(*Archivo general de Simancas. — Secretaria de Estado, legajo núm. 415.*)

ILL.º SEÑOR:

Dentro. — Ruy Mendez de Vasconcelos dará á v. m. cuenta de cierto negocio que se ofrece, el cual va con la persona, que también verá v. m., á ejecutarle: hèle ordenado que de todo haga relacion á v. m. y con su orden y parecer se efectúe como mas convenga al servicio de S. M. V. m. me la hará de oírle y darle en este caso el crédito que razon y se debe á su persona, avisándome de lo que se hiciere, que yo envío al dicho Ruy Mendez la comision é instruccion de la manera que se ha de gobernar, aunque estando v. m. ahí lo pudiera excusar, sabiendo que lo que le ordenare, aquello será lo que mas convenga. Y porque con otro responderé á la carta que hoy he tenido de v. m. de 14, acabo esta, rogando á Nuestro Señor guarde y acreciente la Ill.º persona de v. m. De Lisboa á 21 de noviembre 1580.—A servicio de v. m.—El duque de Alba.

Copia de carta de Arceo á Zayas, fecha en Lisboa á 22 de noviembre de 1580.

Indisposicion del duque de Alba—Salud pública en Lisboa—El capitan Zayas.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo ním. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR :

No tengo que decir en esta mas de que el duque, mi señor, se ha quedado hoy en la cama, porque le ha corrido á un pié, de inanera que no le ha dejado vestir; pero el tiempo hace tan bellaco y tan lluvioso, que no me espanto haga señal en 74 años, que en otros de mucho menos la hace. El mal de la cibdad no creo es tan grande quanto los naturales le desean por echarnos de aquí; pero tambien puede ser malicia mia, y cualquiera cosa por pequeña que sea es ocasion para no entrar Su Maj.^d en ella, que me duele á mí harto por lo que deseo verle aquí y puesto en su silla; pero todo será uno en entrando en el reino y haciendo Córtes. Aunque el duque no ha firmado el asiento de los 25 escudos de entretenimiento cerca de su persona en la del capitan Zayas, tiénelos concedidos, y me ha dicho se los señalará; yo tengo hecho el mandato y procuraré que se firme con el primero, que aunque sea tan poco es de los mayores entretenimientos que el duque ha dado; y por salir de la mar cualquiera cosa se ha de tomar, tanto mas que está en escalon para pasar adelante en las ocasiones que se ofrecieren, y yo no faltaré de procurarlas y servirle como lo he de hacer á v. m. y á todas sus cosas, cuya muy

Ill.^e persona guarde y acreciente Nuestro Señor. De Lisboa á 22 de noviembre 1580.—Besa las manos á v. m. su mas servidor.—Arceo.

Sobre.—Al muy Ill.^e señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.—Háse de leer este despacho como va por sus números subcesivamente.

CARPETA. } *Traduccion de portugués en castellano de una patente de fray Luis de Granada, en que condena á ciertos fautores de D. Antonio, á 28 de enero de 1581.*

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 163.*)

Dentro.—A los reverendos padres priores, maestros, predicadores generales y á todos los religiosos de nuestra provincia, fray Luis de Granada, vicario general, *auctoritate apostolica*, salud en el Señor. Ya Vuestras R.^{as} saben, por otras nuestras letras patentes, como nuestro Santísimo Padre Gregorio XIII absolvió del oficio de vicario general de esta provincia al R.^{do} padre fray Antonio de la Cerda, y me instituyó á mí por vicario general della, mandándome so pena de cierta censura que dentro de un dia aceptase el dicho cargo. Esta novedad y mudanza han sentido muy agriamente el Excellentísimo Señor Duque de Alba, y todos los de su Consejo, presuponiendo que el padre vicario absuelto era instituido por voluntad de Su Majestad, y principalmente pareciéndoles que por aquí se cortaba el hilo á los castigos y penitencias que el padre vicario pasado habia comenzado á hacer, lo cual estos señores tenian por grande

inconveniente, si por ocasion desta mudanza quedaban sin castigo los fautores públicos de D. Antonio, los cuales fueron gran parte para seguirse las guerras, y dellas todas las muertes, y sacos y robos, y finalmente toda la destruccion en que todo el reino quedó, y de todas las pobreza, y calamidades y carestías que hoy en día padescen, en lo qual son mas culpados los que mas autoridad y mas letras tenían, porque con ellas persuadian á D. Antonio que él era verdadero rey de Portugal, y tambien lo persuadian al pueblo, diciéndole ser lícito y obligatorio tomar armas y pelear por él, de donde se siguieron todos los estragos y desventuras que el reino ha padescido y padesce. Por lo qual los dichos señores tenían y tienen por grande inconveniente quedar sin castigo los que intervinieron en tan grandes males, teniendo esto por crimen *lesæ Majestatis*, y teniendo las tales personas por fautores de los que cometian este mismo crimen tomando las armas por D. Antonio; y porque dejar delictos tan graves sin castigo seria grande injusticia y ofensa de Nuestro Señor, y redundaria en grande infamia y poca reputacion de nuestra provincia; por tanto deseando por la obligacion de nuestro officio acudir á esta necesidad y socorrer á esta infamia, que (disimulando esto) la provincia recibiria, teniendo á Nuestro Señor delante de los ojos y poniéndole por juez y testigo que ninguna aficion, ni odio, ni otro respecto humano nos mueve á esto sino solamente su gloria, determinamos sentenciar á los públicos y notorios fautores de D. Antonio, entre los cuales el primero y principal fué el maestro fray Luis de Sotomayor, catedrático de Escritura, el qual con sus letras y auctoridad persuadió á D. Antonio que él era el verdadero rey de este reino y tambien lo dogmatizaba en público y en secreto, y anduvo siempre en compañía del sobredicho, y entra-

ba en todos sus consejos, de los cuales redundaron todos los males sobredichos.

El segundo fautor fué el maestro fray Nicolás Diaz, el cual predicó en sus sermones tales cosas en favor del sobredicho, que el arzobispo de Lisboa le privó de confesar y predicar. Asimismo predicó otro sermón en que dijo cerca desta materia cosas tan feas y desordenadas que el Serenísimo Rey D. Enrique mandó hacer aucto desto, y por lo que del constó, mandó á su prelado que le penitenciasse. Tambien intervino en el consejo, en que se acordó que por un notario se apellase de un precepto que el padre fray Francisco de Bobadilla, vicario general desta provincia, habia puesto, mandando que ningun religioso hablase en pro ni en contra en el negocio de la sucesion de este reino, siendo este nombre de apellacion muy odioso y prohibido en nuestras sagradas constituciones. Asimismo este padre (como arriba está dicho) perturbaba las elecciones de provinciales desta provincia, negociando y persuadiendo lo que menos le convenia, y resistiendo en esto á las personas mas idóneas que el Serenísimo Cardenal y Rey por medio de su general les proponia, de donde no se pudieron dejar de seguir muchos inconvenientes.

Otro fautor de D. Antonio fué fray Manuel da Costa, el cual así en la villa de Sanctaren, como en la ciudad de Lisboa, anduvo siempre en compañía del sobredicho, posando con él ó vecino á él, desamparando su monesterio, y favoreciendo sus intentos por todos los modos que le era posible.

Otro público fautor suyo fué fray Hierónimo Lobato, el cual fué enviado por D. Antonio, acompañado con cuatro criados, á predicar por todos los lugares (que aun estaban por él ántes del rompimiento de Lisboa) y á animar á todos

los pueblos con muchas razones para que tomasen armas en favor del sobredicho, llevando para esto una provision suya, en que mandaba que el dia que llegase á cualquier pueblo se juntase la gente en una iglesia y allí les predicase lo sobredicho. Por lo qual siendo estos delictos tan públicos y notorios, que por ninguna via se pueden negar, procedo á sentenciarlos sin les dar vista de culpas, y así, *auctoritate officii mei pro tribunale sedendo*, condeno á los dichos quatro padres á privacion de voz activa y pasiva y á expulsion de esta provincia; y así los declaro por expulsos della, dándoles licencia que se vayan á otras provincias, á donde los quisiesen recibir, mandándoles *in virtute Spiritus Sancti et sancte obedientie sub formale precepto*, que dentro de mes y medio se salgan desta provincia realmente y con efecto sin tornar á ella; y por quanto el sobredicho padre fray Luis de Sotomayor tiene tanta mayor culpa que los otros, quanto mayor autoridad y letras tenia que ellos, y mas amigo era de D. Antonio, y mas continuamente le acompañaba y entraba en sus consejos, y (lo que peor es) despues de la rota de Lisboa acompañó al sobredicho en su huida y asistió á todos los estragos, y muertes, y robos y tiranías que hizo en Coimbra, Aveiro y Porto, mandando ahorcar á los que les resistian; por tanto, allende de las penas sobredichas, condeno al dicho padre por haber sido asesor y fautor de tan grandes crueldades y males, en privacion de cualquier grado, magisterio ó dignidad que tenia, á la qual no pueda ser restituido sino por solo el R.^{mo} general ó capitulo general *in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti*.

Y por quanto fray Estéban de San Payo está denunciado de haber peleado á caballo con arcabuz en la rota de Lisboa, y fuera della haber muerto á un soldado castella-

Vicente

no, y lo mismo se testifica de fray *Domingo* (1) Sutil, y demás desto haber tomado en la batalla un guion á un alférez castellano; por tanto mando so pena de excomunion mayor *late sententiæ* á todos los priores ó presidentes desta nuestra provincia que habiéndolos á las manos los metan en prision y les hagan cargo de lo dicho, y tomando su descargo los traigan á la provincia, porque no siendo suficiente, sean echados á galeras. A todos los demás que están por penitenciar y son infamados de diversas culpas en esta materia mandamos por otras nuestras letras patentes, enviadas por todos los conventos de esta nuestra provincia, so pena de expulsion della, que se presenten en el definitorio de nuestro capítulo para que allí sean sus causas examinadas conforme á la visita que sobre esto hicimos. Dada en nuestro convento de Sancto Domingo de Lisboa á 28 de enero de 1581.—Fray Ludovicus Granatensis, vic.º gen.¹

(1) Esta palabra está tachada en el original.

*Copia de carta autógrafa de fray Luis de Granada al rey,
fecha en Lisboa á 31 de enero de 1581.*

Expone los motivos que tuvo para cumplir el *motu proprio*, que le vino de Su Santidad — Dice que su edad y sus achaques le han impedido presentarse á S. M.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
núm. 163.*)

SACRA , CATÓLICA Y REAL MAJESTAD.

Con la reverencia debida á la Católica Majestad responderé á la que me fué dada, declarando primero en suma todo lo que ha pasado. Su Sanctidad envió aquí un *motu proprio*, en el cual venian tres censuras, una para mí, que dentro de un día aceptase la vicaría desta provincia, y otra para que los religiosos me obedeciesen, y otra para que convocados los frailes á capítulo se eligiese provincial dentro de un mes. Yo no pude dejar de aceptar el dicho cargo por la censura que entrevenia; y quisiéra luego presentarme á V. M.^d y ver lo que mandaba. No lo hice por las indisposiciones que tengo para caminar, de que luego diré, y tambien por estar esta tierra impedida con la peste, y no la quisiera llevar conmigo á V. M.^d; mas envié luego al padre prior de Ehora, *que es la mas grave persona que tenemos en esta provincia*, para que hiciese este oficio por mí, del cual hasta agora no ha habido respuesta,

*De letra de
Zayas:*

Correa.

y dicenme que no le dejaron entrar en esa ciudad. Tambien escribí al padre confesor, dándole cuenta de la pobreza de personas que hay en esta provincia, porque el provincial de ella se quedó en Roma, y de cuatro meses á esta parte son fallecidos cuatro padres que pudieran ser provinciales, declarándole fielmente el paño que nos quedaba, para que V. Maj.^d viese lo que mandaba, ó nos proveyese de provincial y personas de la provincia de Castilla, como ya se hizo en tiempo del rey D. Juan Tercero.

Esto es en suma lo que pasa. Lo que está hecho es, que yo luego envié patentes por toda la provincia convocando los electores á capítulo dentro del mes señalado, y otra patente, que todos los infamados en este crimen de las guerras se presentasen en capítulo so pena de expulsion de la provincia, para que allí fuesen sus culpas oidas y sentenciadas, si no estuviesen ya sentenciados; para lo cual visité este monesterio de Santo Domingo de Lisboa, mandando debajo de precepto formal me denunciassen las culpas de los que estaban infamados y no penitenciados, para que yo las presentase en capítulo y allí fuesen examinadas y sentenciadas, y así lo hice, oyéndolos á todos, y tomando sus deposiciones firmadas de sus nombres. Verdad es que ántes del capítulo determinaré á sentenciar á cuatro delincuentes, por ser públicos y notorios, y no tener necesidad de ser examinados, y ser los que mas daño hicieron en este negocio por su autoridad y letras, y porque no nos pervirtiesen la eleccion de provincial como siempre lo hacian en las elecciones pasadas. La cual sentencia envío aquí, si V. M.^d la quisiere ver, y ántes de la promulgacion della, fui á mostrarla al duque este domingo pasado 29 de enero, y *acabándosela de leer me entregó una de V. Maj.^d*, en que me mandaba ir á esa ciudad y cesar del

oficio de vicario, y declarar para cuando podria ser allá. A esto respondo que luego lo haré de muy pronta voluntad; mas no podrá ser tan presto como yo quisiera, porque paso de setenta años, y tengo una flaqueza, inflamacion en las caderas del continuo uso de predicar, que no puedo andar en un dia mas que tres ó cuatro leguas, y esto mudando caballerías y apeándome muchas veces, y descausando, y aun estos dias han de ser interpolados. *Con esto se junta* que de un ojo no veo nada, y del otro cuasi nada, por lo cual una vez cai en la mar y otra en la tierra, y ambas con manifesto peligro de muerte. Las cuales indisposiciones alcgué pocos dias há al legado Riario, debajo del juram.^{to} para que me excusase del oficio de provincial que me encargaba, y por esto me excuso.

Estando pues yo para partir, fui luego lúnes 30 de enero á confesar al duque, que habia de comulgar la fiesta de Nuestra Señora, y á despedirme dél para partirme otro día, y él sabidas estas mis indisposiciones, y visto el tiempo que era, me mandó que sobre estuviere en la partida, y le enviase el *motu proprio* original. Luego se lo envié, y espero segundo recaudo del duque, y rompí la carta que tenia escrita á V. Maj.^d en respuesta de la suya, en que referia lo que en esta, por causa de esta nueva adición, que aquí escribo, que no iba en la otra.

Lo que me aliviaba el trabajo de esta jornada era ir á besar la mano á V. Maj.^d por haberme hecho Dios dos veces su vasallo, y cumplido lo que tanto le suplicaba para amparo de la cristiandad y dilatacion de la fée por las partes de Oriente, así como se ha dilatado en las de Occidente, y yo habia de ser el primero de todos; mas por los impedimentos ya dichos y por las pestes lo dejé esperando aquí por la buena venida de Vues.^s Maj.^d

Tambien convenia esto para declarar á V. M.^d el camino por donde creo que esto vino, porque de saberlo resultará tener V. Maj.^d menos queja, ó ninguna de Su Santidad, que es lo que todo cristiano debe pensar. *Habrá menos de un mes que falleció Fr. Francisco Forero, que fué secretario del concilio, y de ahí fué á Roma, donde estuvo muchos meses, y por la eminencia de sus letras y facultad de lenguas estuvo en mucha gracia del papa y de los cardenales. Este era íntimo amigo del vicario absuelto por el legado, y sabemos cierto que él escribió luego á Roma y venia tan alabado en el *motu proprio* este padre vicario, es propio lenguaje suyo, y parece claro ser ladron de casa quien informó á Su Santidad de las partes que este padre absuelto tenia, y de las que yo tenia para este cargo, y de de las que faltaban al padre vicario instituido por el legado, por carecer de todo género de letras, de modo que no sabe leer expeditamente latin, como se puede fácilmente ver. Asi que por esto consta haber sido ladron de casa que en esto escribió, y no otro que aquel padre por lo susodicho, el cual escribiria á algun cardenal amigo suyo, y este daria á Su Santidad la informacion que el padre le daria, y esto contesta con la carta que fray Antonio de Sosa, procurador de la órden en Roma, me escribió, la cual yo enviaba con el prior de Eborá á V. M.^d, porque en ella decia que el papa mandó llamar á nuestro general, y le preguntó si tenia algunas nuevas desta provincia, y él respondió que ningunas; y que llamó tambien al dicho procurador de la órden y que respondió lo mismo. Siendo esto así pareceme que Su Santidad proveyendo á la quietud de esta provincia, que tanto tiempo estaba sin propio pastor, ordenó lo susodicho creyendo que en lo hecho se entremeteria su legado por su propia voluntad como lo hace en otras cosas,*

porque nunca Nuestro Señor querrá que haya en su iglesia pontifice que haga cosa contra quien vida, hacienda, honra y todos sus estados pone por defensa della.

Tambien me quiero atrever como antiguo en este reino, y tan deseoso del servicio de V. Maj.^d, á declararle sumariamente los humores deste reino, pues sabe que en cada nacion tiene los suyos propios, y usando de las palabras de San Gerónimo, yo que ha tantos años que navego por este mar, denunció al que comienza á navegar por él los bajos que en él hay, que son los humores propios ó vicios de esta nacion, y aunque V. Maj.^d por la grande experiencia de negocios, y prudencia que Nuestro Señor le ha dado, los habrá oido en estos pocos dias que la ha tratado, todavía me atreveré yo á fiarlos de los oidos de V. Maj.^d Estos humores son invidia, maledicencia, poco secreto, menos
verdad

(*caridad*) (1), mucha credulidad, fáciles en decir y mas fáciles en creer, de donde nace el propio humor de la tierra, que son nuxericos, granjeando amistades, criando enemistades, vendiéndosclos por amigo á costa de hacer otro enemigo, que es el 3.º vicio que segun Salomon Dios abomina. Perdóneme V. M.^d este atrevimiento, porque el verdadero amor es desvergonzado y atrevido; cuya Sacra, Católica y Real Majestad con todos sus estados Nuestro Señor nos guarde por muy largos tiempos. De Lisboa 31 de enero.—Menor siervo y vasallo de V. Maj.^d—Fray Luis de Granada.

Sobre.— A la S. C. R. Maj.^d del rey nuestro señor.

(1) Esta palabra está tachada en el original.

Carpeta.

Las particularidades que comprueban ser evidentemente falso el motu proprio, de que ha usado fray Luis de Granada, anotados por el legado de Su Santidad. En Elvas á 4 de febrero de 1581.

Dentro.

El breve que se dice haber sido enviado al reverendo padre fray Luis de Granada, segun la copia que ha tenido el Illmo. legado, tiene muchas cláusulas no acostumbradas y extraordinarias, y está defectuoso de otras muchas necesarias segun el estilo de la expedicion de los breves, de manera que verisimilmente se puede tener grandísima sospecha que el dicho breve sea falsamente compuesto.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 165.)

- 1.º Y comenzando primeramente en la intitucion del breve á donde dice *Dilectis in Christo filiis*, aquella palabra *in Christo* es contra el estilo, porque no se pone sino cuando el papa escribe á los reyes diciendo *Carissimo in Christo filio nostro*, ó cuando escribe á mujeres, diciendo *Dilectæ in Christo filia*, y este es el estilo notorio de la cancellaría.
- 2.º Tambien el título, á quien va enderezado el breve, se pone á tergo *Brevis*, y en este se halla puesto dentro, y aquella palabra *magistro*, se suele añadir *in theologia*.
- 4.º Falta el principio, que se pone ordinariamente en todos los breves, es á saber; *Dilecte fili salutem et*

apostolicam benedictionem, lo cual solo bastaba para grandísima sospecha de falsedad.

5. Falta el proemio, que es ordinario en todos los breves, y mayormente en aquellos en que se trata de materia de religiosos, que tienen ya su proemio acostumbrado.
6. Cuando se nombra *Antonium de la Cerda* no se pone delante *dilectum filium* como se acostumbra cada vez que en el breve se nombra cualquiera, si no fuese descomulgado, ó fuera de la fée.
7. En el nombrar al Illmo. legado, no viene su título de Santa Maria de Aracoeli, y no se llama legado cerca del Rey Católico, como se nombra en los otros breves, sino simplemente *missum ad Hispaniarum partes*.
9. Cuando se nombra Hierónimo Correa, falta *dilecto*,
10. y sobra la palabra *nri.*, que no se da sino á los reyes y cardenales.
11. Y tambien está puesta cuando se nombra *noster Alexander Frumentus*.
12. No se acostumbra dar Su Sanctidad tantos loores á un fraile como están dados en este breve al Correa, del cual no es de presumir que tenga tanta noticia, y por tanto habria dicho *prout fidedignorum testimonio percepimus*.
13. Aquellas palabras que están en la parte dispositiva del dicho breve, es á saber; *Nos igitur de nostro proprio motu* son contra el estilo, porque el papa usa destas palabras en esta forma, es á saber; *motu proprio et ex nostra certa scientia*.
14. Nómbrase *Vincentium quendam* con modo muy desusado, porque siendo el breve verdadero habia de decir *dilectum filium Vincentium*.

15. Aquellas palabras *de facto te decernimus et institui-*
mus son muy poco verisímiles, porque Su Santidad no
pone jamás aquella palabra *de facto*.
16. La cláusula *et nostræ maledictionis pœna* es total-
mente fuera de costumbre, constando que Su Santi-
dad en sus letras no usa jamás de esta palabra de
maldicion.
17. A donde dice *magistris graduatis* falta la cláusula
dilectis filiis.
18. Aquellas palabras *una pro trina admonitione canoni-*
ca præmissa son contra estilo.
19. A donde dice *mandantes filio nostro Alexandro*, fal-
ta la palabra *dilecto*.
20. Muy impropriadamente está puesta aquella palabra *suis*
majoribus, que en aquella significacion habia de de-
cir *suis superioribus vel suis prælatis*.
21. Falta la derogacion de la facultad del Illmo. lega-
do, que era necesaria en este breve.

Están demás desto en él otros muchos defectos que
seria agora muy largo apuntarlos todos; mas cuando
se viere el breve original de él se aclarará esta sospe-
cha de falsedad.

*Copia de carta autografa de fray Luis de Granada á S. M.,
fecha en Lisboa á 14 de febrero de 1581.*

Diligencias para averiguar la realidad del motu proprio.

*(Archivo general de Simancas. — Secretaria de Estado, legajo
núm. 463.)*

SACRA, CATÓLICA Y REAL MAJESTAD.

Con dos cartas respondí á una que agora recibí de V. M., en una de las cuales le daba cuenta como luego á la hora hice lo que V. Maj.^d me mandaba, las cuales ó habrán ya ido por via del duque, ó no tardarán. Agora escribo para hacer saber á V. Maj.^d como el inquisidor que conoce desta causa, insiste en ver la carta que fray Antonio de Sousa me escribió con el motu proprio para cotejar la letra della con las otras dos que yo tengo tuyas, las cuales con esta envío á V. Maj.^d para el mismo efecto y experiencia. Esta carta original envié yo al prior de Eborá para que la fuese á mostrar á V. Maj.^d y le diese cuenta de lo acontecido, pues yo no estaba en disposicion de tomar este camino, mas con andar tres dias buscando entrada en Elvas, no la halló, y él debe tener guardada esta carta. Dice pues el inquisidor, que parezca esta carta, y que se coteje la letra della con la destas dos que yo envío; y que si desdijere la letra, es argumento claro, que es la carta falsada con todo lo demás; mas que si ninguna diferencia hubiere en la letra, dice que el mal recaudo, si lo es, vino de Roma. Mande pues V. Maj.^d pedir esta mi carta al padre que ahí mandó traer preso el legado, y puede hacer

este mismo exámen de letra con letra para tener mas clara noticia del caso; y porque el inquisidor dice que esta es la llave del negocio, mande V. Maj.^d que así esta carta como estas mias, vengan á sus manos, porque él insiste mucho en esto.

Cuanto toca á las cualidades del padre que está preso, pongo á nuestro señor por testigo, que es uno de los graves y religiosos padres de esta provincia, y que demás de las otras virtudes, vive con mucho temor de Dios, y es tan ajeno de ambicion, que en la eleccion pasada de provincial, estando en iguales votos con fray Antonio de Sousa, casó su voz, y con esto salió fray Antonio provincial, y agora cuando el legado le absolvió, replicando nosotros, él luego á la hora sin réplica obedeció; y si V. Maj.^d quiere mas noticia dél, ahí está Francisco de Saa y Paulo Alfonso que la darán, porque lo conocen muy bien.

Y si V. Maj.^d fuere servido que yo le escriba por extenso de la manera que yo imagino haber procedido en este negocio, hacerlo hé, porque hay en él cosas que no pueden saber sino los ladrones de casa. Porque nosotros conocemos á fray Gerónimo, y á fray Antonio de la Cerda y á fray Vicente, porque conversamos con ellos toda la vida, y el conocimiento de las personas da mucha luz á los negocios que corren por sus manos. Mas porque esto toca en declarar faltas ajenas, no querría yo tratar estas materias, sino compelido por necesidad y obediencia. Y Nuestro Señor guarde la S. C. y R. persona y estados de V. Maj.^d prospere siempre con favores del cielo.—De Lisboa á 14 de febrero.—Siervo y vasallo menor de V. M.^d, que sus piés besa.—Fray Luis de Granada.

Sobre.—A la Sacra, Católica y Real Maj.^d del rey nuestro señor.

Copia de carta original de fray Luis de Granada al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 21 de marzo de 1584.

Dice que nunca ha dudado del mejor derecho de Felipe II á la corona de Portugal.

(Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo núm. 163.)

MUY ILL.^o SEÑOR:

Gratia et pax Christi.—Suplico á v. m.^d me perdone la mano ajena por la mala disposicion de un ojo, y por la obligacion que tengo á dar á v. m.^d cuenta de mí, escribo esta para compurgarme de algunas culpas, de que v. m.^d me hace cargo. El duque me dijo que v. m.^d sospechaba de mí por ocasion de una carta, que escribí á Su Majestad que dudaba el derecho de Su Majestad á este reino. Nunca esto me pasó por pensamiento, porque sin ser jurista veo la razon clara de este derecho, porque si la Señora Doña Catalina dice que es hija de varon, y Su Maj.^d de mujer, ella tambien es mujer, y quanto á esto ambos son iguales, y Su Majestad excede en ser varon con otras cualidades importantísimas para el bien comun de este reino. Mas la razon que tuve para escribir á Su Majestad que se declarase su derecho á los procuradores del reino, para que ellos lo declarasen á sus pueblos, es ver el comun de la gente asirse á mil ramillas para dubdar deste derecho, y esto es cosa muy general, y de aquí nasce otro escrúpulo, que los que compraron algunas piezas del saqueo desta ciudad, preguntaban á los confesores si las pudieron comprar, y ellos comunmente responden, que la justicia del saqueo pende de

la justicia de la guerra, y esta del derecho de Su Majestad, donde ellos, ó por su malicia, ó por ignorancia, ó por pasión, vienen á tropezar, asiéndose á algunas razóncillas, que su ruin voluntad les enseña, *juxta illud: Peccator homo vitabit correptionem, et secundum voluntatem suam inveniet comparationem*; y para remedio de estos inconvenientes deseaba yo alguna pública declaracion de esta verdad, que viniese á noticia de todos. Esto me movió á lo que escribí.

Tambien el duque me dijo que v. merced se maravillaba de cómo yo no entendí que aquel breve era falso, y creo que el duque respondió por mí á v. merced, diciendo, que muchos letrados, tratando el negocio algunos dias, tampoco lo entendieron, hasta que fueron avisados de los italianos. Yo me maravillo de ver cuán mal tiene v. m.^d conocido mi espíritu, viéndole expresado en tantas escrituras. Bien sabe v. m.^d cuán fácil cosa es ser engañado de otros, quien no usa ni sabe engañar. Yo certifico á v. m.^d que, aunque el breve estuviera mil años en mi mano, nunca me pasara por pensamiento ser posible que religioso falsase letras apostólicas, y en caso de la Gena, y mas en materia de jurisdiccion espiritual, y que con esto dijese cada dia misa. Yo nunca estuve en Roma, ni traté nunca materia de breves, ni sée de esta facultad mas que una piedra. Y en el punto que rescibí el breve, envié luego al prior de Eborra con él y con la carta de fray Antonio de Sousa, para que todo lo presentase á Su Majestad, resignándome totalmente en sus manos, para no salir un punto de lo que él

(1) *me mandase, como despues lo hice en todo. Pero madru-*

(1) Esta palabra está borrada en el original.

garon tanto los devotos del padre de la Cerda, que enviaron dos mensajeros, un secular y un fraile, que fugó del convento para esto, que llegaron primero, y los dejaron entrar en Elves, y luego tomaron las puertas, y no dejaron entrar al dicho padre que yo enviaba, aunque anduvo tres dias en la requesta, y por esta ocasion me hacen cargo de haber comenzado á ejecutar el breve, sin haber dado cuenta á Su Majestad, siendo ellos los que me cerraron la puerta, para que no la diese, y siendo el plazo tan corto de un mes para convocar á capitulo. De todo esto me pareció darle cuenta, puesto caso que me certifican estar yo muy desacreditado con Su Majestad y con v. m.^d; por todo sea Nuestro Señor bendito, porque despues de haber perdido la reina y el rey D. Enrique, no quedándome ya mas que la gracia sola de Su Maj.^d para acudir con ella al remedio de esta triste provincia, que está mas perdida que nunca, tambien ésta he perdido. Mas *Dominus pars hæreditatis meæ et calicis mei*, y este me basta, porque uno de los sus nombres hebreos de Dios es *Sadai*, que quiere decir *qui sufficit*. Mas lo que siento es que el castigo desta provincia he semejante al que dijo Dios por Hieremías: *Plaga inimici percussit te castigatione crudeli, pervenit enim gladius usque ad animam*. Cuatro padres insignes de esta provincia nos llevó la peste, y otros cuatro tales absolvió de priores el padre vicario. Agora verémos quien queda para ser provincial. Sea Dios bendito en todos sus juicios, y él more siempre en el corazon de v. m.^d con abundancia de su gracia.

A cuya Maj.^d plega que á la hora de mi muerte me halle yo tan inocente en su juicio, quanto lo está el padre fray Gerónimo Correa del crimen porqué está preso, porque no temeria mas su juicio, que lo temió Santo Domingo nuestro padre. Y si tomaren juramento á cuantos religiosos

hay en esta provincia dirán lo mismo, por saber con cuanta religion y temor de Dios este padre ha conversado toda su vida. De Lisboa á 21 de marzo.

Y porque está escrito *Erue eos qui ducuntur ad mortem*, yo que comencé á hablar de fray Gerónimo Correa, tambien diré esto. Hácentle cargo de que no publicó el precepto del nuncio, que era de no hablar pro ni contra en el negocio de la subcesion. En este tiempo habia dogmatizado Sotomayor, catedrático de Escritura en Coimbra, que este precepto no obligaba, porque era contra *jus naturale defendendi patriam*; y otro famoso teólogo, que habia leído teología quince años, pasó tan adelante, que predicó públicamente en Betlem al ejército de D. Antonio, que *tenebantur sub præcepto mortali pugnare pro defensione patriæ*. Pues creyendo esto todos los religiosos, ¿qué fruto se seguia de publicar aquel precepto, sino cargar lazos sobre lazos á las ánimas? Iten hácentle cargo; que no acudió á Lisboa á enfrenar los predicadores, que predicaban en favor de D. Antonio. Si D. Antonio enviaba predicadores por el reino con provisiones reales para que predicasen en su favor, uno de los cuales predicó en Leiria, estando ahí el obispo Piñeiro, ¿qué hiciera si viniera este padre á Lisboa á enfrenar los predicadores en las barbas de D. Antonio? *Noli resistere contra faciem potentis, nec coneris contra ictum fluvii. Eccl. s. 4.* Ahí tiene Su Majestad á este señor obispo, y á Paulo Alfonso y á Francisco de Saa, mande informarse destos y entenderá quanto repugna la vida de este padre á tan horrible crimen como le imponen, el cual está tan lejos de toda ambicion, que teniendo iguales votos con el que salió provincial, que eran diez y ocho y diez y ocho, casó su voto, porque el otro saliese por provincial y excusar así de serlo. ¿Dónde está aquí la ambicion? Perdóneme v. m.^d tan

prolija carta, porque quizá será esta la postrera, pues tantas le he escrito y á ninguna me ha respondido.—Siervo de v. m.—Fray Luis de Granada.

Sobre.—Al muy ilustre señor el señor secretario Zayas.—De fray Luis.

Copia de despacho original del rey al duque de Alba (enmendado), fecha en Thomar á 1.º de mayo 1581.

Sancho de Avila—No créese que D. Antonio se haya embarcado en Peniche—Duarte de Castro.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

EL REY.

Duque primo: De algunas cartas vuestras, que estos dias he recibido, es la postrera de 29 del pasado, y visto lo que contiene la copia de la que Sancho de Avila os escribió á 14. Y de lo que toca á la embarcacion de D. Antonio en Peniche, tengo la misma opinion que vos, pues no hay dubda sino que si hubiera sido cierta, ha muchos dias que lo hubiéramos sabido.

Tambien me conformo con vuestro parecer en lo que decis de Duarte de Castro, y así le podreis ordenar que vaya si D. Antonio le enviare á llamar, y que ande con él y avise de sus andamientos si estais certificado que lo hará (1) con sinceridad, pues (sobre este presupuesto) su asistencia allí no podrá dejar de ser de provecho.

(1) Lo de bastardilla está en cifra en el original.

Aunque es de mucha consideracion lo que Sancho de Avila escribe, y vos me advertís, cerca de la gente que se entretiene en Guimarains, por haberse mostrado los de aquel pueblo tan aficionados á D. Antonio, no puedo enviaros agora la resolucion desta ni de otras particularidades que contienen las otras vuestras cartas, por la demasia de embarazos que yo he tenido estos dias: haráse con brevedad. De Thomar á primero de mayo 1581.—Yo el rey.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Jobregas á 4 de mayo 1581.

Traza para prender á D. Antonio—Designio de los franceses.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo número 425.)

S. C. R. M.

No he escrito á V. M. estos dias porque no ha habido qué, ni á la carta que tuve de V. M.^d de primero deste se me ofrece que responder sino que cuanto á mí yo estoy muy satisfecho que *Duarte de Castro* (1) trata verdad en lo que hasta ahora ha *ofrescido* y se ha visto, y bien podria ser yo me engañase; pero esto es lo que tengo entendido dél, y así escribiré luego lo que V. M.^d me manda para que en caso que *D. Antonio le envíe á llamar se vaya* (2) donde está y ande con él.

(1) Lo de bastardilla está en cifra.

(2) Idem.

*De letra del
rey:*

**Deste capitulo
enviad copia á Mi-
guel de Mora que
conforma con
otros avisos de la
Tercera, como lo
digo al duque en
su carta.**

Aquí ha llegado una nao inglesa que salió de Artamua á 15 del pasado; dice que habian llegado en aquel puerto cuatro portugueses de la isla de la Tercera en busca de D. Antonio, y que preguntándoles por qué le venian á buscar allí, les dijeron que en la isla les habian dicho le hallarian allí ó en Francia, y visto que no habia nueva dél en aquel reino, le iban á buscar á Francia. Yo entiendo cierto que para lo que franceses quieren á D. Antonio es para aquella isla, y que este es su designo. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de V. M. guarde como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa en Jobregas á 4 de mayo de 1581.—S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos del secretario Gabriel de Zayas.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Jobregas á 4 de mayo de 1581.

Recibida en 5.

Casamiento de Sancho de Avila—Mejoria de la duquesa de Alba—Torneo—Estado de la salud pública.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^e SEÑOR:

Todas las cartas que v. m. me ha hecho merced de escirbirme hasta la última de 3, he recibido, y al duque mi señor he hecho relacion dellas y dádole todos los recaudos de v. m., como se podrá echar de ver por lo que el duque, mi señor, escribe á v. m. Lo del casamiento de Sancho no le ha alterado ninguna cosa, porque le conoce el humor, que es casadero, y que si cien veces enviudase, ciento y una se casaria, ántes dice que le hemos de dar gracias porque pudiera acertar en otra parte que no le estuviera tan bien. El duque está bueno, Dios le guarde, y contentísimo con la salud de su mujer, que cierto le ha tenido su enfermedad en grandísimo cuidado, y de dos dias á esta parte ha vuelto en sí que se le conoce de media legua. Huélgome mucho que las cajas de los antojos hayan contentado; avíseme v. m. si quiere mas; y en lo de la cuenta no tiene v. m. para que acordármelo, que yo la tengo muy buena y no pienso perdonar á v. m. un real della, que ya yo le sé la condicion. La cera enviaré mañana, y creo se hallará buena, aunque algunas veces no la hay sino muy bella-ca. Ayer hubo en el castillo un torneo, yo ví parte dél, que no tuve lugar para mas: hubo muchos combatientes, y muy

~~buena gala~~ y invenciones y mucha gente de la tierra á ~~ver~~ fue muy buena fiesta, porque se regocijó el pueblo y ~~se~~ hizo con mucha quietud y sosiego y sin haber ningun desman. Está este lugar tan pacífico que no hay aldea en toda Castilla que lo esté tanto: la salud va continuándose, gracias á Dios, como lo verá v. m. por esas relaciones, y remitiéndome á ellas acabo rogando á Nuestro Señor guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. En Jobregas á 4 de mayo de 1581.—Besa las manos á v. m.—Arcco.
—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Escrito en el mismo.

El duque me manda enviar á v. m. ese billete que le escribieron estos moros, para que v. m. sepa de Su M.^a lo que les ha de responder y lo avise v. m. á Su Ex.^a

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Jobregas á 4 de mayo de 1581.

Mejoría de la duquesa de Alba—Casamiento de Sancho de Avila.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Dos cartas de v. m. de 29 del pasado y primero deste he recibido y con ellas los despachos de la duquesa, y despues acá los otros dos que v. m. me envió anteayer y ayer.

Tengo á v. m. en mucha merced el cuidado que ha tenido en enviármelos y lo que se ha holgado de la mejoría de la duquesa, que lo creo yo muy bien: gracias á Dios quedaba libre de calentura, habiéndole faltado dos tercianas; espero en Dios ha de tener muy presto la salud que yo le deseo. Con esta irá un pliego para su señoría, que me la hará v. m. de encaminársele por la via del soldado.

A Su Maj.^d respondo lo que v. m. verá. Tambien respondo á la carta del conde de Portalegre que v. m. me envió, que llegó ántes que los dos hombres que habian venido delante. De lo que Sancho de Avila ha escrito á v. m. cerca de su casamiento podrá v. m. dar cuenta dello á S. M.^d, que pues él lo escribe, debe tener el negocio concluido, y es tan amigo de casarse, que cuando bien le quitásemos este, por ventura daria en otro el primero que le saliese. Yo quedo con salud gracias á Dios, sin tener de aquí otra cosa que decir mas de rogarle guarde y acreciente la muy magnífica persona de v. m. De Jobregas á 4 de mayo 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—A la ilustre persona del secretario Gabriel de Zayas, del Consejo de Estado.

(1)

(1) Estas cartas me avisaron de lo que me ha parecido que se puede y debe hacer por mi parte, para lograr el negocio al punto que se desea, que lo que á mí por agora me ocurre es responder y enviar á mandar á los dichos señores Jobregas y Diego Martín (que si ya no estuviere hecho) que estén al

Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba, fecha en Thomar á 6 de mayo de 1581.

Sobre la ocupacion de Alarache—Duarte de Castro.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

EL REY.

Habiendo recibido este dia algunas cartas de Pedro Venegas de Córdoba y de Diego Marin he mandado que se os envíen con esta para que entendais quanto holgó el jarife con su llegada y lo que se le propuso cerca del particular de Alarache, que fué conforme á la órden que les mandé dar; y como últimamente habia dado intencion de que por no lo poder conceder llanamente por miedo de sus moros venia en desmantelarlo y retirar su gente para que la mia lo ocupare, paresciéndole que desta manera se creeria no haber podido mas, y que por consiguiente no se le ponía culpa; pero como no lo habia aun otorgado resolutamente, y á lo que parece es harto astuto y como tal procede en la plática, seré servido que considerado lo que contienen las dichas

(1)

(pláticas) cartas me aviseis de lo que mas os parece que se puede y debe hacer por mi parte, para llegar el negocio al punto que se desea, que lo que á mí por agora me ocurre es responder y enviar á mandar á los dichos Pero Venegas y Diego Marin (que si ya no estuviere hecho) aprieten al

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

jarife de manera que se resuelva, pues si me han de dar á Alarache francamente ó en recompensa de Arcila, cuanto mas presto lo hiciere, tanto será mas á propósito para todo, y en caso que lo niegue, importa saberlo á tiempo que se mire si convenia emprenderlo este verano por la via de la fuerza.

Teniendo escripta esta llegó la que me escribistes anteyer, y en lo de Duarte de Castro no hay que responder, pues ya habiades entendido mi intencion, ni tampoco me parece que es de substancia lo que refiere de los portugueses de la Tercera el patron de la nave inglesa que partió de Artamua los 15 del pasado, pues si en aquello hubiera habido algo de fundamento se hubiera ya sabido, aunque todavía es bien estar sobre aviso y atender á todo. De Thomar á 6 de mayo 1584.

De mano propia.

No deja corresponder esto con lo que se ha escripto desde la isla de Sant Miguel.—Yo el Rey.—Zayas.

Copia de carta original de Arceo al secretario Zayas. De Jobregas á 7 de mayo de 1581.

Recibida en 8.

Peticion de los de Palmela.

(*Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 420.*)

MUY ILL.º SEÑOR:

No hay cosa aquí que poder escrebir á v. m. mas de lo que verá por la carta del duque, mi señor. A Su Ex.ª leí la peticion de los de Palmela y no ha tomado hasta agora ninguna resolucion, ni se tomará hasta que se pague á los alemanes que están allí, que agora se trata desto, porque ya han dado la muestra y dentro de dos ó tres dias verná aquí el coronel á hacer la cuenta de lo que se le debe, que entónces será buena ocasion de acordarlo al duque, mi señor, y con lo que Su Ex.ª resolviere, avisaré luego á v. m., cuya muy ilustre persona guarde y acreciente Nuestro Señor. De Jobregas á 7 de mayo 1581.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre. — Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 7 de mayo de 1581.

Ida de S. M. á Lisboa.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

No tengo carta de v. m. á que deba respuesta. Este correo despacho con la carta que escribo al conde de Portalegre sobre lo que me escribió cerca de la entrada de S. M.^d en esta cibdad, de donde no tengo otra cosa que decir sino que despues que se hizo aquella justicia están todos tan quietos y pacíficos, que no hay portugués que haya echado mano al espada para castellano, ni castellano para portugués. Acá me han dicho que ahí ha habido no sé que revuelta, aunque lo cuentan de diferentes maneras. V. m. me la haga de encaminarme con el ordinario de mañana esos pliegos para la duquesa y para Madrid. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Jobregas 7 de mayo 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Jobregas á 7 de mayo de 1581.

Castigos.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo nim. 425.)

S. C. R. M.^d

En este punto me envía el maestro de campo D. Gabriel el billete que envió á V. M.^d con esta. Yo le respondí lo que V. M.^d mandará ver, que tambien lo envió, y aunque ha cinco ó seis dias que un espía que yo tengo aquí que me avisa de algunas cosas, me dijo esta trama que traian Pedro y Gomez de Alpuen y Francisco Nuñez de Macedo, y yo lo dije á D. Gabriel, no quise que les hiciese echar prisiones, porque no sospechasen que se habia entendido, aunque se estaba muy sobre aviso en la guardia de ellos. A mí me pesa mucho que en este reino vean que haya soldados de nuestra nacion se atrevan á una maldad tan grande; pero V. M.^d sea cierto que bisoños es gente que por un real venderán á su propio padre, y para ejemplo me ha parecido que conviene mucho entregársele á los propios soldados como lo he ordenado.

Tambien me parece V. M.^d debe mandar despachar el negocio destas prisiones, pues habiendo sido tan extraordinario y delicto de tanto exceso, no conviene en ninguna manera se lleve por la via ordinaria. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde como la cristiandad lo ha menester. De Jobregas á 7 de mayo 1581.—S. C. R. M.^d

—Las manos de Vra. M.^l besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de G. de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de billete autógrafo de D. Gabriel Niño, que se cita en la carta anterior, y su respuesta.

ILL.^{MO} Y EX.^{MO} SEÑOR :

Después de haber entrado de guardia en el castillo la compañía de D. Bernardino Giron, fué un soldado de la de D. Juan de Monsalve á hablar con un amigo que en aquella compañía tenia, y descubrióle como para esta noche tenia concertado de descolgar por la muralla á Pedro de Alpuen y al otro preso que con él está, y que le daba quinientos escudos, y que él ternia desto su buena parte, que to-

(1)

mase la posta del *preor* y procurase que algun amigo tomase la mas vecina. El soldado le respondió que le parecia bien, y disimulando se fué á su alferez y le dijo la traicion que aquel soldado tenia tramada: echóse luego mano dél y halláronle muy buen recaudo de cuerdas revueltas al cuerpo, debajo de una casaca, y confesó luego lo que habia. Quédasele dando tormento para que descubra lo que mas supiere, y si habia otros soldados enlazados en esta ruin trama. V. Ex.^a vea lo que es servido, que este soldado merceria bien pasarle por las picas, pues semejante traicion nos tocaria á todos ser jueces della y ejecutores de la justicia.

(1) Así parece que dice.

A los presos no embargante la buena guardia que tienen y el recato con que se hace, principalmente despues que V. Ex.^a me lo mandó, les he hecho echar esta noche sendos pares de grillos. V. Ex.^a me envíe á mandar lo que se hubiere de hacer, y si se ejecutarán luego mañana.—Ill.^{mo} y Ex.^{mo} Señor.—Besa las manos á V. Ex.^a su mas cierto servidor.—Don Gabriel Niño de Zúñiga.

RESPUESTA.—*Copia de billete del duque á D. Gabriel.*

He visto lo que v. m. me escribe y téngole en mucha merced el cuidado que ha tenido en este negocio, en el cual me parece muy bien que al soldado se le dé tormento, y averiguados los cómplices que ha habido, mañana cuando toda la gente esté junta para la muestra, les direis, señor, lo que ese soldado ha hecho y que yo no he querido á otros jueces sino á ellos mismos, para que visto la gravedad del delito le den la pena que ellos juzgaren que merece y sean los ejecutores della, pues á todos les toca tanto; y de lo que se hiciere, me avisareis. De esta quinta á 7 de mayo de 1581.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado, á 8 de mayo de 1581.

Preteaciones de los soldados alemanes—D. Martin de Argote.

(*Archivo general de Simancas. —Mar y tierra, legajo núm. 119.*)

MUY MAGNIFICO SEÑOR:

Por las cartas que escribo á Su M.^d verá v. m. todo lo que se me ofrece que decir en respuesta del despacho de

cinco deste, y á las otras dos cartas que recibí de Su M.^d no tengo que responder por ser en respuesta de otras mías. Y en lo que piden las cuatro banderas alemanas que están entre Duero y Miño, no hay que responderles, porque todo el regimiento tiene aquella pretension, que se ha de resolver con otras que han dado por memoria.

La carta que trata del particular de D. Martin de Argote la escribo á S. M.^d, moviéndome solo lo que toca á su servicio, pues si no se atravesára esto, ya sabe v. m. cuan enemigo soy de proponer persona para ninguna cosa y menos para quitar á naide lo que se le quiere dar, tanto mas á soldados que no tienen otro caudal sino sus servicios; pero no habrá hombre en el mundo que no conozca que D. Martin no puede servir á Su M.^d en esta jornada. Me hará v. m. merced desviarlo sin mostrar la carta á Su M.^d; me hará merced en no mostrársela sino romperla, que no querria en ninguna manera que se entendiese que por esta causa Su M.^d le dejaba de hacer merced, que de v. m. solo quiero yo fiar esto como lo fiaria de mi confesor. La duquesa, gracias á Dios, está con mucha mejoría, y yo quedo bueno. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 8 de mayo de 1851.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Copia de carta original del duque de Alba á S. M. De Jobregas á 8 de mayo de 1581.

Aprestos para una expedicion á las islas de los Azores.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.*)

S. C. R. M.

De letra de Delgado:

Que ha visto todo lo que dice; que está bien considerado; y que por agora con haber ido con Ambrosio de Aguiar, y que la armada de don Pedro de Valdés salga á la mar con gran brevedad con los navíos y gente que se le ha ordenado, parece que bastará para lo de allí; que se dé mucha prisa; que parta con toda la brevedad que fuere posible.

He recibido la carta de V. M.^d de 5 deste, que trata de lo que ha de ir á la isla de la Tercera; luego hice juntar los que V. M.^d me manda, y á Luis de Barrientos y Andrés de Alba para la armada de D. Pedro de Valdés, y la que de nuevo V. M.^d manda crecer, y para lo de las vituallas que se han de proveer, y se platicó muy particularmente en todo lo que V. M.^d manda. Y en cuanto al armada de D. Pedro de Valdés, él y los que entienden en ella, que tengo dicho estaban allí, dijeron que por toda esta semana estarian los navíos en orden y la vitualla y artillería dentro. En lo de los marineros *hay la dificultad que D. Pedro de Valdés escribirá á V. M.* como yo le dije lo hiciese, lo cual convendrá V. M. mande se resuelva luego. Lo de los soldados, á mí siempre me ha parecido lo que escribí á V. M.^d dias ha, que la cuenta que aquí echaban y escribieron á V. M. no saldria cierta, y en lo mismo estoy ahora, porque ni la compañía de D. Juan de Medrano traerá cua-

trocientos soldados, como escribe Francisco Duarte que decía el capitán que tenía, ni aquí se hallarán doscientos gallegos, de manera que será fuerza echar mano de los que hay en este reino, tanto de los que están á la guardia de V. M., como de los de presidios los que mas á propósito fueren para lo uno y para lo otro; y por esta relacion que se envía podrá V. M.^d ver el estado en que el armada está para poder salir haciéndose los marineros, pues la gente se ha de tomar de la que hay en este reino: venida la compañía, se verá la que habrá de ser, y es cosa que en tres ó cuatro dias se podrá hacer.

Esta armada nos pareció que convenia que saliese con la mayor brevedad que fuese posible. Y en lo que V. M.^d manda que ahora se crezca, se platicó tambien muy particularmente; es verdad que todos teniamos poca noticia ó ninguna del número de la gente de la isla con armas, aunque se presupuso que se podrian hallar tres mil hombres á la resistencia de la isla, hoy me ha dicho el capitán Alejandro, que me dicen tiene gran práctica de aquello, que me asegura que se juntarán en la isla, si quieren juntarse todos los que se podrán juntar, cinco mil tiradores, y gente ejercitada toda en menear sus armas; y allí en la comunicacion que tuvimos se resolvieron el marqués y D. Pedro de Valdés que no hay donde poderse desembarcar en toda la isla sino en el puerto de Angra y en la playa. El puerto de Angra le tienen muy bien puesto en defensa, con dos fuertes y mucha artillería, de manera que allí todos conformes tienen por imposible, sin voluntad de los de la isla, poder desembarcar. Queda la playa, que durará una milla el lugar donde puedan acostarse los bajeles para echar gente en tierra, donde si la gente de la isla es como dice Alejandro, si quieren defender la desembarcacion, tendrán trabajo en ha-

cello, y tanto más siendo la costa de manera que los navíos no pueden tener hora segura en ella, y para desembarcar la gente, vituallas, artillería y municiones, es menester tiempo, tanto mas que los navíos no pueden estar sino muy largos de la tierra, y si echada la gente se hubiesen de levantar sin haber echado en tierra la vitualla, la gente se perdería. Llevar seis piezas de batería con las municiones que han menester, como V. M.^d manda, es una gran máquina, porque es el train que yo truje cuando entré en este reino, y V. M. vió las mulas y carretería que para ello fué menester. Hay de allí de la playa á Angra cinco leguas que ponen ellos; pero dicen que son pequeñas, que serán cuatro largas, el camino montuoso, aunque montañetas pequeñas, y pensar que á brazos se pudiese llevar el artillería y lo que ha menester, no es cosa platicable, que yendo el emperador, nuestro señor, que Dios tenga, de la Goleta á Túnez, sacando la chusma de 83 galeras que habia allí, dejaron la mayor parte de las municiones en el camino, pues acá habiéndolas de tirar soldados, y habiendo de llevar cada soldado su comida á cuestras para algunos dias, y pelear si tienen enemigos, no es cosa para hacer fundamento que se pueda hacer sacar artillería en tierra, caminar con ella, aunque fuese teniendo mulas y carros con que tirar artillería y municiones, es de gran consideracion, y nunca se debe menear sino con fuerza bastante á lo menos á su guarda.

Ayer cuando platicamos sobre presupuesto de tres mil hombres que hubiese en la isla con armas, todos fueron de opinion, y yo me conformé con ellos, que era necesario que los que saltasen en tierra fuesen cuatro mil, pues si son los que estarán á la defensa cinco mill, como dice el capitán Alexandre, los que fueron desta opinion, creo que crecerian

el número de los cuatro; pero cuando fuesen soldados viejos pláticos bien me pareció á mí que bastarian los cuatro mill; estos tales soldados si se hubiesen de sacar de los que hay en este reino, del todo quedaria desarmado, que no sé si convendria esto al servicio de V. M.^d por estos meses que quedan del verano, y dudaba mucho que pudiésemos hacer embarcar los alemanes para las islas, aunque á otras partes, todos, conforme á su capitulacion, están obligados á hacerlo. Los dos ó tres navíos grandes en que hubiese de ir la poca gente, respecto de la que acá parece que V. M.^d dice en su despacho que se crezcan, verá V. M.^d por la relacion de Andrés de Alba, que va con esta, que aun para ello no hay recaudo en este rio por el presente, si ya no viniesen algunas urcas de nuevo, ó se hallasen en Setubal de las que estos dias atrás estaban allí cargando de sal, donde he ordenado á Andrés de Alba envíe á reconocer luego los navíos que hay en aquel puerto, pues si hubiese de ser la gente que acá nos parece que convendria, tanto mas seria dificultoso de haber embarcacion. Ambrosio de Aguiar entró en este rio anteayer, y ha estado hoy conmigo, y díchome que el mal recaudo que le habian dado le ha forzado á volverse. Yo ando aquí entendiendo en hacer que le den lo que pide, que es bien poco, que son seis marineros y veinte arcabuceros, y el lastre del navío que no le tenia; no me aseguro que se le den tan presto como seria menester por no estar aquí Luis César.

Vistas todas estas cosas, yo seria de opinion que siendo necesario hacer esta empresa, V. M.^d la mandase hacer de manera que se saliese con ella, y no descalabrasen á los que fuesen flacos, y que luego se comenzase á meter mano y poner en orden todas las cosas necesarias á esta expedicion, y que en tanto no se perdiese tiempo á salir el armada

de D. Pedro de Valdés, y que ahora se despachase Ambrosio de Aguiar con la comision que llevaba de V. M.^d con toda la diligencia que fuese posible, y diese allá la nueva del armada de D. Pedro y la que sobre ella se crece, y que don Pedro con toda la diligencia que se pueda salga tambien con su armada, y haga su viaje, y que estotro refuerzo último se quedase aprestando tambien con gran diligencia, y que llevando orden Ambrosio de Aguilar para despachar luego con lo que allá hallare, y la misma D. Pedro de Valdés, llegado el aviso destes dos hombres se veria si era necesario ir el postrer refuerzo ó no, dándose desde luego gran priesa á él, vuelto el aviso de que sea menester, quizá estará en orden que pueda salir luego ó con poco tiempo mas; si viene que la isla se ha reducido á la obediencia de V. M., poco se aventura en el gasto que se podrá haber hecho respecto á la importancia de tenello presto cuando venga el aviso.

El armada de D. Pedro de Valdés podrá hacelles miedo, y quizá con envite falso se podrá ganar el juego, y estará tambien procurando defender que extranjeros no socorran, aunque será dificultoso negocio, pero hácese todo lo que se puede. Yo no tengo por bastante remedio este, pero tengo por imposible que el postrer refuerzo vaya como debe de ir, sino en mucho tiempo, porque cuando bien V. M.^d quiera sacar toda la gente que hay en este reino, y haya navíos para ella que es menester esperar que se hagan las vituallas del bizcocho, y vino en especial, porque aquí ni lo uno ni lo otro al presente no lo hay.

Lo que V. M.^d manda que le diga tambien cómo me parece que se deben haber las tres cabezas, el gobernador, D. Pedro de Valdés y el que fuere por cabo de la gente de guerra; en una palabra me resolveria que la faccion me pa-

rece de tanta importancia que demanda bien que V. M.^d envíe persona con todo que el gobernador y D. Pedro de Valdés puedan estar á lo que él les ordenare, no siendo esto sino habiendo de ser los dos que están dichos, y capitan de tierra; al gobernador se debe de ordenar que en lo de la guerra deje hacer al que lleva á cargo de lo de la tierra, y que este tal pueda aprear en tierra la gente que quisiere, y que D. Pedro de Valdés no le vaya á la mano en nada, ántes á la gente que quisiere llevar para ponella en tierra, y para el artillería, municiones y vituallas haga todo lo que él le dijere. Don Pedro de Valdés haga lo que tocare á la marinería sin que ninguno de los otros se meta en ello, sino que hayan de pasar por lo que él hiciere, que apeados en tierra teniéndola pacífica; que el cabo de la gente de guerra deje hacer al gobernador perdonando ó castigando lo que le pareciere, haciendo la justicia y gobierno como bien visto le fuere, sin meterse el dicho cabo en ninguna cosa destas, ántes asistiéndole con su gente en todas las cosas en que él le pidiere asistencia; remiendo es y muy grande tres tocados á un fuego, y que pocas veces ó ninguna he visto dejar de salir grandes inconvenientes dello.

V. M.^d que lo entiende mejor que nadie, podrá mandar lo que sea de su servicio. Nuestro Señor la S. C. R. P. de V. M.^d, guarde como la cristiandad, sus vasallos y criados lo hemos menester. Jobregas á 8 de mayo de 1581.—

S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.

—El duque de Alba.

Copia de carta autógrafa de Andrés de Alba al duque de Alba, á 8 de mayo de 1581.

Aumento de buques y soldados para la armada de D. Pedro de Valdés.

(Archivo general de Simancas.— Mar y tierra, legajo núm. 425.)

EXCMO. SEÑOR:

Conforme á lo que V. Ex.^a me ordenó ayer tarde , he visitado los navíos que hay en este rio para tomar los tres ó cuatro que serán menester para añadir á la armada de D. Pedro de Valdés, que ha de ir á las islas, ó para ir despues della partida, y lo que he hallado y ha parecido al marqués de Santa Cruz y al dicho D. Pedro es lo siguiente.

En este rio no hay sino dos naves italianas que podrian servir en el dicho viaje, que es una veneciana y otra regúsea, que la una es de cuatrocientas y cincuenta toneladas, y la otra de quinientas, y una dellas tiene dentro mucha artillería y otras municiones de Su M.^d para llevar al Andalucía, y la otra está medio cargada de mercaderías para Venecia, y la una y otra han menester mucho tiempo para aderesçarse, y descargar y ponerse en órden para el dicho viaje, por ser necesario darles carena.

Demás destas hay otras dos naves de las de Villa de Conde, que son las que dejó D. Pedro de Valdés en contra de dos galeones que tomó del capitan Cárlos y Antonio Manso, y aunque sus dueños no están aquí y será menester enviar por ellos á Villa de Conde, están de manera que se podrán poner en órden en breve tiempo, porque están ya recorridas de carena á costa de S. M.^d.

Hay otra urca alemana, que es la que trujo de San Lú-

car los árboles para las galeras, la cual está en la torre de Belem, para ir á Setubal á cargar de sal, que está en orden y podrá servir desde luego y hasta tener otra orden de V. Ex.^a la he mandado entretener, porque el marqués y D. Pedro me dijeron que era el mejor navío que se podia tomar.

Por horas se aguardan otras urcas en este rio, y parece que ántes que estas se pongan en orden vendrán de manera que puedan servir habiendo necesidad. En Setubal hay algunas cargando de sal, y allí se podrán enviar á tomar desde luego mandando V. Ex.^a

Hácese cuenta que en las seis naves que D. Pedro llevará, demás de los seiscientos soldados que está ordenado que lleve, podrán ir en las dichas seis naves setecientos hombres mas, que serán en todos mil y trescientos, y en la urca irán setecientos, y en los dos navíos de Villa de Conde cuatrocientos hombres de guerra en todo, y si fuera menester llevar mas gente, podrán ir en las urcas que se tomaren de nuevo.

Aquí hay dos galeones de este reino que se han comenzado á adobar para servir en la armada que se ha de hacer para enviar al Brasil, ó á las islas, y si á estos se diese priesa podrian servir en esta jornada mandándolo S. M. Advierto á V. Ex.^a dello, porque será de mucho servicio.

Y porque se trata de embarcar gente de nuevo, y para ella es necesario tener consideracion á lo de los bastimentos, me ha parecido acordar á V. Ex.^a que las seis naves de D. Pedro Valdés van proveidas por seis meses por mill y doscientos hombres que se presupone podrá llevar entre gente de guerra y mareante, y para todo lo demás que se hobiere de embarcar seria necesario prevenir los bastimentos y particularmente de el bizecho, porque aquí no lo hay ni

se hace en los hornos con el cuidado que han ofrescido los oficiales deste reino, que por haber faltado Luis César de aquí no hay aquel expediente que ántes, y será necesario que se dé priesa á que el bizcocho de Galicia venga con la mas brevedad que se pudiere, porque las galeras comen mucho pan y se labra poco, y si no se hace alguna diligencia extraordinaria, en esto podria venir á haber una gran falta, y yo doy la priesa que puedo, porque las galeras que se han de ir vayan luego por dejar descansado esto del pan, pues proveidas ellas por todo este mes, y las seis naves de D. Pedro no me quedará pan para otro si no se provée de lo de Galicia.

Acuerdo á V. Ex.^o que la mayor falta que podrá haber en el despacho de las seis naves de D. Pedro de Valdés, es la gente de mar y guerra, y que la de Villa de Conde no viene, y que la que está aquí no se asegura de servir por la diversidad de sueldos, y si S. M. tiene tanta necesidad de esta armada, como se vé, será necesario, pues se hace por oficiales castellanos, disimular la consecuencia por esta vez, pues no perjudica esto á que no se conserve el estilo de Portugal tratándolo por los oficiales dél, quanto mas que en todo el viaje de seis meses no va á decir mill ducados de el un sueldo al otro, y es asegurarse del viaje, ó de no hacerlo, pues sin gente mareante no se puede hacer, y como otras veces he dicho á V. E.^o, y escripto á

Curpeta.

Que se haga por esta vez con disimulacion.

S. M., no hay gente que mas convenga á su servicio entretener que la de mar por las ocasiones que se le van ofresciendo cada dia. V. Ex.^a será servido mandar lo que mas se habrá de hacer. De casa á 8 de mayo de 1581.—
Andrés de Alba.

Copia de copia de carta de D. Pedro de Valdés al duque de Alba, á 8 de mayo de 1581.

La gente de mar, alistada para la expedicion de las islas de los Azores, no quiere servir, porque no se les da la paga que á los demás.

(*Archivo general de Simancas. — Mar y tierra, legajo n.º 119.*)

Exc.^{mo} SEÑOR:

La gente de mar, que estaba alistada para servir en esta armada en las naos que están tomadas al sueldo á la usanza de Castilla, han entendido del contador Luis de Miranda que S. M.^d no les da el sueldo ordinario que se acostumbra dar en las armadas que se despachan en San Lúcar y Cadiz para servir en esta costa y ir á las islas de los Azores, como va esta, por cuya ocasion se han remontado y no quieren servir, ni hay quien se quiera alistar si no se hace con ellos lo que se ha hecho con los demás. Suplico á V. Ex.^a, pues le consta ser así, sea servido de escribirlo á S. M., y como no podrá juntarse esta gente con la brevedad que es menester si no se hace lo que piden, y el gran inconveniente que de no se hacer podria redundar á su real servicio por estar el tiempo tan adelante; y pues está allí Juan Nuñez de Illescas, contador de la Casa de la Contratacion, por cuya mano se habrán despachado algunas armadas, él podrá dar una relacion del estilo que se suele tener en ellas, y asimismo mande S. M.^d se guarde en esta, pues es cosa tan justa y que tanto importa.

Asimismo la gente de mar que se ha de levantar por orden de los ministros del almacén á la usanza deste reino para servir en las naos portuguesas, tarda mucho y no se pueden acabar de aparejar y poner en orden mientras no viniere esta gente, y tengo aviso se han ausentado los de mas importancia por no hacer este viaje, y así se entiende no verná el número que es menester, porque dicen que se les ha de dar el sueldo y ventajas que á los demás, pues que han de ir sirviendo debajo de la bandera de Castilla, y así lo han escripto desde Oporto y otras partes los dueños de las naos que aquí se han embargado para esta armada, los cuales pretenden lo mismo, y pues á S. M.^d le importa tanto que esta armada salga con brevedad á la mar, convenia á su real servicio que fuesen todos por una cuenta, que es muy poco lo que va á decir de lo uno á lo otro, y se anima la gente y sirve con aficion, y de otra manera no será posible juntarse con la brevedad que conviene.

De D. Pedro de Valdés.

Sobre.—De D. Pedro de Valdés. Al duque, mi señor.
De Lisboa á 8 de mayo de 1581.

Copia de carta original del duque de Alba á S. M. De Lisboa á 8 de mayo de 1581.

Dice que D. Martin de Argote no es á propósito para mandar la expedicion que ha de ir á las islas de los Azores.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.)

S. C. R. M.

V. M.^d me escribe que piensa enviar á la Tercera con la gente que se hubiere de echar en tierra á D. Martin de

Argote. Ya V. M.^d verá en otra carta que le escribo la cualidad de la persona, que me parece debe ser la que lleve el cargo de la gente que se apease en tierra para esta expedicion. D. Martin de Argote no tiene salud ninguna, ni puede en ninguna manera del mundo hacer esto, ni V. M.^d se lo mande, aunque fuesen dos banderas, que yo he visto muy bien de la manera que ha podido acudir en esta jornada á eso poco que le tocaba, y es mejor para hacelle V. M.^d merced, que para ocupalle en gobernar soldados; y pues yo me atrevo á decillo á V. M.^d, no pidiéndome parecer en ello, podráseme creer que lo hago forzado, entendiendo que no conviene en ninguna manera del mundo, no trayendo salud para ello. Los capitanes sueltos que V. M.^d me manda diga los que me parece, cuando V. M.^d resolviere la persona que ha de ir, diré lo que me ocurre, que será menester buscallos hombres de bien, y que si pueden ser amigos del que los ha de mandar, seria lo mejor, y que se tenga este fin. Puédense, señor, tan mal decir estas cosas todas por escrito, que cierto yo me veo en gran confusion siempre que V. M.^d me lo manda, y decille de eleccion de personas. V. M.^d sabe lo que yo siempre temí esta carrera, pero cuando veo que al negocio de V. M.^d conviene, paso por todos mis escrúpulos. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde como todos sus criados y vasallos deseamos, y la cristiandad lo ha menester. De Jobregas á 8 de mayo de 1581.—S. C. R. M.—Las manos de V. M.^d besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado, á 9 de mayo de 1584.

Recibida en 18 del dicho.

Recomendacion en favor de Alejo de Olmos.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 419.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Ya v. m. conoce al contador Alejo de Olmos, y sabe lo mucho que ha servido; pretende que S. M. le haga merced de el oficio de escribano de rentas, que está vaco: es persona que segun me han informado sabrá muy bien servir este oficio, y tiene otro que dejar casi tan bueno. V. m. me la haga de favorecelle y ayudalle en esta su pretension, haciéndole en ella toda la merced que hubiere lugar, asegurando á v. m. que por lo que yo le he visto servir, y el cuidado y voluntad con que lo ha hecho, mercede muy bien toda la que S. M.^d le hiciere, y yo la estimaré por muy propia. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 9 de mayo de 1584.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnifico señor el señor Juan Delgado, secretario y del Consejo de S. M.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Alba, fecha
en Thomar á 9 de mayo de 1581.*

Castigo de un soldado, que trataba de poner en libertad á dos presos.

*(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
num. 425.)*

Por el billete de D. Gabriel Niño, que vino con vuestra carta de 7 del presente, he entendido la trama que tenia urdida el soldado de la compañía de D. Juan de Monsalve, para poner en libertad al doctor Alpuen y Francisco Nuñez de Macedo, por los quinientos ducados que se le habian ofrescido, y habiendo sido la maldad y traicion tan grande, fué muy bien mandarle entregar á los soldados del castillo, como os lo pidió D. Gabriel, á fin que ellos mismos (por lo que tocaba al honor de todos) fuesen los jueces y los ejecutores de su castigo, como creo se habrá hecho, y que si en el tormento declaró alguna otra particularidad, me lo habreis avisado, y proveido lo que convenga; y pues el soldado que descubrió el delincuente, y lo dijo á su alférez, hizo su deber como hombre de bien, justo será que le hagais dar por ello lo que os pareciere, porque sirva de ejemplo á otros.

Muy bien hizo D. Gabriel en estrechar la prision á los dichos Alpuen y Francisco Nuñez, aunque lo propio sería concluir su causa como decís, y así será bien que vos deis prisa á los jueces que la tratan, que yo asimismo les mandaré escribir en esta conformidad. De Thomar á 9 de junio de 1581.

De mano propia.—Dias ha que se les ha escripto esto.
—Yo el rey.—Zayas.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 10 de mayo de 1581.

Recibid. á los 11.

Sobre el mismo asunto.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR :

Beso las manos á v. m. por la que me hizo con su carta de 9. Menudéanse tanto los correos todos estos dias, y escríbese con todos tan largo, y por tantas partes, que cuando no fuese por mas que ahorrar esto, se habria de desear mucho que nos juntásemos todos; yo lo deseo sumamente por besar á v. m. las manos lo principal, y despues saber la vida que hemos de tener. La de aquel pobre soldado acabó hoy, que en pasando tres ó cuatro picas le alzaron sobre ellas. Llamábase Antonio de Rubias, natural de la Fuente el Sauco, y aunque servia en compañía de bisofios dicen que habrá que era soldado 22 años: Dios le perdone, que él hizo una gran maldad. *El memorial* de los de Palmela envió á v. m., y *las relaciones* de la Casa de la Salud, que, gracias á Dios, va continuándose la mejoría. También envió á v. m. el despacho de lo de Alarache, que le ha contentado al duque tanto, que lo ha alabado mucho, y con razon, porque se parece muy bien haber pasado por la

cabeza de v. m. *El pliego que va aquí* para Miguel de Moura, dice Francisco Carnero importa mucho se dé logo: v. m. mandará enviársele. La *cera que aquí se ha hallado*, tal cual es, envío con esta: creo bastará hasta que nos veamos todos en Lisboa, y en el entretanto ruego á Dios me guarde á v. m. con el contentamiento que yo le deseo. De Jobregas á 10 de mayo de 1581.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado.

En el mismo sobre.—El pliego para Coria se ha de dar al soldado, á quien se le enviarán luego dincros para él y los demás.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 10 de mayo de 1581.

Peticion de los de Palmela—Sentimiento del duque por haber elegido provincial de los dominicos de Castilla á un religioso que no queria.

(Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

Dos cartas de v. m. he recibido hoy, y por lo que escribo á S. M.^d verá como satisfago á lo que toca al aviso que se tuvo de la isla Tercera, y lo demás que se me ofrece al despacho de Alarache. En lo que piden los de Palmela, por ahora yo no veo donde poner los alemanes que están en aquella villa. Podráseles responder que S. M.^d ha

mandado se mire donde se podrán alojar, y que muy brevemente se resolverá en ello, y en el entretanto yo iré mirando por acá si de la banda de Alem hubiese algun lugar donde alojarlos que fuese á propósito.

Háme dolido en el alma que la eleccion del provincial de los dominicos haya salido en la persona que mas se temian los buenos religiosos de aquella provincia, y v. m. no dubde sino que si pasa adelante, quedará del todo perdida y acabada desde la primera piedra hasta la postrera; *y si he de decir á v. m. verdad siempre, temi que habian de engañar al maestro fray Diego de Chaves, como se ha visto, pues no quisieron elegir ninguno de los que envió nombrados*, y si no se remedia con que S. M.^d ordene que en el capítulo no hagan ningun estatuto nuevo, ni inoven cosa en él de lo que al presente se usa y guarda en la dicha provincia, sino que los dejen en el mismo estado que ahora están hasta que se haga la visita por el general, ó el comisario á quien le cometiére v. m., tengo por sin dubda que aquella provincia queda perdida, y podrá v. m. llanamente ver la maldad que anda allí, pues está en su mano de los conjurados elegir á quien se les antoja, y el procurador general, que está en Roma, me envía á decir que si no quiero la destruicion de aquella provincia, procure no se ejecuten algunos estatutos que en el capítulo general se hicieron presidiendo el provincial que entónces era, porque le tocaba en algunas ausencias que el general hizo, y esto querrán ahora ellos ejecutar, si no se les va á la mano en que no se inove nada, como está dicho, hasta pasada la visita, y el padre confesor sea cierto que si no se remedia, quedarán por muchos años los conjurados á estas novedades tiranos de aquella provincia. Yo no puedo dejar de tener sentimiento en el alma de la manera que se camina, y

que hayan así engañado á su paternidad. V. m. me la haga de hacer en este negocio el oficio que suele hacer en todas las otras cosas que yo deseo tanto como esta. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 10 de mayo de 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 10 de mayo de 1581.

Negociaciones para la adquisicion de Alarache—Sentencia contra los presos Pedro de Alpuen y Francisco Nuñez de Macedo.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

S. C. R. M.

He recibido dos cartas de V. M.^d de 6 y 9 deste, y con la primera las cartas y despacho que V. M.^d me mandó enviar de Pedro de Venegas de Córdoba y Diego Marin, y habiendo visto y considerado lo que en el particular de Alarache V. M.^d les ordenó que tratasen, me ha parecido tan acertado todo como conviene al servicio de V. M.^d y á la buena direccion del negocio que se pretende, y he holgado mucho de ver el buen camino que comenzaba á tomar, y si el jefe camina de buen pié no se puede desear mas; pero yo dudaria mucho lo hiciese, aunque el verse tan apretado de V. M.^d y de los enemigos que tiene dentro y fuera

de su reino, y por otra parte el temor que con razon terná del turco no entre á ayudar á alguno de los pretendientes, podrá ser que le haga venir á lo que se desea: y esta negociacion ha mandado V. M.^d encaminar tan bien (con la órden que dió á los dichos Pedro Venegas y Diego Marin), y con lo que agora V. M. les ha mandado responder, que yo no sabia añadir á esto ninguna cosa ni decir mas sino que todo me parece muy bien, y en caso que no se acuerde *el jefe el no romper del todo la plática con él, me parecerá necesario, porque el miedo de V. M.^d no le haga echar en manos de turcos.* El particular de cómo él ha de dejar aquella plaza á V. M.^d yo tendria por camino mas conveniente al servicio de V. M.^d que la quisiese trocar por Arcila, que esmantelarla, porque aunque la plaza de Alarache no es fuerza defensible todavia, entrando en ella la gente de V. M.^d, los vecinos se acomodarán mejor á no querer guerra con V. M.^d, y los soldados de V. M.^d podrán desta manera con seguridad salir por fagina, y las otras cosas necesarias para la fortificacion, que será menester hacerse allí, y si la toman esmantelada, será necesario enviar golpe de gente para que puedan salir por las cosas necesarias, como tengo dicho, y viéndolos los moros vecinos sin tener fuerza donde meterse, quizá no bastará el jefife, aunque anduviese de buena tinta, á que ellos no probasen impedir la fortificacion, y á lo que tengo entendido de Arcila, teniendo á Alarache (y aun sin tenelle) no veo que importe para ninguna cosa el sustentalla, y que V. M.^d forzado si no la da por este trueco á esmantelarla.

No sabia decir á V. M.^d el contentamiento que me queda pensar si se ha de efectuar este negocio, porque en toda Berberia no hay plaza que tanto importe á V. M.^d como ella, tanto para las correrías que de allí se pueden hacer,

como para ofensa formada si en algun tiempo los enemigos estuviesen para poderla hacer.

A la infantería, que reside en este castillo, se entregó el soldado que quiso poner en libertad á Pedro de Alpuen y á Francisco Nuñez de Macedo, como lo escribí á V. M.^d, y todos conformes, vista la traicion y maldad que tenia determinado de cometer, le condenaron á pasar por las picas, y puestos hoy en escuadron, ejecutaron la sentencia. En su

De letra del rey:

Copia deste capitulo á Miguel de Mora, y que me le acuerde.

confesion no condenó ninguna otra persona, sino que él solo fué el que lo trato Hice que se hiciese con Pedro de Alpuen diligencia, y no fué menester apretarle mucho, que luego confesó lo que sabia. Dice haber persuadido al soldado para que les trujese las cuerdas y ayudase á echar por las murallas, y que por esto le habia prometido los quinientos escudos, y que el Francisco Nuñez de Macedo, era tambien en el concierto, y que á esto se habian resuelto por haber sabido que no les tocaba á ellos la gracia del perdon general que V. M.^d habia hecho. No condenó á otro soldado, porque dice que con solo este lo habia tratado, y él se habia ofrecido á hacerlo facilitándole el negocio, que es su confesion en todo conforme á la del dicho soldado. Estos prisioneros que estaban en el castillo me envié á pedir Francisco Carneiro, y yo ordené que se los entregasen. Dícenme que estuvieron ayer para sacar á hacer justicia de Pedro de Alpuen, y que estando ya confesado, y

la cofradia de la Misericordia á la puerta de la cárcel aguardándole , rocusó uno de los jueces , y paréceme que el Francisco Carnero y los demás desembargadores pararon en el negocio de que ellos habrán dado cuenta á V. M.^d ; y si dé parte de V. M.^d no se les da otra orden , yo creo en infinito este negocio , y no conviene por cierto , señor , al estado en que al presente se halla , y el Francisco Nuñez es mayor bellaco que este otro , y tiene mas culpa que él , y si le han de oír la suplicacion en la mesa de la conciencia , menester habrán no ser tan viejos como yo los que pensaren ver el fin del negocio , y no he sido poderoso con ellos que den tormento al Gomez de Alpuen , que fué el que tenia en su casa al Pedro , y sabia todo lo que se hacia , y se tomó en la barca con estotros : sentencianle en destierro , no sé si en cinco ó en ocho años , y hallan causas bastantes para esta sentencia , y no para ponelle en la cuerda ; pero la causa que dan es que tiene ocho hijos , y á mí mismo me la han dado por causa bastante para no apretalle.

*De letra del
rey:*

Copia desto á
Miguel de Mora.

He visto los avisos que V. M.^d me mandó enviar de la isla Tercera , y no puedo persuadirme que aquel portugués haya llevado de Francia el caudal que dicen , que cuando dijessen uno ó dos navíos , esto creo bien que podria ser. Yo recibí ayer esas dos cartas del obispo de Angra , que envió á V. M.^d , que , aunque no dubdo que habrá tenido V. M. carta suya , por

si no hubiesen llegado, es bien entienda V. M. lo que á mí me escribe. Yo ando procurando echar de aquí á Ambrosio de Aguiar, no sé si saldré con ello. Nuestro Señor la S. C. R. P. de V. M.^d guarde tan largos años como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa 10 de mayo de 1581.—S. C. R. M.—Las manos de V. M.^d besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de carta original del duque de Alba á S. M. De Lisboa á 10 de mayo de 1581.

Avisos de Argel — Confesion de un francés preso — D. Juan de Sousa.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, núm. 419.)

S. C. R. M.

Dos cartas de V. M.^d de 7 deste he recibido hoy. En lo que toca al aviso que V. M.^d tuvo de los bajeles que se juntaban en Argel y el designio que tenian, pues la nueva no ha reforzado y escalentado, indicativo es de pensar que sea burla, que mucho era el caudal que decian para no venir las nuevas escalentándose de cada día, y cuando se confirmára lo que dice el marqués de Santa Cruz,

Que por agora, pues no se han refrescado los avisos, no hay que tratar.

Bien. me parece á mí muy bien , y que era forzoso el ir con galeras , y gente suficiente para estorbarlo ; pero tampoco (aunque esto subciese) yo seria de parecer que se desarmase lo de aquí , á lo menos por lo que queda deste verano , como tengo escripto á V. M. , pero podrianse tomar de los soldados de la costa de Granada , que es buena gente , y de Orán se podrian tambien sacar algunos de los viejos y pláticos , y sobre estos levantar en el Andalucía á cumplimiento de los que fuesen menester , que debajo de ser soldados pláticos los de la costa y de Orán , podrán pasar los otros.

Bien. Hizose la informacion que V. M.^d me mandó de aquel francés que prendió García de Arce , y hállase acá muy conforme á la confision que él hizo allá sin discrepar un punto ; no envió las diligencias que se han hecho , porque no me las ha traido el que ordené que las hiciese.

Y con la ida de S. M. habrá allí recado.

La persona que V. M.^d manda que se vea cual será á propósito para enviar á Santaren que tenga á su cargo las dos compañías de infantería española que están allí de guarnicion en lugar de D. Juan de Sosa , no hay ninguna necesidad allí de persona , porque el capitán mas antiguo tiene cargo dellas que tampoco D. Juan no se entremetia mas que en solo la alcaidía mayor , aunque estaban á su orden. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde tan largos años como la cristiandad y sus vasallos y criados habemos me-

nester. De Lisboa 40 de mayo de 1584.—S. C. R. M.—
Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque
de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d el rey nuestro señor. En
manos de Juan Delgado, su secretario.

*Copia de carta original del duque de Alba al secretario
Delgado. De Lisboa á 40 de mayo de 1584.*

Le manifiesta su falta de recursos.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 419.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

He recibido la carta de v. m. y muy particular merced
con ella, y lo que me dice de la provision del dinero para
los alemanes y lo demás que Su M.^d ha mandado proveer
para aquí y para entre Duero y Miño, que todo será muy
bien menester. Por lo que escribo á Su M.^d verá v. m. lo
que respondo á las cartas que tenia acá suyas.

Mill dias ha que de Madrid me avisan que la consulta
de una libranza del juro de las seis mill arrobas de aceite
que yo tengo en Sevilla, de lo corrido de tres años, se ha
enviado á Su M.^d, y haciendo ahí diligencia para saber si
es así, me escriben que Su M.^d no la tiene, y tornando á
escribir á la corte me dicen que es verdad, que aunque la
han enviado á Su M.^d, Su M.^d la ha tornado á enviar al
Consejo, y ahora últimamente me han tornado á escribir
que ya han vuelto la dicha consulta á Su M.^d, y con todo
esto no he podido acabar de sacar en limpio que Su M.^d la

tenga. He querido dar á v. m. esta cuenta y pedille me haga merced de deshenetrarme este negocio, y sabiendo que esté ahí la consulta, suplicar á Su M.^d se sirva de mandalla despachar y librarme esa deuda, pues sin ella es imposible poderme sustentar aquí, que ya la debo casi toda, y es de juro comprado con mi dinero, y que yo vendí otros juros por comprallo. Y porque sé que v. m. me hará en esto la que yo sé hace siempre en todas mis cosas, no me alargaré en esta á mas de rogar á Nuestro Señor guarde y acreciente la muy mag.^{ca} persona de v. m. De Lisboa x de mayo 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy mag.^{no} señor el señor Juan Delgado, secr.^o y del Consejo de Guerra de Su M.^d

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 12 de mayo de 1580.

Recibida en 13.

Siente que los aposentadores no hayan enterado al duque de Alba de la comision que traian.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR:

No tengo que screbir á v. m. con este, mas que acompañar con estos renglones las relaciones de la salud de esta cibdad hasta ayer once deste. Los aposentadores han llegado aquí sin traer mas orden de acudir al duque que si estuviera en Flándes; solo dicen que traen una carta para los de la cámara desta cibdad, que no saben lo que con-

tiene, y aunque el duque está bien ocioso, ya vé v. m. si se holgará que no le ocupen con estas cosas; pero todavía no sé si fuera bien que les mandaran dieran cuenta á Su Ex.^a de la comision que traian; pero allá lo deben de entender mejor, aunque no sé si es lo que mas conviene. Traiga Dios á Su M.^d con salud y presto, que esto es lo que nos está mejor á todos, por ser el camino para acabar con Portugal. Y guarde la muy Ill.^o persona de v. m. De Lisboa 12 de mayo 1581.—Besa las manos á v. m. su más servidor.—Hierónimo de Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Copia de carta original de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 14 de mayo de 1581.

Le hace algunos encargos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILLE. SEÑOR:

He recibido la carta de v. m. de 12, con aviso de que habia llegado el correo de 10; ayer llegó el que trujo el ordinario, con quien no hay que escrebir á v. m. de nuevo mas de lo que verá por la carta del duque, mi señor, mandándome Su Ex.^a demás de aquello enviase á v. m. esa caja que va para mi señora, y lo pide por merced se la haga de mandarla encaminar con el ordinario de mañana, encargándosela para que la lleve á muy buen recabdo, porque ha enviado á pedir mi S.^{ra} algunas cosas de las que van en ella para su salud. El duque la tiene, Dios le guarde. Diré á Su Ex.^a en buena ocasion lo que toca al cala-

brés, que buenas serán mangas despues de Pascua : délas Dios á v. m. tan buenas y tantas y con tanto contentamiento como yo las deseo para mí. Nuestro Señor la muy Ill.º persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa 14 de mayo 1581.

Al soldado lleva este correo una carta y 600 reales; suplico á v. m. le mande que acuda luego en casa del correo mayor por ellos; y aunque acá se debe tener cuidado de lo de la posada, pues v. m. no me ha mandado nada todavía, le terné yo de acordarlo y visitarla para ver si es á gusto, aunque creo se ha de pasar gran trabajo, porque son los portugueses muy numisos. B. L. M. á v. m. su servidor.—
Arceo.— *Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy Ill.º señor Gabriel de Zayas, mi señor, secr.º y del Consejo de Estado de S. M.ª

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Lisboa á 12 de mayo de 1581.

Que no se permita á las galeras que parten para Cataluña cargar trigo para dejarlo en Andalucía—Juan de Herrera.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAG.º SEÑOR:

Habiéndome avisado que las galeras que salen de aquí ahora para Cataluña han cargado mucha cantidad de trigo con fin de llevarlo al Andalucía, porque me dicen que vale allí la fanega mas de tres ducados, y paresciéndome que era muy gran daño é inconveniente para todo este reino, y

tambien que fuesen las galeras tan cargadas, que ni pudiesen en caso de necesidad alcanzar ni retirarse, envié á decir al marqués de Santa Cruz que tenía carta de S. M.^d en que me mandaba que habiendo entendido esto le dijese de su parte ordenase que no se llevase ningun trigo deste reino so pena de que los dueños lo perderian, y serian castigados los capitanes de galera que lo admitiesen, y que Su Maj.^d mandaba escrebir á los corregidores del Andalucía sobre ello para que hiciesen la cata y lo castigasen, y porque si el marqués acudiere á saber esto, y que ha sido órden la que yo he tenido de S. M.^d para ordenárselo, lo dirá v. m. á S. M.^d, y suplicalle de mi parte no se entienda que yo he avisado desto que á solo v. m. lo he querido escrebir.

Aquí ha venido Herrera con el aposentador que viene á hacer el aposento para la corte de S. M.^d, y viene el aposentador tan desalumbrado de lo que ha de hacer, que yo no sé los mayordomos qué órden le dieron ni cómo le despacharon. A Herrera he ordenado que se le provean de algunas cosas que me ha pedido para los palacios de S. M.^d. En lo que toca al aposento he estado por no tratar dello, pues no me han escripto palabra, ni sabido nada hasta este punto, que me dice el aposentador que solamente trae una carta para la cámara.

Las que serán con esta para la duquesa, me la hará v. m. de encaminar por la via del soldado. Yo quedo bueno, gracias á Dios, á quien suplico guarde y acreciente la muy mag.^{ca} persona de v. m. De Lisboa 12 de mayo 1584. —A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy Ill.^e señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 12 de mayo de 1581.

Avisos de la isla de San Miguel.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

S. C. R. M.^d

El sargento, que está con los veinte y cinco soldados en Secimbra á la guarda de aquel puerto, me envía ahora á decir que un navío habia llegado allí de la isla de Sant Miguel, que venia cargado de trigo con hasta treinta pasajeros y marineros, y que un fraile que venia entre ellos traia unos despachos para V. M.^d y para mí, y que se los habia dado y me los enviaba; como el soldado no sabia qué hombre era el fraile y vió papeles, parecióle que habia hecho alguna presa en enviármelos; y habiendo visto mis cartas, me ha parecido despachar á V. M.^d con ellas y las demás este correo, y ordenar al sargento que deje venir aquí al navío con todo lo que trujere, y que en viniendo el fraile me venga á hablar para informarme mas particularmente á boca de lo que hay, que son mas frescas sus cartas que las del obispo de Angra, y si dijere otra alguna particularidad, avisaré á V. M.^d y le enviaré el mismo fraile. Voy dando prisa al despacho del galeon en que ha de ir Antonio de Aguiar; pero con todo lo que hago no hay menear á los oficiales portugueses que lo han de despachar. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde tan largos años como la cristiandad lo ha menester. E Lisboa 12 de mayo

de 1581. — S. C. R. M.¹ — Las manos de Vra. M.¹ besa su vasallo y criado. — El duque de Alba.

Sobre. — A la S. C. R. M.¹ del rey nuestro señor. — En manos de G. de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Alba, fecha en Thomar á 14 de mayo de 1581.

Aprueba varios pareceres que el duque le habia dado.

(Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

He recibido vuestras cartas de 10 y 12 del presente y con esta postrera las de la isla de Sant Miguel, que os envió el sargento que está en Secimbra, habiéndoselas entregado el fraile que vino en el navío que allí llegó; fué bien enviármelas y ordenar que viniese ahí el dicho fraile y navío, con todo lo que traia; y así espero que me aviséis de lo que mas hubiéredes entendido, para que se pueda proveer lo que convenga, y responder á todo.

Lo que discurrís cerca del negocio de Alarache, me ha parecido tan acertado, que (conformándome con ello) mandaré responder á Pero Venegas de Córdoba y á Diego Marin en aquella conformidad, ordenándoles, como advertís, que por ninguna causa rompan la plática con el jarife, por no le obligar á echarse en manos de turcos, que ha sido muy bien considerado, y muy conforme á lo que conviene á mi servicio.

He visto como se hizo el castigo del soldado, y estado en que quedaba el negocio de Pedro de Alpuen, y como

queriéndole sacar á justiciar, se paró en la ejecucion por haber recusado á uno de los jueces que le sentenciaron; lo mismo escribió acá Francisco Carneiro, y con este se le responde que tome otro en lugar del sospechoso, y pase el negocio adelante, como él os lo dirá mas en particular. *El tomar otro en lugar del sospechoso, ha de ser en el caso que se le escribe (1).*

Zayas me dice que se os avisó de la nueva que se tenía de haber venido de Francia Hierónimo de Silva, con grandes promesas del duque de Alançon para D. Antonio, y agora se os envía una memoria de las señas de dicho Hierónimo de Silva, y de las casas desa ciudad donde se podrá hallar: conforme á ella mandareis que se haga la diligencia necesaria para prenderle y saber mas de fundamento lo que trae, y *hareis que se haga buena (2) diligencia y sin espantarle.*

Habiéndome escripto Sancho de Avila lo que vereis por la copia que va con esta, cerca de la plática que traia con Duarte de Castro y de la licencia que le habia pedido para ir á Francia, le mandé responder lo que asimismo vereis por la copia que se os envía, así porque sepais lo uno y lo otro, como es razon, como tambien para que ordeneis á Sancho de Avila el término que ha de guardar con el dicho Duarte de Castro, y lo que mas hubiere de hacer en el negocio, y no hay para que vaya *hasta que se sepa de cierto que esté allá D. Antonio (3).*

Zayas me mostró lo que le escribistes sobre lo del trigo que se habia cargado en las galeras, para lo llevar al Andalucía, que era muy mal hecho, y así me he tenido por

(1) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

(2) Idem.

(3) Idem.

muy servido de la orden que distes para estorbárselo, y de me haber avisado dello, para proveer lo que mas convenga, como se hará luego y se os dará aviso de lo que se hiere. De Thomar á 14 de mayo 1581. — Yo el rey. — Zayas.

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Lisboa á 14 de mayo de 1581.

Mejoria de la duquesa de Alba—El conde de Portalegre—Juan de Herrera—Gerónimo de Silva—El doctor Francisco Despuche.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Ayer recibí la carta de v. m. de 12 deste y muy particular merced con ella y con las que v. m. me envió de la duquesa, que las tenia muy deseadas: quedaba Su Señoría no del todo convalecida, ántes se habia tornado á purgar: espero en Dios que con esto ha de quedar con la salud que yo la deseo.

Las cartas del condé de Portalegre recibí; héme holgado mucho que haya ido á dar una vuelta á su casa y esté en ella hasta que Su Maj.^d entre en esta cibdad. Juan de Herrera pide las provisiones de S. M.^d, cuya memoria irá con esta (1). Mandará v. m. inviar un recado á algun secretario portugués para que las haga, que dice son menester para dar priesa á la obra.

(1) No está.

Los quinientos reales que Su Maj.^d hace merced á Figueredo se le darán luego, como lo manda.

Las señas del portugués, que escribe D. Hierónimo ha venido de Francia, he visto, y lo mismo el papel que trata de la hechicera; haránse acá las diligencias que se pudiere sobre lo uno y lo otro, y si se hallare algo, se avisará.

Con esta envío á v. m. un billete del patron mayor, que me envió anoche, por donde verá v. m. como dejó anoche fuera de la barra el galeon que va á las Islas Terceras con Ambrosio de Aguiar. V. m. lo dirá á Su Majestad, porque se holgará de entenderlo, y yo lo haré mucho en saber lo que contiene el despacho que vino de Roma sobre lo que toca á los padres dominicos.

Con esta envío á v. m. una carta del doctor Francisco Despuche; por ella verá v. m. lo que pretende saber cerca del libro que ha compuesto. V. m. me la haga de decir á S. M. una palabra sobre ello, que el dicho doctor es un hombre muy honrado y de quien siempre se ha tenido en Roma muy buena opinion, y holgaré mucho de toda la merced que v. m. le hiciere en este particular, y de lo que en él se hiciere, me mandará v. m. avisar. Nuestro Señor la muy mag.^{ca} persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa 14 de mayo 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy mag.^{co} señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.^d

*Copia de carta original de la duquesa de Alba á Zayas. De
Coria á 15 de mayo de 1584.*

Frtales dominicos de Castilla—Se lamenta de que S. M. detenga todavía en Lisboa á su esposo.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo ním. 463.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Acabo de rescibir una carta del prior de Piedra Hita, y otra del prior de Santisteban con ese pliego para el duque, mi señor, que hemos sido todos tan moines, que el provincial ha cogido en Barcelona al fraile que iba al general, que ellos traen tan gran diligencia á saber todo lo que pasa, que no se les puede esconder nada. Yo les he habido gran lástima, porque cierto si no se remedia esta provincia se perderá, y el remedio que hallan que se puede poner, pienso que el duque, mi señor, lo habrá escrito á v. m., y agora será mas necesaria la brevedad, porque no padezca aquel fraile que han prendido. V. m. abra el pliego del duque, mi señor, porque en él van cartas de s. m.^d y para v. m., que como yo sé con cuan gran celo toma este negocio, no he querido que pase el pliego á el duque, mi señor, porque no se detenga tanto. Dios se lo perdone á estos frailes, que ellos creo que fueron parte para que nos hiciesen perder al padre fray P.^o Hernandez y al maestro Medina; y pues v. m. entiende la necesidad que hay de la brevedad, no será menester pedille la solicite, sino que para mí será muy gran merced por haberme tomado estos padres por solicitadora. Y hágame vm. saber si hay memoria de sacar á el duque,

mi señor, de Lisboa, que ya por cierto podría contentarse Su Mj.^d con haber mostrado á el mundo todo la crueldad que usa con nosotros en tenelle en aquel lugar, y así lo merecen los servicios de Su S.^z; y porque podría entrar en cólera tratando desta materia, quiero acabar con que á el señor D. Luis Manrique beso las manos, y guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. De Coria y marzo (1) 15 de 1581.—A lo que v. m. mandare.—La duquesa marquesa.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, del Consejo de S. M. y secretario de Estado en Italia.

Copia de carta original de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 16 de mayo de 1581.

Restablecimiento de la duquesa de Alba—Se alegra de que S. M. vaya á Lisboa.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILUSTRE SEÑOR:

No tengo que escribir á v. m., y así no servirá esta para mas que de avisar del recibo de su carta del 14, y besar á v. m. las manos, como se las beso muchas veces, por la mrd. que con ella me ha hecho.

El duque, mi señor, está bueno: dice que vm. le haga merced de mandarme encaminar ese pliego á mi S.^{ra} por la via del soldado que está ahí, á quien se ordena que en

(1) En la carpeta dice *mayo*.

llevando ese despacho se retiren él y las demás paradas la vuelta de Lisboa, pues ya no serán menester con la buena salud que Dios ha dado á mi señora, que es lo que su marido podria desear, de que estamos todos con el contentamiento que es razon. Y ya deseo ver carta de v. m. fuera de Thomar, porque con esto terné por mas cierta la venida, y como sea acercándosenos S. M.^d, todo será uno, aunque no será posible dejar de entrar en Lisboa, si bien es de considerar mucho lo que el duque escribe, que como tan discretazo y de tan gran prudencia y experiencia se deben estimar sus palabras como de oráculo; pero Dios nos le guardará, pues tanto conviene á su servicio y al bien universal de toda la cristiandad. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m.^d guarde y acreciente. De Lisboa á 16 de mayo de 1581.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy Ill.^o señor Gabriel de Zayas, mi señor.

Copia de carta del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 16 de mayo de 1581.

A continuacion hay otra para Zayas, de la misma fecha, pegada con la anterior.

El doctor Francisco Carneiro —Gerónimo do Alba —Juan de Herrera—Apositadores.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo num. 423.*)

S. C. R. M.^d

La carta de V. M.^d de 14 he recibido. El fraile que vino de las islas, aun no lo he visto, porque me ha enviado á decir que vino un poco maltratado de los piés, y que no me

podia ver hasta hoy ; en oyéndole , si se hallare para poder ir á V. M.^d , se irá luego , y sino avisaré á V. M.^d de lo que me dijere.

Al doctor Francisco Carneiro se dió luego el despacho de V. M.^d

El secretario Zayas me habia avisado de la nueva que se tenia de Hierónimo de Silva , que dicen ha venido de Francia : ahora he recibido las señas y aviso de las casas en que se podria hallar el dicho Silva , y he ordenado se haga luego la diligencia con el cuidado y recato que V. M.^d manda ; y de lo que se hallare , avisaré á V. M.^d

He visto lo que Sancho de Avila escribió á V. M. cerca de la plática que traia Duarte de Castro sobre la licencia que pide para ir á Francia , y lo que V. M.^d le mandó responder , que fué muy conveniente , y ya yo le habia escrito á Sancho de Avila que entretuviese á Duarte hasta que se supiese cierto lo que D. Antonio ha hecho de sí , porque hasta entónces no habia para que menearse , y ahora le tornaré á escribir lo mismo.

De letra de Zayas :

De este dará copia á Delgado.

De letra del rey :

Así y así sea como lo dice , aunque aquí he oído decir que iban muy cargadas.

Al marqués de Santa Cruz escribí cerca del trigo que habian dicho á V. M.^d que llevaban las galeras para que lo remediase : envióme á decir que haria la visita , y así lo hizo , certificándome que no llevan un solo grano , y que en esto hizo la última diligencia que en el mundo se pudo : partiéronse ayer á mediodía con buen tiempo.

Herrera ha estado hoy conmigo : háme di-

cho convenia V. M.^d tuviese entendido luego algunas cosas tocantes al aposento y al camino que V. M.^d ha de hacer, y que las tenia ya escriptas. Dijele que me las dejase, y así despacho á V. M.^d con ellas este correo sin haber otra cosa que añadir á lo que he dicho. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa á 16 de mayo de 1581.—S. C. R. M.
—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Copia de carta del duque á Zayas, que se halla pegada con la anterior.

DE LETRA DEL REY:

MUY MAGNIFICO SEÑOR:

Esta mañana pregunté al conde de Fuensalida como no se habia ordenado á los aposentadores que fuesen al duque y le diesén cuenta de lo del aposento, etc. Dijome muy afirmadamente que lo primero que se les habia ordenado lo del duque; y que á otro que habia ido ayer ó antier se lo ordenó muy precisamente, y vos lo podreis escribir al duque; y tambien lo que se escribió á Lisboa sobre lo del aposento fué conforme á lo que suelen escribirles

La carta de v. m. de 14 recibí ayer con las de la duquesa, que me trujeron muy buenas nuevas de su salud, gracias sean dadas á Dios por ello. Lo que toca al aposento y de la manera que aquí vinieron los aposentadores no lo escribí á v. m. por quejarme, porque bendito Dios estoy tan mortificado en esta parte, que pueden pasar muy bien por mí cuantas cosas quisieren y de todas me holgaré yo como se haga el servicio de S. M.^d, y

aquí los reyes, pues así se ha de hacer allí el aposento conforme á los capitulos del duque de Osuna, y si no tiene copia de ellos, no será malo que se la envieis, y así conforme á esto será bien que los vereadores, como ayer se le escribió, y conforme á aquello se haga, y creo que conforme á lo que aquí dice el duque, que siendo así, es muy bien ir procurando la que ayer se les escribió.

pluguiese á Dios, señor, que yo estuviese tan llano en servir y hacer la voluntad de Dios como lo estoy en obedecer y no salir un punto de la de S. M.^d; pero dueleme mucho que no haya cabe su persona quien le diga estas cosas que es imposible siendo tan menudas S. M.^d pueda saberlas, ni acordarse de lo que ha de mandar en ellas, como ha sido esta del aposento, que vino aquí un aposentadorcico sin traer otra orden sino una carta para los de la cámara, que se puso con ellos en demandas y respuestas, y de las réplicas que hubo resultó decirse por toda la cibdad que la cámara no quiere aposentar á S. M.^d, que yo no quisiera en ninguna manera que S. M.^d les escribiera en aquella forma sino lo ordinario que suele escribir á otras cibdades, diciéndoles que aquí enviaba á sus aposentadores que conforme al aposento que su casa y corte hubiese menester les asistiesen de manera

que se hiciese con toda la comodidad de los moradores que se pudiese, y en esta forma enviara yo á llamar al aposentador de la cibdad, como lo he hecho ahora, y le he dicho que se junte con el aposentador de S. M. y le dé por memoria todas las casas que tiene de aposentaduría, y que el de S. M. los ponga en su libro y las reconozca, y habiéndolo hecho vea si tiene recaudo con ellas, y si no le tuviere, acuda á mí que yo le diré la orden que ha de tener para haber las demás, y con esto no era menester meter la cámara en el aposento de S. M.^d, ni tratar con ella ninguna de estas materias, y esto es, señor, lo que á mí puede doler, que ninguna otra cosa se me pone delante, ni puede poner que me dé ocasión á quejarme.

Envío á v. m. las relaciones de la salud desta cibdad, y aunque gracias á Dios se va continuando, á mí me tiemblan las carnes cuan-

DE LETRA DE ZAYAS:

No vinieron.

DE LETRA DEL REY :

A esto le respondió que bien veo se le hace duda el amor que me tiene, que será bien que haga juntar los médicos de allí, y que traten lo que mas convendrá si será que abran las casas como aquí dice, y se desenvuelva la ropa, oleándola los dias que convenga, ó que las casas se estén cerradas, y aun se cierren de fábrica, de manera que no se puedan abrir, ni sacar ropa dellas hasta que parezca convenir, y que esto parecia á los de acá si ha de ser la ida con brevedad; pero qué lo haga mirar y lo trate tambien con los vereadores, y lo que pareciere mejor, se ejecute, y que yo me pienso ir poco á poco á Almada, desde adonde veré lo que mas convendrá; y que tambien convendria que los que están todavía en la Casa de la Salud convalescientes, se llevasen á alguna parte tres ó cuatro le-

do me pongo á considerar que S. M.^d está resuelto de entrar en un lugar donde hay peste conocida, y que la ha habido tan grande tan poco tiempo ha, y que con su llegada se han de abrir las casas que estaban cerradas por esta causa, y desenvolverse la ropa infestada y traerse de otras partes, que todo esto se deja bien considerar del inconveniente tan grande que será para meterse S. M.^d en esta cibdad, que yo no sé quien basta el ánimo á aconsejárselo, que ninguna vez me pasa por la cabeza que no me haga titubear, y debe ser de tener poco corazon, y yo confieso que le tengo muy ruin en esta parte; pero cierto es temeridad grande de los que tal aconsejan á S. M. Plegue á Dios darle la salud que todos hemos menester, y guardar la muy magnífica persona de v. m. De Lisboa en Jobregas á 16 de mayo de

guas de allí, adonde se les mandase todo recaudo hasta que se pudiesen despedir, de manera que no hubiese ya allí Casa de Salud, ni memoria della, que esto parece muy necesario á los médicos, y que así lo trate y haga dar recado para ello, y avise lo que se hiciere.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Alba, fecha en Thomar á 17 de mayo de 1581.

Ambrosio de Aguiar—Estéban Ferreira de Melo y Pedro de Castro—Juan de Herrera—Aposentamientos.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.*)

Mucho holgué de entender por relacion de lo que escribistes á Zayas á 14 del presente, y por el billete que á vos os escribió el patron mayor, como á los 13 en la noche dejó fuera de la barra el galeon que va á las Terceras con Ambrosio de Aguiar, por lo que importaba su ida, para la seguridad y quietud de lo de allí. Por la misma causa he mandado ya responder á las cartas de la isla de S.^a Miguel que me enviastes, y que lleven las mias Estéban Ferreira de Melo y Pedro de Castro; su yerno, que los envió á la Tercera para ayudar á Ambrosio de Aguiar en lo que fuese

necesario, y hacer entender á los de aquella isla su obligacion, y lo que les importa allanarse y cumplirlas, y á vos os he querido avisar desto, para que lo sepais como es razon.

Mandé despachar la provision que se pedia en la memoria de Juan de Herrera, y así va con esta para que se la hagais dar, y el favor necesario para que se acabe con la brevedad posible la labor que hace en el palacio de la ribera.

Sobre lo que toca al aposento de mis criados y corte, me ocurre advertiros de dos cosas; la una que se tenga cuenta de aposentarlos lo mas cerca unos de otros que se pudiere, pues siendo tan pocos, por todos respectos y consideraciones, no es bien que estén apartados; la otra que en lo de las cosas que se hubieren de tomar, se guarde la orden que en tiempo de los reyes mis predecesores se ha guardado en esa ciudad, que como debéis saber ha sido no sacar de sus casas á los que las tienen propias, sino solamente á los que las tienen alquiladas, pagando por rata los cortesanos el tiempo que las ocuparen, lo que habian de pagar los que las tienen alquiladas; y para que esto se haga con satisfaccion de todos, será bien que lo trateis con los vereadores á fin que ellos lo dispongan como conviene y se acostumbra, y avisaréisme de la traza y orden que en ello se diere, porque holgaré de saberlo con brevedad. *Y lo mas cerca que posaren todos de palacio, será lo mejor, y no entiendo que han de pagar mis criados las posadas, sino yo por ellos, como creo que ahí se acostumbra* (1).

Ví lo que escribistes á Zayas sobre el particular de los de Palmela, y será justo que, pues los de aquella villa acu-

(1) Lo de bastardilla es de mano de S. M.

dieron bien á mi servicio desde el principio, y han padescido tanto con los alemanes, se les dé alivio con mudarlos de allí lo mas presto que se pudiere, que sobre este presupuesto se os vuelve su peticion, y se les dirá que acudan á vos, que les dareis la satisfaccion que hubiere lugar. De Thomar á 17 de mayo 1581.—Yo el rey.—Zayas.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado. De Lisboa á 19 de mayo de 1581.

Recibida en 22.

Las galeras que salieron para Andalucía no iban cargadas de trigo.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Con el licenciado Orduña recibí la carta de v. m., y ya tenía yo, como ahora digo á Su M.^d, escripto que acá se había hecho la diligencia sobre lo del trigo, de manera que se tiene por cierto que las galeras no llevaron ninguno, porque el aviso que yo dí al marqués para que hiciese la visita, fué muy á tiempo. Las galeras se partieron el domingo; estarán ya en Andalucía, y así se vuelve el dicho licenciado, pues sobre esto no ha habido que hacer. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy mag.^{ca} persona de v. m. De Lisboa 19 de mayo 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy mag.^{co} señor el señor Juan Delgado, secretario y del Consejo de Su M.^d

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Alba, fecha en Thomar á 19 de mayo de 1581.

Que prenda al obispo de la Guarda si aporta á Lisboa.

(Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba. — Demás de lo que se os escribe en otra mi carta, que, como vereis, es respuesta de las vuestras, se ofresce haceros saber que me han avisado hoy que el obispo da Guarda se embarcó en Azinhaga en un barquillo pequeño para esa ciudad, que si se pudiese haber á las manos, seria tan buena presa quanto se deja considerar; y así será bien que en recibiendo esta ordeneis que por todas partes se hagan las diligencias posibles para le coger, que no se os escribe mas particularidad, porque tampoco me la dijeron á mí, y así es menester que la diligencia de las personas á quien lo encomendáredes, supla lo demás, que pues es tan conocido y ahí se debe saber quien son sus mas amigos, podrá ser que en las casas dellos se halle rastro dél, buscándole bien, y avisaréisme del suceso con el primero. De Thomar á 19 de mayo 1581.

De mano de S. M.^a — El que me lo dijo no sabia mas que lo que aquí se dice, y ántes me habian dieho que decian traia la barba larga. — Yo el Rey. — Zayas.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Alba,
fecha en Thomar á 20 de mayo de 1581.*

En la carpeta dice ser de 18; pero la fecha de la posdata de la carta es de 20.

Aposentamientos—Salida de S. M. para Almada—Disposiciones para recibirle en Lisboa—Gerónimo de Silva—Luis César.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo
núm. 425.*)

Ayer recibí vuestra carta de 16 del presente, y el pliego de Herrera, que fué bien enviármelo con propio, porque convenia que yo supiese con brevedad las particularidades, de que os dijo me avisaba, tocantes al aposento de mi persona y al camino que tengo de llevar, á que se le responde en las que irán con esta.

Zayas me mostró lo que le escribistes sobre lo que toca al aposento desa ciudad, y porque le he mandado lo que os ha de responder, y lo que se ha de hacer cerca de este particular, no será menester repetirlo aquí, mayormente que tambien habreis ya visto lo que se os advirtió en otra mia que fué ayer, y no hay que añadir mas de que se tenga cuenta con guardar lo que se prometió á los desta ciudad sobre esto del aposento en los capítulos del duque de Osuna que (si no lo habeis hecho) será bien los reconocais para que se proceda conforme á ellos, aunque es harto conforme lo que apuntais que se habia de tratar con los vereadores, que aquella es la forma que conviene, y la en que se escribió á los de la cámara, la que en semejantes casos han usado los reyes mis predecesores.

Muy bien sé que todo lo que escribis sobre el particu-

lar de mi entrada en esa ciudad procede del grande amor que me teneis, y del celo y atencion con que siempre habeis tratado y tratais de las cosas que tocan á mi persona y servicio, de que tengo la satisfaccion que se debe, y así será bien que luego hagais juntar los médicos mas prácticos desá ciudad, y que en vuestra presencia refieran el estado en que se halla esto de la salud, y que es lo que sienten de la continuacion de la mejoría, y si convendrá que se abran las casas que al presente están cerradas, y que se descuelva la ropa que hay en ellas, y se orée los dias que fuere menester, ó si será mejor que las tales casas se estén cerradas, y aun se oierren de nuevo de fábrica, de manera que ni se puedan abrir ni sacar la ropa que hubiere dentro, hasta que se vea que lo uno y lo otro se puede hacer sin inconveniente. Esto han apuntado aquí mis médicos; pero los que ahí están presentes lo podrán mejor juzgar, comunicándolo tambien con los vereadores para que de comun acuerdo de los unos y los otros se resuelva y ejecute lo que mas convenga, sobre presupuesto que tengo intencion de irme poco á poco hasta Almada, donde tomaré la resolucion que mas convenga, conforme al estado en que entonces se hallare lo de esa ciudad, y á lo que de aquí allá me fuéredes escribiendo.

Tambien se ha apuntado aquí que convendria que los convalescientes de la Casa de la Salud se llevasen á alguna otra parte tres ó cuatro leguas de ahí, donde se les diese lo necesario hasta que se pudiesen despedir, haciéndolo de manera que no hubiese ya en esa ciudad Casa de Salud, ni memoria della, y yo creo que esto seria muy acertado; pero todavía os lo remito, para que si os pareciere lo mismo, ordencis que se haga luego, proveyendo para ello los dineros que fueren menester, y avisándome de lo que

en todo se resolviere y hiciere tan en particular como la cualidad de la materia lo pide.

Vi lo que escribistes que el marqués de Santa Cruz es habia respondido, certificando que no iba un solo grano de trigo en las galeras, que debió ser así, aunque aquí he oido decir que iban muy cargadas, y no dañará la diligencia que mandé hacer por medio del letrado que allá fué con la comision que habreis entendido.

A lo del fraile que vino de las Islas, y á la diligencia que habeis mandado hacer para hallar aquel Hierónimo de Silva, y á lo demás que habiades escripto, y pensábad es tornar á escribir á Sancho de Avila, sobre lo de Duarte de Castro, no hay que decir mas de que todo aquello está muy bien, y que holgaré de saber el suceso. De Tomar á 18 de mayo de 1581.

De mano de S. M.

A esa ciudad se les ha escripto para que hagan la junta de los médicos que aquí se dice, y así lo podrán hacer ellos, y que se os dé cuenta despues de lo que en ella se habrá tratado, para que me lo aviseis.

Luis César debe ser ya partido para ahí, ó partirá luego, y háme dicho que convendria quitar las cuentas de donde están, y parésceme que tiene razon, y pareciéndoos allá lo mismo, será bien que trateis con él y con Herrera á donde se podrian pasar y con quien mas convenga, segun la resolution que se tomare, y para que se dé en ello la orden que convenga.—A 20 de mayo.—Yo el rey.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 21 de mayo de 1581.

Recibida á 22.

Libros de preces—Recomendacion á favor de Pablo Coello—El duque Medina Sidonia—Juan de Herrera.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR :

Tres cartas he tenido de v. m. estos dias. Los cuatrocientos libros de preces se encuadernarán, y los ducientos primeros envío á v. m. con esta encuadernados, que aunque v. m. me dice que no se los envíe hasta que entre en Almerin, todavía los he querido enviar por si Su M.^d quisiere que lleve algunos á Sant Lorenzo este ordinario. Páreceme que para lo que han de servir que no era menester que llevasen encuadernacion mas costosa de la que se les ha puesto; pero todavía si quisiere v. m. que estotros la lleven mejor, me lo mandará avisar, que á tiempo llegará el aviso. En estos ducientos libros vinieron faltos los cinco primeros pliegos de cinco cuerpos, que quizá en estotros cuatrocientos parecerán; y así no van mas que 195 libros.

Por lo que el duque, mi señor, escribe á v. m. en el particular del corregidor Pablo Coello, verá v. m. lo que desea que Su M.^d le haga merced de una de las dos varas de corte, pues están vacas, y que sca la primera de las que se proveyeren, pues en suficiencia, partes y qualidad ninguno le hace ventaja. Yo prometo á v. m. que si le conociere diria con raxon es hombre que merece estas y otras

mayores mercedes, y que es de los que aquí han sido de algun provecho. El conde de Portalegre sé yo que habrá informado razonablemente acerca desto; él queria escrebir á v. m. en su negocio, pero yo le he dicho que no lo haga, que de su parte y de la mia lo suplicaria yo á v. m. tan encarecidamente como lo hago, asegurando á v. m. que toda la merced que le hiciere, será muy bien empleada en su persona.

Con esta envío á v. m. las relaciones de la salud. Tambien me há mandado el duque, mi señor, envíe á v. m. esa carta para el duque de Medina Sidonia, que si fuere partido desa corte, v. m. me haga mrd. de encaminársela donde se hallare.

Héme holgado que haya parecido la carta de Francisco Despuche, aunque todo fuera tornar á escrebir otra. El duque está bueno, Dios le guarde. Mi señora, segun el aviso que tenemos, partirá mañana de Coria la vuelta de Alba. Dios le dé buen viaje, que en recio tiempo camina para Extremadura.

Juan de Herrera y Felipe Tercio han venido esta tarde de Cintra; luego les envié sus despachos, y me avisaron como los tenian recibidos. Nuestro Señor la muy Ill.^o persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 24 de mayo 1581.

El duque, mi señor, supp.^{ca} á v. m. mande que el ordinario lleve ese pliego para mi S.^{ra} y que le deje al pasar por la Eliseda con órden que desde allí despachen un peon á Coria, y si no hallare allí á Su Ex.^a, que pase al Abadía donde ha de tener la fiesta del Corpus, y de lo que en esto v. m. ordenare, mandará avisar al duque, y tambien de lo que se hiciere en el negocio de Paulo Coello, porque se

costumbres de la provincia en ninguna cosa, porque así
 bien
 conviene al *(fa)* (1) della, y la eleccion en ninguna ma-
 nera del mundo puede haber sido buena sino muy adulte-
 rada con muchas negociaciones, y quiera Dios no se ha-
 yan metido de por medio promesas de cargos y de officios
 y de prelacias. V. m. me la hará de decir al padre confe-
 sor que él mucho mejor que yo sabe lo que yo digo aquí,
 pues eleccion como esta no puede dejar de ser muy sospe-
 chosa de trampas, y que la primera fué la que á él le hi-
 cieron.

El pliego de la duquesa que v. m.^d me envió, recibí, y
 con él la mrd. que con todos los demás: con esta va uno
 para Su Señoría, que me la hará v. m. de encaminársele.
 No me escribe v. m. palabra de la venida de Su Maj.^d aquí;
 me han dicho que no partirá de ahí hasta despues de *Cor-
 pus Christi*, y hasta tener carta de v. m. no creeré nada
 en esta parte. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy
 mag.^{ca} persona de v. m.^d De Lisboa 21 de mayo 1581.—
 A lo que v. m.^d mandare.

Despues de escrita esta he recibido la carta de v. m.
 de 19, con las que venian con ella de la duquesa, y con
 todo la mrd. que recibo con sus cartas. Por la que escribo
 á S. M.^d verá v. m.^d lo que de acá hay que decir. Ha sido
 muy acertado el haber S. M. diferido su partida dese con-
 vento hasta pasada la fiesta del *Corpus*: plegue á Dios dar-
 le la salud que todos hemos menester.—El duque de Alba.

El doctor Paulo Coello ha servido á S. M.^d y sirve en
 esta cibdad tan bien y con tanto cuidado en todas las co-
 sas que se han ofrecido, que ninguno se ha mostrado con

(1) Esta palabra está tachada.

mayor voluntad que él; y así por esto como por conocer de su persona que es de provecho para el servicio de S. M.^d, le he suplicado le haga mrd. de una de las dos varas de corte que están vacas, y que sea la primera de las dos que S. M.^d proveyere, pues en servicios y cualidad lo merece tambien, y lo que ha padecido y el peligro tan grande en que se ha visto por el servicio de S. M., andando con su mujer y hijos por los montes huyendo de D. Antonio y de su gente, es justo que S. M.^d le honre y haga mrd. en esta

de suplicar (1)
 su pretension. V. m. me la haga *de tenelle por encomendado, suplicando* á Su Majestad de mi parte se sirva de hacerle esta mrd., asegurándole que será muy bien empleada en su persona, y que yo la recibiré por tan propia como si fuese para mí mismo. — *Aquí la rúbrica del duque.*

Sobre.—Al muy mag.^{co} señor el Sor. Gabriel de Zayas, Srio. y del Consejo de Estado de S. M.^d

Copia de carta original del duque de Alba, fecha en Lisboa á 21 de mayo de 1581, dirigida al rey.

Aposentamientos—El obispo de la Guarda.

(*Archivo general de Simancas. — Secretaría de Estado, legajo núm. 423.*)

S. C. R. M.

La carta de V. M.^d de 17 deste he recibido. En lo que toca al aposento, ya escribí á Zayas dijese á V. M.^d la orden que habia dado para que se hiciese: no han venido los apo-

(1) Así en el original de letra de Zayas.

sentadores á darme razon de lo que han hecho, en viniendo, se verá las casas que hay, y de la manera que se han de repartir, que será lo mas recogido que se pudiere, aunque habiéndose de guardar la órden que V. M.^d ha mandado; será imposible hacerse el aposento recogido, porque allí se señala una casa y acullá otra. En lo de las caballerías há de haber trabajo, porque no hay tanto recabdo como será menester para servicio de V. M.^d; pero acomodarse há lo mejor que se pudiere, y como esté hecho, avisaré á V. M.^d.

Juan de Herrera y Felipe Tercio han ido á Cintra. En viniendo, se le dará á Herrera la provision de V. M.^d, y se les proveerá de todo lo que hubieren menester, para que se acabe la obra de los palacios de V. M.^d

Los de Palmela no han acudido á mí; yo verá lo que se podrá hacer en lo que pretenden, aunque la relacion que han hecho á V. M.^d de que fueron los primeros que vinieron á su servicio y obediencia, es muy diferente, porque despues de pasado por allí el ejército salieron de aquella villa á robar algunos bagajes que se habian quedado atrás. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde y acreciente como la cristiandad y sus criados y vasallos hábenos menester. De Lisboa 21 de mayo de 1581.

Lo que V. M.^d me manda por su carta de 19 acerca de lo que dijeron á V. M.^d del obispo de la Guarda, encargué luego á personas que harán la diligencia con grandísimo cuidado, y si hallaren alguna cosa, la avisaré á V. M.^d—S. C. R. M.—Las manos de V. M. besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

*Copia de carta original del duque de Alba al secretario
Delgado, á 21 de mayo de 1581.*

Recibida en 22.

Dinero para pagar á los alemanes—Reduccion de monedas—
Alegria por la próxima ida de S. M. á Lisboa.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 419.)

Dos cartas de v. m. he recibido de 14 y de 19 deste, y con ambas muy particular mrd. Por lo que escribo á Su M.^d verá v. m. lo que hay por acá que decir. El dinero para los alemanes y lo demás para el gasto de aquí verná á muy buen tiempo; y en lo que toca á la reduccion de las monedas será menester que venga luego, porque se pueda hacer la cuenta.

Mucha mrd. me ha hecho v. m. en hablar á S. M. sobre el despacho de la paga de mis aceites que yo creo muy bien v. m. habrá hecho tan buen oficio en el negocio que Su M.^d se contente de mandarlo despachar, y que tomaría ocasion para alargar la materia como convenia; y como v. m. suele hacer todas las cosas que á mí tocan, que en verdad, señor, Su M.^d hace en esto su servicio, pues no es bien que entienda el mundo que sus ministros traten mis cosas de la manera que lo hacen. Estoy con muy grand alborozo de que la venida de Su M.^d por acá sea tan presto como v. m. me dice, por ver á v. m. y tratar con él muchas cosas que no se pueden decir por carta. Quedo con salud, gracias á Dios, á quien suplico guarde y acreciente la muy magnifica persona de v. m. De Lisboa á 21 de mayo de 1581.—A lo que v. m. mandare —El duque de Alba.

Sobre. — Al muy magnífico señor el señor Juan Delgado, secretario y del Consejo de S. M.

Copia de carta original del Duque de Alba á Su M.^d De Lisboa á 21 de mayo de 1581.

Recibida á 22 del dicho.

El conde Gerónimo de Lodron—Cuenta de su regimiento—Don Pedro Valdés—Diligencias sobre la prision de un francés.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.*)

S. C. R. M.^d

Que está bien lo que le parece, y para poder hacer la reduccion de la moneda, conviene que envíe el traslado del cap.^o de su asiento que trata della, traducido, y que lo que se les hobiere de dar, á que no hay obligacion, sino que se suele hacer voluntariamente, sea con moderacion, y avise dello.

La carta de V. M. de 19 deste he recibido. El conde Hierónimo de Lodron ha venido alistar y hacer la cuenta de su regimiento y se ha comenzado ya á entender en ello, y para que se ajuste la cuenta converná que V. M.^d mande tomar resolucion de lo que se ha de hacer en sus pretensiones, las ouales torno á enviar á V. M.^d con esta, y en la margen dollas digo lo que á mí me parece, conforme á lo que V. M.^d me mandó por su carta de 5 deste; y en lo de la reduccion de las monedas conviene que venga luego de la manera que se debe hacer, que esto es lo que tiene mas prisa.

Que la compañia de D. Juan de Mendoza era embarcada á los 14 con 406 hombres y habrá llegado, y

D.^o Pedro de Valdés me ha venido hoy á hablar y dicho que los navíos tiene ya en órden; pero que le falta la gente mareante y la de guerra; que ha escripto á V. M.^d supli-

la de mar se da
priesa por el Con-
sejo de Portugal.

cándole mande se le provea; que hasta ahora no tiene respuesta, y que se les pasa el tiempo, porque ya llega en el que suelen venir á las Terceras las naos de las Indias de Castilla.

Las diligencias que se hicieron en lo del francés, que prendió García de Arce en Fuenterrabía, envío á V. M.^d con esta. Nuestro Señor la S. C. R. P. de V. M.^d guarde tan largos años como la cristiandad lo ha menester. De Lisboa 21 de mayo de 1581.—S. C. R. M.^d—Las manos de Vra. M.^l besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d el rey nuestro señor.—En manos de Juan Delgado, su secretario.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 23 de mayo de 1581.

Recibida á 24.

El conde de Fuensalida—Aposentamientos—Ejecucion de Pedro de Alpuen—Entretencimiento de los Infantes moros—Indisposicion del duque de Alba—Vespasiano Gonzaga.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo n.º 420.*)

MUY ILL.^o SEÑOR:

En la carta del duque, mi señor, que escribe á v. m., responde á la de Su M.^d, y á mí me ha mandado diga á v. m. de su parte la merced que ha recibido con su carta

de 21, y que en lo que toca al conde de Fuensalida no hay que responder, porque nunca al duque le pasó por el pensamiento entender que el conde hubiese tenido ningun descuido en aquel particular, ni en todos los que tocasen al autoridad de Su Ex.^a; y que en lo de la posada de v. m. no solamente terná cuidado, pero que si fuere menester irá en persona á buscarla y ser su aposentador, y que esto no era menester que v. m. se lo acordare, teniéndolo el duque tan á su cargo.

A Su Ex.^a leí el edicto que v. m. le envió, que hasta agora no le habíamos visto por acá. El despacho de Herrera y el de los de la cámara, y Fran.^{co} Carneiro y los demás se dieron luego. Ayer se hizo la justicia del Pedro de Alpuen: dícenme que cargó tanta gente del pueblo á verla, que acordaron los mercaderes y tenderos de cerrar las boticas, y así por esto como por la gente que cargó, dicen que hubo rumor de gritos y voces de la gente menuda; pero no pasó el neg.^o mas adelante, y la justicia se hizo muy libremente.

El duque, mi S.^r, me ha mandado escriba á v. m. de su parte le mande avisar lo que Su Maj.^d será servido que se responda á estos moros, cerca de la licencia que piden para ir á recibir á Su M.^d, porque matan al duque cada dia con importunalle que les dé licencia para esto. También le sacan la vida, diciendo que el tesor.^o, á cuyo cargo está el pagar su entretenimiento no se le quiere pagar, diciendo que tiene orden nueva de los veedores de hacienda de no pagárselo. Supp.^{co} á v. m. mande hablar una palabra á D. Cristóbal de Mora para que ordene al dicho tesorero, que se llama Franc.^{co} Ravelo, que pague á estos Infantes moros su entretenimiento, conforme á la orden de Su M.^d; que si v. m. viese la vida que yo paso con ellos,

no se espantaria de que yo tenga cuidado de suplicarle esto. Nuestro Señor la muy Ill.^o persona de v. m. guarde y acrecienta. De Lisboa á 25 de mayo 1581.

De buena manera ha cogido al duque la gota, porque desde ayer acá le tiene asido todo el lado derecho hasta el hombro y con muy buen dolor; pero no ha pasado de allí, gracias á Dios, aunque se teme que le ha de dar en que entender, porque trae señales dello, si bien se halla con buen ánimo y come con muy buen gusto. El médico dice que espera en Dios se ha de pasar con mucha brevedad, aunque hace hoy puntualmente un año que le dió en Badajoz y de muy buena manera, aunque esta vez hále tocado primero en el pié, que dicen es mejor señal.

En el particular de Vespesiano de Gonzaga, dice el duque no se descuida, y que él hará el oficio que debe á lo que le quiere y el lugar que le tiene, y no dubde v. m. sino que hará por él lo que haria por su propio hijo.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy Ill.^o señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo y secr.^o de Estado de S. M.^d

Escrito en el sobre.—Advierta v. m. que no se sepa esta indisposicion del duque, de manera que vaya la nueva á mi S.^{ra}, porque no quiere el duque que Su Ex.^a lo sepa.

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Lisboa á 23 de mayo de 1581.

Aposentamientos—Parecer de los médicos sobre el estado de la salud de Lisboa—Diligencias para prender á Gerónimo de Silva—Trata de embarcar á D. Antonio un buque inglés—Cargamentos de trigo.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Por haberme tocado la gota en la mano derecha, que me tiene asido todo el brazo sin poderle menear y no poder firmar, no escribo á S. M.; pero diré en esta lo que me ocurre en respuesta de su carta de 18, con posdata de 20, para que v. m. me la haga de hacerle relacion dello. Lo que toca al aposento se hace en la forma que S. M.^d lo tiene mandado, guardándoles á los desta cibdad lo que se les prometió sobre esto en los capítulos del duque de Osuna, y pásase tanto trabajo con estos portugueses que lo han de hacer, que no hay (para ninguna cosa) meneallos poco ni mucho, que toda la cólera la tienen en la lengua, sin pasarla de allí para cosa de cuantas se ofrecen en que hayan de poner la mano, y así, señor, con esto, y con ser muy pláticos los aposentadores, y mas en aposento tan intrincado como este (en que cada uno pretende ser reservado), tiénese un terrible tormento; pero vánse rompiendo algunas dificultades y haciéndose todo lo mejor que se puede, porque para desembarazar quinientas casas, es menester desacomodar dos mil vecinos y mas.

El aposentador Diego Lopez me ha venido á decir ha tenido una carta del conde de Fuensalida, en que le ordena que pase á Almada á hacer el aposento para la corte de S. M.^d Yo le he dicho que hay tiempo para aquello y que no alce la mano de lo que aquí hace, porque aunque ha venido otro aposentador, es tan nuevo en el oficio que no sabe poco ni mucho lo que ha de hacer, y si Diego Lopez hiciese ausencia no se haria nada, que aun con estar presente se hace bien poco. Será menester que S. M.^d se sirva mandarme avisar los que se han de alojar en Almada, porque es un lugar tan pequeño y tan estrecho, que será imposible poder caber allí la corte; y uno de los aposentadores que vienen aposentando de camino, podrá venir por su tanda á hacer el aposento en Almada, que siendo el lugar de la manera que es, en muy pocas horas le podrá hacer.

En lo que toca á la junta que S. M.^d manda que se haga de médicos, envié ayer á llamar á Diego Lameira. Dijome que habia tenido la cámara un despacho de S. M.^d sobre esto, y que habian hecho hacer la junta, y que aunque los médicos defienden que la cibdad está sana, todavía hay algunos rebates, y que á los 20 habia habido cuatro heridos, y á 21 dos, como se verá por las relaciones que van con esta (1). Las casas que estaban cerradas acordaron los de la cámara por consejo de los médicos hacerlas abrir, y si ellos me dieran á mí parte, no les aconsejara que lo hicieran en ninguna manera por los inconvenientes que dello se pueden seguir. Tambien le dije lo que S. M.^d me manda si convendria que los convalescientes de la Casa de la Salud se llevasen á alguna otra parte tres ó cuatro leguas de aquí.

(1) No están.

Dijome que habia muy pocos, y que no era de ningun inconveniente el despedillos de aquí porque salian sanos; pero que él lo comunicaria con los de la cámara y me avisarian de lo que resolviesen. Hánme enviado á decir en este punto los de la cámara con el procurador de la cibdad, que lo habian tratado y que hallaban era hacer mucho daño á los convalescientes sacallos tan lejos, y no habria allá recaudo para administralles lo que hubiesen menester; que les parecia que en la Casa de la Salud antigua, que es al rio de Alcántara, se podrian poner. Díjele que aquella Casa debia estar todavía muy impedida, y que no me parecia convenia en ninguna manera ccharlos allí, porque seria llevarlos al matadero; que buscasen otra parte mas cerca, y que de lo que acordasen me diesen aviso.

En viniendo Luis César, se tratará con él y con Joan de Herrera donde se pondrá la Cámara de las Cuentas, porque en efecto conviene que se muden de donde ahora están; y de la resolucion que se tomare, avisaré á S. M.^d

Las diligencias para buscar á Hierónimo de Silva se han hecho todos estos dias, poniéndoles espías secretas de noche en las casas que venian en la memoria, donde él podria acudir, y hasta ahora no ha habido ninguna apariencia que pueda haber estado en las dichas casas.

Tambien se ha sabido quien era aquella mujer de quien se tenia sospecha que era hechicera; y dicenme que es una medio beata que se confiesa cada semana, y que no trata con ninguna persona sospechosa, aunque tiene muchos frailes devotos.

Don Hierónimo de Mendoza estuvo ayer conmigo. Díceme que tenia aviso que un patron de un navio inglés habia tratado con D. Antonio de embarcalle en su nao en el Algarbe: no me da otras señas ningunas, y aquí van y vie-

nen cada dia navíos ingleses y de otras naciones , y no teniendo mas claridad de lo que dice D. Hierónimo se puede mal adivinar, no embargante que se hará toda la diligencia que se pudiere.

El juez del Terreiro desta cibdad, que es el alhóndiga del pan, me ha dicho hoy que han entrado en este puerto 51 naos cargadas de trigo francesas y bretones, y que dicen tienen aviso que habian partido de diferentes puertos de Francia, mas de otras cient naves para esta cibdad con la misma carga.

Ayer se hizo justicia de Pedro de Alpuen, como lo debe eserebir Francisco Carneiro. V. m. me la haga de mandar enviar esa carta al padre confesor y solicitarle la respuesta, porque es negocio que me importa la brevedad. Nuestro Señor la muy mag.^{ca} persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa 25 de mayo 1581.—A lo que v. m. mandare.— El duque de Alba.

Sobre.—Al muy mag.^{co} Sor. el Sor. G. de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.^d

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Jobregas á 26 de mayo de 1581.

El duque de Alba es atacado de la gota—Aposentamientos—El doctor Francisco Despuche—Sancho Dávila.

(*Archivo general de Simancas.*—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^e SEÑOR:

Dos cartas de v. m. de 23 y 25 he tenido ayer y hoy. Beso á v. m. las manos por ellas y por la buena nueva que

me da de la partida de Su M.^d, que ya hago cuenta hallará este correo á v. m. en el camino, pues no creo se habrá alargado mas el plazo, habiendo habido en él tantos términos.

El duque, mi S.^r, se está todavía con su corrimiento, y aunque no quiere confesar que tiene mejoría, el médico y todos los que aquí estamos echamos muy bien de ver que la tiene, porque no es tan grande el dolor que le quite la comida y el dormir, que esto todo lo hace de ayer acá muy bien, y parecele al doctor Oñate que en dos dias que vaya caminando á este paso, estará Su Ex.^a muy bueno. La mano todadía la tiene mal parada, que en estos siete ó ocho dias no podrá firmar. Hále tocado en ambos hombros, y los piés los tiene asidos de manera que el corrimiento se ha extendido por todo el cuerpo, que aunque podria durar mas es mucho mas seguro: tiene á las noches algunos ardores y el pulso un poco levantado, pero esto ántes es mucho mejor, que ayuda á secar y consumir el corrimiento: spero en Dios le ha de dar muy presto la salud, que todos sus criados le descamos. De lo que subcediere, avisaré siempre á v. m., y hubiéralo hecho estos dos ó tres dias, sino que el duque no ha querido que se despachase correo no habiendo ocasion de negocios, y aunque no la hubiera, despachara cada dia, si yo no entendiera que el mal era tan seguro.

En lo del aposento va bien despacio, y los aposentadores no tienen la culpa, porque ellos no tienen de hacer mas de asentar en su libro las casas que el aposentador de la cibdad les señala, al cual envió á llamar hoy el duque, diciendo la poca prisa que se daba: se descargó con decir que habia señalado mas de quinientas casas, pero que hallaba las dos tercias partes que tenian privilegios que

Su M.^d mandaba les guardasen, y que él en ninguna manera podria hacer otra cosa: que pasado mañana traeria á Su Ex.^a todas las que tenia scriptas con relacion de lo que era cada una, para que ordenase se repartiesen y comenzasen desde luego á desembarazar, y en el entretanto iria escribiendo todas las mas que pudiese. V. m. no dubde sino que este aposento es un barbarismo, porque si se les guarda á todos sus franquezas y previllegios, los criados de Su M.^d ni ninguno de su corte hallará donde meterse, y no habrá lugar por muy triste que sea donde no esté mejor alojada la corte que en Lisboa, y allá *lo verá v. m. y oirá cuando placiendo á Dios venga*. La casa para v. m. y otra para D.^{na} Luis Manrique ha encargado el duque á todos los aposentadores: yo he de ir mañana á la cibdad para ver algunas y poner á Herrera con ellos para que nos señalen tres ó cuatro y escoger la que fuere mejor, y de la que se hallare, avisaré luego á v. m.

Las cartas todas que v. m. me ha enviado estos dias se han dado luego á sus dueños, y los libros se están encuadernando de aquella misma manera; guardarlos hé hasta que v. m. me avise.

Al duque dije lo que Su M.^d respondió á lo que contiene la carta de Francisco Despuche. Dicé que le parece que no debe imprimir aquel libro tratando de aquella materia; será bien que v. m. me mande enviar su carta para que se le responda.

A Sancho Dávila se le escribirá lo de las piezas de artillería del duque de Braganza, y de lo que respondiere, avisaré á v. m.

Con esta va un pliego del duque para mi señora. Su Ex.^a me ha mandado se le encamine por via de v. m. y le pida de su parte le haga mrd. de mandar despachar con él un

de V. Ex.^a, y él dijo que estaba bien y esperaria la respuesta de S. M.^d vino para que no pasase, porque D. Antonio estaba en el reino, y enviándole á buscar el capitán Puebla donde dijo que le hallaria no parece, ni en su casa: yo entiendo que se embarcó, pues no se halla rastro dél, aunque no sé por donde, y V. Ex.^a crea que aunque haya mas guardia y cuidado creo se embarcarán todos los que quisieren como sean portugueses, porque se vé la prueba en muchas cosas. En lo de la tierra si él se ha embarcado ó no, he entendido de aquellas señoras de Castañeda, que se sabrá luego, porque avisará; y me dice Puebla que si se embarcó no iba solo, sino que llevaba diez ó doce criados muy galancs.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado. De Lisboa á 26 de mayo de 1581.

Recibida en 27 del dicho.

Cuenta del regimiento del conde de Lodron—El capitán Merdrano—Marinería—Artillería—Hace estragos la peste en Oporto.

(Archivo general de Simancas. — Mar y tierra, legajo núm. 119.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

He recibido dos cartas de S. M.^d de 22 y 24 deste, y otras dos de v. m. de la misma data, y por estar en la cama con la gota en la mano derecha, que me tiene asido todo el brazo y el hombro, y no poder firmar, escribo esta á v. m. firmada de mano ajena para que haga relacion della á S. M.^d La cuenta con el regimiento del conde Hierónimo se está haciendo, y á esta hora deben tener ya aca-

bado de listar con las compañías ; ordenaré que se le den los dos mil ducados por cada compañía á cuenta de lo de atrás , y á la rata lo que le cupiere del sueldo de su estado y el de los artilleros ; y en acabando de ajustar la cuenta , se hará demás desto la libranza de lo que montare una paga y se les pagará : y en lo de las pretensiones se entreterná la resolucion como S. M.^a lo manda.

La carta que vino de Madrid para la reduccion de las monedas no se ha hallado , y envío á v. m. la copia del capitulo traducido de aleman que trata lo que toca al valor de la moneda ; v. m. mandará que se torne á enviar por la razon desto , y que venga con el primer ordinario. *La compañía del capitán Medrano* aun no ha llegado , ni se tiene aquí ninguna nueva della , y quando venga y don P.^o de Valdés tenga recabdo de gente marreante , *que hasta ahora no tiene ninguno* , yo le daré toda la prisa que pudiere para que salga con el armada , avisando á S. M. ántes para que se sirva de mandarle lo que ha de hacer con ella como me lo manda.

Tambien traté con el conde Hierónimo luego lo de los artilleros para esta arma , y sabido los que fueren menester , haré todo el esfuerzo que pudiere para que el conde los dé manera que puedan ir á servir.

A D. Pedro de Valdés diré lo que toca al artillería , y ordenaré que no se embarque mas de aquella que no se pudiere excusar , y que

A los 14 se embarcaron y llegaron luego.

De mano de Felipe II:

Avisad desto á D. Cristóbal.

Idem.

Menester es dar mucha prisa á esta armada ántes que acudan á las islas franceses y ingleses que seria malo.

tro dias se podrá levantar y firmar, que ahora no ha sido posible, aunque lo ha probado. Ahí envío á v. m. las *relaciones* (1) de la Salud, que gracias á Dios se va continuando, á quien ruego guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. De Lisboa en Jobregas 28 de mayo 1584. —Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Lisboa á 28 de mayo de 1584.

Fray Diego de Chaves—Eleccion de provincial de los dominicos de Castilla—Aposentamientos—Partida de S. M. de Thomar.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

He recibido la carta de v. m. de 26, juntamente con la copia de los capítulos de la de Juan Baptista de Tassis, y habiéndolo visto, aunque todo aquello son invenciones de la reina madre, responderé lo que me ocurriere cuando tenga la cabeza para ello, que ahora no puedo por tenella con mucho dolor y estar todavía con mis corrimientos en el brazo derecho y en los piés. Espero en Dios que dentro de dos ó tres dias (si la mejoría se va continuando como hasta aquí) estaré para poder escribir.

(1) No están.

Tengo á v. m. en mucha merced el cuidado que tuvo de enviarme la carta del maestro fray Diego de Chaves, con esta envió la respuesta, que me la hará v. m. de encaminársela. Lo que S. M. ha mandado escribir al general de los dominicos, ha sido muy conveniente; espero en Dios que con esto se han de remediar y poner en el estado que conviene á su servicio las cosas de aquella provincia, aunque el electo provincial comenzará á usar luego el cargo, porque en la órden de Sancto Domingo se tiene esta costumbre, que en eligiendo el provincial, comienza á ejercer su oficio, aunque no esté confirmado, y despues se cuenta su trienio desde el dia que fué electo. Si pudiese hacer el nuncio algun oficio, de manera que el visitador hiciese este cargo hasta que se acabe la visita, seria de grand importancia para lo que se pretende; v. m. me la hará de ver en esto lo que se podrá hacer y avisarme dello.

En lo del aposento se va haciendo lo que se puede, aunque todos los mas de la cibdad pretenden ser reservados. He mandado á los aposentadores que me señalen luego una casa para v. m.^d y otra para D. Luis Manrique, que sean muy buenas, y para que no solamente ellos se contenten, querria que viniese por acá algun criado de v. m., y de D. Luis que reconozcan las casas que les dieren, y me vengán á mí á decir si les contentan, porque si no fueren muy á su gusto les haga dar otras con todo el recabdo que hubieren menester. De aquí no hay otra cosa que decir á v. m. mas de haberme holgado mucho entender la partida de S. M. de Thomar. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 28 de mayo de 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy ilustre señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.^d

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Alba, fecha en la Cardiga á 30 de mayo de 1581.

Se alegra de su mejoría—Avisos de Juan Bautista de Tassis—Gerónimo de Silva—Duarte de Castro—Su ida á Paris.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

Al duque de Alba.—Zayas me ha hecho relacion de lo que estos dias le habeis escripto; y de entender que á los 28 quedábades con mejoría de la gota, he holgado tanto, cuanto holgaré de que se os continúe de manera que tengais presto la entera salud que se os desea. Yo, á Dios gracias, quedo con ella en esta granja, donde me he detenido por desembarazarme de algunas cosas y negocios que traia rezagados, y acabados, que será presto, pasará á Santaren y Almerin, y siempre se os irá avisando de lo que ocurriere.

Ya habreis visto la copia de avisos de Juan Bautista de Tassis, que por orden mia os envié Zayas. Con esta van otros que han llegado despues, y otro de cosas deste reino, que como vereis conforma algo con lo que escribe el de Tassis, y lo que hubiera importado coger aquel Hierónimo de Silva, que debe de saber y llevar y traer todos los tratos y tramas en que se anda: va asimismo copia de lo que me escribió D. Bernardino de Mendoza sobre lo de las islas, que no es de menos consideracion que lo demás, *ántes de mucha mas* (1), y así os ruego y encargo mucho que (con-

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

siderado lo uno y lo otro) deis orden que se hagan extraordinarias diligencias para ver si seria posible que se ponga fin á este embarazo de D. Antonio, atajando los pasos á los que lo menean, pues bien mirado no deja de ser un cierto género de vergüenza que vayan y vengan tan á su salvo con los recaudos; y avisaréisme de las prevenciones que acordáredes de hacer, y de lo que os pareciere cerca de todo ello, porque holgaré de entenderlo tan en particular como la cualidad del negocio lo pide, *y sobre todo que no se pueda embarcar, y principalmente por los puertos que dicen estos avisos* (1).

De lo de la Tercera será bien que advirtais á D. Pedro de Valdés conforme á lo que escribe D. Bernardino, digo, de lo que viéredes que es bien que sepa, *para que vaya prevenido de todo lo que pueda suceder; y en todas estas cosas os encargo mucho que deis la orden que veis que conviene á mi servicio, y que se use en todo de gran diligencia* (2).

Segun lo que Sancho de Avila os escribió á 22 del presente, Duarte de Castro se debió pasar á Francia, sin embargo de lo que á vos os habia prometido, porque si como dice el de Tassis enviaba dinero á aquel Hierónimo Lopez Sampayo, que reside en Paris y se correspondia con él, no debia trañar verdad, ántes debió procurar ponerse en cobro, mayormente despues que supo que era de los exceptuados en el perdon. Avisaréisme de lo que mas hubiéredes sabido y se ofresciere, así cerca destas materias como de lo que toea al aposento y salud desa ciudad, porque se tenga dello

(1) Lo de cursiva es de mano de S. M.

(2) Idem.

la noticia que veis que se requiere. De la Cardiga á 30 de mayo de 1584.

De mano de S. M.—No sé lo que me crea de Duarte de Castro visto lo que vos habeis escripto dél, quizá habeis entendido algo mas de que se pueda hacer mejor juicio.—Yo el rey.

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Jobregas á último de mayo de 1584.

Estado de las diligencias hechas con motivo de los avisos de Juan Bautista de Tasis.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo num. 423.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Por la carta que escribo á S. M.^d verá v. m. lo que me ocurre que decir en los particulares que contienen los avisos de Juan Bautista de Tassis. Yo repito algunas veces el estar fuera de aquellos negocios por haber tantos dias que no tengo plática dellos, ni sé el estado en que están, y no querria que esto se atribuyese á parecer que yo desca-
ba que se me comunicasen los despachos, porque cierto (como otras veces lo he dicho á v. m.) yo estoy tan descarnado en desear que se me dé parte de mas negocios de los que fuere la voluntad de Su M.^d darme (cuando yo fuere bueno para ello) que con ninguna cosa en esta vida estoy mas conforme sin pasarme por la imaginacion poder desear otra. Tambien podrian pensar que lo hago por hipocresía, porque se tenga en mas si alguna cosa dijere de

sustancia, viendo que lo digo sin tener luz de los negocios; estoy tan lejos desto como de lo otro, que ninguna cosa en la tierra me mueve á decillo, sino entender que los hombres, que han perdido el hilo de los negocios, no pueden dejar de decir en ellos muchas impertinencias, y no querria decillas en la guerra y materias de estado, que ha sido lo que yo he profesado toda mi vida, (si pudiera salir con ello), que si me preguntaran una dificultad en derecho, sin prevencion ninguna dijera mi parecer, porque me riera cuando errara en lo que no profeso. A la carta de S. M.^d de 30, que he recibido hoy, no puedo responder por no tener la cabeza para ello; harélo con el primero. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde como desea. De Jobregas á 31 de mayo de 1581.

A lo que v. m. mandare.

Pensé firmar esta, pero en acabando de firmar la de S. M.^d no me atreví, porque no tengo ninguna fuerza en la mano, y así va esta de la ajena.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á último de mayo de 1581.

Sobre el mismo asunto.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo número 425.)

S. C. R. M.

Zayas me envió los capítulos de carta de Joan Batista de Tassis de 24 de abril, que V. M.^d le mandó enviarme: no he estado estos dias todos para responder particularmente, ahora tengo un poco de alivio para hacer lo que V. M.^d me manda de decir lo que se me ofrece. Lo que Juan Batista de Tassis dijo al rey y á la reina, parece que no quedo nada atrás de lo que se les podia decir, habiendo de tomar otro día las armas en la mano: en lo que pasó con la reina madre sobre la ida allí del conde de Vimioso, y la respuesta que ella le dió, viera quienquiera que la conociera su sed ordinaria de meter cosas adelante para sacar de V. M.^d reinos y estados como si fuese sacar peras ó manzanas, y este es un apetito que ella ha traído en su cabeza tan grande y tan ordinario y de tantos años criado en ella, que primero se la acabará la vida que el apetito; y si V. M.^d volviere la cabeza atrás (por las negociaciones tan diversas que tantas veces la ha movido) verá esto que yo digo llanamente, y ella lo tomó del rey Francisco, su suegro, cuando trató lo del duque de Orliens, y de tal manera lo ha llevado adelante, que aun por socorrella V. M.^t en las necesidades en que se ha visto en aquel reino, queria sacar estados de V. M. la otra parte que yo no conociera

ser suya, es saber mal encaminar ahora esta su intencion como lo muestra en la plática que tuvo con Joan Batista, que no pudo contenerse de mostrar lo que tenia en el ánimo, y que todo lo que hacia era para venir á este punto: ella dice que por su pretension admite á D. Antonio y al de Vimioso, por la pretension de admitir al que se llama rey della, y al condestable del reino, proveido por el camino, es inusitado y éntrase por él solo por hacer sombras á V. M., tan ciega que no la da lugar á pensar que V. M.^a pueda considerar la flaca ayuda que podria dar á D. Antonio para este reino, sino hacelle sombras tan impertinentes para venir á ponelle los medios que ella desea; y por esto, señor, á mí me pareceria que se debia huir de que piense que V. M.^a cae en el lazo que ella le arma, y si fuese el personaje deste reino que V. M.^a me escribió (seria bueno envialle á hablalle alto sobre esta materia) no podria pensar sino que V. M.^a estaba ya con las sombras que ella desea, y no solamente no dejaria aquel camino (pareciéndole que le salia bien), sino caminaria por él todo lo que pudiese adelante, y ternía ordinariamente á V. M.^a en sombras y novedades, y así yo no seria de opinion que este personaje fuese, porque haria mucho ruido en su fantasía, que esto seria necesario para cuando se creyese que ella queria pasar adelante con las armas, á lo cual yo no puedo persuadirme. Juan Batista de Tassis la habló bien claro, y dijo todo lo que se podia decir, tornando á ratificarse en ello y aun mostrándole que se tiene en muy poco lo que por la fuerza ellos pueden ayudar á D. Antonio contra V. M.^a, y lo que solamente pueden hacer por él, es inquietarle, y esto lo compran muy caro, mostrando con ello á V. M.^a como le responden á lo que le deben, y queriendo perder su amistad por nada.

En lo de Flándes ha mucho tiempo ya que no sé cosa del estado en que aquello está, ni sabia de las tropas de franceses hasta que lo vi ahora en la carta de Juan Batista de Tassis, por esto podré mal hablar en esta materia particularidad ninguna. Cuando entró Jaulis en Francia y don Fadrique le rompió, envié yo á quejarme al rey de Francia y á la reina su madre, diciéndoles que aquella gente se levantaba para Flándes; ellos fueron siempre disimulando conmigo hasta que la gente estuvo presta del todo para entrar, y entónces me mandaron á decir que enviaban á mandar á Jaulis que dentro de tres dias deshiciese su gente, ó se saliese del reino, y que los gobernadores, si no lo hiciesen, los degollasen, y ellos cumplieronlo con salir del reino y entrar en las tierras de V. M.^d ántes de los tres dias: debe ser quizá el mandato, que ahora dicen que han enviado á Mos de Ferrabaques, como el que yo digo. La ocasion que ellos entónces dieron de rompimiento no podia ser mayor, y la voluntad que yo tenia de hacello por la bellaquería, pero la posibilidad para hacello que á mi me faltaba me refrenó; y así, señor, es menester medir ahora lo que se ha de hacer con lo que se puede, que cierto terrible cosa es, si se les han de disimular tantas insolencias y maldades. La reina madre tiene razon en decir que es menester renovar las amistades, pues no hay dia que ellos no las hayan roto en todo lo que han podido. En esto de Francia ha pocos dias que yo dije á V. M.^d alguna palabra, aunque en todo cortamente como hombre desalumbrado.

Yo no puedo atinar que es en el particular que ahora la reina madre pretende arrancar, si es casamiento de Alañçon con los Estados Bajos, pues apunta á decir que es razon que se acabe lo de aquellos Estados; por otra parte pienso si es que quiere V. M.^d restituuya á Navarra á su

verno, ó si echa por la parte del estado de Milan, pero á osadas que ella no pare hasta echarlo fuera. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde por tan largos años como la cristiandad y sus vasallos y criados habemos menester. De Lisboa en Jobregas 31 mayo de 1581.—S. C. R. M.^d —Las manos de V. M.^d besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 31 de mayo de 1581.

Aposentamientos—Mejoría del duque de Alba—Lentitud con que camina el rey.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR:

No ha querido el duque, mi señor, detener este correo, sino que se vaya con lo que v. m. verá, remitiendo la respuesta de la carta que vino hoy de 30, para con otro que se despachará luego. En lo que toca á la posada de v. m. he enviado hoy á decir al aposentador Diego Lopez todas las circunstancias que ha de tener, y no me contentaré con que él se satisfaga, sino que yo mismo la iré á ver, si no llegare ántes el criado de v. m., y lo mismo haré de la casa de D. Luis Manrique.

En lo de las camas para los criados que se han de tener en Almada, hablaré á los aposentadores que yo creo que de aquellas aldeas traerán recabdo, si ya nose quisieren venir á

dormir á Lisboa lo mas de los cortesanos. Tambien se buscarán aquí las camas, aunque creo serán malas de hallar. El duque, mi señor, está mucho mejor, gracias á Dios. Hoy ha tenido aquí al de Medina, aunque no quiso ser su huesped, fué su convidado. Dicen que pasará mañana á Setubal, y desde ahí se volverá á Santaren á aguardar á S. M., que segun el espacio con que viene, yo creo que terná harto tiempo. Lo de la salud va cada dia aquí mejorando, y la cibdad está muy sana, gracias á Dios, á quien suplico guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. De Lisboa á 31 de mayo de 1584.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de S. M.

Copia de carta original de Arceo á Zayas. De Lisboa á 1.º de junio de 1584.

Recibida en 2.

Ida de S. M. á Santarem — Aposentamientos — Mejoria del duque de Alba—Melchor Martinez de Carrion—Libros de preces.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILLE. SEÑOR :

Esta mañana recibí la carta de v. m. de ayer, y huélgome mucho que la venida de Su M.^d á Santaren haya sido cierta, que segund lo que se va dilatando la jornada no me parece que han de acabar de llegar acá jamás. En lo de la posada de v. m. ya anda allá Herrera con los aposen-

tadores, haciendo cala y cata de la que fuere mas á propósito y mas cerca de palacio, y en teniéndola ojeada, ántes de cargalla en el libro, me vendrá á decillo para que yo la pueda ir á visitar, que como estoy una legua de la cibdad y con tantas ocupaciones, no puedo salir tantas veces como quisiera á solicitar esto; pero lo que se puede negociar por tercera persona, todo se hace sin quedar nada; y si Delgado está aposentado, es á media legua de palacio, y hánle aderezado sus amigos la casa que estaba toda desbaratada, que posaron en ella un maese de campo y su compañía, y destas casas hallaríamos ducientos si las quisiésemos. En lo de las camas también he encargado que las busquen, y para el tiempo que se hubiere de estar en Almada, yo creo no faltarán camas allí, porque han mandado que de los contornos se provean: las que aquí se tomaren serán muy limpias y sin ninguna sospecha de enfermedad. El duque, mi señor, Dios le guarde, va adelante con la mejoría, aunque la mano la tiene tan tierna que no puede en ninguna manera tomar la pluma en ella, y así va una carta que ha escrito esta noche á S. M.^d, firmada de la mía.

No sé si escribí á v. m. como Melchor Martinez de Carrión estaba entre Duero y Miño, porque reside allí su compañía, la cual se dió á Nuño Orejon por haber muerto á Benavides unos villanos junto á Coimbra que venia despachado á S. M.^d con cartas de Sancho de Avila: sabré si es vivo, y si lo fuere, se le enviará la licencia que v. m. manda. Al Viperan dí el pliego de cartas que venia para él en su propia mano. Díjome que me enviaria la respuesta; no lo ha hecho; en viniendo, la enviaré á v. m., á quien suplico me mande avisar si es servido que le envíe ahí los 400 librillos de preces que están encuadernados. Nuestro

Señor la muy ilustre persona de V. M.^d guarde y acreciente. De Lisboa á 1.º de junio de 1584.

La que va para Mateo Vazquez suplica á v. m. el duque se la mande enviar luego que le importa.

Besa las manos á v. m. su mas servidor.—Arceo.—
Tiene rúbrica.

Sobre.—Al muy Ill.º señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado, á 1.º de junio de 1584.

Recibida en 2 de dicho.

Se da una paga á la infantería que debe ir en la armada de don Pedro Valdés—Pretensiones de los alemanes.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Dos cartas de v. m. de 29 y 31 del pasado he recibido. Los nueve mil quinientos y setenta escudos que S. M.^d manda que se den al pagador del armada de D. Pedro de Valdés se entregarán á la persona que D. Pedro nombrare, porque sigund me dice no tiene pagador, y será menester que para cumplir la paga de los alemanes se le envíe luego al pagador del ejército esta suma, y para lo demás que se va ofresciendo converná tam-

De mano de Delgado:

Ahora va lo que se toma prestado para lo de don Pedro de Valdés, y llegando S. M.^d que será en breve placiendo á Dios, le proveerá dinero.

*De mano del
rey:*

A. L.

bien que Su M. envíe algun dinero, porque segund me ha dicho no queda aquí ninguno. Acabada esta paga que hoy se ha hecho á la infantería, y á los capitanes y oficiales de las compañías que se embarcaren, será menester dalles lo que se les debe de su sueldo con que metan algun refresco en las naves. Tambien se libran á Andrés de Alba otros mil escudos para despachar las naves de Galicia y otras partes que han venido con bastimentos, y á la Casa de la Salud se les va librando lo que han menester como hasta aquí.

La primera lanza no hay hombre en la cristiandad que la rompa por su amigo como v. m., pero es menester pasar adelante: acuérdesele á v. m. lo de la paga de mis aceites, y no se contente con solamente haber hablado en ello como amigo, sino llegarlo al cabo como tal.

*De mano de
Delgado:*

V. M.^d siendo servido mandará lo que le diré en esto.

*De mano del
rey:*

Ha sido menester tenerse informacion de algunas cosas sobre ello.

S. M. me ha escripto que guarde las pretensiones de los alemanes para quando él venga; esto no se puede hacer, porque la paga no se puede averiguar si no se declaran algunas de aquellas cosas primero, y tambien acuérdesese Su M.^d y v. m. que yo les ofrecí que se averiguaban todas aquellas cosas, y no quieren recibir la paga ni acabar de listar sin tener resolucion en aquello, y si á Su M.^d se le ofrece que quitar ó añadir en ellas, lo podrá, siendo servido, mandar, porque están medio amotinados, diciendo que yo no los he cumplido lo que les prometí, y tienen razon.

Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciete. De Lisboa á 1.º de junio de 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Aunque ayer firmé una carta para S. M. no puedo ahora firmar la que va con esta, y así va de mano ajena : v. m. me la hará de decirlo á S. M.^d

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Juan Delgado, secretario de S. M.—*Firmada de letra de Arceo.*

Copia de carta original del duque de Alba á S. M. De Lisboa á 1.º de junio de 1581.

Disposiciones para proveer la armada de D. Pedro Valdés de hombres y de dinero.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, núm. 119.)

S. C. R. M.

Tres cartas de V. M.^d de 29 y 31 del pasado he recibido. En lo que toca á la gente para el armada de D. Pedro de Valdés, veo que no se puede hacer sin grande inconveniente, y esto lo ví yo desde el primer dia y lo escribí á V. M.^d y le dije que las cuentas que de acá le enviaban hechas sobre esta materia (de donde se podria sacar gente) eran falsas ; pero siempre se piensa que los que escriben secreto lo entienden mejor , y por esto no fuí creído ; *para que se proveyera de otra*

De mano de Delgado:

Si se esperáran hacer de nuevo en

Castilla en 4 meses desde hoy no llegaran, y la compañía de D. Juan de Medrano llegará que lleva 400, y después cuando V. M. lleguelos de las 3 compañías que aquí están.

De mano del rey:

Así se le puede responder al duque.

De mano de Delgado:

Y por agora visto lo que dice el duque sería bien entretener los hombres d'armas y aun illos acercando á Lisboa, pues que cuando se hobiesen de volver lo harán por Ciudad Rodrigo como los otros.

De mano del rey:

Bien será saber del duque lo que le parecerá en esto.

parte, habiase de hacer de las banderas que aquí están, que lo tengo por dificultoso y de inconveniente grande, me he miedo que no haya soldado que no se nos huya de las banderas que se señalaren para ir allá, y en sacando cualquiera gente aquí y en todo el reino no creerán sino que queda desguarnecido el castillo, y la reputacion y crédito es la que mantiene estas cosas ó las derriba por el suelo, como V. M.^d mejor que yo sabe; pero en fin se hará lo que V. M.^d manda, que se sacarán las banderas que tengan la gente que ha de llevar el armada, y haré todo el esfuerzo posible en el mundo para que no se queden, pero no para acabar de asegurarme conociendo sus humores, y que les tienen ya puesto en la cabeza que los han de llevar al Estrecho de Magallanes, y á muy buen tiempo viene el sacallos que me andan cruzando avisos que mire por todo esto, que de una parte se entiende que quieren hacer, y por otra se entiende que quieren acontecer; pero poco cuidado me dicra esto no teniendo aquí la persona de V. M.^d, que teniéndola, la mosca que se mueve en Constantinopla se me hace el elefante en mi frente; cuantas impertinencias vienen á avisar me dan cuidado. Dícenme que estará el armada para salir el domingo ó el lúnes.

Los nueve mil quinientos y sesenta y un escudos que V. M. manda que se entreguen á la persona que D. Pedro de Valdés nombrare

De mano de Delgado:

Con la respuesta de esta se hará la cédula para que los envíen luego de aquí por el tesorero.

De mano del rey.

Así.

para que los lleve en su armada he mandado librar luego de cualesquier dineros que tuvieren el pagador, así de los que vinieron para la paga de los alemanes, como los demás de su cargo; y para cumplir lo de los alemanes, converná que V. M.^d mande que se provea luego este dinero, y para lo demás que se ofrece de la misma manera, porque habiéndose hecho esta paga á la infantería como se ha hecho hoy, no queda con ningun dinero el pagador.

Aunque á D. Pedro de Valdés me dice Luis César que le dará sesenta artilleros de los deste reino, dize el dicho D. Pedro que ha menester hasta ochenta, si bien á mí me parecia que le bastaban sesenta; pero porque no deje por esto de llevar el recabdo que desea he pedido al conde Hierónimo que le dé veinte artilleros, á los cuales se les habrá de pagar lo que se les debe enteramente de su sueldo, que de otra manera no sé si querrán ir.

De mano de Delgado.

No hay carta del marqués en que responda á esto que se lo escribió, no se debió haber podido ver con el duque quando se despachó.

De letra del rey:

Es de creer que responderá.

En lo que toca á las galeras que V. M.^d manda salgan de aquí á Setubal y al Cabo de San Vicente no me ha dicho nada el marqués de Santa Cruz cerca de lo que V. M.^d le mandó escribir; en viéndome con él y comunicado esto y lo de las galeras que habrán de quedar aquí, avisaré á V. M.^d de lo que me ocurriere, y lo que se resolviere se porná luego en orden para que en teniendo la de V. M. se pueda ejecutar. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde tan largos años co-

mo la cristiandad lo ha menester. De Lisboa primero de junio de 1584.—S. C. R. M.^d —Las manos de V. M.^d besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M. el rey nuestro señor—En manos de Joan Delgado, su secretario.—*La firma es de letra de Arceo.*

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 3 de junio de 1584.

Recibida á 4.

Estado de la salud del duque de Alba.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^{re} SEÑOR :

Por no tener el duque, mi señor, que screbir á v m., me ha mandado á mí que en esta diga á v m. la mejoría con que Su Ex.^a queda desde anoche acá, que es de manera que se conoce muy bien, y siéntelo en piés, manos y todo el cuerpo. Ha firmado esta tarde la carta que scribo á mi S.^{ra}, que es la primera despues que cayó malo. Hále tratado muy mal la gota esta vez, porque le tiene muy flaco; pero en faltándole el dolor volverá como un esmerejon, y así se tiene por cierto que la convalecencia ha de ser breve y buena.

El pliego que va para Alba suplico á v m. mande que le lleve el ordinario de Madrid que parte de ahí. Mañana aguardo para la posada de v m. la carta de Lande, porque si no se toma aquella se busque otra, que ya se nos darán

á escoger de cuantas se han asentado en el libro. Los librillos de las preces tengo aquí, hasta que vm. mande que se los envíe. Nuestro Señor la muy Ill.^o persona de vm. guarde y acreciente. De Lisboa en Jobregas á 3 de junio 1581. —Besa las manos á v. m. su servidor. —Arceo. — *Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy Ill.^o señor Gabriel de Zayas, mi señor, secr.^o y del Consejo de Estado de Su M.^d

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado, á 3 de junio de 1581.

Necesidad de que le provean de dinero.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Por lo que escribo á Su M.^d verá vm. lo que de aquí hay que decir, y así en esta no terné que añadir aquello mas de que por la relacion que envío del dinero que he librado desde ayer acá, verá vm. que no le queda un real al pagador, y cada hora se ofrecen cosas en que es menester gastar dinero. Vm. me la haga de mandar que se haga aquí provision, pues tambien para la paga que se ha de dar á los alemaes no hay con qué dársela, habiéndose consumido en las cosas que vm. verá por la dicha relacion. Yo quedo todavía tan ruin de mis corrimientos, que no me he atrevido á firmar la carta de Su M.^d, y así va firmada de mano ajena. Nuestro Señor la muy mag.^{ca} persona de vm. guarde y acreciente. De Lisboa á 3 de junio

1581.—A lo que v m. mandare.—El duque de Alba.—*Está firmada por Arceo.*

Sobre.—Al muy mag.^{co} señor Juan Delgado, secr.^o y del Consejo de Su M.^d

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 3 de junio de 1581.

Aposentamientos—Recaida del duque de Alba.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR:

Anoche llegó el correo que trujo la carta de v. m. de 2, y por responder á ella no se despachó luego este; agora va con lo que v m. verá por la carta del duque, con la cual se responde á todo lo que habia acá que debiese respuesta. Las cartas que v m. me envió se dieron luego á buen recaudo, excepto la del duque de Medina, que vuelvo á enviar á v m., porque ha dos dias que pasó á Setubal, y desde allí habia de tomar luego la posta para irse á su casa, y desde ahí se le podrá mejor encaminar.

Martin de Herrera escribe á Juan Lopez lo que le ha parecido de las tres ó cuatro casas que ha visitado para v m., y no se contenta de ninguna, pareciéndole que todas tienen poca comodidad, y no le debe faltar razon, porque las que tienen alguna, ó están sus dueños dentro, ó tienen privilegios. Ha hablado con un Fran.^{co} de Castillo Chirumbela, que dice tiene una casa muy alegre y en buen puesto cerca de Palacio, y con razonable comodidad de aposento y servicio. Dice este Fran.^{co} de Castillo que la dejará para

v. m. con que el conde de Portalegre le escriba una palabra, en que le diga que se contenta de que acomode á v. m. en su casa, que aunque yo se lo he escripto, y asegurado que el conde gustará mucho dello, todavía quiere tenerlo por carta suya, y así converná que v. m. haga que el conde le escriba luego, que con esto terná posada muy á su gusto, y en el entretanto yo procuraré por acá que el Francisco de Castro se vaya alistando para mudarse á otra parte, y cuando llegue el criado de v. m. la reconocerá y informará á v. m. mas particularmente de lo que hallare.

Al duque, mi señor, le ha tornado esta noche sus corrimientos, y la mano derecha le ha maltratado tanto, que no ha podido firmar la carta de Su M.^d Estos Infantes moros matan al duque, mi señor, para ir á besar las manos á Su M.^d Háme mandado Su Ex.^a lo escriba á v. m. de su parte, para que hable una palabra á Su M.^d, y sepa lo que es servido que hagan cerca de esto, porque si no responden nada, creo se irán sin pedir mas licencia. Nuestro Señor la muy Ill.^o persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 3 de junio 1584.

El dean de Calahorra se halla al cerrar desta. Besa las manos á v. m., y en lo de la posada ha hecho muy bien el oficio que v. m. le manda.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy Ill.^o señor mi señor Gabriel de Zayas, secr.^o y del Consejo de Estado de S. M.^d

Copia de carta original del duque de Alba á S. M. De Lisboa á 3 de junio de 1581.

Recibida en 4 del dicho.

Galeras que han de costear desde Setubal hasta el Cabo de San Vicente—Pretension de D. Antonio de Castro.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.)

S. C. R. M.

A primero deste escribí á V. M.^d y respondí á las cartas que hasta entónces tenia, en esta diré lo que toca á las galeras que V. M.^d manda salgan deste puerto repartidas desde Setubal hasta el Cabo de San Vicente. Ayer estuvo conmigo el marqués de Santa Cruz, y me dijo lo que V. M.^d le mandó escribir cerca desto, y tratamos en la materia particularmente. Dijome que costear las galeras desde Setubal hasta el Cabo de San Vicente era imposible poderlo hacer sin grandísimo riesgo de perderse, porque aun para pasar de paso iban siempre por aquella costa con el credo en la boca, que para lo que en Setubal se pudiese ofrescer podrian estar dos galeras que era bastante guarda para lo de allí, y que las cuatro que V. M.^d habia mandado se enviasen al Algarbe se estaban poniendo en orden para salir luego; quitadas estas y las de Setubal las demás quedarán en

este puerto el tiempo que V. M. estuviere en esta cibdad.

De mano de Felipe II.

Decid esto al marques de Aguilar, pero prevenidle de que no lo diga al D. Antonio, que no convendrá que él sepa hasta ver lo que dice el duque.

En lo que V. M.^d me manda en su carta de 29 cerca de la pretension de D. Antonio de Castro, pues la venida de V. M.^d por acá, placiendo á Dios, será tan breve, cuando yo bese á V. M.^d las manos le diré á boca lo que en esto me ocurre. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde tan largos años como la cristiandad ha menester. De Lisboa á 3 de junio de 1584.—S. C. R. M.—Las manos de V. M.^d besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Copia de carta original del duque de Alba al rey, fecha en Lisboa á 3 de junio de 1584.

Embarcacion de D. Antonio y prision de Duarte de Castro.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

S. C. R. M.^d

He recibido la carta de V. M.^d de 50 del pasado con los avisos de Francia, Inglaterra y los demás que V. M.^d me mandó enviar, y algunos dellos me parece que son sobre materias ya pasadas y publicadas. El marqués de Santa Cruz ha publicado que tenia aviso que D. Antonio se habia embarcado en Setubal en dos navíos franceses, y habiase dicho que habia sido el miércoles pasado en mitad del

dia, y ayer me dijo á mí que no fué sino á los 10 de mayo, y que la persona que se lo habia dicho lo habia ya escrito á V. M.^d Yo tengo esta nueva por de ningun fundamento, pues si fuera verdadera era imposible que desde los 10 del pasado hasta ahora no se hubiera sabido; aunque yo, señor, no hago cuenta que se pueda guardar ninguna parte por donde se pueda embarcar *si no hubiere en la guarda della castellanos*, y así no tengo ninguna dubda que si don Antonio se quiere embarcar lo deje de hacer muy á su salvo en una costa tan larga y tan abierta como esta, porque de los naturales yo no hago ninguna confianza que se lo estorben. Lo del puerto de la *Trafaria y la playa de Cecimbra* que dicen los avisos que se debe guardar, es el mismo puerto por donde quiso embarcarse la otra vez que se le estorbó, y yo no entiendo que tornára á intentarlo por allí. En Cecimbra tengo desde entónces un sargento con 25 soldados guardando toda aquella playa, y hasta ahora no me parece que se ha hecho con D. Antonio otra diligencia que andar procurando de estorbarle, y si no se hace con tantas veras como yo escribí á V. M.^d, dubdo mucho no se vaya todo el tiempo como se ha ido hasta aquí; y aunque se han hecho todas las diligencias que yo he podido entender, han sido todas ellas cojas, y cuando se llevaba ya el rastro dél, que no pudiera dejar de llegarse al cabo, se paró con el negocio. V. M.^d crea que yo no tengo hora quieta que no esté sorbiéndome el seso sobre este particular, que muchas veces hago diligencias aun con saber que puedo tener poca confianza en algunas, sino porque no quede nada de que tener despues escrúpulo si no se hubieran hecho, y tengo gran miedo que mientras no se hiciere con el rigor que yo escribí á V. M.^d, que se ha de ir dilatando este particular como se ha hecho hasta ahora. No puedo dejar de con-

resar á V. M.^d que me corro que, estando V. M.^d en este reino y de la manera que está, no se haya cogido á este hombre.

A D. Pedro de Valdés se han mostrado los avisos de Inglaterra para que vaya prevenido de lo que pueda subceder; pidió la copia dellos y hásele dado.

En lo que toca á Duarte de Castro, no sabria decir á V. M.^d mas de que yo le vi aquí en todo lo que trató con grandísima voluntad y aficion de hacer aquel servicio á V. M.^d, y por sus avisos se prendieron á Pedro de Alpuen y aquellos otros, y se estorbó por aquella vez á D. Antonio la embarcacion, saliendo verdadero en todas cuantas cosas dijo. El se fué de aquí con órden mia, que si D. Antonio se embarcase se fuese para él y que anduviese en Francia ó donde quiera que estuviese junto á su persona, y fuese avisando siempre de sus andamientos; *puede ser que haya entendido que D. Antonio haya salido del reino y se haya ido para él.* Llegando aquí he recibido una carta de Zayas y con ella la copia de la que escribió á V. M.^d el presidente de Vallid. sobre la prision del dicho Duarte; él, como tengo dicho á V. M.^d, mientras estuvo aquí anduvo muy bien; el irse á Francia é Inglaterra ó donde quiera que fuese don Antonio fué con órden mia, y aun le señalé un criado suyo que llevase consigo, que no sé si es el que han prendido; si es este, yo le hice ir por fuerza, que no queria ir, y aun le ofrecí que V. M.^d le haria mrd. El llevar las joyas tambien me dijo que las habia de llevar, aunque yo no le creí que las tuviese; no me ha parecido bien el irse sin tornar á afirmar conmigo bien afirmado la partida; y háceme pensar que sea verdad el haberse embarcado D. Antonio, haber arrancado este para allá, porque sin esto, aunque se viese exceptuado, no me parece causa bastante para huir-

se, porque él estaba debajo de lo que teníamos acordado y podía asegurarse de ello, si ya por ventura no le pareció el habelle exceptuado V. M.^d, hubiese sido por habelle yo dicho todo lo que pasaba y no habello tenido por bien y para salvar un hombre su cabeza por poco miedo que tenga se previene; pero paréceme que ahora no hay que hacer con él mas que tenelle preso á buen recaudo, y sin prisiones le podrian tener en alguna parte donde estuviese seguro, y interrogalle lo que sabe de D. Antonio, y con qué aviso se partió á buscallo en Francia, pues que él no habia de salir sin saber primero donde estaba ó irse juntamente con él que fué lo que acordamos: que se pregunte tambien al criado y se sepa su nombre y lo que entiende que su amo sabe de D. Antonio, y el despacho que tuvo para partirse á seguille, y que el exámen de ambos se haga por persona secreta y no los dejen hablar con nadie, y viéndose su confesion y la de su criado, sabiendo lo que D. Antonio habrá hecho de sí, se podrá mejor juzgar la intencion con que este hombre iba, que si está allá D. Antonio, yo cierto creeria de todo lo que aquí pude entender dél, que iba á hacer el servicio, porque en todas las pláticas que aquí tuve con él y en muchas cosas que platiqué, mudando de una materia en otra, nunca le pude tomar en cosa que nōrdiese muy buena salida della. Si D. Antonio no está allá, se vé claramente que este hombre se huye de miedo; ahora no se pierde nada que se tenga al recaudo que digo, y se sepan dél todas estas particularidades. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde como la cristiandad lo ha menester. De Jobregas á 3 de junio 1584.—S. C. R. M.^t—Las manos de Vra. M.^t besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

La firma va de mano ajena.

En la carpeta de letra del rey.—He visto esta despacio, y paréceme bien lo que dice el duque en lo de Duarte de Castro, y conforme á ello se podrá responder á Francisco Hernandez de Liébana. Comunicadlo con Delgado para ver entre los dos como será bien, y bastará hacerse desde Almerin, que aquí no es posible, ni yo lo podría firmar.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d del rey nuestro señor.—En manos de G. de Zayas, su Srio. de Estado.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado, á 4 de junio 1581.

Número de gente embarcada en la armada de D. Pedro Valdés.—Se le da una paga—Artilería.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

En este punto acabo de recibir la carta de v. m. de ayer. En lo que toca al armada de D. Pedro de Valdés esta mañana al amanecer se embarcaron seis compañías de infantería de las deste castillo, que con ellos y la de los gallegos ternán de servicio 550 á 600 hombres: héles mandado dar á los capitanes y oficiales una paga, y á cada soldado en mano propia dos escudos con que puedan meter algun refresco. La gente va contenta, y písose tan buena guardia al embarcar, que se entiende no se habrá quedado ninguno. El armada va proveida de bastimentos y vituallas por seis meses, y tan bien artillada y municionada que los seis navíos della pueden muy bien combatir á doce de los que les pueden salir á la mar, y llevárselos si los aguarda. La gente mareante no sé el n.^o que lleva; pero díceme

D. Pedro que tiene recaudo de manera que hace cuenta de poder mañana lúnes hacerse á la vela si Su Maj.^d no mandare otra cosa, que para este efecto vuelvo á despachar este correo en diligencia para que pueda volver con la resolución que S. M.^d tomare en la partida de la armada mañana á buen hora.

En lo de los navíos que v. m. me dice que Su M.^d desea que se creciesen á esta armada, y la gente y bastimentos, artillería y municiones que se habrá de proveer para ellos, y qué navíos hay en este rio que puedan servir, así de los naturales como castellanos, conviene para saber y entender todas estas particularidades algun tiempo, y que se trate con las personas que lo platican, de manera que con la brevedad que v. m. escribe, es imposible poderse hacer, tanto mas diciendo v. m. que se haga con mucho secreto; y si todavía Su M.^d fuere servido que se trate desto, se hará luego avisándomelo v. m. con este correo que ha de volver luego. Para todas estas cosas no hay un real en poder del pagador; voy tomando de los 8 mil escudos que estaban puestos en órden para los alemanes de entre Duero y Miño: v. m. mande que se haga aquí provision de dinero con mucha brevedad. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Lishoa á 4 de junio 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

*Copia de carta original del duque de Alba al secretario
Delgado, á 7 de junio de 1584.*

Infantería alemana — Dinero — Caballería.

(*Archivo general de Simancas. — Mar y tierra, legajo núm. 419.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Dos cartas de v. m. de 4 y 5 deste he recibido, y mucha mrd. con ellas, por el cuidado que tuvo de hablar á Su M.^d en la libranza de mis aceites, y bien sé yo que para despacharse habia de venir con alguna manquadad los recaudos que enviaron del Consejo, aunque yo no sé en que la pueden traer, pues es juro tan antiguo y comprado por mis dineros, y que á todo el mundo se pagan los que tienen; no sé que sean de peor cualidad los mios. V. m. me hará mrd. de no alzar la mano del negocio hasta que Su M.^d se resuelva en él.

La relacion de lo que será menester proveer aquí para este mes de junio, he ordenado que se saque por los oficiales del ejército para enviarla á v. m. En el entretanto será menester proveer al pagador de algun dinero para cumplir la paga de los alemanes y otras cosas que se ofrecen cada dia. A Guimaraes he mandado enviar 8 mill escudos para las
Muy bueno será cuatro compañías de alemanes que están allí,

*De mano de
Felipe II:*

que se tome la muestra en un mismo tiempo, y así se ordene.

De mano de Felipe II:

Podría ser la hubiese aquí, aunque no lo sé.

Idem.

No sé si fuera mejor volverlos á Castilla; bien será mirarse.

y no sé yo porque han dejado de dar la muestra: llegado este dinero la darán luego, y aun sería mejor aguardársela á tomar cuando á estotros se les tomare, que será en fin deste mes, porque si hubieren ido allá á pasar destas banderas algunos soldados (lo que yo dudo) se echen menos en ellas. Y en lo que dice D.^o Pedro de Guzman de la *persona plática* en la lengua que ha menester para tomarles la muestra, yo no la veo aquí, ni la hay que se conozca.

En ninguna manera conviene que la caballería quede en Santaren sin infantería, por las causas que escribo á Su M.^d, y aquellas dos compañías que estaban allí no son menester aquí para ninguna cosa. Yo quedo todavía en la cama asido de mi gota y sin ninguna mejoría; sírvase Dios dello y guarde y acrec.^{te} la muy mag.^{ca} persona de v. m. De Lisboa 7 de junio 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy mag.^{co} señor el S.^r Juan Delgado, Secr.^o y del Consejo de S. M.^d—*Primera.*

Del duque de Alba.—Firmada por el secretario Arceo.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Delgado, á 7 de junio de 1581.

Don Claudio de Beaumont—Soldados y armas que lleva la armada de D. Pedro de Valdés.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 119.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Teniendo escripto á Su M.^d y á v. m. las que lleva este correo, he recibido la de S. M.^d de ayer con otra de v. m. de la misma data. Y en lo que avisa D. Claudio de Beaumont, á mí me dió el mismo aviso, y me escribe que lo había escripto á Sancho de Avila. Yo le respondo que había hecho muy bien en avisarle, y que lo mismo hiciese de todo lo demás que pudiese entender, y estuviese muy alerta para en caso que fuese la nueva de algun fundamento (lo que yo no creo), y que si lo fuese procure echar la mano á los autores y ponellos á muy buen recaudo, avisando luego. Para todas estas cosas y excusar el suceso dellas, converná que Su M.^d mandase á Sancho de Avila lo que yo tengo escripto, que engrosase los presidios de manera que la guarnicion fuese superior á los naturales de las tierras donde estuviese alojada la gente, que aunque fuese mas carga para los habitantes, seria estar la guarnicion y la tierra con mucha mas seguridad.

De mano de Felipe II.

Demás creo que seria conveniente ponerlos en los fuertes y hacerlo presto.

*De mano de
Felipe II:*

Y mirese en esto que dice el duque.

En lo que ha escrito D. Pedro de Valdés de que no se le han dado mas que cuatrocientos y setenta y cinco soldados, es verdad que las seis banderas que salieron del castillo no tenían mas que estos, y tantos se socorrieron en las propias naos; pero demás dellos me dijo el mismo D. P.^o que la compañía de gallegos que llevaba tenía cien soldados y mas, de manera que solos faltan 25 para el cumplimiento de los 600, y para estos lleva ochenta artilleros, sesenta del país y veinte alemanes, que le bastaban 60. Los mosquetes que pide no los hay aquí porque están 100 de los de estas compañías entre Duero y Miño, y si se le dicsen á D. Pedro algunos quedarian las compañías sin ninguno, y lo mismo la arcabucería. Los capitanes están dos ó tres dellos enfermos, de manera que es imposible ser de ningún servicio hasta que se curen; pero van con las compañías los alféreces que son soldados muy particulares, y pueden muy bien servir de capitanes de las naos y tener cuenta con la gente.

Los coseletes y las picas secas que llevan con las propias que se tenían las compañías, y cuando sea menester arcabucería lleva ducentos arcabuces de respeto que podrán servir con ellos, de manera que en esto no hay inconveniente, ántes es mejor que vayan algunos coseletes para en caso de necesidad, y no pueden ser muchos, pues las dos compañías dellos son de arcabuceros. Nuestro Se-

ñor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acrecientte. De Lisboa 7 de junio de 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

La firma es de Arceo.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Juan Delgado, secretario y del Consejo de S. M.—*Segunda.*

Copia de carta autógrafa de Arceo á Zayas. De Lisboa á 7 de junio de 1581.

Aposentamientos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR:

Beso á v. m. las manos muchas veces por la que me hizo con su carta de 6 y 10 que me agradece el poco servicio que yo le hago y puedo hacer que no es la milésima parte de lo que deseo. La casa de Francisco de Castillo tiene ya v. m. sin que sea menester carta del conde de Portalegre que él la ha dado muy liberalmente como lo verá v. m. por ese billete que envió á v. m. Yo la ví ayer y me contentó mucho, sólo tiene una cosa que para mí no sería inconveniente, no sé yo si gustará v. m. della, y es que los huéspedes se quieren quedar en el cuarto alto de la casa dejando á v. m. todo lo demás en que hay razonable aposento, aunque no es mucho; pero dícenme que será con condicion que si v. m. no tuviere harto en aquello, llegado v. m. aquí y habiéndolo visto se saldrán de casa. A mi parecer no creo le descontentará á v. m. la vecindad, porque es gente muy honrada, y como el padre es ministril todos son

músicos; tiene una hija doncella sola, de muy buena gracia, y tañe y canta muy bien, y el padre y la madre, á lo que parece, la mas buena pasta de gente que yo he visto aquí, y están contentísimos de haber acertado á tener tal huésped. Caballeriza no habrá en casa para mas de una ó dos mulas; pero buscarse há por allí cerca recaudo, y si alguno de los criados no cupiere dentro en casa, aunque creo cabrán todos, se buscará por allí por sí ó por no dos ó tres acesorias. En Almada ha acordado el duque de que no se aposente nadie hasta saber los que S. M.^d quiere que se aposenten allí, y así converná qué venga luego el billete, y cuando vuelvan los aposentadores de escrebir el lugar, se mirará alguna casa que sea acomodada para v. m., aunque allí habrá mucha estrechura, porque es pequeño el lugar. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 7 de junio 1584.

La casa es la mas bonita y mas alegre que hay en Lisboa, y para el gusto de v. m. creo será muy conforme; tiene un jardín y un aposentillo para sestear, bien curioso, con sus fuentes y una cisterna de agua muy buena, demás desto tiene una tribuna que sale á la iglesia del Espíritu Santo donde puede v. m. oír misa á seis pasos de su aposento; no es lejos de palacio, y los huéspedes que en la condicion y trato no son nada portugueses, ni aun ellos se precian sino de castellanos. Venga luego el criado, porque sabrá mejor componer el aposento de v. m.—Besa las manos á v. m.—Arcco.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy ilustre señor Gabriel de Zayas, mi señor, secretario y del Consejo de Estado de V. M.^d

*Copia de carta original del duque de Alba á Su M.^d De
Lisboa á 7 de junio de 1581.*

Recibida en 8.

Próxima salida de la armada de D. Pedro Valdés—El marqués de Santa Cruz—Pretensiones de los alemanes—Provisión de dinero—Guarniciones.

(*Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 419.*)

S. C. R. M.^d

Las tres cartas que V. M.^d me mandó escribir en 4 y 5 deste he recibido. D. Pedro de Valdés me ha enviado á decir anoche que saldría esta mañana con el armada á Belem (como lo ha hecho ya), donde aguardará que Luis Cesar le acabe de dar el cumplimiento de la gente marcante que se ha alistado y pagado por cuenta del almacén, que me dicen tienen aquí una costumbre que es que hasta que están las naos de armada debajo de Belem no se meten los marineros en ellas. Escribí luego á Luis Cesar que con toda diligencia que fuere posible haga embarcar los marineros, de manera que D. Pedro no se detenga un momento por este respecto. Yo entiendo que mañana, si hoy le dan los marineros, saldrá el armada de la barra, porque el tiempo es bonísimo.

El marqués de Santa Cruz habrá avisado á V. M.^d como partieron ya las cuatro galeras para el Algarbe, y quedó advertido de la orden que V. M.^d le ha mandado dar cerca de las galeras que ha de enviar á Setubal, y de lo que ha de hacer de las demás.

He visto lo que V. M.^d manda que se haga en las pretensiones de los alemanes, y conforme aquello se acabará de alistar con ellos y se les libraré lo que montare su paga, para lo cual y lo demás que se ofrece conviene que V. M.^d mande proveer de dinero, que á los oficiales del ejército he ordenado hagan una relacion de lo que poco mas ó menos será menester para todo este mes. Los mill hombres que V. M.^d ha mandado se levanten en Málaga y Cartagena ha sido muy conveniente para las galeras y rehacer algunas compañías.

De mano de Delgado:

Con los 9 mill y tantos escudos que llevaron de lo que se tomó prestado para el armada de D. Pedro, terná recaudo hasta que envíen esta relacion que se les pidió.

Idem.

V. M. mandará si por agora y hasta que V. M. lleve á Almada para ver lo que se hará, así en dejar aquí la gente de armas como las dos compañías que dice de Antonio Moreno y Lexalde quedarán aquí las dos que estaban ántes, porque con las otras dos podrá ir D. Lope á Lisboa, y la de Juan de Aranda, que es de CC arcabuceros á Almada.

De mano de Felipe II.

No conviene que queden porque se les ha dicho ya que han de salir.

Tambien ha sido muy acertado el haber V. M.^d mandado venir á alojar á esa villa las dos compañías de hombres de armas que estaban en Tancos; pero suplico á V. M.^d mande considerar que meter caballería en una villa cercada como aquella y que tan ruines señales ha dado siempre de mala voluntad, sin dejar infantería con ella, queda á mucha ventura que en la primera revuelta que haya los degüellen; con los caballos y con las dos compañías de infantería que estaban allí, quedaba la tierra á muy buen recaudo, y podrá sufrir lo uno y lo otro muy bien, pero la caballería no me parece que debe en ninguna manera quedar sola. V. M.^d mandará en ello lo que mas fuere su servicio, y aquí no son menester aquellas dos compañías.

Las compañías que V. M.^d acordare que vengán aquí podrán meterse en el castillo en

lugar de las banderas que se han sacado para la armada, y la compañía de Joan de Aranda trayendo docientos ó ciento y cincuenta arcabuceros por lo menos, me parece que será bastante guardia para la persona de V. M. el tiempo que estuviera en Almada. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M.^d guarde como la christiandad lo ha menester. De Lisboa á 7 de junio de 1581.—S. C. R. M.^d — Las manos de V. M.^d besa su vasallo y criado.—El duque de Alba.

Sobre.—A la S. C. R. M.^d el rey nuestro señor.—En manos de Joan Delgado, su secretario.

La firma es de letra del secretario Arceo.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 7 de junio 1581.

Duarte de Castro—Aposentamientos—Fernando Lobo de Brito—No cree que D. Antonio, prior de Crato, se haya embarcado.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Anoche recibí la carta de v. m. de 6, y mucha merced con ella y con la nueva que me da de la ida de Su M.^d á Almerin, y que vaya con la salud que sus criados hemos menester. Yo estoy bien falto de ella, porque no hay ninguna noche que no tenga corrimientos nuevos, y los que me tocaron habrá quince dias, se están todavía firmes sin poder menearpies ni manos; sírvase Dios con todo.

Quedo advertido de lo que S. M.^d ha mandado se haga

en lo de Duarte de Castro, que á mi parecer aquello es lo que conviene por agora. Y la órden que v. m. dió al correo para que llevase las cartas á la duquesa, y que á la vuelta tomase la respuesta, ha sido como en todas las otras cosas en que v. m. nos hace mrd.

He enviado á pedir el billete de los que S. M.^d manda que se alojen en Almada, y no me le han enviado, sin el cual no se puede hacer el alojamiento. V. m. hará que se envíe luego, que por ganar tiempo fueron ayer allá los aposentadores á escribir el lugar.

Fernando Lobo de Brito tornó á interrogar y apretar al fraile, y no sacó mas dél de lo que v. m. verá por esa carta que debe ser todo aire é imaginacion del fraile.

La diligencia para coger aquel clérigo que avisó D. Hierónimo de Mendoza se ha hecho y buscado con mucho cuidado las casas en que se solía recoger, y espiado otras, y no se ha hallado, ni entiendo que haya estado aquí todos estos dias. Y de la embarcacion de D. Antonio no se sabe mas particularidad de la voz que ha corrido, aunque yo no lo tengo por cierto.

A estos moros se les dirá lo que S. M.^d manda. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente como desea. De Lisboa á de junio de 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 9 de junio de 1581.

Aposentamientos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo nim. 420.)

MUY ILL.^e SEÑOR:

Valmach vino aquí hoy, y por bien entrado en Lisboa me dicen que cayó el caballo con él y le ha maltratado una pierna; no sé si podrá ir á Almada, pero si no, irán Diego Lopez y Samaniego en viniendo la resolución de los que Su M.^d quiere que se alojen allí, que si no acortan mucho de los que venían en los billetes que traía Valmach será imposible caber allí, porque las casas son muy ruines, y las que valen algo son las que van señaladas en el rol con una B, y las que van con dos, son mejores; en todas son 259 casas, pero pobrísimas de aposento y de ropas, segun me dicen los aposentadores.

Con esta envío á v. m. las relaciones de la Salud destes dias hasta siete deste, que Su Ex.^a me ha mandado las envíe á v. m. Ayer me hallaron los criados de v. m. en su posada; dijome Sandoval escribiría á v. m. lo que le parecía: hice que tomasen por allí acerca una acesoria, con que me dicen si se la han dado estará toda su casa de v. m. muy bien acomodada, que para lo que aquí se usa en esta materia de aposento no se ha de estimar en poco, porque así se recatan los portugueses en dar sus casas á castellanos, como si ellos se las diesen para toda su vida, y mejor la tengan ellos que haya nadie que desée tenerla un solo dia de su voluntad.

Las casas del de Portalegre ha mandado Su Ex.^ª se le señalen por aposentaduría, y si en Almada se ha de aposentar, venga señalado en el billete que Su M.^ª mandare enviar. Mañana parten de aquí las galeras para Villafranca á traer á v. m.^ª que son mas deseados que agua de mayo. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde y acreciente. De Jobregas 9 de junio á la media noche.

Besa las manos á v. m. su mas servidor—Hierónimo de Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy Ill.^º señor Gabriel de Zayas, mi señor, secr.^º y del Consejo de Estado de Su M.^ª

Copia de las relaciones de la Salud, que se citan en la carta anterior.

| | |
|--|----|
| Desde 27 de mayo hasta 7 de junio, que son 12 días, murieron en Lisboa de enfermedades ordinarias | |
| 65 personas. | 65 |
| Y del mal en la ciudad y en la Casa de la Salud. . . | 7 |
| Quedaban curándose. | 52 |

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 9 de junio de 1584.

Alojamientos.

(Archivo general de Simancas.— Secretaría de Estado, legajo núm. 423.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Con el aposentador Valmach recibí la carta de v. m.; y si yo supiera que Su M.^d queria saber primero las casas que hay en Almada, hubiera enviado el rollo de ellas; ahora le envío con este correo para que v. m. se le dé, y habiéndole Su M.^d visto, mande señalar los que es servido que se alojen en Almada, y avisarme luego dello para que los aposentadores puedan ir luego á repartir las casas que hasta la vuelta de este correo no se señalará ninguna á nadie. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acrecienté. De Lisboa á 9 de junio de 1584.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 10 de junio de 1581.

Le avisa de su mejoría.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

Acabo de recibir dos cartas de v. m. de ayer juntamente con los avisos de Francia, y por no detener el correo que va á Valladolid, despacho este solamente con el pliego que lleva para la duquesa, que me la hará v. m. de ordenarle que le deje en Alba, y que á la vuelta traiga la respuesta. Con otro que despacharé mañana responderé particularmente á las cartas de v. m., y ahora digo que quedo ya levantado y con mucha mejoría, gracias á Dios, á quien suplico guarde y acreciente la muy magnífica persona de v. m. De Lisboa á 10 de junio de 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario de S. M. y del su Consejo de Estado.

*Copia de carta original del duque de Alba al secretario
Delgado, á 10 de junio 1581.*

Alojamientos.

(Archivo general de Simancas. —Mar y tierra, legajo núm. 119.)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Acabo de recibir la carta de v. m. de 8, que me ha traído el Fratin, y por tener despachado este correo cuando llegó, no diré mas en esta de que v. m. me avise luego donde quiere Su M.^d que se alojen las compañías que trae D.ⁿ Lope, porque si ha de ser en el castillo desta ciudad, es menester que Su M.^d declare si las ha de tener á su cargo D.ⁿ Lope, que estando allí D.ⁿ Gabriel no estarán muy bien dos tocados á un fuego, y aun tambien yo temo mucho las desórdenes desta gente nueva con los naturales, porque estotros léngolos encapirotados de manera que ha muchos dias no se ha visto echar mano á la espada entre los unos ni los otros. Yo aguardo respuesta de lo que Su M.^d será servido que se haga cerca desto, porque hasta tenerla no se alojará la gente; y con el primero responderé á los demás puntos que contiene la carta de v. m., cuya muy mag.^{ca} persona guarde y acreciente Nuestro Señor. De Lisboa á 10 de junio 1581. —A lo que v. m. mandare. —El duque de Alba.

Sobre. — Al muy mag.^{co} señor el señor Juan Delgado, secr.^o y del Consejo de Guerra de S. M.^d

En la carpeta.

DE LETRA DE FELIPE II :

Paréceme bien esto, y asi lo podreis escribir al duque, y que los ponga en la buena órden que los demás, y el tiempo que estuvieren allí estarán á cargo de D.^a Grabiél, y es bien haber allí mas gente, porque se pueda tomar mejor para lo que hoy os dije.

DE LETRA DE DELGADO :

Las compañías que lleva D.^a Lope, que son las dos que estaban en Santaren y dos de las tres que habia con V. M.^t, han de ir alojar al castillo con la otra gente, que con todas 4 no hay 400 hombres, y han de estar incluidos en el tercio de D.^a Grabiél, y D.^a Lope en dejándolos allí no tiene mas que hacer, y aunque no estuviere allí D.^a Grabiél, no sé si quedará él en el castillo, y conforme á esto lo escribiré esta noche al duque.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Alba, fecha en Villafranca á 11 de junio 1581.

Prision de un religioso.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 425.)

Al duque de Alba.—Habiendo entendido por aviso de D. Hierónimo de Mendoza que ha ido á esa ciudad, y se

halla en el convento de su órden, fray Luis Xvarez, trinitario, sobrino de Diego Botello, de cuyos andamientos se tiene tal informacion, que conforme á justicia y á estado conviene ponerle á recaudo, os he querido advertir dello, y encargaros mucho que en recibiendo esta le mandeis prender y llevar á la torre de San Jian, ó á alguna otra parte tal, que no pueda escribir ni hablar á nadie, ni se dé lugar á que en manera alguna le hable ni escriba nadie, proveyéndolo de manera que no se yerre el negocio ni se nos escape, y avisaréisme de como se habrá ejecutado, para que se trate de lo que mas se habrá de hacer.

En lo que toca á mi partida de aquí para Almada, y á lo del aposento de allí, me remito á lo que os he mandado escrebir por Zayas, por cuya relacion he holgado mucho de entender que ayer quedábades levantado, por deseáros la salud quanto es razon. De Villafranca á 11 de junio 1581.

De mano de S. M.^d

Por otras partes he entendido lo que conviene prender á este fraile, y así hareis que se haga, y despues de preso

con

verémos cómo y por quién se procederá *(contra)* (1) él, que hasta que esté preso, mejor es no tratarlo con nadie.—Yo el rey.

(1) Esta palabra está tachada.

Copia de carta autógrafa de Arceo al secretario Zayas. De Lisboa á 11 de junio de 1581.

Mejoría del duque de Alba—Partida de la armada de D. Pedro de Valdés.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

MUY ILL.^o SEÑOR:

Dos cartas he tenido hoy de v. m.; á las del conde, se dieron muy buen recaudo, y el duque, mi señor, le ha enviado una falúa á Brantes en que vendrán marido y muger muy á su placer por el rio abajo y con mucha mas brevedad que en otro ninguno bajel, porque son lijeras y pescan muy poca agua. Su Ex.^a está mucho mejor, aunque la mano todavía la tiene muy mal parada y no puede afirmar nada con ella. Ahí se responde á las cartas de v. m., y con Robles se terná la cuenta que v. m. manda, y la que es razon por ser tan hábil y hombre de bien, y si Valmach no está para ir á hacer el aposento á Almada, irá él, y así se lo ha ordenado Su Ex.^a, y yo le he encargado tenga cuenta con la posada de v. m., aunque sé que lo pudiera excusar por lo que toca á él y á Valmach, pues ambos son tan aficionados y domésticos desa casa. Desta no hay que decir sino que esperamos este advenimiento con muy gran alborozo. El armada va en camino y con muy buen tiempo que no le desagradará nada al patron della. Dios la guarde y dé buen viaje, y guarde y acreciente la muy ilustre persona de v. m. De Lisboa 11 de junio, á la media noche, 1581.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.

El fraile predicador, que queria D. Hierónimo se prendiese, se llama fray Luis Xuarez; es de la orden del Cármen. No debe ser mala la comision que tiene, pues se extiende á ordenar al duque.

Sobre.—Al muy ilustre señor el secretario Gabriel de Zayas, mi señor.

El pliego que va para Roma suplico á v. m. mande que se encamine, que importa al duque.

Copia de carta original del duque de Alba al secretario Zayas, fecha en Lisboa á 11 de junio 1581.

Aposentamientos—Se alegra de la próxima ida de S. M. á Almada—D. Pedro de Valdés.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo núm. 428.)

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:

Ayer avisé á v. m. del recibo de su carta de 9, y esta mañana he tenido la de once escrita en Villafranca juntamente con el rol del aposento de Almada y la orden que Su Ma.^d manda se tenga en él, la cual se guardará en aquella forma, y así he ordenado á los aposentadores que se vayan luego á hacerle, y quedo advertido de que S. M.^d será allí el miércoles, placiendo á Dios, á quien doy infinitas gracias de que venga con tan buena salud como v. m. me dice.

He visto los avisos de Francia, que v. m. me envia por orden de S. M.^d

Don Pedro de Valdés salió ayer fuera de Belem, y hoy

fueron las galeras á echarle fuera de los Cachopos. Enviame á decir en este punto el marqués de Santa Cruz que á las cinco de la tarde dejaban todas las naos de esotra parte de Cascaes, y que iban á la vela con muy buen tiempo. Espero en Dios les ha de dar muy buen viaje, á quien suplico guarde y acreciente la muy magnífica persona de v. m. De Lisboa á 11 de junio de 1581.—A lo que v. m. mandare.

De letra de Zayas.

No es sino secretario.

Anoche me envió un billete don Hierónimo de Mendoza en que me decia que hiciese prender á un fraile del *Cármén*, predicador, que dicen habia sido muy apasionado por D. Antonio. Yo le envié á decir que siendo este fraile sacerdote y predicador, yo no sabria como hacerle prender, tanto mas no teniendo orden de S. M.^ª: será menester que yo entienda si he de cumplir las órdenes que me enviare D. Hierónimo de Mendoza.—*El duque de Alba.*

La firma va de mano ajena.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Estado de S. M.

Copia de carta autógrafa de Arceo á Zayas, á 14 de junio 1581.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 420.)

Prision de un religioso.

MUY ILL.^o SEÑOR :

El duque, mi señor, ha estado aguardando á v. m., porque yo le dije que v. m. le venía á ver; pero los negocios y la mareta que ha hecho no debe haber dado lugar. Háme mandado Su Ex.^a escriba á v. m. como aquel fraile de la Trinidad se cogió, y está á muy buen recaudo en la torre de San Juan, á donde se ha llevado hoy, con órden que no le dejen hablar, comunicar ni serebir á nadie, y que se le haga muy buen tratamiento conforme á su hábito y profesion. Dice Su Ex.^a que v. m. lo diga á S. M.^d para que lo tenga entendido. Llámase el fraile fray Luis Xuarez. Y porque mañana aguardan á v. m., y está la falúa para partirse, no digo mas de que el duque queda bueno. Dios le guarde y dé á v. m. lo que le deseo. Hoy miércoles.—Besa las manos á v. m. su servidor.—Arceo.—*Tiene rúbrica.*

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas, fecha en Lisboa á 24 de junio 1581.

Escribe á Sancho Dávila corrija ciertos desórdenes de los soldados—Exámen de Fr. Luis Xuarez—Infantes moros; cómo los ha de tratar S. M.

(*Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado, legajo num. 425.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

He visto el billete de v. m. y las cartas del electo arzobispo de Sevilla. Luego á la hora despaché un correo á Sancho Dávila, diciéndole el aviso que Su M.^d ha tenido de la desórden y libertad con que procedian los soldados en los monesterios de monjas, y que á la hora diga y escriba á todos los capitanes, oficiales y soldados de entre Duero y Miño ninguno entre á oír misa ni á otra ninguna cosa en los monesterios, ni envíe recaudo por escrito ni de palabra con nadie, so pena que el que lo hiciere, si fuere capitán se le quitará la compañía, y al alférez la bandera, y al sargento la jineta, y al soldado de cualquier calidad que sea se le darán por la primera vez cinco ratos de cuerda, y por la segunda irá á galeras por diez años al remó, y que haga publicar esto y ejecutar en el que lo contraviere inviolablemente: Ya yo dias ha le escribí este mismo particular, y me respondió que lo había remediado, y debiólo de hacer en Oporto, que es donde Sancho de Avila ha residido; en los otros lugares puede ser que no se haya ejecutado la órden que dió á los prelados. Sé les debe ordenar que ellos tengan cuidado de recoger las monjas y no consentir

que salgan fuera de sus monesterios, ni en ellos conversen ni traten con nadie, porque si tambien por su parte no se hace esta diligencia, dando ellas la ocasion, no sé yo en ninguna parte de Castilla donde no subcediere lo mismo. Y en lo de las seglares, á mi me pesa mucho; pero no veo medio ninguno para poderlo remediar.

En lo de fray Luis Xuarez he visto lo que S. M.^d manda, y v. m. se acordará muy bien que tengo escripto que lo que mas conviene para quitar las raices que D. Antonio tiene en este reino, es trasplantar en Castilla todos los que han tratado y se tienè sospecha que tratan de sus negocios, así frailes y monjas como legos, porque con esto se le evitaria la correspondencia, y quitada le faltará el medio, tanto para esconderse (si está en el reino), como para encastrar sus cosas (si está fuera dél), y lo mismo digo ahora, y que mientras no se hiciere, no le faltarán correspondencias á D. Antonio, ni aquí podrán dejar de inquietar mucho.

Enviar á examinar á fray Luis con capitan, soldados no son nada pláticos en estas materias; si S. M.^d es servido que yo envíe un letrado á hablarle de mi parte y decirle que yo le mandé poner allí para solo saber dél las particularidades todas que Su Maj.^d desea saber, y que este letrado no vaya con término de justicia ni en forma de ella, ni escriba ninguna cosa, ni lleve mas que sola su persona, haráse luego; y si todavía quisiere S. M.^d que no vaya sino capitan, le enviaré avisándome v. m.

El otro dia me enviaron estos moros al visorey de Mequinenza á decirme que deseaban mucho sus amos tener licencia para ir á besar las manos á S. M.^d Yo le dije que me parecia, pues Su M.^d estaba en Almada, debian aguardar á que entrase en Lisboa; pero que todavía Su Maj.^d les enviaria á mandar lo que fuese servido que hiciesen; si lo

es de que vayan ahí, lo harán. El conde de Portalegre no está aquí. Pedro de Alcazoba también sabrá como los solían tratar los reyes D. Sebastian y D. Enrique, y si estuviere ahí, siendo Su M.^d servido, se lo podrá preguntar.

Héme holgado mucho del negocio de Alarache: S.^oM.^o ^d debe dar muchas gracias á Dios por la mrd. que le hace, y todos sus vasallos y criados de la misma manera; y plegue á él guardarle muy largos años como todos lo habemos menester, y dé á v. m. lo que yo le deseo. Dé esta quinta 23 de junio 1581.—*Aquí la rúbrica del duque.*

Sobre.—Al muy mag.^{co} Sor. el Sor. Gabriel de Zayas, Srio. y del Consejo de Estado de Su M.^d

Copia de carta original del duque de Alba á Zayas. De Lisboa á 3 de julio 1581.

Recibida á 4.

Prision de Duarte de Castro—Avisos de Francia.

(*Archivo general de Simancas.*—*Estado, legajo núm. 420.*)

MUY MAG.^{co} SEÑOR :

Estando escribiendo para Su M.^d la carta que v. m. verá, recibí la de v. m. de ayer, con la copia de lo del presidente de Valladolid, en que trata la prision de Duarte de Castro, y porque v. m. verá lo que respondo á Su M.^d en aquel particular que es todo lo que me ocurre, no lo duplicaré en esta, ni tampoco tengo que añadir ninguna cosa á lo que escribí sobre los avisos de Juan Batista de Tassis, pues estos últimos avisos de siete de mayo no contienen co-

sa nueva que deba alterar ni mudar nada de lo que allí dije. Y porque en lo que dicen estos avisos de que se tenga gran cuenta con la Trafaria, y desde allí á Almada, satisfago en la carta de S. M.^d, remitiéndome á ella, acabaré esta con decir que mis corrimientos me han vuelto de nuevo á los piés y manos; no sé en lo que han de parar; á esta causa no he podido firmar la carta de Su M.^d. y así va de mano ajena.

Con el correo que ha de volver á Valladolid, suplico á v. m. le ordene que al pasar por Alba deje ese pliego para la duquesa. Nuestro Señor la muy magnífica persona de v. m. guarde y acreciente. De Lisboa á 5 de julio 1581.—A lo que v. m. mandare.—El duque de Alba.

Sobre.—Al muy magnífico señor el señor Gabriel de Zayas, secr.^o y del Consejo de Estado de Su M.^d

Está firmada por Arceo con el nombre del duque.

Copia de carta original de D. Rodrigo Zapata á S. M. De Oporto á 9 de octubre 1581.

Agradece á S. M. el mando que le ha dado.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo ním. 117.)

S. C. R. M.

Sancho de Avila me dió una cédula de V. M.^d en que me manda quede á mi cargo lo que estaba al suyo eceto lo de Viana. Beso á V. M.^d muchas veces las manos por la merced y honra que me hace en mandarme le sirva, lo cual haré con la voluntad, celo y diligencia quen mí fuere y viere cumple al servicio de V. M.^d, cuya S. C. R. M.

Nuestro Señor guarde y en mayores estados y reinos acrecienta como por los vasallos y criados de V. M.^d es deseado, y la cristiandad ha menester. De Oporto á 9 de octubre de 1581.—S. C. R. M. '—Vasallo y criado de V. M.^d que sus manos besa.—D. Rodrigo Zapata de Leon.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.

Copia de párrafo de consulta autógrafa del secretario Delgado, contestado por S. M. al márgen, á 17 de noviembre de 1581.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 123.)

DE MANO DEL REY.

Fué bien así.

Al conde solo no es bien cometerlo ; pero con otros bien-será , diciéndole vos que por la confianza que yo tengo dél me ha parecido así , y podránse juntar con él el veedor y contador , y tambien Alameda por causa de la lengua , que desta manera no creo que sospecharán nada , y podreis decir ántes una palabra en Consejo , sin decirles el secreto de porqué se mete Alameda.

Como ha estado y está el duque tan fatigado , no le hablé en lo que V. M.^d me mandó de lo de los alemanes y coronel , y dijelo á su secretario para que la hora que le viese con alguna mejoría se lo refiriese , y agora me escribe lo que V. M.^d , siendo servido , mandará ver , y así converná que luego se ejecute ; y aunque habiéndose de cometer al conde se podrán hallar presentes el veedor y contador , todavia por lo que á V. M.^d se ha

dicho de lo del veedor, seria bien que á título de entender Alameda la lengua alemana se hallase allí, aunque podria ser que metiéndole alguno sospechase algo, que hasta que Villafañe lo averigüe no conviene V. M. mande lo que se hará.

Copia de carta del dicho Sancho de Avila al secretario Delgado. De Sevilla y de diciembre de 1581.

Sancho Dávila en esta carta y las siguientes al secretario Delgado expone sus servicios y la justicia de que S. M. se los recompense.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 113.)

MUY ILL.º SEÑOR :

Yo he llegado aquí á esta ciudad donde me partiré luego la vuelta de Gibraltar, aunque Arsenio de Corfú no ha llegado. Aquí se dice que se habia embarcado el duque con la gente, y que esperaba tiempo para partir, y porque no les ha hecho, mas particularmente lo sabrá v. m., pues van cada dia despachos suyos, y como yo haya llegado, avisaré á v. m. de lo que se ofreciere, y solo querria que Su M.^d entendiese como le he servido y obedescido, y con la voluntad que lo hago, porque por este viaje, y haberlo hecho desta manera, espero que me ha de hacer mucha mrd., y ahora la espero, pues tiene remitido á v. m. el acordarle mis particulares para que se tome alguna resolucion en

ellos, pues de otra manera, ni yo sabria como servir en otra cosa, ni aun lo podria hacer por faltarme la posibilidad para ello. Sup.^o á v. m. que en esto la resciba yo de mano de v. m. como siempre, y ni mas ni menos de que sea servido de acordarse desto. Cinco gentiles hombres, de que di memorial á v. m., que vinieron conmigo, en todas ocasiones y en cualquier nonbramiento de capitanes, es persona cualquiera dellos que merecen muy bien serlo, y darian buena cuenta de lo que se les encomendase. Nro. Señor la muy Ill.^o persona de v. m. guarde, etc. De Sevilla y de diciembre de 1581.—Muy Ill.^o Sr.—B. L. M. á v. m. su servidor.—Sancho Dávila.

Sobre.—Al muy Ill. Señor Juan Delgado, mi señor.

Copia de carta original de Sancho de Avila al secretario Delgado. De Gibraltar á 14 de diciembre de 1581.

Muy Il.^{tre} SEÑOR:

De Sevilla escribí á v. m., y hoy he llegado aquí, donde he entendido que partió ayer el duque al Puerto ó á Sant Lúcar, y aunque le habia scrito y recibió mi carta ántes de su partida, no me dejó orden ni aviso, ni yo sé lo que tengo de hacer, pues cumpliendo con lo que ahí se me man-

^{.echarme}
dó he venido esta jornada, y no falta mas que *es hacerme* (1) á la mar. Suplico á v. m. sea servido mandarme avisar lo que Su M.^d manda que haga, porque me parece que las cosas de aquí van á la larga, ó hay otras noveda-

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

des, como mas particularmente lo sabrá v. m., porque me doy á entender que este negocio no se ha de hacer por ensalmo sino con dinero y gente. Suplico á v. m. sea servido de hacerme la merced que siempre, pues Su M.^d le dijo le acordase mis particulares, y el estar yo aquí me parece que no servirá de nada, ni seré menester, ni estoy con mi voluntad, porque me cuesta mas que el sueldo de un año la salida desde Lisboa hasta llegar aquí. N. S.^r la muy Illustre persona de v. m. guarde, vida y estado acreciente. De Gibraltar 14 de dic.^{bre} 1584.—Muy Ill.^{tro} señor.—B. L. M. á v. m. su servidor.—Sancho de Avila.

Sobre.—Al muy Illustre señor Juan Delgado, mi señor, del Consejo de Su M.^d y su secr.^o

Copia de carta del mismo, de 19 de diciembre, del Puerto de Santa Maria.

MUY IL.^{tro} SEÑOR :

Yo scribo á Su M.^d como he llegado aquí y lo poco que hago y puedo hacer, como v. m. verá; tambien le pido licencia: esto y cualquiera mrd. que se me haya de hacer, espero por mano de v. m. como su servidor. Y pues lo de Alarache parece que irá á la larga, aunque se haya de hacer, habiendo de venir la respuesta de Marruecos, yo no soy tan rico que podria esperar con mas de ciento y veinte reales de mulas de alquiler cada dia, y todo lo pasaria si yo viesse que sirvo ó puedo servir. Otra scribo á v. m. mas larga para que con ocasion, si á v. m. le pareciere, de acordar á Su M.^d mis particulares, le pueda hacer relacion y estar informado de mi razon, si bastare para hacerme mrd.

en mis pretensiones. N. Señor la muy Ill.^{tre} persona de v. m. guarde, vida y estado acreciente. Del Puerto de San.^{ta} María á 19 de diciembre 1581.—Muy Ill.^{tre} señor.—B. L. M. á v. m. su servidor.—Sancho de Avila.

Despues de haber besado las manos ayer al duque de Medina se fué á San Lúcar á su casa sin decirme nada.

Copia de carta del mismo, de igual fecha.

MUY ILL.^{te} SEÑOR:

Yo he venido aquí como Su Maj.^d me mandó, obedeciendo y no con mucho gusto, porque á cabo de tantos años de servicio Su M.^d no lo ha sido de hacerme mrd., ni tomar resoluc.^{on} en mis particulares, siendo algunos deudas debidas en justicia y razon. Tengo mucha esperanza de la mrd. que v. m. me ha de hacer, pues Su M.^d me la hizo de remitirle se los acordase, como v. m. me dijo de su parte, y así en conciencia está v. m. obligado como quien es de hacerlo muy de veras, y hacer que se me haga mrd. por xxxviii años de servicio, pues en ello he hecho en las ocasiones de mi profesión tan particularmente como el mundo tiene entendido y Su M.^d sabe, y quiero con todo esto particularizar algunos por obligar mas á v. m., que es la batalla de Moquen * (14 de abril de 1574), donde Su M.^d tuvo tan gran victoria y se rompió y degolló tanta caballería é infantería alemana, y entre ellos el conde Ludovico y otro hermano del príncipe de Oranje, el duque Xtofaro Palatino, y mas de otros cuatrocientos hombres señalados;

* Mook.

y fué jornada hecha con todo concierto y órden, como todo el mundo sabe, y así Su M.^d conforme al tiempo me hizo merced de dos mill florines de renta perpetuos por ello, aunque hasta ahora no me están consignados.

Así mesmo escribió que me hacia merced del castillo de Ambéres en propiedad, que tampoco esto se me ha recompensado, que me parecen deudas de razon y de justicia.

Así mesmo en el levantamiento general que los Estados hicieron despues de la muerte del comendador mayor es notorio el servicio que hice sin tener órden, conociendo la necesidad, con buen celo conservé el ejército de Su M.^d y la reputacion, y atraje de los cinco regimientos que habia de alemanes á que sirviesen á Su M.^d los cuatro sin dineros, y proveí de municiones y vituallas el castillo, con lo que yo busqué de mis amigos, é hice poner en libertad á Jerónimo de Roda, D. Alonso de Vargas, al maestre de campo Julian Romero, y á todas las demás personas particulares y oficiales españoles que tenian presos en Bruselas.

Y despues quando los Estados entraron en Ambéres y empezaron á trinchar y combatir al castillo con toda diligencia y resolucion procuré traer la gente y salir á ellos, con lo cual se recobró Ambéres dentro de tres dias con tanta autoridad, y prendí al conde de Agamon, y se prendió Mons de Guni y Mons de Capre, los cuales tuve en el castillo hasta la venida del señor D. Juan, y con ellos se recobraron Robles, gobernador de Frisa, y la mujer é hija del coronel Mondragon, y otros muchos oficiales de Su M.^d, por lo cual podria yo decir que sustenté todo el peso, pues casi todo el Consejo y cabos en aquellos Estados en aquel tiempo estaban presos, y fueron servicios los que

hice en particular muy señalados y notorios en Francia, Alemania, Inglaterra, y todos los Estados de Flándes, y en España; y si se me hubiera dado mas mano, sabe Dios lo que se pudiera hacer.

Vino el señor D. Juan, y obedeciéndole, significando lo que me parecía, facilite todo lo que se me ordenó de parte de Su M.^d con mucha pérdida de hacienda mia y de mi hijo, que tenía en Ambéres, Malinas y Brujas, aventurando por ello la vida muchas veces por algunas conjuraciones que los soldados hacian contra mí, y despues de fuera del castillo, dió órden el señor D. Juan para que se me darian (*sic*) seis mil ducados de renta en España cada año, de que no se me han dado hasta ahora, ni recompensa, sino es dos mill ducados en Nápoles, que aun no se me pagan, aunque parece que todo esto se puede tener por deudas debidas.

Y cuando no hubiera hecho ninguno destes notorios servicios sino el de Portugal tan á los ojos de Su M.^d, pasando á Duero y rompiendo á D. Antonio y recobrando á Oporto con tan poca gente y tan mal recaudo, y con tanta brevedad, excusando á Su M.^d de mucho gasto que se le pudiera ofrecer y gran cuidado que tenía, se me debía por esto una gran merced en propiedad como lo suelen hacer los príncipes por menores servicios, y los soldados, á quien Dios da esta suerte y ventura en tales sucesos, han dejado memoria dellos, y yo hasta agora no puedo de cosa ninguna, ni aun cumplir con la obligacion del gasto que traen los cargos que Su M.^d me da, deseándome emplear lo que me queda de la vida en lo que se ofresciere, teniendo con que poderlo hacer. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde, etc. Del Puerto de Santa María y de diciem-

bre 19 de 1581.—Muy Ill.º S.ª — Besa las manos á v. m. su servidor.—Sancho Dávila.

Sobre.—Al muy Ill.º S.ª Juan Delgado, mi S.ª, del Consejo de Su M.ª y su secr.º, etc.

Copia de párrafo de consulta autógrafa de Delgado al rey, contestado al márgen de su mano, en 15 de marzo de 1582 (1).

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 125.)

CONTESTADO.

No me parece que el duque se halle mañana en la junta por lo que os diré, ni se podrá tener á la mañana, que por esto os llamo para entonces, porque D.ª Cristóbal ha de estar forzosamente con mi sobrino á la mañana; pero á las tres de la tarde sea sin falta, y á la mañana os diré los que se han de llamar, y á D.ª Cristóbal dije que os lo avisase esta noche.

CONSULTADO.

Hablé al duque y mostréle los avisos que D.ª Juan de Idiaquez me dió y la relacion que V. M.ª vió de la gente, naos y bastimentos y gente que se previene, y le pareció bien, y que lo que teme es lo de las Indias y flotas y armada de la India. Díjele lo que en todo habia y parecia, y que V. M.ª habia mandado se hiciese mañana viénes á la mañana una junta, y los que en ella se han de

(1) La fecha de este documento y la de los tres siguientes deben de estar equivoeadas.

hallar. Dijo que conviniere que se platicara mucho en ello, y dió á entender que fuera bien él se hallase en ella, y que allí se juntasen. Dije que lo diria á V. M.^d, como lo hago, para que mande lo que es servido, que entretanto yo he hecho prevenir la junta.

Copia de consulta autógrafa del secretario Delgado, contestada al márgen por S. M., de 26 de marzo de 1582.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 123.)

DE MANO DEL REY:

Aunque está muy bien todo lo que dice el duque, creo que habrá mostrado D. Juan de Idiaquez unos avisos por donde parescé que la armada de Francia no saldrá hasta fin de abril, y aun podría ser entrado mayo, aunque esto bien es que no se envíe á ninguno porque no aflojen en las diligencias; y visto esto, aunque es muy bien que esté aquí la gente á tiempo, tampoco

Al duque mostré la memoria que dieron á V. M. sobre la sospecha de ser posible que el armada de Francia quisiese dar en alguna parte de las que en ella refiere, y si convenía poner algund recaudo en ellas; y dice que á los navíos de alto bordo que viniesen con fin de echar gente en tierra, siendo la costa larga, no sabe como se les pueda defender, y

no querría que estuviere mucho ántes que haria daño, y aunque quizá serian idos al tiempo de ser menester, como sabeis que lo suelen hacer á ratos, por esto me parece que vaya hoy la carta á don Francisco de Bobadilla por estar mas lejos y la de Extremadura por estar mas cerca se puede entretener un poco mas, y tambien lo de las cinco compañías de don Hernando de Toledo, y estas pareciame á mí que convendria se retuviesen, porque creo deben traer poca gente, y lo podrian hacer presto. En lo demás que aquí se dice, me hablad cuando vengais acá.

que lo que conviene es dar prisa á las galeras y gente que han de venir, y á los de Extremadura y del reino de Toledo, para que van cartas, y tambien para que en otras galeras de las de España que quedarán en el Andalucía venidas las 12, envía el marqués las cinco compañías del tercio de D. Hernando de Toledo que habrán llegado, ó cuando lo sean sin que se detengan en Cadiz, y va carta para ello, y venido el Fratin sabré de aquellos puestos, y lo que converná, que aunque lo he preguntado á Juan Bautista no sabe dellos, y el duque me dijo que seria bien que V. M.^d mandase ver á algunos en caso que vengán aquí los enemigos que se hará de la persona de V. M.^d, porque lo que convernía era salir á ellos un escuadron; pero háse de tener atencion á no dejar á V. M.^d solo, sino que necesario otro para guarda de su persona real. En las armas que van comprando

Bien me parece esto, y así se podrá hacer.

Y esto tambien, que mejor es que sobre que no que falte.

aquí, no sabe lo que se puede hacer. Dice Juan Bautista que el barco que trujo no es aquí necesario, y lo seria envialle con 4 hombres á esperar en Alcántara á Herrera, porque en Alcántara no hay barcos en que pueda venir, si no hallase algunos de los que van agora, que seria acertamiento.

Mostré al duque la relacion que V. M.^d vió los dias pasados de las armas y municiones que hay aquí, y de la pólvora, y paréscele que es bien se traigan otros 500 quintales para de respetto; decirlo hé á D. Francés de parte de V. M.^d

Copia de carta rubricada del marqués de Santa Cruz al secretario Delgado, fecha último de octubre de 1582.

Preparativos para la expedición á las islas Azores.

(*Archivo general de Simancas. — Mar y tierra, legajo núm. 140*).

MUY ILL.^{re} SEÑOR :

De letra de Delgado:

Este me dió el marqués de Santa Cruz en que dice habló á V. M. y mostrolo al duque Dalba, y dice en cada capítulo lo que se sigue.

Idem:

Parece al duque que se haga así.

De letra del rey:

Trátase en Consejo, y pareciendo bien, se haga así.

De letra de Delgado:

Al duque parece que no se eche bando, porque se diría luego en Francia y Inglaterra; pero que el marqués los llame y aperciba á cada uno como aquí dice.

De letra del rey:

Bien me parece está que dice el duque, y así se podrá hacer.

Las dos naos que han venido á Alicante son venecianas nuevas, y de cada 4,500 salmas, muy artilladas y con mucha gente, vienen vacías á cargar de lanas, serian muy á propósito para el armada, y que trujesen de Cartagena lo que allí hubiese para traer á esta ciudad y los forzados que se hubiesen recogido allí tambien los podrán traer, el artillería que hay en Cadiz y en San Lúcar, y la que llevaba la nao capitana de D. Diego de Alcega que se quedó en Cadiz por haber tocado en el Diamante, será bien que v. m. acuerde á Su Majestad la mande traer aquí.

Convendrá como dije á v. m. echar un bando para que todas las naos de la armada que estan en este rio esten á punto y en orden aderezadas y despalmadas, dado carena y las vergas altas para poder partir conforme á la memoria que se ha hecho de lo que cada una ha menester, para primero de marzo, con apercibimiento que si no lo cumplieren hayan perdido todo el sueldo que hubieren ganado, si Su Majestad mandare hacérseles este mandato en particular y el bando en general.

*De letra de
Delgado:*

Que no conviene se vayan sino que se adrescen aquí, que si van nunca acabarán de volver, pues el tiempo está tan adelante.

*De letra del
rey:*

Hoy me hablastes en esto, será bien se entienda lo cierto de á dónde y cómo se aderezarán que sea mejor y mas presto.

*De letra de
Delgado:*

Del Andalucía se escribe que con el primer tiempo partirian, y estos cuatro deben ir luego sin aguardar mas, porque la gente estaba embarcada y podría enfermar.

*De letra del
rey:*

Está bien esto y tanto mas si son partidas las diez como me parece que hoy me digistes.

*De letra de
Delgado:*

Que se encomiende á estos en esta forma, y por agora se den á Rodrigo de Vargas doscientos ducados de ayuda de costa.

Las naos de Guipúzcoa será menester ordenalles que no vayan á su tierra sino que entren en el río á aderezarse con las demás, porque si fuesen á Guipúzcoa, ni allá aderezarian como conviene, ni volverian acá.

Las cuatro galeras están prestas y embarcados los italianos, y aunque el tiempo no está bien seguro para poder partir, no convenirá lo hagan hasta tener aviso que han partido las diez del Andalucía, porque si fuesen estas y no viniesen las otras harian mucha falta para el despacho de las naos, porque quedarian aquí pocas galeras.

Ya vuestra merced sabe cuan suficiente es Rodrigo de Vargas, y cuan bien ha servido á S. M. esta jornada, y importaria mucho para el despacho de la armada que la solicitud y el aderezo de las naos se encargase á él y á Marolin, el uno podia entender en las que irán al río de Sacanen y el otro en las que estarán en el de Cona, y que esto mandase S. M.^d ordenarles luego; y porque Rodrigo de Vargas no tiene ningun sueldo, ni entretenimiento, y es hombre muy de servicio, con vendria que S. M.^d le mandase señalar lo mismo que se da á Marolin, y por aquella forma y alguna ayuda de costa, por lo que ha servido este viaje que no llevó sueldo y hallarse con mucha necesidad.

Aquí ha venido un galeon candiote de hasta 550 toneladas, que dicen va bien de la vela, tiene razonable artillería de metal y gen-

Do letra del rey:

En esto se mire en el Consejo lo que convendrá y aun lo comunicad con Villafañe y Rodrigo Vazquez en Santo Domingo que deben tener mas noticia dello.

De letra de Delgado:

Que así se haga.

De letra del rey:

De aquí á que haya descargado se mire lo que en esto convendrá, y según los que hubiere de aquí allá.

De letra de Delgado:

El duque ha casi resuelto lo destes, y para acabarlo envió á llamar al conde Hierónimo, y cree que se remitiría al emperador la declaración de la reducción de la moneda, y que se haría la reformation de capitanes y oficiales, y el cargo de justicia de que dan cuenta á V. M.

De letra del rey:

Ya me lo dijistes.

te; viene cargado de vinos de Candía para esta ciudad, podráse tomar al sueldo adelante cuando haya descargado.

Yo visité ayer las naos de la armada, y envié á decir al conde de Lodron que en la urca La Gata, que es de ginoveses, habia señalado para la embarcacion de su persona 350 soldados y otros cuatro navíos para los demás, y que en toda esta semana se podrian embarcar, y que no convendria dilatarlo mas, porque se quejarian mucho los maestros de las naos, no me parece que le contentó mucho el recaudo. Envióme á decir que como se acabasen sus cuentas, y se les pagase conforme á su capitulacion se embarcarian luego los soldados. Yo le respondí que á mí no tocaba mas de darle la embarcacion, que lo de la cuenta y paga solicitase á v. m. que creía que lo haria despachar luego.

Ya v. m. se acuerda que ántes que de aquí partiese el año pasado dí petición á S. M.^d suplicandole mandase que se me librase lo que se me debia de la tenencia de Gibraltar, y se continuase el librar como ántes se hacia al principio de cada año hasta que S. M.^d diese otra órden, y visto en Consejo, con acuerdo del señor Rodrigo Vazquez, se ordenó se hiciese como yo lo pedia y v. m. no lo pudo consultar á S. M., y yo me partí y se quedó así. Suplico á v. m. lo consulte, para que se despache esta cédula.

De letra de Delgado:

No se contentó con lo que se acordó por justicia á Rodrigo Vazquez y mandó se hacer á los veedores de la costa de Granada ciertas averiguaciones y no han venido.

De letra de Delgado:

Las relaciones de esta costa por menudo me dió, y tengo, y así, siendo V. M. servido, converná que esta partida y la que se sigue, que todo es siete mil nuevecientos ducados, se vaya proveyendo.

De letra del rey:

Así se vayan proveyendo estas dos partidas como fuere menester.

Lo que es menester para aderezar las galeazas y hacelles velas y ponellas como conviene para el viaje de la Tercera se ha hecho tanteo, y lo que parece costará son hasta 3,400 ducados.

Tambien se ha hecho tanteo de lo que será menester para aderezar hasta 25 galeras, con las que estan en Galicia y las que se han mandado venir del Puerto, y sin las cuatro que han de ir de aquí, que monta 4,500 ducados como mas largamente informará á v. m. el capitan Gutierrez de Argüello, que lleva las relaciones por menudo, convendrá que este dinero se dé al proveedor, para que sin perder tiempo se ponga en ejecucion y haga lo que es menester para estos adovios.—*Aquí la rúbrica del marqués.*

En carta del cardenal de Granvela al secretario Cristóbal de Salazar, que estaba en Venecia, fecha en Madrid á 12 de noviembre de 1582, hay los párrafos siguientes:

Le participa la próxima partida de S. M. de Lisboa.

Archivo general de Simancas.—E. V.—Leg.º 1327.

Su M.^d ha señalado el dia de su partida de Lisboa á cinco del mes que viene, y ya ha por orden suya apercibido el duque de Alba la corte para que todos para aquel

tiempo estén en orden de partir. La emperatriz verná con Su M.^d, quedará por gobernador el serenísimo archiduque cardenal, y todos los de la sangre tienen salud excepto el príncipe nuestro señor que tiene las viruelas; pero pásalas, gracias á Dios, muy bien, y se espera que será sin daño, así lo haga su divina bondad. El marqués de Santa Cruz ya pone la mano en la obra por mandado de Su M.^d á preparar la armada para el año que viene, y con anticipar es menester remediar lo que se puede á nuestra tan perniciosa tardanza, que no sabemos acabar cosa. Bravean franceses en las fronteras; pero en la corte ablandan, y empiezan ya de lejos á tratar de conciertos, para enhilar nueva negociación: verse há lo que será, para que conforme á lo que fuere se mire el camino que se habrá de tener. El príncipe de Parma había mandado hacer algunos fuertes á torno de Menin, para estorbar que los que están en aquella guarnición no puedan hacer daño.

El conde de Barajas ya está en la posesión de su presidencia; el duque de Osuna ya estará en Nápoles, y cada día podemos esperar la llegada del comendador mayor á Barcelona, si en mar ha hecho el tiempo que aquí habemos tenido de tres semanas acá.

En otra de 26 de noviembre de 1582, le dice:

Aquí estamos con harto duelo y dolor por el fallecimiento del príncipe Nro. Sor. que murió el domingo pasado á las cinco de viruelas. No aprovechó cuanta diligencia pudieron hacer los médicos en salvarle la vida. Lleváronle el lunes siguiente á San Lorenzo el Real el obispo D. Juan Manuel, y el almirante de Castilla con otra compañía al sólito. Siéntese infinitamente, porque venía muy bien, y

ya entraba en el otavo año. (*Siguen dos renglones en cifra.*)

Copia de carta original del cardenal de Granvela al Sor. secretario Cristóbal de Salazar. De Madrid á 27 de diciembre de 1582.

Le comunica la muerte del duque de Alba.

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

Despues de mis postreras han llegado las dos cartas de v. m. de 13 y 20 del pasado, y en ellas mucha particularidad. (*Hay medio renglon en cifra.*) De Levante en enero y principio de hebrero se suelen ver mejor los fundamentos sobre que se puede discurrir de las empresas. Estos señores hacen y harán siempre lo que suelen, que es entretener y esto les basta; pero estoy en opinion que aunque pudiesen tener celo de la grandeza de S. M.^d, confian mas dél que de los franceses, y que no los querian ver prosperar, salvo algunos interesados que destos jamás hay falta. (*Hay cinco renglones en cifra.*) Enemigos debe tener Marco Antonio Barbaro que le quieren alejar de la república y deben ser potentes, pues no le vale disculpa de indisposicion, ni otras razones que alega pertinentes para no ir á Candía. Assan Aga creo que está en Argel; dió la caza á algunos bajeles de la religion, pero no le sucedió hacer efecto alguno. Gran punto seria que á los turcos se les revoliesen cosas en la Valaquia, y en aquellas partes; en fin lo que mas importa saber es, si se concertarán ó no con el Sofi, y pues ya es llegado el duque de Osuna á Nápoles será bien que v. m. tenga con el inteligencia para que provea á los que

habrán de dar avisos de Levante y otras partes, por la que suele tocar al reino de Nápoles; digo de pagarlos, por descargar de tanto los gastos de la embajada. De D. Cesar de la Marra no entiendo nada, el comendador mayor siempre le ha tenido en poca opinion: yo no quiero decir que sea el mas suficiente hombre del mundo; pero siempre he dicho y digo que aunque charla mucho y es de su cabeza, ha servido en algunas cosas bien. El embajador veneciano Zanni, que está aquí, volvió de Portugal contento con los despachos que obtuvo sobre el negocio á que fué, que v. m. ha entendido: él escribirá lo que ha visto en aquellas partes, que es en fin que Su M.^d está todavía de partida para acá, aunque la partida no podrá ser ántes de los 15 del mes que viene, porque quiere hacer jurar al príncipe Nro. Sor. D. Felipe que ya ha convalecido desus viruelas, y camina á gran paso la convalecencia de las dos hermanas. S M.^d la serení.^{ma} emperatriz y los demás de la sangre están, gracias á Dios, con muy entera salud. Los aparatos de armada para el Océano se van continuando, así en Vizcaya como en Lisboa, á donde asiste á ella el marqués de Santa Cruz y el duque de Gandía, asido de la gota, está allí para mandar á la gente de guerra debajo del serení.^{mo} archiduque cardenal gobernador. La serení.^{ma} emperatriz todavía está en venirse acá con el rey, y á posar en palacio, de que me huelgo porque tengo esperanza que podrá servir si Su M.^d pasa adelante en la resolucion de querer caminar, pues ya tiene la dicha emperatriz experiencia del gobierno destes reinos, habiendo tenido este cargo tantos años ha.

Acabó el duque de Alba muy cristiana y ejemplarmente. El comendador mayor ya llegó á Barcelona y escribe que se deterná allí por todas estas fiestas, y podria ser ue

tambien algo mas por ser su tierra, y adonde su sobrina, ahora condesa de Benavente, tiene su hacienda, y ha ido para darle cuenta de todo Diego Zavala á Barcelona. Tambien podria ser que al dicho comendador mayor le viniese gana de esperar al conde de Miranda, su pariente, que han hecho virey de Cataluña, habiéndose de partir luego el duque de Terranova con las galeras que ha traído el dicho comendador mayor, y irá á su gobierno de Milan. De Flándes y de Francia nos escriben que el príncipe de Parma habia entrado en Ninoven, no obstante las dificultades que habia habido: hásele enviado recaudo para otros $\frac{m}{400}$ escudos, y se va procurando todavía de enviarle mas, que es bien necesario. Y de dineros harto faltos se hallan franceses con quanto bravean. (*Hay dos renglones y medio en cifra.*) Nuestro Señor haya dado á v. m. muy buenas Pascuas, y dé buen fin y principio de años como desea. De Madrid, á 27 de diciembre de 1582.—A lo que v. m. mandare.—Antonio, cardenal de Granvela.

Sobre de la carta.—Al muy mag.^{co} sor. el secre.^o Cristóbal de Salazar, etc.—Venecia.

Copia de carta original del cardenal de Granvela al secretario Salazar, fecha en Madrid á 10 de diciembre de 1582.

Parte de la carta está en ofra, y se copia lo que está claro.

Alimento que tomaba el duque de Alba en sus últimos dias.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. (1527)—Venecia.

MUY MAG.^{co} SEÑOR:

La causa porque en Francia no recibieron el calendario, es la misma por la cual tampoco se ha recibido en Flándes ni en Borgoña, que es la tardanza que han usado en Roma en enviar con tiempo la bulla y los ejemplares del calendario con haber hecho aquel privilegio tan fuera de razon para que nadie le pudiese imprimir; pero ya en Francia lo van remediando, y así harán en otras partes, y no han esperado franceses lo que Su Santidad ha mandado postreramente imprimir, para que los que no le habian ejecutado al octubre lo pudiesen ejecutar con acortar los diez dias en tiempo de Carnaval; pero los franceses lo toman de suyo en el Adviento, por hacerle mas breve, que no será malo para frailes y otros que le ayunan. En Alemania tengo por cierto que los católicos seguirán los demás. En lo de los herejes hay mas dubda; pero la razon política los forzará á acomodarse á lo que se usa en otras partes, y aun podria ser que esto pusiese disension entre ellos. El ejemplar que me ha enviado del calendario impreso en Ve-

necia he recibido, y por él doy á v. m. muchas gracias.

La ayuda de costa que á v. m. han dado viene á buen tiempo, pero á la verdad es harto mas corta de lo que yo quisiera; tomar siempre como se dice de los P.^{es} y seguir su camino en pretender mas. Yo no faltaré por mi parte de procurar siempre la comodidad y provecho de v. m. todo lo que yo pudiere.

He recibido la historia de Levante y la carta de la descripción del pais, en que no he podido aun leer nada por los muchos negocios; verlahé despues, placiendo á Dios, y por él doy asimismo á v. m. infinitas gracias. Es menester tener gran ojo sobre lo que se labra en arsenal y sobre aquellos puntos que poco há escribí, para que hagamos nuestras conjeturas de lo que verisimilmente pretenderán hacer turcos el año que viene, pues conforme á lo que hicieren, debemos tomar consejo.

Ya habrán entendido ahí el fallecimiento del príncipe nuestro señor, que nos da á todos harta tristeza, considerando el tiempo venidero. Su hermano que nos queda solo hijo varon, es solamente de cuatro años, y muy cargado de viruelas, como lo son la Infanta doña Catalina y la Infanta chiquita de cuatro, digo de tres años; pero estos ya son tan adelante en la cura que se tienen por sin peligro. Dios nos le guarde, y sobre todo el padre, que es lo que mas importa. Todavía está S. M.^d en querer partir ántes de Navidad de Lisboa para acá, y el duque de Gandía es ido para tener cargo de la gente de guerra debajo del serenísimo archiduque cardenal que queda por gobernador, y se le forma su casa de portugueses, dejándole de sus antiguos servidores los mas privados y mas allegados á su persona.

El marqués de Santa Cruz atiende á formar su armada para el año que viene, y podria ser saliesen algunos baje-

les en busca de D. Antonio, que con algunos habia salido de la Tercera para infestar las islas vecinas y dar pastura á sus soldados, aunque tres navíos de la Tercera, que la tormenta echó á la costa de Portugal, y los tomaron los nuestros, dicen que los bajeles del dicho D. Antonio se habian esparcido, ó fuese por fuerza de la tormenta, ó por haberle abandonado los franceses y ingleses por mal tratamiento; pero no sé quanto podamos creer esto, no teniendo por otra via rencuentro dello. *El duque de Alba estaba indispuerto en Lisboa, y muy flaco por haberle sobrevenido cámaras y calentura lenta, pero como mamaba una muger se hallaba algo mejor. Dios le dé salud y á v. m. el contentamiento que puede desear. De Madrid á 10 de diciembre de 1582.—A lo que v. m. mandare.—Ant., card. de Granvela.*

Sobre.—Al muy magnífico señor el secretario (1) Cristóbal de Salazar.—Venecia.

Autógrafo de Felipe II, que tiene en la carpeta de mano del secretario Delgado: “A 14 de diciembre 1582.”

Nombra al duque de Gandía capitán general del ejército de Portugal por muerte del duque de Alba.

(Archivo general de Simancas.—Mar y tierra, legajo núm. 125.)

DENTRO.—Ya sabeis como yo mandé venir aquí al duque de Gandía para que quedase aquí con lo de la guerra debajo de mi sobrino cuando yo me partiese; y pues el du-

(1) En muchos sobres le ponen *secretario de la embajada de Venecia.*

que de Alba es muerto, conviene que esto se haga desde luego; y así haced luego el título de capitán general de la gente de guerra, que reside y residiere en este reino, en el duque de Gandía, y ha de tener seis mil ducados al año de sueldo; y porque conviene que lo comience á ejercitar luego, se lo decid de mi parte esta tarde, conforme á lo que aquí he dicho, y que desde mañana podrá comenzar á dar el nombre, pues yo por mis ocupaciones no le doy agora. Y tambien lo avisad á D.ⁿ Gabriel Niño de mi parte, para que desde mañana siga sus órdenes y le envíe á pedir el nombre, si ya no estuviere hecho ántes el título, y despues verémos las instrucciones que se habrán de dejar para mi ausencia, y podrá firmar el dho. duque las libranzas desde luego como lo hacia el de Alba; y así se lo direis tambien hoy.

En una carta original de Felipe II al duque de Medina Sidonia, hecha en Lisboa á 31 de enero de 1582, se lee el siguiente párrafo sobre la muerte del duque de Alba.

(Archivo del Excmo. Sr. duque de Medina Sidonia.)

Lo que decís de la muerte del duque de Alba, es muy propio de vuestra prudencia, porque cierto ha sido una gran pérdida; pero como son obras de Dios, no hay que decir mas de darle gracias por todo.

victorias ab hostibus reportavit: vir tam bello, quam pace,

(1)

christianæ Relligionis observantia, magnitudine animi, consilio, prudentia, et admirabili auctoritate apud omnes, ad invidiam usque clarissimus, Majestatique Regum suorum, summa fide semper, et ad ultimum usque vitæ habitum dicatissimus, hic ex testamento sepultus est.

Vixit annos. LXXV.

Mensem. I.

Dies. XI.

Obiit Olisipone III idus decembreis (*sic*), anno natalis Christi MDLXXXII.

Rustant en su *Historia de D. Fernando Alvarez de Toledo*, tomo II, pág. 299, dice:

III “El prior D. Fernando su hijo natural, hizo hacer sus funerales, que mil emblemas representaban las virtudes heróicas de esta ilustré muerte, tan magnificas como fueron lúgubres, y embalsamado su cuerpo, fué conducido desde Tomar á Alba, de donde D. Antonio Alvarez de Toledo y Beaumont, duque de Alba y de Huescar, su nieto, le hizo transferir en la iglesia de San Estéban de Salamanca y poner con mucha pompa en el panteon de los duques de Alba.”

(1) Esta última l está tachada. (1) El último l está tachado.

NOTICIA

DE LA

TRASLACION DEL CUERPO DEL DUQUE DE ALBA

desde el convento de San Leonardo de Alba de Tormes al de San Estéban de Salamanca.

Estamos muy agradecidos al ilustre poseor de aquel título, que ha tenido la generosidad de franquearnos un MS. en fol., existente en el archivo de su casa, encuadernado en pergamino, sobre el cual se lee de letra moderna :

“Traslacion de los huesos del Gran Duque D. Fernando, de las Ex.^{mas} S.^{ras} D.^a Maria Enriquez, su muger, D.^a Mencla de Mendoza, muger de el duque D. Ant.^o, D.^a Brianda Beaumont, condesa de Lerin, su Ma.^o — Entierro de los Ex.^{mos} duques de Alba.”

Consta de 43 hojas útiles, y le falta la última, donde acaso se encontraria el nombre del autor, que debió componer esta relacion por encargo de D. Antonio Álvarez de Toledo, á quien la dedica, nieto de aquel esclarecido capitán. Esta dividido en capitulos, letra del siglo xxvii, y por las muchas tachaduras y enmiendas marginales parece original.

Solo insertamos la parte referente al duque de Alba, si bien despojándola de largas digresiones y pomposas comparaciones de este héroe con los mas famosos de la antigüedad.

Estas honras debieron verificarse en 1619, pues se dice en el MS. que *mediaron treinta y siete años desde la muerte á la traslacion.*

El mayordomo del duque, Francisco Antonio Calamaza, persona en quien se halla talento y cristiandad, se encargó del peso de las honras: partió de Alba, y considerada la capacidad de la capilla donde se había de levantar el túmulo, llamó maestros de ingenio y destreza que empleasen sus premeditadas trazas, correspondientes al vacío del espacio. Vinieron algunos, y entre ellos Antonio González, vasallo del duque, ensamblador, el cual tenía guardado un dibujo, que por costoso y grande nunca se había puesto en ejecución, y aun quieren decir ser invención del divino ingenio del católico rey nuestro señor D. Felipe II, pensada para una de las muchas ocasiones que tuvo de príncipes y de reinas, si la cortedad de los templos de Madrid no se opusiera y deshiciera el orden del monarca del mundo.

En el templo de San Estéban halló igualdad el pensamiento, y sin acortar nada ni descomponer: alabanza no pequeña de su anchurosa y alta distancia. Explicó el concierto su grandeza, que fué de solas manos siete mil y cuatrocientos reales, y un luto: precio excesivo con que se pudiera edificar una casa dando los materiales. El término expreso, una de las condiciones de la escritura, se alargó, no exceptuando la pena puesta, porque el arte lo pidió, y fuera imposible acabar, si se guardaran sus reglas, aunque multiplicaran oficiales. La tardanza fué de ocho días, en los cuales trabajaron de día y de noche, impeliendo sus manos proponer premios é inventar nuevos modos de animarlos. Concluyóse el miércoles por la mañana 13 de noviembre (1619.)

En Alba no se dormía entre tanto, si bien se gastaban las horas en adornar las cajas, descanso de la muerte y hucos de tales señores.

Del lado de la epístola descolgaron el dosel de brocado morado, debajo del cual estaba depositado el cuerpo del invictísimo capitán, el gran duque D. Fernando Alvarez de Toledo: abrieron la caja, guarda fiel de aquel tesoro, delante del duque su nieto; al descubrirle hizo una reverencia y humillación grave y de respeto, y al mismo tiempo el corazón brotó el amor filial por los ojos arrasados en lágrimas tiernas.

La composición del rostro, la gravedad de las canas, la autoridad de persona superior, no había perdido.
 . . . Asombro causará á los que oyesen decir que mediaron treinta y siete años desde la muerte á la traslación, guardando la entereza de la vida, la cual, según afirman los que trataron con Su Excelencia, fué mas que humana. El rostro era venerable y hermoso, la barba larga, la estatura del cuerpo grande. la altura no era desproporcionada, sino con suma igualdad. A estas partes, que aun retenia muerto, acompañaron en vida la voz grave, las razones sentenciosas, los consejos acertados.

El traje funeral, ya le dejó dicho el poeta Coripo, era una ropa rozagante de carmesí, el forro de la caja de adentro era de la misma tela, cubierta en lo exterior de rico brocado, con cruz bermeja en lugar de armas y timbres, símbolo de la fé católica, que en grado heróico reinó en el pecho invencible del gran Fernando.

Acabadas las diligentes prevenciones y compuestas las cajas (como queda referido), miércoles 13 de noviembre, colocaron los cuerpos en el cuerpo de la iglesia de San Leonardo, señal de la despedida: celebraron los religiosos del convento el sacrificio incruento del altar con gravedad y pasos lentos; acrecentóse hoy el coro con la venida del convento religiosísimo y colegio insigne de su orden de Sa-

lamanca, no faltando los prelados y maestros á llenar con sus personas comunidad de todas maneras grande.
 A la una de la tarde estaba la vega cubierta de lutos, apenas se gozaba su vistosa librea, tanto era el concurso de la gente, así á pié como á caballo; expuso á los pies su lozanía de buena gana, para que hollada hiciese alarde de su sentimiento. El duque se adelantó á todos, habiendo de ser el último, vino acompañado del señor D. Fernando, su hijo, del conde Ayala, de D. Antonio de Toledo, señor de la Orcajada, de D. Pedro de Toledo, señor de las Dos Manéceras, y de muchos caballeros salmantinos. En palacio quedaron enfermos D. Pedro de Toledo, hermano del señor de la Orcajada, embajador del serenísimo archiduque Alberto, y D. Juan de España del hábito de Santiago, conocido en toda ella, tanto por su nobleza, como por su urbanidad é ingenio alentado. Dispúsose luego la jornada, caminando de esta suerte: iba en primer lugar la casa del duque, los pajes en cuerpo con sotanas largas de bayeta, colgaba de los hombros una chia, y en la cabeza monteras de luto con sus caidas: los criados de respeto, con lobs, echada la chia sobre la cabeza, sería el número de cien personas. Seguíanse los estados por su antigüedad, solo faltó el de Coria por no haber llegado el aviso con el tiempo necesario; representaban el estado los regidores y corregidor con otros hidalgos y personas de honor. El luto era conforme á su tristeza, cumplido y grave. Llegarían á doscientos los vasallos. De San Estéban de Salamanca, de Santo Domingo de Piedrahita, de Santa Catalina de la Vera y de San Juan de Letran de Sahelices, conventos de la orden de predicadores y patronazgos del duque, estuvieron presentes los priores y religiosos de cuenta; fueron en todos setenta. De San Leonardo de Alba y de Nuestra Se-

ñora de la Victoria de Salamanca, colegio de Guadalupe, casas de la órden de San Jerónimo, se hallaron las venerables canas y personas graves. De S. Francisco de Alba, el guardian, de S. Francisco de Salamanca, el padre Fr. Juan de Arauz, con que se cumplió el número á mas de ciento. Diéronles hachas encendidas, formandó un hermoso escuadron de luz; trocáronse y fueron pareados diversos hábitos, cuya variedad aumentó lucimiento: repartieron los cuerpos entre esta tropa gallarda (aunque nada alegre); ejercieron oficio de coroncles, gobernando cada cual su tercio. Iban las cajas sobre unas andas enlutadas, ó literas descubiertas, que llevaban acémilas encubiertas con sus oficiales á pié y de luto. A las cuatro esquinas de las andas, cuatro hacheros con hachas encendidas. Los paños sobre las cajas eran el campo de tela de oro, rizo blanco y negro, de labores y follajes, de lustre y vista, obra costosísima y preciosa. . . . En el remate venia el cuerpo del gran duque D. Fernando con las insignias de sus proezas, á los dos lados hacian estado dos caballeros de su casa, D. Antonio de Toledo con el sacro estoque sobre el hombro derecho, y D. Pedro de Toledo con el galero ó capello ducal en las manos, insignias majestuosas con que la iglesia católica le honró, cuando le escogió por su defensor y amparo. . . . Hízole merced el pontífice Pio V, año segundo de su pontificado, siendo el gran duque gobernador de Flándes. . . . El mejor testigo de asistencia á la verdad era el guion de capitan general, que seguia al cuerpo. Enarbolado le traia un paje, llamado D. Pedro de Torreblanca, al fuero de la milicia, armado de peto y espalilar, manoplas y celada, pendiente de los hombros un manto de luto: el último fué el duque, el Sr. D. Fernando y caballeros. Extendióse en la vega este lucidísimo ejército á caballo y comenzó á mar-

char. Pasaron la fresca ribera y, sin entrar en la villa de Alba, guiaron por la puente camino de Salamanca; salieron los vecinos y moradores (de Alba). quedó la villa sin gente, despoblada. Caminaron á buen paso y á la vista de Salamanca se volvió á recorrer el orden y concierto; subieron á caballo algunos caballeros que habian salido á recibir al duque, el cual iba en un brioso y castizo caballo de color blanco, y de nombre Pié de plata, el señor D. Fernando en otro andaluz del mismo color, con gualdrapas de paño negro. Concertóse muy en breve, y apenas comenzaron á seguir el orden dado, cuando la florida juventud de la universidad y flor de Europa en tropas de veinte y treinta se presentó riberas del rio. Prosiguieron lo restante del viaje á los lados de los cuerpos, que ya á las cinco y media de la tarde estaban á la puerta del rio.

Aguardaba la ciudad á la puerta del rio, con la majestad que suele. Los porteros con ropas de terciopelo, escudos grandes de plata y mazas del mismo metal; oficiales del consistorio, alguaciles, escribanos, los regidores y la demás caballería salmantina, en número grande y mayor en calidad El señor D. Diego Pareja, corregidor, cerraba este cuerpo, compuesto de esclarecidos linajes los mas de ellos vestian loras de bayeta á título de parientes; esperábanle en ala á las espaldas de la ciudad. Los comisarios de la ciudad ordenaron los puestos y mandaron que fuese la entrada por la puerta de Zamora, y así fué menester rodear los muros, dejando en el camino la puerta de San Polo, Puerta Nueva de Santo Tomas, de Santi Spiritus, de Toro, trecho no pequeño. Hubo lugar en él de que gozasen los arrabales y gente no ciudadana del acompañamiento lucido. Acudióse á premiar el trabajo de haber venido de

sus aldeas y caseríos á un espectáculo jamás visto en Salamanca. No se contentaban con verlo muy despacio, sino con notable deseo y gusto. Caminaban en tan excesivo número de todo género, de personas que no cabían en los campos y rondas de la ciudad La puerta de Zamora es la principal de Salamanca, y sirve de entrada triunfal para los reyes En la plaza de la puerta de Zamora pararon esperando nuevo órden; allí se encendieron setenta hachas mas, repartidas entre criados y vasallos, con las cuales se juntaron poco menos de doscientas hachas Las campanas de setenta y mas iglesias se oían ahora con notable confusion. Atravesaron la plaza, pasaron la calle de Sordo Lodo, revolvieron por la rua á la calle de Albardeiros, y á la parroquia de San Adrian hicieron alto. En toda esta distancia, que seria un cuarto de legua, estaban las ventanas y balcones llenas de señoras principales y mujercs de ciudadanos; las puertas y calles con multitud de hombres apiñados, de suerte que era dificultoso romper, y bien se puede decir con verdad, que sacados los enfermos no quedarían veinte personas en sus casas sin asistir á este acto. Casi no es creíble el poco ruido de los estudiantes: ponderáronlo personas de continua y larga asistencia en la universidad Junto á la puerta de S. Adrian bajaron los cuerpos de andas para mudarlos á los hombros de los caballeros y regidores. Los religiosos y vasallos precedían á pié con las hachas encendidas Los (hucos) del gran duque D. Fernando estuvieron parados en el ínterin que el duque entró en casa de D. Fernando de Anaya, primo de Su Excelencia, á vestirse la loba. Salió presto con el señor D. Fernando, su hijo, y en medio del régimiento no tardaron mucho los presentes en honrarse con cargar en sus hombros el peso del mundo.

La ciudad echó el resto, y la iglesia corrió parejas con ella. Había ya rato que esperaba á la puerta de San Estéban. Extendíanse los religiosos del convento con todas las demás religiones (delante cruz y acólitos) en el atrio; entre los conventos de Sta. Maria y S. Pedro de las Dueñas, calle de Albarderos, rematábase á la parroquia de S. Adrian; juntáronse allí el brazo seglar y eclesiástico. Guiaba la cruz, seguían los religiosos y seglares hermanados; entraron en la iglesia y quedaron solos los capitulares y capellanes á recibir el cuerpo del duque D. Fernando; eran muchos en número, y en gravedad y autoridad no le alcanza nadie; son sesenta y cinco prebendados, diez dignidades, veinte y seis canónigos, veinte y nueve racioneros; veinte y cinco capellanes y veinte y cinco mozos de coro. Los capellanes vestían sobrepelliz, los prebendados capas de coro y la cabeza de la iglesia el Ilustrísimo señor D. Francisco de Mendoza y Guzman con pluvial y mitra morada.

A las ocho y media de la noche entró en el templo con el órden apuntado el acompañamiento, que de repente se deslumbró al herir en los ojos el resplandor inmenso de luces, poniendo en duda la intensa claridad del día. Este efecto procedía del grandioso mausoleo, plantado en la capilla mayor, cuyas cimas frisaban con las bóvedas; desde la cumbre al fundamento era una llama encendida, y un mongibel cristiano. Levantóse un tablamiento de ocho piés en alto, de igual proporción con las mesas del altar mayor, sustento de aquella máquina. Corría la capilla el largo en setenta piés, dejando trece para la barbacana y sitio para los oficios divinos, el ancho de cuarenta piés; quedaron ocho á los lados, paso suficiente y congruente á los ministros y asientos que allí estuvieron.

Sobre el tablado se armó el túmulo, de noventa piés en alto y treinta y seis en cuadro; fué de orden compuesto y de cuatro fachadas, diferenciando el arte los altos: el primero guardaba con puntualidad el orden dórico en pedestales, basas, sotabasas, chapiteles, arquitrabes, frisos, cornisas, resaltos; formóse un cuadro de ocho columnas redondas istriadas, de veinte y seis piés en alto, y el grueso lo que pide esta altura. En los pedestales lucían las armas de Toledo y Mendoza trocadas; el vacío que había entre columna y contra columna vestía cantería dibujada en lienzos, y á la vista verdadera. A las columnas se arrimaban unas jambas sobre que afirmaban cuatro arcos de medio punto; en las lunetas, esqueletos pintados de cuerpo entero con las divisas de la muerte en las manos, reloj y guadaña, y en los medios de los arcos cartelas; sobre los chapiteles corria arquitrave, friso y cornisa de labor decente al tiempo y ocasion; el color blanco y negro, el campo oscuro de luto, en el medio del friso estaba asentado un escudo de las armas de Toledo y Beaumont, acompañábanle dos de las armas de los Mendozas, y á las esquinas otros dos de Toledo. Estos y los demás se pintaron al oleo de primos artífices. La cubierta ó techumbre era un gran lienzo de treinta y seis piés en cuadro; extendíase por él un escudo, que con los escaques azules, tarjeta, orla de banderas, tusion, timbre, coronel y el remate del ángel llenaba el espacio ocupando sus vacíos. Sobre este alto, que subía treinta y cuatro piés, andaba en torno un corredor de balaustres torneados, en lugar de globos y pirámides, candeleros y hacheros en cuantioso número para velas y hachas. Descubriase á la vista la planta del segundo alto, una suela donde se fundaba un seisavo de columnas cuadradas de orden jónico, labradas de floroncillos y brutescos; los ar-

cos tambien de medio punto estribando en jambas. Debajo de los arcos ostentaban las divisas bélicas (no pintadas sino verdaderas) figuras humanas con capucos de bayeta y monteras de luto; en la una mano un escudo de armas, y en la otra una banderola de las que acostumbraban á traer los duques de Alba en las batallas, especialmente el gran duque D. Fernando: lo mismo se veia en los resaltos y ángulos; corria la arquitrave, friso y cornisa de orden jónico. Era la altura de este cuerpo y figura seisavada, veinte y seis piés; cubriase de negro; y el adorno del toldo fueron cinco escudos, cuatro en los ángulos y en medio uno; sobre el cornisamento daba vuelta un andén de medida y arte; los balaustres cuadrangulares, encajes vistosos y de talla curiosa para luces. Aquí tenia principio el último alto ochavado, columnas, pedestales, pilastras, arquitraves, frisos, cornisas y resaltos de orden corintio, hermosamente entalladas; levantábase diez y ocho piés; los arcos no mudaron forma, abrazaban cada dos columnas imágenes tristes de estatura proporcionada al puesto y altura, entalladas, mostrando trofeos y glorias pasadas de los difuntos. La cornisa sustentaba el último corredor, hermoseado de faroles y á la par subia un pedestal en que cargaba la cúpula, última pieza del edificio, obra que pedia largos años para gotarse, y portentosa para solo un día. La medida del pedestal y cúpula serian diez piés largos; no se remató con linternas, sino en su lugar servia de remate un esqueleto, estatura de cuatro piés, representación de la muerte, cuyo era aquel teatro, señorcóndose del mas eminente puesto. La cabeza de esta figura tocaba casi á la bóveda de la capilla, la cual escondió sus vidrieras, arquitectura y galantería con paños negros y locas largas, demostración triste en el entierro de sus patronos. Imitaron este pé-

samiento el crucero y cimborrio encubriendo sus cristales. Fueron necesarias para vestir la capilla, columnas primeras y quitar la luz al crucero y cimborrio diez mil varas de luto, lo demás se dejó en blanco, faltando paño á cuerpo tan grande, y con todo eso se puede decir que hicieron faccion las piedras y molduras blancas, siendo costumbre antigua de España usar de colores blancos el dia de las muertes. Tuvo fin este uso en Salamanca cuando murió el príncipe D. Juan, hijo de los reyes católicos D. Fernando y D.^a Isabel. Pintáronse ciento veinte escudos, parte de las armas de Toledo, Beaumont, y parte de los Mendozas; con ellos se esmaltaron las telas negras. Dividia el túmulo del cuerpo de la iglesia y crucero una barbacana de balaustres torneados de cinco piés en alto, con su puerta y entrada; estaban á los lados dos efigies de dos varas y media cada una, con capuces de falda cumplida y montañas de luto, ostentaban los blasones de los Toledos Albanos, teniendo un escudo en la una mano y en la otra una bandera de raso blanco de vara y media en cuadro, bordada en medio una cruz negra y por orla estas palabras; *Per signum crucis de inimicis nostris libera nos Deus noster*; insignias, que se hallaron con los famosos caudillos de la fé católica, los duques de Alba en las celebradas victorias. Desde la entrada ó puerta de la barbacana tomaban principio ocho gradas anchurosas y grandes, encubiertas de bayeta, alfombras en esta ocasion mejores que las moriscas de Africa, por ellas se subia al primer suelo. Entre las primeras columnas de la fachada principal asistian dos llorosas imágenes, descubierto solo el rostro del hábito funesto, cuyos brazos derechos abrazaban dos escudos de las armas de los Mendozas, y allí junto unos haceros blancos, descollados pedestales, cuerpo y arándela

de extraordinaria escultura, grabados en ellos los escaques azules á cuatro haces. En el medio de este alto, lugar deputado al descanso de la nobleza, se puso una mesa capaz de recibir las cuatro cajas. Extendieron sobre ella una pieza de brocado entera, tal era menester la sobremesa. Delante cuatro blandones de plata de mucho peso y obra; proseguian doce hacheros dorados. . . . quedaba entre ellos y el altar mayor una espaciosa estancia, que causaba majestad en todo. . . . Al fin se formaron otras cinco gradas y sobre ellas plaza suficiente para creencia y aparadores, y asientos necesarios en misa pontifical. El retablo se cubrió de brocados y terciopelos negros, dejando una imágen de Ntro. P. Sto. Domingo, el mundo debajo de los piés y abrazado á una cruz con la letra antigua: *mundum calcans sub pedibus manum misit ad fortia*. El frontal de terciopelo negro bordado de oro y seda encarnada, y á trechos de pajiza, con labores galantes y vistosas; fuera de estas sedas, en lo demás no se divisaba parte por mínima no enlutada, correspondiendo el suelo con las paredes, componiendo un cádalso triste, sí magestuoso y grave. Perfecto el túmulo con esta composicion y órden de arquitectura, adornado de cuanto le podia engrandecer. . . . le dió la última mano la luz repartida en cuarteles con suma proporcion. . . . Labráronse para aquella noche y dia siguiente dos mil y seiscientas y veinte y cinco libras de cera, que hacen ciento y cinco arrobas; hachas de cuatro pábilos, velas de á libra y de otros pesos menores, de color amarillo, conformándose con el uso introducido en las exequias. . . . Acomodáronse en los corredores de los tres altos y en la barbacana baja las velas entre las hachas, cuya desigualdad deleitaba la vista. . . . Perfeccionóse de todo punto este soberbio monumento, recibiendo los

cuerpos en su regazo, y cobró nuevo esplendor con las cenizas conservadoras de su fuego resplandeciente. Debajo de los primeros arcos hallaron el asiento, oliendo á pompa real. Cercaron los nobles huesos las ilustres insignias, y las comunidades gravísimas de iglesia y consistorio tomaron el lugar señalado. Sobrevino á este tiempo dificultad no pensada, porque la gente, que apenas cabia en las calles, quiso caber en la iglesia (aunque capaz, no la pudo admitir); reforzóse el tropel de suerte, que el Sr. D. Diego de Pareja, corregidor de la ciudad, se opuso, y la reverencia debida á su persona y oficio detuvo y enfrenó la furia popular. Cerráronse, á la capilla mayor, las puertas de la reja, la cual si fuerte bamboleó y se estremeció algun tanto, impeliéndola adelante la pesadumbre y carga de la gente. De coro, para los prebendados, sirvió parte del cruceo murado y cercado; á sus espaldas la ciudad, cual es razon las haga el brazo seglar al eclesiástico. Sentáronse por su órden; el duque asistió en el suyo poco tiempo, y acompañado subió al balcon ó tribuna á la mano izquierda del altar mayor, y detrás de celosía y cortinas negras, decentes á la viudez, en silla de terciopelo, mostró eubierto no tener enjutos los ojos de lágrimas y llanto. Allí estuvo atento oyendo la música de difuntos. Comenzaron los cantores la vigilia, entonaron con melodía el invitatorio, y el lleno de la capilla resonó dulcemente en los aires; sosegó su dulzura el auditorio hasta entónces inquieto. Nunca se dudó, y hoy menos, que la santa iglesia de Salamanca goza siempre de las mejores voces y eminentes maestros en su capilla, y como á tales se prestó grato oido, conciliando y captando la benevolencia la música, contenta de haber alcanzado discípulos tan diestros y de voces tan suaves. Acabada la vigilia, el Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Men-

doza, obispo de esta ciudad, representando la autoridad episcopal, con asistencia de las dignidades de su iglesia, sembrando piadosos afectos. Después se acreó á las cajas, las cuales al punto se vieron otra vez en los hombros de la caballería y presto á la puerta de la bóveda ó entierro, que viene á estar al lado del Evangelio y mano derecha del altar mayor. Por ella se baja á un estancia, ahora imperfecta y trazada cumplidamente, cual piden los difuntos, y á el edificio conviene. Tiene de largo cincuenta y seis piés, de ancho veinte y dos, correspondiente al medio un oratorio cuadrado, vestido de labores, en que se celebrarán continuos sacrificios en favor de las ánimas de los señores de esta casa augusta. A los que ahora venian, recibieron el prior y el convento con sumo grado y acción de gracias; entregáronse jurídicamente al P. Prior en nombre del convento, y luego bajaron al sepulcro á los Exemos. Sres. don Fernando Alvarez de Toledo, D.^a María Enríquez, abuelos del duque, á D.^a Brianda de Beaumont, condesa de Lerin, su madre, á D.^a Mencía de Mendoza, su mujer, y al cardenal D. Fr. Juan de Toledo, hermano del bisabuelo del duque. Solemnizó el Sr. obispo el entierro cantando las oraciones acostumbradas, y al eco del último amen cerraron la puerta con una piedra pesada para seguridad. Allí tienen el descanso prometido á los justos con esperanzas firmes de acrecentamientos gloriosos el día de la resurrección general. mirando ya cumplido el deseo del gran duque D. Fernando.

Apénas rayaba el sol, juéves catorce de noviembre, cuando los conventos y colegios de religiosos ocuparon los altares de S. Estéban; son en número veintiocho; algunos obedientes á sus constituciones se excusaron contra su voluntad, los restantes acudieron puntualmente. Vinie-

ron las comunidades enteras sin excusa ni tardanza; dividiéronse en las capillas, y al mismo tiempo cantaban las vigilias y despues misas de requiem solemnemente; el responso decian encensando la tumba sobre las gradas del túmulo. Duró esta correspondencia en los altares de la iglesia tres horas largas; servíanse de ternos riquísimos del convento de S. Estéban, brocados morados, terciopelos bordados, rasos cuajados de escarchados de plata y otras telas de precio y valor. Los candeleros de altar y acólitos eran de plata, los roquetes de holanda, fajas de sedas y faldones bordados: no causaba disturbio ni confusion tanto número de coros y misas solemnnes. El religiosísimo convento de San Francisco celebró el oficio á canto de órgano, tal que podia sufrir la falta de la capilla de la Sta. Iglesia de Salamanca ó real; el de S. Estéban easi á las nueve de la mañana en el altar mayor como en casa propia pudo dar principio á la vigilia y misa; prosiguió despacio, y acabó á la hora que el cabildo eclesiástico entró por las puertas del templo; salió el convento al recibimiento, y dejándole en su lugar se retiró á cumplir con otras obligaciones. Llegó la ciudad autorizada de regidores y caballeros; subieron al aposento del duque, que esperaba visita tan honorífica; era el aposento una celda de suficientes cuadras, no grandes; escogióla el duque por estar mas cerca de la iglesia. Allí se concertó otro no menos lucido acompañamiento; iba la casa del duque delante, tras ella los estados, seguia la nobleza de Salamanca y el Sr. Du. Fernando, primogénito del duque, y en medio del corregidor y regidor mas antiguo Su Excelencia, que se llevaba los ojos de todos. Campeaba el fuson sobre la loba negra, la crecentaba lucimiento la oscuridad del ropaje y recibia lustre en grado superior. Guiaron los primeros por una puerta del ángulo meridional y oriental

del sobreclaustro principal, atravesaron los paños oriental, septentrional y occidental, y descendieron á la capilla mayor por la famosa escalera de Soto. Los estados rodearon el túmulo como fieles guardas de sus dueños en asientos rasos; la ciudad y con ella el duque se sentaron en bancos de respaldos; las señoras de Salamanca pusieron estrado; vinieron cargadas de hitos y tocas largas; á los convidados de respecto se guardó lugar y se acomodaron muy á su gusto; de ellos fueron los doctores, maestros y catedráticos de la universidad, los cuatro colegios mayores, diez y seis menores, la multitud de religiosos, los caballeros estudiantes; no faltaron bancos á la juventud escolástica ni á los hidalgos ciudadanos; el pueblo en pie hizo estado. Maravilla fué increíble mirar una junta ilustre de cuatro mil personas sin contiendas ni puntos, asistiendo á las honras de oficios divinos. El duque dejó al Sr. don Fernando, su hijo, y volvió á la tribuna; con su beneplácito el obispo y ministros se revistieron, el diácono fué D. Jerónimo Manrique, canónigo de la Sta. Iglesia, sobrino de D. Jerónimo Manrique, obispo de Salamanca y electo de Córdoba, el subdiácono, el doctor D. Eugenio de Chiriboga; ministro de la mitra, con pluvial y palio de tafetan negro en los hombros, el doctor D. Alonso de Polanco, chantre y canónigo; asistentes, dean y arcediano de Salamanca; caperos, doctor D. Pedro Martínez, tesorero y canónigo, arcediano de Medina; D. Francisco Arias Maldonado, maestro escuela y canónigo cancelario y juez conservador de la universidad y del Consejo Real de Indias; el cuarto fué el arcediano de Alba. *(se empezó á las diez)*. Sobrepusieron á un pedestal bajo esta mañana una tumba, paño de tela de oro, rizo negro y blanco, en cuya frente parecían las armas de Toledo y Beaumont,

encima la rosa y el sacro estoque desenvainado; delante el guion de capitán general: correspondientes en ambas partes se fijaron poesías en tarjetas de pincel, la letra bien sacada, grande y legible, entrevelados geroglíficos, é impresas ingénias y á propósito. . . . La capilla entonó el requiem eternam. . . . concluyóse la misa; callaron los rui señores y jilgueros; recogiéronse los sentidos para prestar atención al predicador, en quien se adunaban los objetos del bien decir con lengua y manos; recibió la bendición episcopal, acompañado de pertiguero y capellanes con capa de coro; subió al púlpito colocado al lado del Evangelio, arrimado á la columna derecha mas cercana á la capilla mayor; dispúsose en aquel puesto congruentemente, porque el duque oyese y el auditorio percibiese cómodamente. Señaló el cabildo por predicador, á quien imitando sus merecimientos, escogió y sublimó á la canlogía de púlpito; bastaba la prudente y acordada eleccion de estos señores á calificar su persona y alcanzar el nombre que beneméritamente posce. Pero el púlpito de la Santa Iglesia está más afamado con el doctor (4) de Guzman que el mesmo con la canlogía. . . . En Alcalá fué colegial mayor de S. Ildelfonso, catedrático de artes; ausentóse cuando las catedras de teologia le pedian su sombra en Palencia; llevó una calangia con opositores eruditos; vacó en Salamanca la de púlpito, premiáronle con ella su talento, valiente en la escritura y escolástico. El dejo gustoso de la oracion fúnebre llevó adelante de nuevo la música con los responsos; del primero cantó la oracion el señor obispo, incensando la tumba y echando agua bendita; del segundo, el

(4) Hay un claro: . . .

dean; del tercero, el arcediano de Salamanca; del cuarto, el tesorero; del quinto, el arcediano de Medina, continuando los mismos ritos; á cada uno se mudaba la composicion de la música, y de todos era admirable, trabajos propios del consumado estudio del Mtro. Vivanco, catedrático de la universidad y Mtro. de capilla de la Sta. Iglesia. Lucian entónces diversas hileras de velas en manos de los religiosos, prebendados y capellanes, cuyo número sería de quinientas personas, ántes mas que menos: el peso de las velas no era ordinario; las del cabildo pesaban á libra, y algo menos las demás de San Estéban de conventuales y huéspedes docientos cincuenta; cumpliósse liberalisimamente en la distribucion de la cera; fuera de esto dió el duque lá limosna de la misa á los monasterios que la quisieron recibir; fué como de su mano. Al maestro del túmulo se le añadieron docientos ducados sobre el concierto, de manera que llegó á novecientos ducados. Acabados los oficios á la una de la tarde, juéves 14 de noviembre, se entendió en la despedida, especialmente de la ciudad é iglesia; salió el convento al patio, rindió las gracias con sumisión y reverencias. El duque se recogió á su cuarto; no admitió aquel día á los caballeros á su mesa; llamó al P. Prior y padres maestros. El señor D. Fernando convidó á la suya las personas principales, regaló tambien el duque al convento. El gasto de los estados costó el duque tres dias, y áquel espléndidamente.

Adonde llegó con mas presteza el dolor penetrante (de la muerte del duque de Alba) y duró mas tiempo, fué al

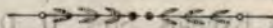
pecho de la Excma. Sra. D.^a María Enriquez (*), su muger. El la sepultó en vida en un cuarto pegado al convento de San Leonardo, mas no pudo acabar con el amor le llevasen la ocasion forzosa del doloroso sentimiento, ántes para verle siempre instó le pusiesen el cuerpo del duque al lado de la Epístola, y mas alto un retrato de cuerpo entero de mano del Ticiano, una de las valentías de su brazo; con esto gozaba de su vista por estar la tribuna en frente del ataúd y dosel rico de brocado. En este tiempo no se trató de la traslacion, respetando la persona de la duquesa; y mirando por su consuelo. Cesó esta causa con la muerte, y ofrecióse no estar la capilla mayor con el fin deseado, y así se dilató desde el año de ochenta y dos hasta el de seiscientos y diez y nueve. Este año se cumplió la voluntad del duque.

La tercera caja fué la de la duquesa D.^a María Enriquez, hija de los Excmos. Sres. D. Diego Enriquez de Guzman y D.^a Leonor de Toledo, condes de Alba de Liste, y muger del duque D. Fernando: estaba sepultada sobre las gradas del altar mayor, al lado de la Epístola, debajo del dosel del duque, su marido; allí se descubrieron los huesos, y labrada una caja pequeña vestida de carmesí, los cerraron en ella y la pusieron en otra mayor, al modelo que á la duquesa D.^a Menoía, que era una caja aforrada, lo interior de tafetan doble carmesí, por defuera de terciopelo morado, cubriéndola de plomo, para lo cual labraron otra caja aforrada en terciopelo morado con franjones de oro, tachuelas, aldabones y cerraduras plateadas;

(*) El amor entrañable que el duque de Alba profesaba á su muger y esta á aquel, segun hemos visto en varias cartas de esta correspondencia, nos mueve á insertar aqui lo que dice el autor de esta relacion de cómo acabó sus dias aquella virtuosa señora;

obra vistosa y lucida con la junta de color morado y el matiz de oro y plata.

Entró justamente á la parte, acompañando á su marido en la traslacion honorífica para gozar parte de la pompa y alabanza merecida por obras que corrieron pareja con las grandes del duque D. Fernando. . . . En el medio venian los dos cuerpos de la duquesa D.^a María Enríquez y de la condesa de Lerin, D.^a Brianda de Beaumont, madre y abuela del duque. Iba delante de ellos D. Juan Francisco Pacheco, rector que fué de la insigne universidad de Salamanca, hermano del marqués de Cerralvo, pariente cercano del duque, y llevaba en las manos la rosa que el pontífice Paulo 4.^o, en el 5.^o año de su pontificado, envió á la duquesa D.^a María Enríquez. . . . Los huesos de la duquesa D.^a María llevaron caballeros y regidores trocados.



COPIA DE convenios entre el marqués de Velada y el prior de San Estéban de Salamanca sobre los enterramientos de los señores duques de Alba en la capilla mayor de dicho convento.

(Archivo del Excmo. Sr. duque de Alba.)

Lo que se ha tratado y concertado con el padre fray Rafael de la Torre, prior de San Estéban de Salamanca, en San Lorenzo el Real á 28 de julio de 98 años, acerca de los enterramientos de los duques de Alba en la capilla mayor del monesterio de San Estéban de Salamanca, es lo siguiente:

1. Primeramente que el convento sea obligado acabar la capilla mayor con su cimborrio conforme á la traza que está dada, y que en la clave principal de en medio se pon-

ga un escudo de las armas de la casa de Alba y Enriquez, con su corona y tuson.

2. Que en el dicho cimborrio y capilla mayor estén colgadas y pendientes alrededor dél las banderas y estandartes que el duque de Alba D. Fernando ganó, de la manera y en la parte que sus testamentarios las quisieren poner, ó lo dejaren declarado por su testamento, y asimismo el guion de capitan general y el estoque y capelo que Su S.^d le envió.

3. Que la dicha capilla mayor y crucero queden libres para los dichos duques con las demás capillas colaterales que están dentro de los dichos cruceros, y que el convento sea obligado á darlos libres para lo susodicho sin que nadie pueda enterrar en ellos; mas no por esto se ha de dejar de enterrar en un arco de la pared y de la capilla mayor el cardenal de Santiago, y la capilla de Santo Domingo ha de quedar para el altar de las reliquias, y que el convento no consienta que en la capilla mayor haya estrados y siales de asiento.

4. Que se ha de poner en medio del crucero, ó capilla mayor, donde á los testamentarios les pareciere, los túmulos de los duques de Alba D. Fernando y doña María, en la forma y manera que á los dichos testamentarios les pareciere, haciéndolo con la mas brevedad que ser pueda.

5. Que la misa mayor perpetuamente haya de ser por los duques D. Fernando y doña María, con una cláusula en la primera y última colecta que diga: *et duces Albanos*, ó en su lugar *patronos nostros*, á eleccion del convento; y cuando hubiere cuerpo presente de algun descendiente ó hijo de la casa que se entierre allí, se pueda decir la misa por él, y asimismo cuando hubiere cuerpo presente de al-

gun religioso de la casa. Tambien se exceptúan seis ó siete misas al año, y no mas, por algun caballero que se entierre en la dicha iglesia; mas no por esto se ha de dejar de decir en los tales dias otra misa cantada en el altar mayor por los duques, como está dicho.

6. Asimismo se han de decir otras tres misas rezadas perpetuas cada dia en los altares colaterales del crucero y de la capilla de las reliquias.

7. Item que acabada la misa mayor por los duques, bajen el sacerdote y ministros á los enterramientos de los duques D. Fernando y doña María, y sobre su sepultura digan un responso rezado, y lo mismo han de decir todos los que dijeren misa dentro del crucero y altar mayor, y altar de las reliquias, y esto ha de ser todos los dias, aunque sea de Pascua y otras fiestas.

8. Que se harán todas las fiestas y procesiones por los duques que sentendió que queria mi señora la duquesa doña María, con que no pasen de siete, y se entienda que la parte destos que fueren los dias de victorias se ha de decir misa solemne con *Te Deum laudamus* y procesion por los claustros, y en los otros dias señalados, á cumplimiento de siete, se han de decir á las visperas una vigilia cantada, y despues de visperas bajé el convento y diga un responso cantado sobre las sepolturas de los duques; y de la misma manera lo ha de decir el dia de los difuntos una misa de requiem cantada con su responso cantado.

9. Para todo lo qual se ha de dar al dicho convento los veinte mil ducados que mandó el duque D. Fernando, que eran los que quedaron en poder del prior D. Fernando, los cuales se han de emplear en juros firmes y seguros á satisfaccion del padre fray Rafael de la Torre, prior de San Estéban de Salamanca, y los réditos del dicho juro y el prés-

taño de Santaella se han de gastar cada año todo lo que rindieren en la obra de la capilla mayor y erucero hasta acabarla con su reja, vidriera y retablo, y despues de acabada, quede para beneficio del dicho convento y para sus gastos.

10. Item de la dicha renta se han de sacar cada año quinientos ducados para que se hagan el túmulo y entierramiento de los dichos duques D. Fernando y doña María, segun y de la manera que á los dichos testamentarios les pareciere, los cuales túmulos han de costar por lo menos 5,500 ducados. Con los primeros tres años desde el otorgamiento de la escritura no esté obligado el convento á mas que la misa mayor de cada dia con las colectas y responsos dichos en la forma arriba dicha, y en caso que á los testamentarios les parezca que no se saquen los quinientos ducados cada año para los túmulos, han de comenzar desde luego todos los sufragios, misas y responsos y fiestas que arriba están dichos.

11. El S^{or}. D. Fernando de Toledo ha ofrecido tres mil ducados en dinero en algunos años, ó en renta, á su eleccion, de una destas dos maneras la que él escogiere.

12. Item que el S^{or}. obispo de Cartagena ha de dar al convento todo lo que se puso en depósito de Su S.^a despues de la muerte de mi señora la duquesa, que haya gloria, por el relicario que ha de haber el convento en la capilla mayor del Santo Demingo.

13. Y las scripturas tocantes á estos conciertos se han de hacer luego que el convento de S. Estéban de Salamanca aprobare estas condiciones y concierto, y las scripturas tocantes á ello, así por el convento como por los testamentarios del duque, se han de hacer á satisfaccion de los letrados de ambas partes, y si fuere necesaria aprobacion y ratifica-

cion de Su S.^a y del general de la dicha órden de Santo Domingo la ha de traer el monesterio de San Estéban. 14. Hechas las dichas scripturas de concierto por ambas las partes se hará el empleo de los dichos 20 mil ducados en juro en cabeza de los testamentarios, ó como mas conviniere, por quanto el privilegio y posesion del dicho juro no se ha de entregar al dicho monesterio de San Estéban hasta que hayan desembarazado y dejado por libres las dichas capillas que están dentro del dicho crucero, por ser esta la principal condieion porqué se les da esta renta, y habiendo desembarazado las dichas capillas se les entregará el dinero, ó el privilegio de lo que se hubiere comprado.—Fray Rafael de la Torre.

Al dorso se lee: Condiciones que se concedian al marqués de Velada en tiempo del P.^o M.^o fr. Rafael.

Lo que se ha tratado y concertado entre el señor marqués de Velada, mayordomo mayor de S. M., y el padre maestro fray Antonio de Sotomayor, prior del convento de San Estéban de Salamanca, en razón de los enterramientos de los señores duques de Alba en la capilla mayor del dicho convento, es lo siguiente:

1. Primeramente se acordó que, pues la capilla mayor del dicho convento está ya acabada, en el escudo que está en la clave de en medio de la dicha capilla mayor se han de poner las armas de Toledo y Enriquez con el coronel y tuson sin que haya otra ninguna insignia.
2. Item que en el cimborrio y capilla mayor estén colgados y pendientes alderredor las banderas y estandartes que el señor duque D. Hernando ganó, de la manerá y en la parte que el señor marqués quisiere, y ansimismo el guion

de capitan y el estoque y capelo que Su Sanctidad le envi6.

3. Item que la capilla mayor y crucero haya de ser y sea perpetuamente de los señores duques y de todos los señores duques y sucesores en la casa de Alba, y que el convento no consentirá que en la dicha capilla mayor ni crucero haya estrado ni estrados, sitial ni sitaliales de madera, ni de otra cosa que haya de ser de asiento y permanente.

4. Item que las capillas que están dentro del crucero y capilla mayor, que son de los Anayas y Bonales, si los dichos señores testamentarios alcanzasen de sus dueños que se las den, para facilitar y que tenga efecto el trueco, dará el convento dos capillas hornacinas inmediatas al crucero con los retablos que hoy tienen, y esto tan solamente para el dicho efecto de trocar y no para otra cosa; con que el dicho trueco y concierto se ha de hacer dentro de cuatro años con los dichos Anayas y Bonales, y no se haciendo en el dicho tiempo, y pasados los dichos cuatro años, no ha de ser el dicho convento obligado á dar las dichas capillas que así ofrece para solo el dicho trueco; y en lo que toca á la capilla que está dentro del crucero, que llaman de Santo Domingo, se obliga el convento á no darla á ninguno que no sea de la casa de Alba, ni poner en ella armas de otras personas, porque habiendo persona de la casa de Alba que la quiera, podrá el convento darla, si se concertasen.

5. Item se ha de hacer un arco en la pared de la dicha capilla mayor al lado del Evangelio, en la parte y conforme á la traza que diere el Sr. marqués de Velada, en el cual dicho arco se han de poner los bultos de los ilustres Sres. duques D. Fernando y Doña Maria, y sobre este arco ha de haber un escudo de las armas de Toledo y En-

riquez con coronel y tuçon, para el qual arco y bultos ha de dar el convento seiscientos ducados desde aquí al día de Navidad de este año 1609, para pagar con ellos á los oficiales que hubieren trabajado en el dicho arco y bultos, y si costaren mas de los dichos seiscientos ducados, no torná obligación el convento á pagar lo que mas se gastare, y que si costare menos de los dichos seiscientos ducados, cumplirá con pagar lo que costaren; y ansimesmo se obliga el convento de traer los cuerpos de los Sres. duques desde Alba al dicho convento de San Estéban á su costa, si se hubieren de traer sin pompa ni acompañamiento, porque si se hubiere de hacer la traslación con pompa y gasto señalado, no ha de ser á costa del dicho convento. Y tambien se obliga el convento de hacer á su costa un arco en la dicha capilla mayor al lado de la Epístola para el Sr. cardenal Fr. Juan de Toledo, de manera que en el medio de la capilla no ha de haber bultos ningunos por el embarazo que harian al oficio divino el daño que causaria á la hermosura del edificio.

6. Item que la misa mayor del dicho convento haya de ser perpetuamente por los dichos Sres. duques; pero destas se han de exceptuar todas las misas que se dijeren por los religiosos difuntos, quando hubiere cuerpo presente, y ultra destas, otras siete misas entre año, y no mas, que se puedan decir por algun caballero ó persona qualificada, por quien el convento quisiere, con tal que no sean en los días que particularmente se señalarán para aniversarios particulares de los dichos Sres. duques en memoria de sus victorias; y se entiende que en los días exceptados que no se dijere la misa mayor por los Sres. duques se haya de decir por ellos una misa rezada en lugar de la cantada. Y en la misa mayor que se dijere por los Sres. duques, en

la primera y última colecta se ha de decir siempre *Duces Albanos*.

7.º Item se obligará el dicho convento, que acabada la misa mayor por los dichos Srcs. duques, bajen sacerdote y ministros á los enterramientos dellos, y sobre su sepultura dirán un responso rezado, y lo mesmo harán todos los que dijeren misa dentro del crucero, en el altar mayor y altar de las reliquias, y esto ha de ser todos los dias, aunque sean de Pascua y otras fiestas.

8. Item se obligará á hacer todas las fiestas y procesiones que se entendió querian los dichos Sres. duques, con que no pasen de siete, y como se han de hacer estas fiestas será que la parte destos dias que se celebraren por las victorias del dicho Sr. duque D. Fernando, se dirá la misa mayor en hacimiento de gracias por las dichas victorias, y habrá procesion por el claustro con *Te Deum laudamus*, y en los otros dias, á cumplimiento de siete, se dirán á las visperas una vigilia cantada, y despues de visperas bajará el convento y dirá un responso cantado sobre la sepultura de los duques, y lo mismo se hará el dia de los difuntos, conviene á saber; una misa de requiem cantada, con su responso cantado; pero el Sr. marqués de Velada ha de señalar primero, cuales hayan de ser los dichos dias que se han de hacer las dichas procesiones y decir las vigalias, porque si fueren en alguno de ocupacion precisa, cuales las tiene el convento, vea á lo que se puede obligar, para anteponer ó posponer un dia ó dos las dichas fiestas y procesiones.

9. Item se acuerda y asienta que por todo lo dicho se han de dar al convento, luego que se hubieren otorgado las scripturas necesarias con acuerdo de letrados y á satisfaccion de las partes, ó quien su poder hubiere, veinte mil

ducados, que mandó el dicho Sr. duque D. Fernando, y eran los que quedaron en poder del prior D. Fernando, su hijo, ménos sesenta mil maravedís, que se han gastado en los pleitos que ha habido para sacarlos de los embargos y fianzas que tenian, para que los emplée el dicho convento en lo que mejor le estuviere. Pero las misas y sufragios que se han de decir por los dichos Sres. duques, como va dicho, no han de comenzar á hacerse hasta principio del año 1610, porque hasta aquel dia se suspende la obligacion y carga de los dichos sacrificios; pero desde el dicho dia en adelante los han de hacer, como va declarado.

Item se asienta que el Sr. obispo de Jaen dará al dicho convento las reliquias que tuviere en su poder, de las que mandó al dicho monesterio mi Sra. la duquesa Doña Maria Enriquez.

Al dorso se lee: Concierto del marqués de Velada y el convento.

Merced hecha por el rey D. Enrique IV en 1470 á D. Íñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla, en remuneracion de sus servicios.

(Original.)

(Archivo del E.xcmo. Sr. marqués de Bélgida.)

Don Enrique por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algeciras, de Gibraltar, é Señor de Vizcaya é de Molina. Porque al estado y excelencia de la Real Majestad propia y principalmente pette-

nece honrar, engrandecer é sublimar y facer gracias é donaciones y mercedes á sus vasallos, súbditos y naturales, señaladamente aquellos que con toda lealtad y amor los han bien y singularmente servido y sirven, heredándolos en sus reinos, é haciéndoles mercedes é gracias especiales como aquellos que lo bien merecen, lo cual fasciendo así se da ejemplo y buen esfuerzo á otros para que lealmente sirvan y non dubden de se poner por ellos á todo arrisco y peligro, é los reyes é príncipes cuales lo así fisieren, pagan su debda y cumplen aquello que son obligados segund Dios, é razon é justicia; lo cual todo por mí acatado y considerado á los muchos, buenos y leales, señalados y continuos servicios que vos D. Iñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla, mi vasallo y del mi Consejo, me habedes fecho en los tiempos de mis necesidades, teniendo mi voz y siguiendo y sirviéndome con mucha lealtad y amor, poniendo á vuestra persona á grandes peligros y trabajos por el honor y defendimiento de mi real persona, y de la corona real de mis reinos, señaladamente en la guarda de la reina é princesa, mis muy caras y muy amadas mujer é hija, en cuya compañía é guarda vos habeis estado, en lo cual vos con toda lealtad é animosidad me habedes servido muy bien é agradablemente, é asimismo porque el rey D. Juan de esclarecida memoria, mi padre, cuya ánima Dios haya, vos fizo merced é prometió 500 vasallos en mis reinos, la cual dicha merced é promesa fasta agora no ha tenido efecto. E otrosí por quanto al tiempo que vos yo envié por mi embajador á nuestro muy santo padre Nicolás V, con la obediencia mia y de mis reinos, para que vos tomen é seais uno con ellos entre todos los dichos embajadores de los reyes cristianos, vos hobistes tan virilmente, que acrecentaste mi honra é preminencia real, é ganastes el asentamiento de mi

silla real en lugar mas cercano á nuestro santo Padre, que ningun otro rey ni príncipe cristiano, é con grande honor mio é de la corona real de mis reinos impetrasteis bula de nuestro santo Padre para ello perpetuamente para siempre jamás, en remuneracion de lo qual yo vos fice merced de 400 vasallos, la qual dicha merced fasta agora no ha tenido efecto; por ende en alguna emienda é remuneracion de todo lo sobredicho, y porque entiendo que cumple así á mi servicio, por la presente vos fago merced é gracia é donacion pura, propia, perpetua y no revocable, como á buen mercsciente, para vos é para vuestros herederos y sucesores despues de vos, y para aquel ó aquellos que de vos ó dellos hobiere causa, é por cualquier título oneroso é lucrativo por juro de heredad para siempre jamás de (1) vasallos de la tierra y jurisdiccion de la ciudad de Huete con todas sus tierras y términos, y con todos los prados, montes, dehesas, ejidos é aguas corrientes estantes é manantes, con todas sus entradas é salidas é pertenencias cuantas ha é haber debe é le pertenescen, así de fecho como de derecho, é uso é costumbre en los lugares de la tierra de la dicha

donde vos señaláredes los dichos vasallos, con la justicia é jurisdiccion cevil é criminal, alta y baja, é mero misto imperio, y con todas las rentas, é pechos, é derechos, é penas, é calopnias, é omecillos, é infruciones, é yuntares, é escribanías, é portazgos, é con todas las otras cosas anejas é pertenecientes al señorío de los lugares de la tierra de la dicha villa donde vos escogiéredes los dichos vasallos, los cuales dichos vasallos desde agora para quando vos los contáredes é tomáredes

(1) Todos los claros que hay en este documento, están en el original.

con la persona que yo nombrare é mi poder hobiere para los contar con vos, ó con quien vuestro poder hobiere, é de entónces para agora yo eximo, é quito, é aparto de la dicha é de su tierra, término é jurisdicción, é los fago jurisdicción é justicia sobre sí, é eximida é apartada de la jurisdicción é justicia de la dicha en tal manera que de aquí adelante é para siempre jamás sean habidos, é tenidos, é nombrados, y vos y los dichos vuestros herederos é subcesores, despues de vos é aquel ó aquellos que de vos ó dellos hobieren causa, los hayades y tengades, é liayan é tengan por vasallos vuestros é suyos solariegos, con jurisdicción por sí é sobre sí con todos sus términos, é con todas las otras cosas sobredichas é cada una dellas; la cual dicha merced, é gracia, é donación, é remuneración vos fago, segund dicho es, por juro de heredad para siempre jamás, para vos é para los dichos vuestros herederos é subcesores despues de vos, é para quien vos quisiéredes, é por bien tuviéredes facer dello é de cada cosa é parte dello, como de cosa vuestra propia, libre y quita, sin condición, ni contradicción, ni derecho, obstáculo ni impedimento alguno de fecho ni de derecho, dejando ende para mí é para la corona real de mis reinos, é para los reyes que despues de mí en los dichos mis reinos subcedieren, alcabalas, cientos, é pedidos y monedas, é moneda forera quando las yo mandare coger é repartir en los dichos mis reinos, é la mayoría y la soberanía de la justicia, y mineros de oro y plata é otros metales, é todas las otras cosas que pertenescen al señorío real, é se no pueda apartar, ca yo por esta mi carta, vos cedo é traspaso los dichos vasallos con sus tierras, términos é justicias é jurisdicción cevil y criminal, é mero misto imperio dello y de cada cosa é parte dello, é con las dichas rentas,

pechos é derechos, penas, calopñas, escribanías é yantares, portuzgos, é con todas las otras cosas susodichas anejas é pertenescientes al señorio de los lugares en que los dichos vasallos fueren contados en la dicha tierra de como dicho es, los cuales dichos vasallos es mi merced que vos tomades en lugar ó lugares enteros de la dicha donde haya el dicho número, por manera que no se quede desmembrado ningund lugar donde los dichos vasallos tomáredes, los cuales dichos vasallos yo desde agora para siempre jamás fago en señorio y jurisdiccion, é vos lo do é dono, é cedo é traspaso á la jurisdiccion y dominio de todo ello útil, é directo, é misto, é con la tenencia, é posesion real, abtual, corporal, verbal, cevil, é natural, é la detentacion, é propiedad, é señorio de todo ello, é vos do poder é facultad para usar por vos, é por vuestros oficiales, lugares tenientes de todo, é de cada cosa, é parte dello, é vos fago procurador abtor en vuestra cosa propia, con libre y general administracion, é para que lo podades dar, donar, vender, trocar, cambiar, empeñar, enajenar, traspasar, é facer dello en uno como de cosa vuestra propia, libre, y quita é desembargada, tanto que lo non podades facer, ni fagades con iglesia, ni monesterio, ni con persona de órden, ni de religion, nin de fuera de los dichos mis reinos y señorios sin mi licencia é especial mandado; é por esta dicha mi carta de merced, é por la tradicion della, vos do, é otorgo, é entrego la posesion de los dichos vasallos de la dicha tierra de con sus lugares, é término, é justicia cevil é criminal, alto, bajo, mero y misto imperio, é rentas, é pechos, é derechos dello, y de cada cosa é parte dello, é con todo lo aquí susodicho, y desde agora me constituyo por poseedor de todo ello, y de cada cosa dello, por vos y en vuestro nombre,

fasta que realmente la tomédes, é mando al Concejo, Alcaldes, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Homes Buenos de la dicha . . . é de su tierra en que los dichos . . . vasallos por vos fueren contados é tomados, como dicho es, so pena de caer por ello en mal . . . é de perder los cuerpos é todo quanto han, que luego que con esta dicha mi carta fueren requeridos sin otro ruego, nin tardanza, ni excusa alguna, é sin me requerir nin consultar sobrello, ni esperar otras mis cartas, mandamientos ni . . . vos den y entreguen la tenencia é posesion de los dichos lugares, é tierras, é vasallos, é términos, á vos, ó á quien vuestro poder hoiere, y vos apodere en lo alto y bajo de todo ello, é vos obedezcan, é exhiban aquella reverencia é obediencia que vos es debida como á su señor deben exhibir é obedecer, é cumplan vuestras cartas é mandamientos, é usen con vos é con los que vos pusiéredes en los oficios de las dichas justicias, é jurisdiccion cevil é criminal de los lugares en que los dichos . . . vasallos por vos fueren contados, é tomados é recogidos, como dicho es, é vos recudan, é fagan franquear con todas las dichas tierras, é pechos, é derechos, é calopnias, é con todas las otras cosas susodichas, é con cada una dellas pertenescientes al señorío de lo susodicho, y de cada cosa y parte della, bien y cumplidamente, en términos que vos non menguen ende cosa alguna. E otrosí por faser mas bien y merced á vos el dicho conde de Tendilla, y á los vecinos y moradores de los dichos lugares, é tierra de la dicha . . . en que tomáredes é contáredes los dichos . . . vasallos, como dicho es, que al presente ende viven é vivieren de aquí adelante, é por excusar é evitar algunos escándalos, é ruidos, é males que de lo contrario se podrian seguir, quiero y mando, é es mi merced é voluntad, que agora y de aquí adelante por siem-

pre jamás queden en su buena vecindad de podar, é cortar, é rozar, é amesnar en toda la dicha tierra de bien así como lo fasian, é acostumbra ban faser fasta aquí, sin faser innovacion alguna en la costumbre que tienen en el dicho pacer, y rozar, y amesnar por causa de esta dicha merced que vos yo fago, y mando é defiengo espresamente á los dichos Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Homes Buenos de la dicha é su tierra, por lo que atañe á los dichos lugares en que los dichos vasallos fueren tomados, contados, é escogidos por vos, como dicho es, que non usen nin consientan usar mas de los dichos oficiales, é justicia, é jurisdiccion salvo á vos, ó á las personas que vos diputáredes para ello, si se entrometen á vos impedir ni embargar esta dicha merced nin cosa alguna ni parte della, so aquellas penas en que caen los que usan de oficios públicos non teniendo facultad ni autoridad para ello; é mando á los Concejos, é vecinos é moradores de la dicha é su tierra que non hayan por Alcaldes, é Alguaciles, Oficiales, los que eride están agora puestos, ni usen con ellos en los dichos oficios, salvo con vos ó con vuestros oficiales y lugar-tenientes, é non con otros algunos, é por esto mismo vos do é entrego la posesion é cuasi posesion real, actual, cevil é natural, é la propiedad é señorío de todo lo susodicho, é de cada cosa, é parte dello, é poder, é autoridad y facultad, á vos, ó á quien vuestro poder hobiere, para lo entregar y tomar, é ocupar, é vos apoderar dello, é de cada cosa, é parte dello, é para continuar la dicha posesion é cuasi posesion dello, como de cosa vuestra propia, sin pena é sin calopña alguna en caso que fallestiéredes ende cualquier ficie, así abtual ó verbal, con armas ó sin armas, y aunque todo concurra ayuntado ó apartadamente, é vos do, é otorgo,

é traspaso todas mis veces y lugares, é acciones reales, é personales, é otras cualesquier de cualquier manera ó calidad que sean, ordinarias é extraordinarias, directas, útiles é mistas é varias, que sean é ser puedan, que competan á mí, é la mi corona éijos, lo cual todo susodicho, é cada cosa é parte dello, es mi merced é voluntad; é quiero y mando que sea firme é estable, y valedero, inviolablemente para siempre jamás, no embargante cualquier juramento ó solemnidad que digan ó aleguen, ó mostrase fecho por mí ó por los reyes mis progenitores para que la dicha merced de lo susodicho ó de cualquier cosa ó parte dello, no pueda ser fecha é apartada de la corona real de los dichos mis reinos, ni cualquier merced ó mercedes que el rey D. Juan, mi señor padre, que haya santa gloria, ó yo hayamos fecho de lo susodicho ó de cualquier parte dello, y cualquier derecho, é accion ó recurso que á los dichos lugares de la dicha tierra de hayan ó pretendan haber cualesquier otra persona ó personas por cualesquier equivalencia, ó causas, ó pagas, ó sobiciones, ó por otra cualquier manera, causa, color, ó razon que sea ó ser pueda, las cuales é cada una dellas teniéndolas aquí por insertas, yo por la presente do por ningunos é de ningun valor, é los revoco, é caso, é anulo, porque mi merced é voluntad determinada es, que esta dicha merced que yo de los dichos vasallos con todo lo susodicho vos fago, haya cumplido efecto, é lo vos hayades sin embargo ni contradiccion alguna, é non embargante lo susodicho nin otro cualesquier leyes, ó alegaciones, ó defeusiones que digan ó aleguen, ó puedan decir ó alegar de cualquier natura, efecto é vigor, calidad, é misterio que sean, que puedan ser, ó puedan embargar, ó perjudicar esta merced, é lo en ella contenido en alguna manera, por quanto yo lo obo, é he todo

por presente ántes é al tiempo que yo mandé dar esta mi carta, é teniéndolo aquí todo por inserto é incorporado, bien así como si de palabra é obra aquí fuese puesto, é especificado, lo revoco, caso é anulo todo de mi cierta ciencia, é propio motu, é poderío real absoluto; é quiero, é mando que non pueda derogar ni deroguen esta merced que vos yo fago, la cual todavía é en todo caso quiero é mando que sea firme é haya fuerza inviolablemente para siempre jamás, é juro á Dios, é á Santa María, é por los Santos Evangelios, é esta señal de cruz †, que con mi mano real corporalmente toco, é prometo, é aseguro por mi fé é palabra real como rey é soberano señor, por mí é por los reyes que despues de mí subcedieren en mis reinos, á vos el dicho conde de Tendilla, é á los dichos vuestros herederos y subcesores, é á los que de vos ó de ellos hobieren causa ó razon de heredar ó subceder en los dichos lugares en que los dichos vasallos por vos fueron tomados é contados, que terné, é guardaré, é cumpliré agora, é para siempre jamás, esta dicha merced, é gracia, é donacion, é remuneracion que vos yo fice, é fago de todo lo susodicho, é que lo non revocarémos, ni yo iré, nin verné, nin pasaré por mí ni por otros, ni ellos, nin alguno dellos irán nin vernán, nin pasarán por sí, nin por otros en su nombre contra ello, nin contra parte dello, directe ni indirectamente, en algun tiempo ni por alguna manera, ni causa, ni razon, ni cosa que sea ó ser pueda, ni se dirá, ni se alegará lo susodicho ser fecho en lesion ni detrimento de la corona real de mis reynos, ó de alguna ó algunas personas, por quanto yo soy cierto é sabidor que segun los merescimientos, é servicios, é trabajos, é segun la magnificencia de mi Estado Real, esta dicha merced, é donacion, é gracia, é remuneracion, ha sido é es pequeña, é que della non redundá ni

viene daño, ni lesión, ni perjuicio alguno á mi corona real, é que cada é cuando por vos el dicho conde de Tendilla, é por los dichos vuestros herederos é subcesores despues de vos, me fuere demandado, vos daré é mandaré dar todo el favor é ayuda para haber, é tener, é poseer los dichos vasallos, que por vos fueren contados é tomados, como dicho es; para vos, é como vuestro por juro de heredad para siempre jamás; é quiero, é es mi merced é voluntad del dicho mi propio motu, é cierta ciencia, é poderío real absoluto, de que quiero usar é uso en esta parte, como rey y soberano señor, que cerca de los dichos servicios é merescimientos, sean relevados vos é los dichos vuestros herederos é subcesores, aquel ó aquellos que de vos ó de ellos hoviere causa de heredar lo susodicho de facer otra prueba alguna, por cuanto todo ello es á mi cierto é notorio é por tal lo he é apruebo é declaro, como dicho es, y quiero, y mando, y me place, y es mi voluntad é intencion firme é determinada que lo susodicho haya efecto é vala, é sea firme, estable, valadero, perpetuamente para siempre jamás sin contradición ni impedimento alguno de fecho ni de derecho, no embarante cualesquier leyes, fueros, é derechos, é ordenamientos, é premáticas sanciones de mis reynos, é cualesquier privilegios é constituciones antiguas y derechos comunes, así canónicos como civiles, é cartas, é resguardos, é privilegios, é otras cualesquier cosas de fecho é de derecho de cualquier manera, vigor, é efecto, é calidad y misterio que en contrario de lo susodicho sea ó ser pueda, é aunque lo tal é cualquier cosa de ello sea general é especialmente fecho é otorgado é concedido, así por los reyes donde yo vengo, como por el rey D. Juan, mi señor y mi padre, é por mí como por otra cualquier persona ó personas en cualquier manera é por cualquier rason, sin causa ó con causa, aun-

que en ellos ó en cualquier dellos se fisiera especial é espressa mencion de lo en esta carta contenido, é aunque contengan cualesquier cláusulas y derogaciones y abrogaciones, é non obstante otras firmezas, aunque digan, é suenen, é se muestren ser fechas, é dadas é otorgadas de mi propio motu, é cierta ciencia é poderío real absoluto de los dichos mis progenitores, é por bien de la cosa pública de mis reynos, é por evitacion de escándalos é inconvenientes é en otra cualquier manera, é aunque las dichas leyes é ordenamientos é otra cualquier cosa de lo susodicho fuese fecho ó otorgado de peticion de los procuradores de las cibdades é villas de mis reynos, é aunque se revieren en ellas la formalidad que se ha de tener en el dar de los vasallos é jurisdicciones, é aunque lo tal é cualquier cosa dello esté firmado é validado con juramento fecho por los dichos reyes mis progenitores, é por cualquier dellos, é por el dicho rey mi señor, ó por mí ó por dichos procuradores de las cibdades é villas de mis reinos, é aunque sean tales é de tal estado é calidad que non puedan ser derogados, é otrosí non embargante la ley é premática sancion, fecha por el rey D. Juan, mi señor é mi padre, á peticion de los procuradores de las cibdades é villas de mis reynos en las Córtes de Valladolid el año que pasó de 1442 años, en las que se contiene que non pueden ser dadas ni enajenadas las cibdades, villas y lugares de sus reinos, ni por ninguna merced pasar el señorío ni la posesion é propiedad, aunque la dicha ley non puede ser derogada ni revocada por quanto sobre lo contenido en ella fiso contratos con sus reynos é con los procuradores de las cibdades é villas dellos, é non embargante las leyes é premáticas sanciones que dicen que los privilegios, é gracias, é mercedes fechas, é dados é concedidos en daño é perjuicio de tercero que non valan nin

puedan ser revocadas, é que aquellos en cuyo perjuicio fueren é se dieren que puedan todavía pedir é demandar en justicia é derecho, así como si los dichos privilegios, é gracias é mercedes non fuesen fechos ni dados, ca yo del dicho mi propio motu é cierta ciencia é poderío real absoluto, de que quiero usar é uso en esta parte como rey é soberano señor, no reconociendo superior en lo temporal, habiéndolo aquí todo é cada cosa dello por expresado é declarado como si de palabra á palabra aquí fuera puesto é especificado, dispensado todo ello é con cada cosa é parte dello, é lo abrogo, é derogo, é revoco, é caso, é anulo, é alzo, é quito é quiero, é mando que se non entienda, nin pueda entender que haya fuerza ni vigor en cuanto á esto atañe ó atañer puede, non embargante las leyes que dixer que las cartas dadas contra ley, é fuero é derecho deben ser obedecidas é non cumplidas, é que los fueros é derechos valederos no pueden ser derogados, salvo por Córtes, é la ley que dice que no se entiendan, ni derogar, ni renunciar los derechos que non sabe, é la ley que dize que rey ó príncipe ó otra qualquier persona pueden ser restituidos, é la ley que dize que general renunciacion non vala, é la ley que dize que los privilegios, é rescriptos, é mercedes impetrados é concesos en daño é perjuicio de fecho de rey que non vala, ni se pueda dar, ni empetrar, é dados, é concesos, é impetrados que non valan, ca yo dispense con todo ello, é con cada cosa é parte dello, é lo abrogo é derogo en cuanto á esto atañe del dicho mi propio motu, y cierta ciencia é poderío real absoluto, é suple qualquier defectos é otras qualquier cosas, así de sustanciacion é solemnidad, como en otra qualquier manera é efecto, vigor, calidad é misterio, que sea ó ser pueda, necesarias é cumplideras, é provechosas de se suplir por perfecta validacion é correccion de

todo lo susodicho é de cada cosa é parte della. E por esta mi carta é por su traslado signado de escribano público, mando á los Duques, Perlados, Marqueses, Condes, Ricos Homes, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores y Subcomendadores, é á los de mi Consejo é Oidores de la mi Abdiencia, é al mi Justicia mayor, é á los Alcaldes é Notaríos, é otras cualesquier Justicias é Oficiales de la mi Casa é Corte, é Chancillerías, é de cualesquier mis Jueces, así ordinarios como subdelegados, é otros cualesquier, é á los mis Adelantados y Merinos, é á los Comendadores é Subcomendadores, Alcaldes de los castillos y casas fuertes y llanos, é á los Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Homes Buenos de la dicha

donde los dichos vasallos tomáredes y contáredes, y de todas las cibdades, é villas é lugares de los mis reinos é señoríos, é otras cualquier personas mis vasallos é súbditos, é naturales de cualquier estado ó condicion, preeminencia ó dignidad que sean, é cualquier ó cualesquier de ellos, que vos guarden é cumplan, é fagan guardar é cumplir con efecto todo lo en esta mi carta contenido en cada cosa é parte dello, é que vos non pongan nin consientan poner en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno, é que se junten con vos por sus personas é con sus gentes é armas, é vos den todo el favor y ayuda que les pidiéredes, y menester hobiéredes para los poseer, é para los entrar y tomar, é continuar la posesion de todo ello pacíficamente sin contradiccion alguna; de lo qual mando al mi Chanciller é Notario, é á los otros mis Oficiales, que están á la tabla de los mis sellos, que vos den y libren, é pasen é sellen mi carta de privilegio rodado la mas fuerte é firme que dar se pueda en esta razon; y vos les pidiere les, sin les mostrar sobre élló otra mi carta

nin mandamiento, é sin vos demandar ni llevar derecho de chancellería por quanto vos yo fago merced dello por la presente, é los unos nin los otros no fagades, ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced é de privacion de los officios é de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fisieren para la mi cámara é fisco, é demás mando al home que vos esta mi carta mostrare y vos emplase, que parecades ante mí en la mi corte, do quier que yo sea, del día que vos emplasare á quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando á cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, ó el dicho su traslado, signado de escribano público, testimonio signado con su signo, para que yo sepa en como se cumple mi mandado. Dado en la días de año del nascimiento del Nuestro Salvador Jesucristo de mill quatrocientos setenta.—Yo el rey. —Yo Juan de Oviedo, secretario del rey nuestro señor, la fice escribir por su mandado.—Registrada.—Canciller.— Hay un sello con las armas reales.

DOCUMENTOS RELATIVOS

al nombramiento de gobernador y capitán general de los Países-Bajos de D. Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, desde 1571 á 1573.

*Copia de carta original del coronel Mondragon á S. Mj.^a
De Ambéres á 24 de enero 1571.*

Su viaje á los Países-Bajos—Suplica á S. M. recompense sus largos servicios.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 347.)

S. C. R. Mj.^o

Por tener entendido que se envía á V. M. relacion particular del suceso de nro. viaje hasta llegar en estos Estados no daré yo cuenta dél; solo diré que ha sido tan trabajoso y peligroso como V. Mj.^a entenderá por la dicha relacion; y sabiendo que asimismo se envía á V. Mj.^a relacion entera de las confiscaciones que hay en estos Estados, no he podido dejar traer á la memoria á V. Mj.^a lo que me escribió por sus cartas á Santander que la tenía en hacerme merced: suplico á V. Mj.^a se acuerde que ha treinta y seis años que sirvo en la guerra, y que hasta agora no tengo otra sino la que V. Mj.^a me hizo de los trescientos ducados de juro cuando partió destos Estados y reformó mi compañía de

caballos, pues despues acá yo puedo decir que he servido á V. Mj.^d en ellos de manera que puedo merecer que V. Mj.^d me haga la merced que por mi memorial tengo suplicado, que es de la casa y hacienda de Mos de Longate ó de Mos de Noyela, que está en Artues, que haciéndomela V. Mj.^d para mí y una hija que tengo, cuya hacienda he gastado en servicio de V. Mj.^d, yo dejaré los dichos trescientos ducados de juro, que la merced que V. Mj.^d me hará ha de ser para emplearla juntamente con la vida en servicio de V. Mj.^d, cuya muy real persona guarde y ensalce Nuestro Señor con el acrecentamiento de mayores criados y señores, como sus vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Ambéres á 24 de enero 1571 años.—S. C. R. Maj.^d—Vasallo y criado que sus muy reales manos besa.—Cristóbal Mondragon.

Sobre.—A la S. C. R. Maj.^d el rey nuestro señor.

Copia de carta original del coronel Mondragon á S. M. De Bruselas á 18 de marzo 1571.

Licenciamiento de su regimiento.—Reitera su súplica de que S. M. remunerere sus servicios.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. G. R. M.

Ya di aviso á V. Mj.^d de la llegada de la armada en Zelanda, y no me ha parecido dejar de darle de que luego que llegamos se tomó muestra á mi regimiento, y se ha licenciado, contentándole lo mejor que se ha podido con

pagarle la mitad en dinero y la mitad en panno, y aunque esto no se les haya dado todo, los soldados, como tan buenos vasallos de V. M.^d y deseosos de su servicio, se contentaron de retirarse á sus casas con algun poco de dinero y con promesa que yo les hice que dentro de algunos dias se les daria la res'a y el panno, ofreciendo sus personas como buenos soldados y fieles vasallos cada y cuando V. Mj.^d y su gobernador les hubiere menester.

V. M.^d me hizo merced en escribirme estando en Santander cuando me mandó volver en estas partes con la armada, que enviase memoria de lo que pretendia á persona que se lo acordase á V. Mj.^d; enviela al secretario Zayas, y despues por la carta que escribí á V. Mj.^d desde Santander, suplicaba á V. Mj.^d me hiciese merced de la hacienda de Mos de Longatel ó de la de Mos de Noyela, que están la una en la frontera cerca de Durlau, y la otra cerca de Amiens, que creo cualquiera dellas costará á V. Mj.^d el entretenerlas poco menos de lo que valen; yo he ofrecido dejar trescientos ducados de juro de por vida que V. Mj.^d me hizo merced cuando se partió de estos Estados; suplico á V. Mj.^d se acuerde de mis servicios y de que tengo hijos, y que ha muchos annos que les como sus haciendas. La merced que V. Mj.^d me hiciere, ellos y yo labemos de emplear cuanto la vida nos durara en servicio de V. Mj.^d Nuestro Señor guarde la vida de V. M.^d por muchos annos y aumente en mayores reinos y señoríos como sus criados descamos. De Bruselas á 18 de marzo 1571.—S. C. R. Mj.^d
—Besa la S. C. R. manos de V. Mj.^d su humilde vasallo y criado.—Cristóbal de Mondragon.

Sobre.—A la S. C. R. Mj.^d del rey nuestro señor.

Copia de carta autógrafa del secretario Zayas al doctor Velasco. De Madrid á 14 de agosto de 1571.

Le habla de los sugetos que desea llevarse el duque de Medinaceli y de las cualidades de otros muchos, así militares como eclesiásticos y seglares, que podian servir.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 550.)

Muy Il.^{re} SEÑOR:

Por buscar buena coyuntura para hablar al duque de Medina Celi, y no la haber tenido hasta hoy, no he respondido ántes á lo que v. m. me escribió sobre las cosas de Flándes. Háme abierto su pecho, y dice que si quisiese ir allá D. Hernando, su hermano, como crée que lo haria honrándole Su M.^d, le seria buena compañía; y preguntándole en qué, me apuntó que dándole el castillo de Anvers y metiéndole en consejo y en los negocios, que con menos que esto no hay que hablar, porque vive muy á su placer en Toledo, y tan sobrado, que desde que se casó compra cada año mil ducados de renta, de á 14.

En segundo lugar piensa llevar á D. Juan de Mendoza, el que ha estado en Navarra, porque le tiene por hombre para gobernar á Flándes, y que no yendo D. Hernando, como crée que no irá, querria para este el castillo de Anvers, y á falta desto muy buen entretenimiento; y en lo del castillo habla con reservacion, si se haya de quitar á Sancho Dávila.

En tercero lugar lleva á D. Juan Hurtado de Mendoza, que al presente gobierna el condado de Montagudo, y para este querria el cargo de vecdor general del ejército, si

Hernan Tello no lo acepta; y preguntándole yo si el don Juan habia sido soldado y salido Despaña, dice que no, mas que sabe latin y que tiene muy buen entendimiento.

Tambien lleva á D. Antonio de la Cerda, que le tiene por muy suficiente, y quiere entretenimiento para él.

El mismo quiere para D. Sancho, su hijo, que ha de ir con él.

Que habiendo casado con hija suya el de Cifuentes, no puede dejar de hacer por él, que lo que principalmente desea es que Su Maj.^d le dé el asiento de la Cámara, porque tuviese ocasion de quedarse aquí con su mujer, que no sucediendo esto se ha de ver en trabajo con él, porque aspira á la caballería lijera, y no le puede acabar de dar á entender, que ni hay general, ni véé para qué lo haya de haber.

Que el mismo embarazo tiene con el duque de Montalto que se le vino aquí con este fin, y de irse con él de una manera ó de otra con fin que euando no haya otra cosa le acompañará, y si no hubiere en que entender, se pasará de allí á su casa; que ha procurado de persuadirle que se fuese desde aquí, y no ha podido, diciendo que, pues no fué con el señor D. Juan, ya no le estaria bien.

Por eclesiástico y léologo querria á D. Hernando de la Cerda, que está en Sicilia.

Y por jurista un licenciado Castillo, corregidor del Puerto, que le tiene en gran figura.

Estos me nombró, y que con darse traza en esto, y proveerle alguna buena suma de dineros que lleve de contado, iria contento.

Acerca del duque Dalba han quedado tan pocas personas de nombre, que no habrá mucho que hacer en contarlas.

Hay cuatro tercios de infantería española, el de Sicilia que lo tiene Julian Romero.

El de Nápoles D. Rodrigo de Toledo, mozo de poca experiencia.

El de Lombardia, D. Hernando de Toledo, hermano del prior, también mozo.

El que llaman de Flándes, que es de los bisofios, don Gonzalo de Bracamonte.

En estos cuatro tercios hay cincuenta compañías, en que habrá hasta siete mil soldados, poco mas ó menos, y podrianse muy bien reducir á dos ó tres tercios, y las cincuenta compañías á treinta; si á dos tercios, darles cada 15, y si tres, cada diez, y con los dos mill soldados que agora se llevan, quedando treinta compañías, vendria á ser cada una de trescientos, y excusáriase el sueldo de muchos capitanes y oficiales y los robos de plazas, así del sueldo de S. M.^d, como de los alojamientos de las tierras, que es cosa de consideracion, y si pareciese que las compañías de á 300 serian de mucho número, con hacerlas de á 250, vendrian á ser 55 ó 57. Esto es fuera de lo que v. m. me pregunta, mas poco se pierde haberlo apuntado. Y pasando á lo demás, digo que Robles, Mondragon, Hierónimo de Salinas y Sancho Dávila son los otros españoles de cuenta que allá están: Juan Despuche fuése á su gobierno, don Lope de Acuña está aquí, y D. Lope Zapata que tiene allá su compañía de caballos y volverá con su mujer, si S. M.^d le da un castillo de los que se hacen. Tambien es buen sujeto D. Bernardino de Mendoza, hermano del conde de Coruña, que está allá y tiene compañía de caballos. Alonso de Ulloa está aquí, pero no tiene á que volver allá, que ya se dió su tercio.

Tambien está aquí D. Pedro de Velasco, que es un

mozo muy cuerdo, y si es adelantado, será hombre de servicio; tiene allá su compañía de infantería.

Si se hubiese de echar mano de alguno de los hombres de guerra que han andado por allá, creo que sería harto bueno D. Enrique Enriquez el de Salamanca, que como se hubo y señaló tan bien en la batalla y en todo aquello de Sanct Quintin y Picardía sería estimado, y se halla al presente ocioso en su casa.

De italianos el mejor sujeto que allá ha estado es Gabrio Cervellon, vasallo de Su Maj.^d, muy cuerdo y muy aficionado á su servicio, y muy útil para lo de las fortificaciones.

En lo que toca á letrados, Juan de Vargas ha tenido la mano y superintendencia, como presidente en aquel Consejo que el duque formó, llamado de las Trublas, que son diversas personas, porque de cada tribunal de las provincias trujo dos, á fin que como pláticos de las cosas y lenguas dellas tratasen con inteligencia las que ocurrian, y estos se repartian en salas para ver lo que Juan de Vargas les cometía, y con su sabiduría y aprobacion se resolvía y sentenciaba sin tener él voto, y á él cometía el duque todos estos negocios, en los cuales ha muy bien asistido y trabajado el doctor del Rio, porque demás de las letras sabe las lenguas y estilo de allá, como natural. Roda entra en este Consejo, pero, como v. m. habrá entendido, no se llevan nada bien él y Vargas; mas esto cesa con su venida, y así anda el cardenal echando ojo por algun buen letrado y no halla cosa que le satisfaga; si el que propone el de Medina fuese cual conviene, daríasele gusto en elegirle, porque le estima en mucho y le desea en gran manera; dirélo al señor cardenal para que vea si es cosa que convenga.

De letrados teólogos no habrá que proveer, porque ya Su M.^d se ha resuelto que se quede allá el doctor Arias Montano, y que fray Lorenzo de Villavicencio vaya con el duque, y lo acepta de buena gana, que yo se lo he dicho por orden del cardenal en nombre de Su M.^d, y ambos son los mas suficientes que se pudieran hallar, y el duque me decia ayer que para se confesar querria llevar un par de teatinos, si Su M.^d lo tiene por bien.

Yo propuse algunos dias ha á Su Maj.^d que seria muy conveniente enviar algunos buenos clérigos que residiesen en los tercios despafioles, y los predicasen y mostrasen á ser cristianos, y los castigasen euando no lo fuesen, pues como se sabe no hay mas que un chirrichote en cada compañía, que de ordinario es mas ignorante y mas vicioso que los soldados, y este los confiesa y es su cura, que cierto allí habrian de ser otros por el ejemplo, y porque no se pueden aprovechar de los clérigos de la tierra por no entender la lengua. A Su Maj.^d pareció de consideracion mi recuerdo, y por eso lo he querido poner aquí para que se mire en ello con lo demás, que si no me engaño lo tengo por punto de substancia, pues en efecto están allí siete ó ocho mil españoles sin cabeza ni superior eclesiástico, ni en las cosas de la fée tenga acerca dellos auctoridad ninguna, ni les diga mal haces, si quisieren prevaricar en ellas.

En quanto á españoles pláticos en la materia de hacienda, v. m. sabe que el duque pidió á Isunça, con fin de encargarle lo que tocaba á las confiscaciones, y así lo hizo; mas él no lo pudo bien llevar adelante por la ignorancia de las lenguas, y encomendóse á un oficial de finanças, viejo y enfermo, y él nombró oficiales en las provincias, y hay muy gran necesidad que á los unos y á los otros se tomasé cuenta, porque en solo el partido de Tornay, á que fué

Alonso de Armonteros, y despues de su muerte el secretario Prado, se hallaron grandes fraudes, escrituras y ventas falsas de bienes pertenecientes á Su M.^d, traspasados en otros, y bienes libres cargados de censos, y así convernía mucho poner la mano en esto con intervencion de algun español de suficiencia y auctoridad, y de los manuales entiendo harto bien estas materias el contador Mendivil por haberse criado en ellas y saber lo de Flándes; este anda aquí pretendiendo merced y servirá en lo que se le mandare, pues en lo del artillería no habiendo guerra, su oficio es poco menester, y yo digo á v. m. que es buen subgeto. Y volviendo á lo de Isunça, él se ha llevado mal con Juan de Vargas, y no tiene ocupacion precisa mas de que interviene con D. Fadrique en los cambios que se hacen, y agora está haciendo un tino de cuenta de los dineros que han entrado en el pagador Francisco de Lixalde, que son muchos, y como nunca se acabó de enviar la persona que de acá habia de ir para esto, el duque debe haber dado al Isunça la comision que digo.

Hay dos pagadores castellanos, uno que está allá, y Alameda acá pretendiendo, y si ha de haber veedor, basta el un contador.

Tambien está aquí Navarrote, que fué allá pagador del artillería, y vino por contador del armada de la reina nuestra señora, y es muy hábil y de mucha bondad y limpieza, y si no le ocupa Su M.^d se quiere retirar.

En Flándes están casados dos secretarios de Su Maj.^d, Prado, que es aragonés, y Estéban Prats, catalan, y tienen allá sus asientos y salarios, y ante el Prats han pasado los principales procesos de los que se castigaron, y ambos son hombres de bien y de servicio, y como tales han audado en todo, y si con título de ser casado allá se pudie-

sen ir introduciendo ellos ó otros españoles en el Consejo de Finanzas, que es de la hacienda, y en la Cámara de Cuentas, que es como acá la Contaduría mayor, seria de grandísimo beneficio para estorbar las mangas que los naturales hacen en estos dos tribunales.

Mercaderes facultosos españoles hay al presente en Anvers Pedro de Isunça, rico y de mucho crédito.

Hernando de Sevilla lo mismo, y de la consciencia con que este trata, hace muy buena relacion Arias Montano.

Márkos Nuñez y Luis Perez, hermano de aquel Márkos Perez, grande hereje, que se huyó con el príncipe de Oranges.

Tambien entiendo que seria muy necesario crear un veedor de los castillos, que por no lo haber se hurta y pierde harto.

Esto me ha ocurrido por agora que poder decir así mal compuesto y sin órden; mas todavía mandará v. m. que se guarde este papel ó carta por memoria, que si se me ofrescieren algunas otras particularidades, irélas escribiendo á v. m., cuya muy ilustre persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Madrid á 14 de agosto de 1571.—Besa las manos de v. m. su muy servidor.—Zayas.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—Al muy ilustre señor, mi señor, el doctor Velasco del Estado y Cámara Maj.^d—En su mano.

CARPETA.—De letra de Zayas.

Consultélo á S. M.^d domingo 16 de setiembre como está dentro. } Memoria de lo que hay que resolver para el despacho del dague de Medina Celi. En Madrid vj de setiembre de 1571.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 347.)

DENTRO.—Las personas que el duque de Medinaceli antepone para llevar consigo.

Decretos marginales de letra de Zayas.

| | |
|---|--|
| No. | D. Her. ^{do} de la Cerda, su hermano, si quisiese. |
| 100 escudos. | D. Juan de Mendoza, que ha estado en Navarra, tlándole el castillo de Anvers ó buen entretenimiento. |
| 50 escudos. | D. Juan Hurtado de Mendoza, que está en Almazan, con la vecduría general. |
| Sus gajes de la boca por dos años. | D. Sancho de la Cerda. |
| No. | El duque de Montalto. El conde de Cifuentes, con la caballería. |
| Sus gajes por dos años. | D. Antonio de la Cerda con entretenimiento. |
| Vaya, que el cardenal ba de concertar lo que le toca. | Juan Osorio de Ulloa. |

Con el sueldo de capitán reformado, 40 escudos.

El capitán Logroño.

Los que ocurren para le poder aplicar.

Españoles.

No hay que tratar por ahora

D. Enrique Enriquez, si estuviese para ello.

Julian Romero, que va con el duque.

Es razon hacerle merced, y que se la lleve el de Medina.

Robles, que está allá.

Idem á Mondragon.

Mondragon, que está allá.

D. Gonzalo de Bracamonte, que está allá.

Sancho Dávila, que está allá, y ver si ha de quedar con el castillo de Anvers.

Desearse á Italia, y de una manera ó de otra es justo hacerle merced.

Hier.^{mo} de Salinas, que tambien se ha de ver si ha de quedar con el de Gante, como le parece al duque de Alba, con merced de 1500 á 2000 florines de renta perpetua.

Que Su M.^d haga lo que fuere servido.

Alonso de Ulloa, aquí.

No quiere ir á servir deshonrado.

D. Lope de Acuña, aquí.

2000 escudos de ayuda de costa allá.

D. Lope de Zapata, aquí.

No.

D. Lope de Figueroa, en Italia.

No.

Juan Despuche, en Pomblin.

400 durados de
renta y 1000 de
ayuda de costa.

D. Pedro de Velasco, aquí.

No.

Hernan Tello, aquí.

40 ó 50 escudos
de entretenimien-
to basta que el de
Medina le dé una
compañía.

Carrillo de Melo, aquí.

Francisco de Valdés, sargento mayor,
allá.

Que se esté.

Montero, allá.

No.

D. Alonso de Vargas, en su casa.

Jordan de Valdés.

Todos ó los mas de estos tienen preten-
siones, y habiéndoles de mandar servir, con-
viene verlas y responderles á ellas.

Que el de Medi-
na informe des-
to, y envíe su pa-
rescer para que
Su Mj.^d los reduz-
ca á dos, y comu-
nicarlo con el de
Alba, y lo demás
que ha apuntado
Su Mj.^d

Los capitanes de los cuatro tercios de la
infantería española están en papel aparte, y
háse de ver si se han de reducir á dos, como
parece que bastarian, poniendo el uno á la
frontera de Francia, y el otro á la de Ale-
mania.

Que el de Medi-
na no ponga á na-
die por cabeza, si-
no que se estén
así en la instruc-
cion.

Tambien están en papel aparte los siete
capitanes de la caballería ligera, y Su Mj.^d
verá si se les ha de dar cabeza, y en que for-
ma y con que nombre.

Italianos.

Chapin Vitelli, allá.

No.

Gabrio Cervellon, en Italia.

Naturales.

Hopperus (1) tiene orden de dar á Su Mj.^a memoria de los que le ocurran, y Su Mj.^a los conoce mejor que todos.

D. Her.^{do}

En lo que toca á hombres de letras y hacienda no hay que decir aquí, porque el cardenal tiene ya mirada la provision que se ha de hacer, mas por memoria pornánse aquí los hombres de pluma que agora sirven.

Que se venga.

Juan de Isunça, está allá.

200 de ayuda de costa

Contador Castellanos, allá.—Su hermano va allá y pide se le pague su asiento de continuo con que sirve.

Que vaya por contador de los dos mil hombres.

Contador Alameda, aquí.

Si ha de haber veedor basta el un contador con ordenar al veedor que tenga listas.

No.

Mendivil aquí, y es contador del artillería.

No.

Navarrete aquí, y es pagador del artillería.

Juan Hernández de Zamora aquí, y es muy suficiente y muy buen hombre.

(1) D. Joaquin Hopperus, belga, estaba por este tiempo en Madrid encargado de los negocios de los Países Bajos.

Estéban Prats, secretario de Su Mj.^d, allá.

Juan Miguel de Prado, secretario, allá.

Alguna ayuda
de costa allá.
Tiene 30 escu-
dos al mes.

Ver si se le ha
decrecer el sala-
rio y darle alguna
ayuda de costa.

Camargo, aquí, y ya Su Maj.^d está re-
suelto en que vuelva á servir por ser útil pa-
ra las levass de alemanes.

Tambien tiene acordado que se vaya con
el duque *Pedro Lastanosa*, que es plático en
cosas de fortificaciones y sabe las lenguas,
por haber estudiado en Lovayna, y tiene
aquí trescientos ducados de Su Maj.^d al año
sin ocuparle en cosa alguna.

300 escudos al
año y que se le
pague su asiento
de predicador, 300
escudos aquí para
el camino.
Si se ha de dar
algo á Montano.

Por teólogos ya acordado Su Maj.^d que
se quede allá *Arias Montano*, y que vaya
fray Lorenzo de Villavicencio.

No se créa que
se hallarán quales
conviene.

Ver si se han de enviar algunos clérigos
ó frailes que residan con los españoles, que
se entiende ser mucho menester, y dándoles
entretenimientos competentes no faltarán
buenos clérigos que quieran ir, lo que no
hacen, porque mueren de hambre con sola la
paga que agora se les da.

Mariano Tello
lo podría hacer
como P.^o de Itharra
en Lombardia.

No lo quiere.

Tambien se entiende que conviene pro-
veer un veedor de los castillos, y con este
oficio se podría acomodar el uno de los dos
contadores del ejército, si como arriba se
apunta se hubiere de hacer.

La patente y instrucciones que ha orde-
nado Hopperus están sacadas en castellano,
mas todavía parece que seria bien repasarlas
el mismo Hopperus delante del cardenal y
Velasco.

Para esto ha-
drá tiempo, si ya
Su Maj.^d no qui-
sies nombrar des-
de luego las per-
sonas.

Tambien se ha de ver si ha de llevar el duque la patente en blanco que se ha platicado, para que en caso de necesidad se hincha de la persona ó personas que Su Maj.^d quisiere que gobiernen los Estados entre tanto que Su Maj.^d provée.

Que se hagan.

Que ha de llevar el duque patente en blanco en aleman para levantar gente y de caballo como las llevó el de Alba.

Hásele de ordenar lo que Su Maj.^d tiene apuntado cerca de la junta de los Estados.

Item los advertimimientos del duque de Alba que son de substancia, porque no le persuadan á que revoque los placartes y otras cosas que él ha hecho en beneficio de la religion y de la hacienda, justicia y buen gobierno.

De manera que el despacho del duque consiste en

Darle su titulo y instrucciones, y eso se le podrá enviar al camino si Su Maj.^d tuviere por bien de mandarle partir, como parece que conviene, porque se gane tiempo, y porque arranquen los que le han de seguir, que no acaban de creer que ha de ir.

Proveer el dinero que ha de llevar para sí y los $\frac{m}{100}$ escudos para lo de Inglaterra.

Nombrar las personas de guerra, consejo, hacienda y pluma que ha de llevar de acá, y tomar allá y de Italia.

Ver y resolver muchos memoriales particulares, que han servido y quieren ir a servir.

*Copia de minuta de despacho al duque de Alba. De Madrid
á 14 de setiembre de 1571.*

Próxima partida del duque de Medinaceli para Flándes—Instrucciones que debe darle el de Alba—Noircarmes—Julian Romero—Imposibilidad de suspender la ida de fr. Lorenzo de Villavencio con el duque de Medinaceli—El duque de Florencia.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 546.)

Cifra.

A los 7 del presente llegó aquí el correo que me despachastes á 27 del pasado, y porque en el negocio principal se responde por otra tan larga y particularmente, como vereis, no hay que añadir en esta mas de que quedamos tan confiado como si ya lo viésemos, que con vuestro buen celo y gran prudencia lo habeis de guiar y encaminar de manera, que venciendo todas las dificultades que se representan se ha de traer al fin y ejecucion que yo tanto deseo, y que tanto importa al servicio de Dios y beneficio de toda la cristiandad.

Cifra.

En el despacho del duque de Medina Celi se va dando la priesa posible, y así partirá de aquí dentro de muy pocos dias, y porque la principal instruccion han de ser los advertimientos que vos allá le habeis de dar, así de palabra como por escripto, os ruego y encargo mucho que desde luego vais apuntando los que en cada materia, así de religion, justicia y gobierno, como de la hacienda,

gente de guerra, castillos, fortificaciones y otras cosas de mar y tierra vos sabéis que le habrán de quedar, para que él acierte á hacer lo que conviene, que demás de lo que importa á mi servicio esta diligencia, á vos tambien os cumple tenerla hecha para que tanto mas presto os podais despachar y partir llegado ahí el dicho duque; y porque hechos por vos estos tales apuntamientos, no podrán dejar de ser de mucha substancia y de mucho provecho, recibiré contentamiento que, como los fuéredes haciendo, me los vais enviando, porque yo tambien holgaré de verlos y tenerlos para me aprovechar dellos.

De mano de Felipe II.

No es menester pedirse la que Hopperus la tiene.

La copia del placarte é instrucciones que hicistes para la coleccion del alcabala vino á Hopperus; y he holgado de entender lo que decis que os habia parecido descargar las tierras del servicio que hacian á los soldados, en la forma que escribis, por el alivio y satisfaccion que dello ternán, y será muy bien que con los demás advertimientos dejéis este al duque de Medina, como escribis que lo pensábades hacer.

Cifra.

Si Norcarnes hubiere estado para ello, bien querria que os hubiéredes resuelto con él por lo que depende de su deliberacion, y señaladamente la provision de Hedin, que aunque tengo bien en memoria que me habeis escripto que se debia dar á Julian Romero, no me he podido ni podré resolver en ello

hasta ver que asiento se toma con Nocarmes; con el cual tambien tratareis lo del casamiento de su hermano, conforme á lo que os habemos escrito.

Cifra. Malamente se podrá suspender la ida de fray Lorenzo de Villavicencio con el duque de Medina, porque está ya publicado, y ambos contentos; pero si os ocurre que advertir cerca dello lo podreis hacer, para que se mire lo que convenga, que todavía me persuado que será útil al duque por la inteligencia que tiene de las cosas desta provincia.

Cifra. Por aviso de D. Francés de Alava tenéis entendidas las diligencias y demostraciones que el duque de Florencia ha hecho en Francia por medio de su embajador y de otras personas para dar á entender que queria adherir y allegarse á aquella corona, y aunque del tratarlo con tanta publicidad se podia bien colegir que su fin era artificio y no deliberacion de se apartar de mi devocion y servicio, todavía he holgado de entender esto con certeza y de fundamento, por lo que aquí me han dicho de parte del duque dos embajadores suyos, que en substancia es lo que vereis por una relacion que se os enviará en cifra, en la cual tambien se ha puesto lo que yo les he mandado responder, y lo uno y lo otro ha de ser para vos solo, porque estos me han encomendado mucho el secreto de parte de su amo, y yo les aseguré que se

guardaria, como es razon, y la cualidad del negocio lo requiere. De Madrid á 14 de setiembre de 1571.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli.
De Madrid á 11 de setiembre de 1571.*

Le envía las instrucciones y cartas, que habia de llevar para la buena administracion de su cargo—Negocios de Inglaterra—Dinero destinado para ellos—Moderacion de los derechos de patentes.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 355.)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Lo de bastardilla
esta tachado en el
original por Felipe II, y puesto al
márgen de su letra

Ya se sabe.

Teniendo por cierto que sereis ya llegado á Laredo, he mandado que se os envíen las instrucciones y cartas (1) que habeis de llevar para la administracion del cargo en que me vais á servir *de mi gobernador y capitan general en Flándes*, y asi irán con esta las que vereis en castellano, francés y aleman, que de lo que mas ocurriere se os irá avisando de un tiempo á otro, y vos os podreis partir muy en buen hora en sirviéndoos el tiempo, pues no teneis otra cosa que esperar; y el dia que os hiciéredes á la vela, me avisareis dello, y al duque de Alba con este correo, que se os envía pagado con orden que pase de ahí á Flándes cuando vos le despacháre-

(1) No están.

des. Y en lo de Inglaterra, que aquí se os comunicó, procederéis conforme á lo que el duque os advirtiere, aunque creo habrá poco que hacer por agora, porque la reina ha tenido olor del negocio, y hecho prender al duque de Norfolch y otros de los mas principales que intervenian en ello, y estrechar la prision á la reina de Escocia, de manera que los unos y los otros quedaban con harto trabajo y peligro, segun me escribié D. Guerau en cartas de 21 de octubre, de que á mí me ha pesado en el extremo que podeis considerar, aunque todavía tengo confianza en Nuestro Señor, que por ser suya la causa, nos ha de ayudar á encaminarla como desea, y así iréis sobre aviso para en caso que el duque scribiese á la mar que hagais alguna diligencia enderezada á este fin, que esto es lo que se os significa en el capítulo IV de la instruccion, que por buen respècto pareció era mejor que fuese en esta, la cual quemaréis, y esta quemad ántes de embarcaros por lo que se podria ofrecer.

Lo de bastardilla
está añadido de
mano de Felipe II.

Y porque, como aquí se os dijo, yo habia mandado proveer doscientos mil escudos para la ejecucion deste negocio, de los cuales ha dias que se enviaron al duque de Alba los cient mill en cédulas, y á vos se han remitido ahí de Sevilla los otros cient mill en oro y plata, seré servido que los llevéis así enteros, sin gastarlos ni tocar á ellos en todo ni en parte para ninguna otra cosa, porque mi

intencion y voluntad es que se tengan y estén de respecto para el efecto deste negocio de Inglaterra, que espero en Dios lo ha de guiar por alguna via no pensada, de suerte que se haga como él puede y suele guiar las cosas de su servicio.

Aquí se os dijo de mi parte como yo tenia intencion que los negocios de estado y guerra, que se hubiesen de tratar y escribir en lengua castellana, *los despachádes por alguno de tres secretarios míos españoles que residen y están casados en Flándes*, paresciéndome que para la auctoridad de los propios negocios, y aun para la vuestra, era esto lo que convenia, y que puesto que de francés y flamenco se hace y despacha por secretarios míos de aquella nacion, era muy bien que se hiciese lo mismo en lo del castellano, *y por esto estoy todavia en el mismo propósito y determinacion, si bien no me he resuelto en la eleccion del que habrá de ser* y mandaréos avisar dello brevemente, y agora me ha parescido advertiros desto, para que lleveis entendido *que se ha de hacer así* MI INTENCION.

Tambien tengo intencion de mandar poner orden y tasa en los derechos que se han de llevar por las patentes de capitanes, ventajas, entretenimientos y otros despachos de guerra, de que á su tiempo se os enviará la orden que se hubiere de guardar; pero entre tanto os encargo mucho que habiéndoos informado de lo que cerca desto viéredes con-

Lo de bastardilla está tachado en el original por Felipe II, y puesto al margen lo siguiente:
de dar alguna orden en los secretarios con que hubiesedes de despachar

Lo de bastardilla está tachado, y puesto por Felipe II al margen lo siguiente:
y así voy todavia mirando en ello

Lo de bastardilla está tachado por el rey, y añadido lo de versalitas.

venir, lo dispongais y proveais de manera que los derechos que por estas tales expediciones se hubieren de cobrar, sean moderados, y que directa ni indirectamente no se lleve por ellas otra cosa alguna mas de lo justo, que desto seré yo muy servido. De Madrid á 11 de noviembre 1574.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Medinaceli.

Advertencia importante.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 533.)

Esta os escribo ya á Flándes, presuponiendo que con el ayuda de Dios llegára al mismo tiempo, ó poco ántes que vos, y es principalmente para deciros que, aunque tenemos por cierto que conforme á lo que llevastes entendido de mi voluntad por todo el tiempo que el duque de Alba residiere en esos mis Estados Bajos ha de ser el solo y absoluto gobernador, lugarteniente y capitán general dellos, como hasta aquí lo ha sido, os lo habemos querido acordar y advertiros, encargaros y mandaros expresamente que mientras el dicho duque estuviere en esos dichos estados, y hasta tanto que él sea salido y os deje el gobierno dellos, vos no os entremetáis ni empacheis en cosa alguna tocante al dicho cargo, ni deis oídos ni admitáis pláticas de gentes, que verisímilmente se os querrán entremeter y congraciar, atendiendo á introducirlos en los negocios de la manera y por la orden que el duque os dijere, que lo debéis hacer sin exceder dello, ni tomar otro camino en manera alguna, que

por tener por sin duda que aquel será el que mas conven-
ga al beneficio de mis cosas, seré servido de que vos ha-
gais y cumplais lo uno y lo otro de la manera que aquí se
os dice, y avisareisme como os habrá ido en la mar, por-
que holgaré de saberlo.

*Copia de minuta del rey al duque de Medinaceli, sin fecha
ni final.*

Señala cincuenta escudos de entretenimiento á D. Juan Hurta-
do de Mendoza, que pasa á Flandes con el duque de Medinaceli.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Duque de Medinaceli primo, del nuestro Consejo Des-
tado y futuro gobernador, lugarteniente y capitán general
en los nuestros Estados Bajos: Habido respecto á la calidad
de D. Juan Hurtado de Mendoza, y á la relacion que vos nos
habeis hecho de sus buenas partes y del deseo que tiene de
nos ir á servir en vuestra compañía, habemos tenido por
bien de le señalar, segun que por la presente le señalamos,
cincuenta escudos de entretenimiento al mes de á treinta y
nueve placas cada escudó, moneda de Flándes, con que se
sustente y nos sirva cerca de vuestra persona, en lo que
por Nos ó por vos en nuestro nombre fuere empleado, y se
le ordenáre y mandáre. El cual entretenimiento le ha de
comenzar á correr y se le ha de contar desde el dia que se
embarcase y hiciese á la vela juntamente con vos en el ar-
mada en que habeis de pasar á los dichos nuestros Estados,

por todo el tiempo que fuere nuestra merced y voluntad, y residiere y nos sirviere en ellos, como dicho es, y conforme á esto os encargamos y mandamos que llegado que seais á los dichos Estados y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis orden que se libren y paguen al dicho D. Juan Hurtado de Mendoza los dichos cincuenta escudos al mes á los tiempos, y segun y en la forma que se libraren y pagaren á las otras personas que

Copia de minuta de despacho sin fecha del rey al duque de Medinaceli.

Señala veinte y cinco escudos de entretenimiento al capitan Cristóbal de Haro, destinado al servicio de los Países Bajos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 535.)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

El capitan Cristóbal de Haro nos ha tan bien servido y tantos años en las jornadas y cosas de guerra que se han ofrescido en nuestros Estados Bajos, que en reconocimiento dello y de la voluntad con que lo vuelve á continuar en vuestra compañía, le habemos mandado señalar 25 escudos de entretenimiento al mes cerca de vuestra persona, como lo vereis por otra nuestra cédula que él os presentará; y porque del tiempo que ha residido en los dichos Estados tiene noticia de muchas cosas que, segun nos ha dicho, podrian ser de mucho provecho, y señaladamente en lo que

toca á la plaza de Dampvilers, donde él ha residido muchos dias por teniente del coronel Mondragon, gobernador della, será bien que vos le oyais, y entendido lo que propone nos avisareis de lo que os pareciere, para que yo os mande advertir de mi voluntad y dar órden de lo que se hubiere de hacer. Terneis cuenta con el dicho Haro para le favorecer y ocupar en lo que ocurriere de nuestro servicio, que yo holgaré de lo que por él se hiciere.

Sin fecha.

CARPETA. } *Las cosas que el duque de Medinaceli desea llevar entendidas.*

DENTRO. } *Las cosas que el duque de Medinaceli desea llevar entendidas de acá para la buena direccion de los negocios de Flúndes.*

(*Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 517.*)

Primeramente desea entender quien son las personas de quien Su Maj.^d hace mas confianza en aquellos Estados, así públicas como privadas, de toda cualidad, para que él asimismo respectivamente pueda confiarse dellas y pedirles su parecer en lo que ocurriere, así tocante á estado, justicia, gobierno y hacienda, como tambien para lo de la religion.

Lo mismo desea entender de Alemania, Francia, Inglaterra, y de otros príncipes vecinos, para saber la inteligencia que con cada uno habrá de tener; y por hallarse de

presente las cosas de Inglaterra en el estado que se hallan, querria llevar entendido como se habrá de haber en caso que topase en el camino navíos ingleses, ó arribase á sus costas ó puertos, pues esto seria ántes de comunicarse con el embajador que tiene allí Su Maj.^a

Tambien le parece necesario llevar entendidas las paces que se tienen con Francia, y copia de las capitulaciones, y apuntado en ella el estado en que está cada uno de los capítulos, y las diferencias que hay entre las vecindades.

Asimismo desea entender la hacienda que hay para entretener la gente de guerra, y el número ordinario que ha de haber della, y si se ha de pagar de acá ó cómo, pues está claro que la conservacion de aquellos Estados principalmente consiste en que la gente de guerra sea buena, y el serlo en que esté bien pagada, pues desta manera se terná mas llena mano para castigar los excesos y mudarla á donde convenga, temiendo de alguna desórden si desespearan de enviarles Su Maj.^a el remedio con él.

Tambien querria llevar entendido de qué y de dónde ha de salir lo necesario que falta para poner en perfeccion las plazas que se fortifican en Flándes, porque la suspension en esto traeria los inconvenientes que tan claros se antevén, ofresciéndose guerra, y aun poderse mover, porque no están puestas en perfeccion, y por procurar de estorbar que lo estén.

Ofresciéndose algun movimiento de guerra y habiendo de levantarse gente, desea saber de qué partes de Alemania y de aquellos Estados se satisfará mas Su Maj.^a que se levante, y á qué cabezas podrá encomendar esta leva, así de las personas principales de Alemania y Borgoña, como de las de los mismos Estados, dándosele una lista de las

tales personas, y especialmente de los pensionarios, con advertencia de los mas suficientes y confidentes, para que los pueda emplear á cada uno conforme á su cualidad y capacidad en los cargos de la guerra; y que asimismo se le diga la forma que habrá de guardar en sacar dinero con brevedad para semejantes ocurrencias, ántes que la dilacion sea de inconveniente, teniendo respecto á que aquellos Estados tienen tales vecinos que no se pueden dejar de temer novedades y movimientos.

Suplica á Su Maj.^d tenga siempre memoria del sitio y vecindad de aquellos Estados, y de cuan aparejados están á novedades y á ser inquietados, y aun á levantamientos de los mismos naturales, ofresciendo que por su parte espera dárse tal maña y trabajar de manera que ayudándosele, como se ha hecho al duque de Alba, y teniendo principalmente la grandeza y prudencia de Su Maj.^d por verdaderas fuerzas para resistir á las que se le quisieren oponer, dará á Su Maj.^d muy entera satisfaccion, tanto mas llevando por guia la real intencion y parescer prudentísimo de Su Maj.^d, así en lo que de presente, como en lo que adelante en ocasiones se ofresciere mandarle, y acompañándolo Su Maj.^d con el favor y auctoridad que á semejantes ministros se ha dado en aquellos Estados, como cosa tan necesaria para que Su Maj.^d sea bien servido, y conveniente para la cualidad de la persona y casa del duque.

Suplica asimismo á Su Maj.^d que para ganar la gracia del pueblo, lleve él las mercedes y perdones que faltan por hacer para darlas de su mano, pues sabe de la importancia que esto es, así para la buena direccion de los negocios, como para tenerlo mas grato en su real servicio.

Da una lista de los soldados de cuenta y cargo que se hallan en esta corte de los que han venido de Flándes,

los cuales es muy necesario que Su Maj.^d mande que en todo caso vayan en su pasaje por la falta que á esta causa entiende que hay allá de cabezas; y porque demás de los memoriales que han dado muchos dellos, tienen en sus tierras y otras partes negocios de que se desembarazar, suplica á Su Maj.^d mande resolver sus peticiones con la mas brevedad que se pudiere, porque tengan tiempo para acudir al embarcadero.

Que para ganar los ánimos y voluntades de las personas en quien se hubiesen de proveer los oficios que de presente están vacos, y que ellos le tengan obligacion, suplica á Su Maj.^d mande que los dichos oficios vacos no se provean hasta que llegado á Flándes reconozca la gente y el estado de las cosas, y se haga por su medio, que demás de que entónces, conocidas las personas y la capacidad y costumbres de cada una, se acertará mejor, se juzga esto por de mucha importancia y consideracion para que Su Maj.^d quede bien servido.

Copia de otra de la patente de Gobernador y Capitan general de los Países Bajos, expedida al duque de Medinaceli en Madrid á XXV de setiembre de 1571.

(Archivo general de Simancas.—Secretarias Provinciales, legajo, núm. 2604.)

Philippe, etc. A tous ceulx quy ces presentes verront salut. Comme pour les grans et urgens affaires de la republique chreptienne et la charge quavons et lexigence daultres noz royaulmes et pays patrimonialux ne nous soit bonnement possible de faire continuelle residence en noz Pays

Bas et Conté de Bourgoingne, selon que toutes fois bien seroit nostre inclinacion, pour la singuliere affection que portons et aux manans et habitans diceulx en tous estatz noz bons et leaulx subgettz sestans tousiours grandement et louablement, et de leurs propres personnes et biens acquietez envers nous, et feurent de memoire recommandée noz predecesseurs (que Dieu pardoint), et pour ce soit besoing pourveoir au gouvernement et administracion de nos dictz Pays Bas et Conté de Bourgoingne durant nostre absence, au lieu de nostre treschier et tresamé cousin le Ducq Dalve, Chevalier de nostre Ordre, Lieutenant, Gouverneur et Capitaine general de nos dictz Pays Bas et du dict Bourgoingne, quy a diverses et reiterées fois, pour certaines causes justes et raysonnables a ce le mouvans, nous a tres humblement supplié et requis den estre depporté et deschargé, sy cestant acquieté sy byen, prudenment et vertueusement commil est notoire á nostre tres grand contentement et de nos dictz pays et subyetz, sçavoir faisons que prenant regard a la grande prudence, experience et loyauté quavons tousiours congneu estre en la personne de nostre treschier et tresamé cousin Don Jehan de la Cerda, Ducq de Medinaceli, marquis de Cogolludo, Conte du Port de Sainte Marie et de nostre Conseil Destat, et le grand amour et affection quil porte a nostre service et principalement a toutes les choses quil sçait nous estre a coeur comme sur toutes aultres est le bien, tranquillité, repoz et prosperité de nos dictz pays, et de noz vassaulx et subgetz icelluy Ducq de Medinaceli, pour ces causes et aultres a ce nous mouvans avons par bonne, grande et meure deliberation faict, crée, institué, ordonné et estably, et par la teneur de ces presentes faisons, ercons, instituons, ordonnons et établissons Lieutenant, Gouverneur et Capitaine general pour nous,

en representant nostre propre personne en tous nos dictz Pays Bas et de Bourgoingne, au lieu de nostre dict cousin le Ducq Dalve, le quel de son bon gré et a sa tres instante requeste, comme dit est, avons deporté et deportons par ces presentes, et luy avons donné, et donnons par ces dictes presentes, tout plain pouvoir, aucthorité, faculté et plainiere puissance de vacquer, entendre et smployer au regimé, gouvernement et conduite de nos dictz pays, vassaulx et subgetz, et des affaires et besongnes quelz quilz soient que y pourront survenir de les faire vivre et conduire en bonne et catholicque religion, justice et police; faire faire et administrer la dicte justice par tous noz Consaulx, Justiciers et Officiers, chascun en son pouvoir, ressort et jurisdiction a ceulx aussy et es cas quil appertiendra; de oyr les requestes, plaintes et doleances de nos dictz subgetz, et sur icelles les pourveoir et faire pourveoir delz remede quil verra convenable; de faire asssembler devers luy et ailleurs ou bon luy samblera, et tant de fois quil voudra, les Chevaliers de nostre Ordre, Chiefz, Conseilliers et aultres de noz consaulx Destat privé, grand, et aultres; par nous ordonnez devers luy y faire proposer et mettre en deliberation toutes les matieres et affaires que luy surviendront et concernans nous nos dictz pays et subgetz, ou aultres; oyr et entendre les opinions des dictz de noz consaulx Destat et privé, et ordonner et asseoir les conclusions et resolutions de les quil appertiendra, et les faire sortir et mettre adheue et entiere execution; avoir le regard, soing et superintendance tant sur le fait de la justice et des finances, comme sur la gensdarmierie et les gouverneurs et capitaines generaulx et particuliers, et tous aultres officiers de justice et de recepte de nos dictz pays; faire faire toutes manieres de edictz, statutz et ordonnances quil verra servir au bien, utilité,

commodité et police de nos dictz pays et subgectz et de la republicque diceulx; pourveoir, donner, conferer et disposer tous offices et benefices que vacqueront en nos dictz Pays Bas et de Bourgoingne que seront a nostre disposition a gens idoines, souffisans, quallifiez et resseans; donner, octroyer et accorder aussy a tous delinquans, criminelz et malefateurs grace, remission, abolicion; pardon et rappeaux de ban, des causes quilz auront commis et perpetré; faire evocquer, apeller et assamblar les Estatz de nos dictz pays en general ou particulier, toutes et quantesfois et en telles villes et lieux que bon luy samblera; leur faire proposer et remonstrer tous affaires que surviendront; depescher, signer et seeller soubz nostre nom et de noz consaulx toutes manieres de provisions et lettres patentes que par luy seront deliberées et conclues. Et quant aux lettres closes nous voulons et ordonnons quelles soient doresenavant, durant nostre absence de nos dictz Pais Bas, depeschées par noz secretaires soubz nostre nom, et quelles soyent par luy signées et par nos dictz secretaires aux quelz le depesche en sera par luy commandé. Les quelles lettres et provisions nous avons aauthorisées et authorisons et voulons quelles soient de tel effect, valeur et vertu comme sy nous mesmes les avions commandées et signées de nostre nom. Bien entendu toutes fois que les lettres closes et patentes que se depescheront en nostre privé conseil, es matieres que sy traictent, se faront soubz nostre nom comme jusques a present il a cidevant este usé, et generallement de faire ordonner, commander et disposer de toutes choses quil verra servir à lhonneur de nous, conservation de noz droitz, haulteur, seigneurie, autorité et preeminence, et au bien, tranquillité et repoz de nos dictz pays et subgectz, et de la chose publique diceulx, tout ainsy, et par la forme et maniere que

nous mesmes ferions, et faire pourrions en nostre personne, jaçoit quil y eust chose qui requist mandement plus ample, exprès et especial, quil nest contenu en ces presentes. Promectant en bonne foy cet parolle de Roy davoir et tenir agréable, ferme, estable, et inviolablement observer et garder tout ce entierement que par nostre dict cousin le Ducq de Medinaceli aura este fait, convenu, conclud, accordé et executé en vertu des presentes par la maniere susdicte, sans jammais faire, dire, ne aller ne souffrir estre faict, dict ou allé au contraire en maniere quelconque. Le tout tant quil nous plaira et soubz les instructions, restrictions et modificatons faictes et a faire de par nous. Sur quoy et de soy bien et leaultment acquieter au dict estat nostre dict cousin le Ducq de Medinaceli sera tenu de faire le serment pertinent es mains de nostre dict cousin le Ducq Dalva comme es nrs. que commetons a ce sy. Donnons en mandement aux dictz Chevaliers de nostre Ordre, Chiefz et gens de nos dictz estats, Privé et Grand Consaulx, Gouverneurs, Capitaines, Justiciers, Officiers et subjectz cui ce regardera et a chascun deux endroit soy et si comme a luy appartiendra que nostre dict cousin le Ducq de Medinaceli ilz tiennent et reputent doresenavant pour Lieutenant, Gouverneur et Capitaine general de nostre dict Pays Bas et de Bourgoingne et comme tel et representant nostre propre personne, luy facent, portent et exhibent tout honneur, reverence et obeissance comme a nous mesmes, et en toutes choses concernans le dit gouvernement laydant et assistent, en luy donnant conseil, confort et adrasse de tout leur pouvoir toutes et quantes fois que de par luy requis en seront. Et au surplus du dict regime et gouvernement, le facent, souffrent et laissent plainement et paysiblement joyr et user. Cessans tous contredictz et empeschemens au con-

traire, car ainsy nous plait il. En tesmoing de ce nous avons signé ces presentes de nostre main. Et y faut mettre nostre grand seel. Donné à Madrid, royaumo de Castille, le XXV. de Septembre 1571.—Comission.

Copia de copia de carta que se escribió al duque de Medinaceli á 30. de se.^{bre} 1581, sobre la persona que ha de nombrar para que lleve á cargo la armada que se junta en Laredo, y las naues que fueren en su conserva, y volverta á traer con el duque de Alba.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

Duque primo: Ya sabeis como hemos mandado juntar en la villa de Laredo una armada de cinco naues y dos zabras para vna. pasada y de la infantería que se ha levantado en estos reinos para ir con vos á los nros. Estados de Flándes, y que se detengan las naos que estuvieren cargadas de lanas, y las que mas se cargaren en los puertos de las Cuatro Villas de la costa de la mar, Señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa para los dhos. estados para que vayan en conserva de la dicha armada; y conviniendo á nro. servicio que se nombre persona que lleve á su cargo las naos de la dha. armada y las que fueren en su conserva, por no tenerse noticia aquí de los maestros de las naos della, *dha. armada y las que fueren en su conserva por no tenerse noticia aquí de los maestros de las naos della* (1), hemos acordado que vos veais cual dellos será mas útil y á propósito, y así os encargamos y mandamos

(1) Lo de bastardilla está tachado en el original.

que en llegando á la dicha villa de Laredo, habiéndoos bien informado primero cual dellos es mas competente, elijais y nombreis al que os pareciere que sea mas suficiente para el dicho efecto; y porque el duque Dalba, nro. gobernador y capitan general de los dhos. estados, ha de venir en la dicha armada á estos dhos. reinos, ordenaréis á la dicha persona que llegado á ellos aguarde con ella en el puerto dellos que desembarcáredes, ó en el que paresciere, y que se detenga y espere la dha. nra. armada todo el tiempo que el dho. duque Dalba la quisiere detener, y que esté de respecto á su disposicion sin ocuparse en otro efecto, y que vuelva con ella á estos dhos. reinos, trayendo en ella al dicho duque, que con esta irá la carta que vereis en blanco, para que inchais en ella la persona que nombráredes, la cual llevará á su cargo la dha. armada y naves á los dhos. estados, y traiga la dha. armada á estos dhos. reinos, que en ello, y en que nos aviseis de como se hiciere, nos hareis placcr y servicio. De Madrid á 30 de septiembre 1574 an.^o
 —Yo el rey.—Refrendada de Delgado.

Copia de la carta que se envió para la dha. persona.

Por quanto habemos mandado juntar en la villa de Laredo una armada de cinco naves y dos zabras para la pasada del duque de Medinaceli, del nro. Consejo Destado, á quien hemos proveído por nro. gobernador y capitan gral. de los Estados de Flándes, y de la infantería que se ha levantado en estos reinos para ir con él, y que se detengan las naos que estuvieren cargadas de lanas, y las que mas se cargaren en los puertos de las Cuatro Villas de la costa de la mar, Señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa, para que vayan en conserva de la dicha armada, la cual,

llegado á la dha. Flándes, ha de aguardar allí para traer á estos dhos. reinos al duque de Alba, del nro. Cons.^o de Estado, y gobernador y capitan gral. de los dhos. estados, que ha de venir á ellos en ella; y conviniendo á nro. servicio que se nombre persona que lleve á su cargo la dha. armada y naves que fueren en su conserva hasta llegar á la dha. Flándes, y que tambien traya la dha. armada á estos dhos. reinos á la vuelta, confiando de vos ^{un de cinco} capitan y maestre de su nao, nombrada ^{de cinco} y entendiendo que así conviene á nro. servicio y buen gobierno de la dha. armada, os habemos nombrado y elegido, como por la presente os nombramos y elegimos para ello, y os mandamos que lleveis á vro. cargo la dha. armada y naos que fueren en su conserva, y que las guieis y gobernéis en el dho. viaje hasta llegar á Flándes, guardando en todo la órden que el dho. duque de Medinaceli os diere, y que llegado que sea á los dhos. Estados de Flándes, os detengais y aguardeis con ella todo el tiempo que el dho. duque de Alba la quisiere detener, y que esté de respeto á su disposicion sin ocuparse en otro efecto, y que volvais con ella á estos dhos. reinos, trayendo en la dicha armada al dho. duque de Alba. Y mandamos por la presente á los maestros de las naos y zabras de la dha. armada, y de las otras naves que fueren y vinieren en su conserva, así á la ida á la dha. Flándes, como á la vuelta á estos dhos. reinos, y el tiempo que en aquellos estados estuvieren detenidas esperando al dho. duque de Alba, y á los otros oficiales y gente dellas, que hayan y tengan á vos el dho. ^{por} por cabo y cabeza de la dha. armada y naves, y que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir vras. órdenes y mandamientos, sin que en ello ni en ninguna cosa dello haya falta, porque así es nra. voluntad y conviene

á nro. servicio; y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nra. mrd. y de 50 mil marav.^{as} para la nra. Cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en Madrid á 30 de septiembre 1571 an.^{os}—Yo el rey.—Refrendada de Delgado.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Medinaceli, sin fecha.

Aumenta el sueldo á D. Felipe Figueroa.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

El Rey.

Duque de Medinaceli primo, del nro. Consejo de Estado y futuro gobernador, lugarteniente y capitan gral. en los nros. Estados Bajos: Por una nra. cédula, fecha en Bruselas á primero de mayo del año de cincuenta y seis, hecimos mrd. á D. Felipe de Figueroa de cuatro escudos de oro de ventaja al mes entre la infantería española que residiere en Flándes ó Italia, como por ella lo vereis; y porque despues ha continuado nro. servicio, de manera que tenemos satisfacion de ello y su persona, le hemos mandado acrescentar otros cuatro escudos de renta al mes sobre los cuatro que de ántes tenia, á tal que desde el día de la fecha desta nra. cédula adelante por todo el tiempo que fuere nra. mrd. y voluntad y nos sirviere entre la dha. infantería española ó caballería lijera, que residie en nros. Estados Bajos, ha de haber y llevar de nos ocho escudos de oro de ventaja cada mes, demás y allende de su plaza or-

ordinaria de infante, si residiere en la infantería, ó de caballo, si en la caballería lijera, (lo cual ha de ser á su elección); os encargamos y mandamos que llegado que seais á los dhos. Estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis orden que se asienten, libren y paguen, conforme á lo que aquí va declarado, al dho. D. Felipe de Figueroa los dhos ocho escudos de oro de ventaja cada mes entre la dicha infantería española ó caballería lijera, demás y allende de su plaza ordinaria de infante ó caballo lijero, y como y cuando se librare y pagare su sueldo á dicha infantería española ó caballería lijera que se entretiene en los dhos. estados. Y habiéndose asentado esta nra. cédula en los nros. libros del sueldo de la gente de guerra, que en ellos reside, se restituya originalmente al dho. D. Felipe para que la tenga por título de lo susodho. Fecha en á dias del mes de noviembre del año de mil y quinientos y setenta y uno.

Al Duque de Medinaceli que haga asentar á D. Felipe de Figueroa ocho escudos de ventaja al mes en la infantería española ó caballería lijera que reside en Flándes, incluyéndose en ellos los cuatro de que V. Mj.^d le hizo mrd. el año de 56.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Medinaceli. De Madrid octubre 1571.

Concede una ayuda de costa á Juan Osorio de Ulloa.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 553.)

El REY.

Duque de Medinaceli primo, del nro. Consejo Destado, y futuro gobernador, lugarteniente y capitán general en nros. Estados Bajos: Por quanto habido respecto á lo bien que Juan Osorio de Ulloa nos ha servido, y á la voluntad con que agora lo vuelve á continuar en vna. compañía, le habemos hecho mrd., segun que por la presente se la hacemos, de mill florines de ayuda de costa por una vez, de á veinte placas cada uno, librados en los dineros que hubieren procedido ó procedieren de la renta de los bjenes de rebeldes, que en los dhos. nros. estados han sido confiscados y aplicados á nra. cámara y fisco; os encargamos y mandamos que llegado que seais á los dhos. estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis orden que se libren y paguen al dho. Juan Osorio de Ulloa, ó á quien su poder tuviere, los dhos. mil florines por una vez de los susodhos. dineros, de manera que se le cumplan y paguen con efecto lo mejor y mas presto que se pudiere, que esta es nra. voluntad. Fecha en Madrid á dias del mes de octubre, año de 1571.

Copia de minuta de despacho de Su Maj.^d al duque de Medinaceli, á 3 de octubre 1571.

Señala al capitan Juan de Logroño cuarenta escudos al mes.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

EL REY.

Duque de Medinaceli primo, del nro. Consejo Destado, futuro gobernador, lugarteniente y capitan general en los nros. Estados Bajos: Habiendo respecto á lo bien que el capitan Juan de Logroño nos ha servido en diversas partes y jornadas de guerra, y á la voluntad con que agora lo va á continuar en vra. compañía, habemos tenido por bien de le señalar (segun que por la presente le señalamos) cuarenta escudos de entretenimiento al mes, de treinta y nueve placas cada escudo, con que se sustente y nos sirva en lo que por Nos ó por vos fuere empleado y se le ordenare y mandare, el cual entretenimiento se le ha de comenzar á correr y se le ha de contar desde el dia en que se embarcare é hiciere á la vela juntamente con vos en el armada en que habeis de pasar á los dhs. Estados Bajos, por todo el tiempo que fuere nra. mrd. y voluntad y residiere y nos sirviere en ellos, como dho. es; y conforme á esto os mandamos y encargamos que llegado que seais á los dhos. estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis que se le libren y paguen á dho. capitan Juan de Logroño los susodhos. cuarenta escudos al mes á los tiempos, y segun y en la forma que se libren y pagaren á las otras personas que allí tie-

nen de Nos los semejantes entretenimientos. Y habiéndose asentado esta nra. cédula en los libros del sueldo de la gente de guerra, que en los dhos. estados reside, se restituirá originalmente al dho. capitán Logroño para que la tenga por título de lo susodho. Fecha en Madrid á tres dias del mes de octubre del año de mil y quinientos y setenta y uno.

Copia de minuta de dèspacho del rey al duque de Medina-celi. De Madrid á 3 de octubre 1571.

Señala quince escudos de ventaja al alferez Sebastian de Mata.

(Archivo general de Simancas.)—Estado, legajo núm. 353.

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Por cuanto habido respecto á lo bien que el alferez Sebastian de Mata nos ha servido; y á la voluntad con que agora lo vuelve á continuar en vna. compañía, habemos tenido y tenemos por bien de le señalar, segun que por la presente le señalamos, quince escudos de ventaja particular y extraordinaria al mes en la infantería española que al presente reside ó residiere adelante en los dhos. nros. estados, demás y atende de la plaza y paga ordinaria, que lo uno y lo otro le han de comenzar á correr y se le ha de contar desde el dia en que se embarcare y hiciere á la vela juntamente con vos para pasar á los dhos Estados Bajos, y continuársele por el tiempo que fuere nra. mrd. y voluntad, y él residiere y nos sirviere en la dicha infantería española en lo que por Nos ó por vos en nro. nombre se

le ordenare y mandare; os encargamos y mandamos que llegado que seais á los dhos. estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis orden que se libre y pague al dho. alferes Sebastian de Mata la dha. ventaja particular y paga ordinaria en cada un mes de los que así nos sirviere, á los tiempos, y segun y de la manera que se librare y pagare su sueldo á la dicha infantería española; y despues que se haya asentado esta nra. cédula en los libros del sueldo de la gente de guerra que reside en los dhos. nros. estados, se volverá y restituirá originalmente al dho. alferes Mata para que él la tenga por título de lo susodho., y vos tendreis cuenta con él para le emplear en las ocasiones que se ofrecieren de nro. servicio conforme á su qualidad y suficiencia, que por la buena relacion que se nos ha hecho de su persona holgarémos de lo que por él se hiciera. Fecha en Madrid á tres de octubre año de mil y quinientos y setenta y uno.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Mj.^d—Gabriel de Zayas.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli.
De Madrid á 3 de octubre de 1571.*

Recomendacion á favor de fr. Juan Bruch, dominico.

(*Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 355.*)

EL REY.

Duque primo: Yo he sido informado que fray Juan Bruch, natural de Irlanda, religioso de la orden de Sancto Domingo (que esta os dará), va con licencia de su superior á estudiar en Lövaina, despues de haber estado algunos años en Sanct Pablo de Sevilla con tal aprobacion de su persona y suficiencia, que los inquisidores de allí le tenían por intérprete de algunos extranjeros que se prendian por el Sancto Oficio; y porque siendo así holgarémos que sea bien tratado y favorecido, os encargamos mucho que demás de ordenar que se le dé embarcacion y lo necesario en el armada en que vos habeis de pasar á Flándes, llegado allá, y tomado que hayais la posesion de aquel cargo, le tengais por encomendado en lo que se ofresciere, y señaladamente en el repartimiento de la limosna que de dineros nros. se da á ingleses católicos que allí residen, para que con mas comodidad pueda cumplir el buen deseo que lleva de pasar adelante en sus letras y estudios, que por ir enderezados al servicio de Dios Nro. Señor y beneficio de la iglesia, holgarémos de lo que por él se hiziere. De Madrid á 3 de octubre 1571.—Yo el rey.—Zayas.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Medina-
celi. De Madrid á 4 de octubre 1571.*

Aumenta el sueldo al capitan Melchor de Camargo.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 553.)

EL REY.

Duque de Medinaceli, del nro. Consejo Destado y futuro gobernador, lugarteniente y capitan gral. en los nuestros Estados Bajos: Habiendo venido aquí el capitan Melchor de Camargo con licencia que el duque de Alba le dió de seis meses, y entendiendo que su residencia en aquellos estados será útil á nro. servicio, le habemos mandado que se vaya con vos á ellos y acrecentarle cinco escudos al mes sobre los veinte de entretenimiento que allí ha tenido, de manera que desde el dia en que se embarcare y hiciere á la vela juntamente con vos en la armada en que habeis de pasar á aquellos estados, ha de tener y llevar de Nos veinte y cinco escudos al mes por todo el tiempo que fuere nra. mrd. y voluntad y residiere y nos sirviere cerca de vra. persona en lo que por Nos ó por vos en nro. nombre fuere empleado y se ordenare y mandare, y conforme á esto os encargamos y mandamos que llegado que seais á los dhos. estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos; proveais y deis orden que se libren y paguen al dho. capitan Melchor de Camargo los susodhos. veinte y cinco escudos al mes, á los tiempos, y segun y en la forma que se libren y pagaren á las otras personas que allí tienen de Nos los semejantes entretenimientos. Y habiéndose

asentado esta nra. cédula en los libros del sueldo de la gente de guerra que en los dhos. Estados reside, se restituirá originalmente al dho. capitan Camargo para que él la tenga por título de lo susodho. Fecha en Madrid á cuatro dias del mes de octubre año de mil y quinientos y setenta y uno.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Maj.^d—Gabriel de Zayas.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Medina-celi. De Madrid á 4 de octubre 1571.

Hace merced de 600 florines de ayda de costa al mismo capitan Melchor de Camargo.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

Al duque de Medina-celi.

EL REY.

Duque de Medina-celi primo, del nuestro Consejo Destado, futuro gobernador, lugarteniente y capitan general en nuestros Estados Bajos: Por quanto habido respecto á lo bien que el capitan Melchor de Camargo nos ha servido, y á la voluntad con que agora lo vuelve á continuar en vuestra compañía, le habemos hecho merced, según que por la presente se la hacemos, de 600 florines de ayuda de costa por una vez, de á 20 placas cada uno, librados en los dineros que hubieren procedido ó procedieren de la renta y frutos de los bienes de rebeldes, que en los dichos nuestros estados han sido confiscados y aplicados á nuestra armada y fisco; os encargamos y mandamos que llegado que

seais á los dichos estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis orden que se libren y paguen al dicho Melchor de Camargo, ó á quien su poder tuviere, los dichos seiscientos florines por una vez de los susodichos dineros, de manera que se le cumplan y paguen con efecto lo mejor y mas presto que ser pudiere, que esta es nuestra voluntad. Fecha en Madrid á cuatro dias del mes de octubre de mill y quinientos y setenta y un años.—Yo el rey.—Por mandado de Su M.^d—Gabriel de Zayas.

Al duque de Medinaceli que llegado á Flándes haga pagar al capitán Melchor de Camargo seiscientos florines por una vez, de que V. M.^d le ha hecho merced de ayuda de costa, procedidos de la renta de bienes confiscados.

Copia de minuta de despacho del rey al duque de Medinaceli, á 4 de octubre 1571.

Manda pagar los atrasos al alferez Martin de Mondragon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Por una nuestra cédula, fecha en esta villa á 15 de febrero deste presente año, dirigida al dicho duque de Alba, tuvimos por bien de mandar que se reservase y tuviese viva al alferez Martin de Mondragon la ventaja particular de seis escudos al mes que tenia en la infanteria española que reside en esos estados, juntamente con su plaza ordinaria,

con tanto que ni de los cinco meses que el dicho duque le dió de licencia para venir acá, ni de otros diez meses que le prorogamos en Córdoba á 3 de abril de 1570, se le librase cosa alguna de la dicha ventaja ni plaza, sino solamente desde el dia que él volviese á los dichos estados y la sirviese en persona; pero agora habida consideracion á que nos ha bien servido en lo de Granada, y á la voluntad con que lo va á continuar, habemos tenido por bien, y así os lo ordenamos y mandamos, que llegado que vos seais á los dichos estados, y tomado que hayais la posesion del cargo y gobierno dellos, proveais y deis orden que al dicho alférez Martin de Mondragon se le libre y pague todo lo corrido de la dicha plaza y ventaja, desde el dia que constare por los libros del sueldo dese nuestro ejército habersele dado por el dicho duque la dicha licencia hasta que, como está dicho, vuelva con vos á los dichos estados, y desde entónces en adelante le corra asimismo, y se le libraré y pagará la dicha ventaja de seis escudos al mes demás y allende de la plaza ordinaria por todo el tiempo que él residiere y nos sirviere en la dicha infantería española, que esta es vuestra voluntad. Fecha en Madrid á 4 dias etc.

Al duque de Medinaceli, que haga pagar al alférez Martin de Mondragon todo lo que hubiere corrido de su plaza y ventaja de 6 escudos al mes, desde el dia que el de Alba le dió licencia para venir á estos reinos hasta el en que llegare y volviere á servir, y que desde entónces se le continúe.

*Copia de minuta de carta del rey al conde de Montagudo.
De Madrid á 8 de noviembre de 1571.*

Le avisa que ha nombrado por sucesor del duque de Alba al de
Medinaceli.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.*)

EL REY.

Conde de Montagudo pariente, del nuestro Consejo y
nuestro embajador: Habiendo dado licencia al duque de
Alba, mi gobernador y capitan general en los Estados Ba-
jos, para se venir á estos reinos, he elegido y nombrado
por su sucesor en el mismo cargo al duque de Medinaceli,
del mi Consejo Destado, que os remitirá esta, para que lo
sepais y tengais con él la ordinaria y buena corresponden-
cia que teniadés con el de Alba, y la que sabeis ser nece-
saria para la buena direccion de mis cosas y negocios, que
él terná cuidado de hacer lo mismo por su parte, y de ad-
vertiros de lo que viere convenir á mi servicio; y porque
lleva tambien cartas mias para el emperador y emperatriz,
mis hermanos, con que los enviará á visitar de mi parte y
á les decir y representar el cuidado que él ha de tener de
los servir y complacer en cuanto ocurriere, vos hareis en
esta parte el oficio y cumplimiento que se requiere, con-
forme á lo que yo les escribo, y á vos os escribirá el du-
que, á quien me remito. De Madrid á 8 de noviembre
1571.

CARPETA. } *Copia de la carta que el duque de Medina-*
 { *celi escribe á Su M.^d, á 9 de noviembre 1574.*

Estado y número de buques de que se compone la escuadra—
 Cosas necesarias para poder embarcarse.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. C. R. M.^d

Antes que yo llegase á Búrgos tuve una carta de Miguel de Mojica, comisario para el gobierno de la infantería que ha de ir á Flándes en estas naves que me han de llevar allá, por la cual decia la necesidad que se ofrecia que con brevedad se embarcase, y que yo le avisase acerca desto de lo que habia de hacer, y que esperaba la respuesta en Villadiego, ocho leguas de Búrgos. Yo le escribí que pues se hallaba tan cerca de aquella ciudad, que allí nos veríamos, y se daría orden de lo que se habia de hacer. Llegado á Búrgos entendí por sus cartas que no podia venir por no dejar la gente y otras causas, y visto que el tiempo estaba sereno, y porque no se perdiese, le escribí que hiciese caminar la gente, y avisé de todo á Juan Martínez de Recalde, proveedor de V. M.^d, en esta villa. Miguel de Mojica lo hizo en continente. Juan Martínez me escribió que, habiéndolo comunicado con el maestro de campo Julian, debía suspender el hacer venir la gente hasta mi llegada por diversas cosas que eran menester, y otras causas de que á mí me pesó, viendo que esta luna se iba pasando, y que el tiempo se mostraba muy sereno. Llegué aquí á los cinco de noviembre, y la misma noche jun-

té los capitanes y pilotos de las cinco naos y tres zabras que aquí se hallan y otros marineros para tractar de la partida, y todos la dificultaron, así por la sazón del tiempo, como por no tener seguros los puertos de Inglaterra, poniendo esto por el principal inconveniente, trayendo diversos ejemplos de otros años y viajes que habian hecho, y diciendo que aunque al presente de algunos dias á esta parte ha hecho el tiempo sereno, y al parecer en este puerto bueno, de pescadores habian entendido haber fuera mucha mar, y que habian enviado estos dias atrás, cuando mejor semblante tenia, algunas millas á la mar á reconocer el tiempo, y que lo hallaron muy malo, y no para emprender el viaje, y así en continente ordené á Cristóbal de Barros, que hiciése venir aquí á la persona que está por los cónsules de burgaleses en Santander con los marineros de las naves de lanas que allí se hallan, para entender de los que desean partir y les importa sus pareceres, como los habia entendido de los que desean lo contrario y pretenden ganar sueldo en el puerto; y entretanto luego otro dia vi las naves que en este puerto hay, que son las que con esta envío á V. M.^d por una lista (1). Hay una nueva que me pareció bien, en la cual yo pienso ir; no ha hecho aun viaje mas desde Portugalete, donde se hizo, hasta aquí, que son siete leguas, las demás no son cosa señalada, y la capitana ni ellas no tienen artillería de bronce ninguna. Acabado esto ví la que aquí hay, que es parte de V. M.^d y parte desta villa, y la de D.ⁿ Juan Manrique, de todo lo cual envío aquí lista distinta; la de D.ⁿ Juan es tan corta y de una invencion extraña, de manera que, aunque á falta nos habrémos de servir de ella, no se puede hacer principal cau-

(1) Los documentos que se citan en esta carta, no están.

dal, porque es menester artilleros que la entiendan muy bien para que no quemem las naves desparándola, saliendo tan poco del borde dellas, y que la sepan cargar por ser encamarada, y ser necesario que los artilleros entiendan muy bien hasta donde ha de llegar la pólvora y la pelota, no pudiendo pasar mas adelante de hasta que comienza á estrecharse la cámara en que va mucho, de lo cual los artilleros de las naves no entienden cosa alguna, siendo solamente pláticos de sus lombardas de hierro. De la villa hay la que en la lista se contiene, y de V. M.^d asimesmo; héla repartido como por otra lista que envío podrá mandar ver V. Mj.^d, que no tocando á la de Gregorio Lefe, es todo lo que se puede hacer, mas siendo tan necesario llevar artillería de bronce en un viaje semejante, y siendo cierto que los enemigos con quien se podria pelear en el camino la traen, como quien la tiene y comodidad en su tierra para poderla hacer, *es todo lo que se puede hacer* (4), no me parece que en ninguna manera se puede excusar de tomar la que digo de V. M.^d y desta villa, y aun si la de Gregorio se nos diese, seria harto bien, y para lo uno y lo otro es menester mandato de V. M.^d para que se haga, porque yo no tengo orden para ello, y la villa ni el corregidor no lo permitirán sin ella, que es harto inconveniente estando el tiempo tan adelante, y tambien es menester orden para que se asegure, porque para la de V. M.^d será bien que se haga, y los de la villa pedirán lo mesmo, y no consentirán que se lleve de otra manera, y porque como tengo dho. los lombarderos de las naves no saben manejar la artillería de bronce, demás de ser pocos, he puesto en la lista della (como se verá) hasta el n.º de 20 artille-

(4) Lo de bastardilla está tachado en el original.

ros, que son los menos que se ha podido, conviene que se provean en todo caso de los de Búrgos, y si faltaren de S.^l Sebastian por ser los mas cercanos, certificando á V. M.^d que no hay otros de que poder echar mano, porque una nave sola de fuera no hay en estos puertos de donde se pudieran haber algunos, lo cual todo suplico á V. M.^d mande despachar con la brevedad que conviene á su servicio, porque sin esta artillería no se puede partir sin notorio peligro, y lo peor que sucediendo topar con enemigos no podrémos mostrarnos ser hombres.

Y porque para la dha. artillería y la de hierro y arcabucería faltarán (1) quintales de pólvora, poniendo muy poca, demasiada para salvas y otras cosas en que se gasta de ordinario, será necesario que V. Mj.^d envíe á mandar que se compre, porque aquí y en Santander entiendo que la hay, pues que aunque yo he dicho á Juan Martinez de Recalde que la provea, y él me ha dicho que lo hará, todavía será bien darle orden dello.

Estando todo esto en el estado que digo, y pareciéndome que con la diligencia y prevencion se podria hacer este viaje con brevedad, no habiendo hallado embarcada ninguna cosa, di en continente orden que luego á las ocho por la mañana se embarcase la artillería de D.^o Juan Manrique, y la que V. M.^d nos ha permitido llevar, que es la que en la lista va apuntada, y aprestar la que pretendo nos mande dar con el presupuesto de volverla, aunque, si el tiempo se apareja para partir, no sé si me atreveré á embarcarla sin aguardar la orden, á lo menos procurarlo hé con el corregidor y la villa, no viniendo ántes la orden de V. M.^d

(1) Hay un blanco.

Asimesmo he ordenado que se embarquen los bizcochos, y así todas las otras cosas que de estar en la mar no reciben notorio peligro de dañarse, las cuales se podrán embarcar juntamente con hacer el aguada, y mostrándose el tiempo favorable, y venidos los marineros de las lanas que he dho. que están en Santander, haré venir la infantería que está cerca, una compañía en pos de otra, y en llegando y en embarcándola ántes que la otra lleguè, por excusar revueltas y pasadores en la reseña, y hecho esto me haré á la vela, en lo cual estoy resuelto, porque siendo tal el tiempo, y tomando el parecer de los mejores marineros, como cosa de cuya arte y profesion se trata, yo habré hecho lo que es en mí, y Dios Nro. Señor que sea siempre con V. M.^d, y sus cosas ha de guiar lo mas conforme á su católica intencion, debajo de la qual estamos puestos los que le servimos.

Y porque he hallado aquí que el corregidor tiene una cédula de V. M.^d, librada por el Consejo de Hacienda, por la qual se prohibe la embarcacion de cualquier dinero, oro y plata, está puesto en no dejar embarcar ningun dinero de V. M.^d ni de particulares, aunque sean de los que tienen cédulas de licencias, es necesario que la declaracion y validacion dellas venga con gran diligencia para los unos dineros y los otros.

Y porque los que han traído de Sevilla el dinero de V. M.^d en pasta, han venido á mí por orden de lo que han de hacer dél, y yo no la tengo ni ellos tampoco, es menester que asimesmo venga, y pléga á Dios que sea á tiempo.

Y asimesmo las mas cédulas de licencias, que V. M.^d mandó dar para pasar caballos á las personas que hacen este viaje en su servicio, han espirado, lo qual, aunque no fuera impedimento para la embarcacion, porque atento al

tiempo se embarcarán sin ellos, todavía, pues lo del dinero es de tanta importancia, y lo del artillería, suplico á V. M.^d lo mande despachar con la mesma brevedad, prorogando todas las dhas. licencias.

Y porque los cinco mil ducados que quedaron proveidos no son venidos, ni hay nueva dellos, conviene que V. M.^d sea servido de mandar que no se dilate mas el traerlos.

No exajeró mas á V. M.^d la brevedad destas cosas, y lo que importan para salir desta suspension y gasto, que con estos navíos y gente se hace, y daño á los mercaderes de Búrgos con no navegar sus lanas, porque con su gran prudencia lo entiende mejor.

Y porque la principal seguridad de esta navegacion consiste en la paz con Inglaterra, es menester que V. M.^d me mande avisar en qué estado están aquellas cosas para saber si nos acogerán ó no en sus puertos, y lo mesmo es necesario saber de Francia, y cuales serán seguros, y cuales no.

Tambien conviene saber si topo ingleses, si los he de tractar como á enemigos, y si he de pelear con ellos, aunque no me acometan.

Tambien es menester que V. M.^d me mande avisar si tiene alguna seña para conocer los cosarios, eso sean súbditos de enemigos ó no, porque siéndolo, á mi parecer, se podrá pelear con ellos, y aun ahorcar los que tomáremos. Guarde Nro. Señor la S. C. R. persona de V. M.^d y sus reinos y señoríos ensalce como sus criados y súbditos deseamos. De Laredo á 12 de n.^{bre} 1571.

Después de escrita me trujo el proveedor Juan Martinez de Recalde la memoria, que con esta envío, de cosas que debia advertir para escribir á V. M.^d, y entre ellas ve-

nian los capítulos que aquí envío, los cuales son necesarios que V. Mj.^d sea servido de mandar se provean.

En lo que dice de las vituallas, el tocino y bizcocho me ha parecido muy bueno, verdad es que quisiera que hobiera mayor cantidad, porque en invierno pudiéndose tardar en la navegacion mas de lo que se piensa, fuera necesario, especialmente que han comido del bizcocho los marineros, y así procuro que se labre todo lo que se pudiere, para lo cual será menester algun dinero, la cantidad de todo podrá V. M.^d mandar ver por la lista dellas, que con esta va, que me ha dado Juan Martinez de Recalde. Sobre lo que dice de la Torre del Condestable y el monte de la Rochela, diré con otro lo que me parece.

Y en lo de la caulla para refinar, porque no se pierda

podiria

tiempo, en el cual se *perderia* (1) la madera que está en el Corralejo, della se debe luego mandar cubrir sin mas dilacion, aunque la costa fuese mayor. V. M.^d mandará lo que fuere servido. *Fecha ut supra*.

Los capitanes y dueños de las naves que están fletados me han dado un memorial, que envío con esta, por el cual en efecto piden la paga de lo que se les debe para hacer el viaje, y habiendo el poco recaudo que hay, segun por su memoria dice Juan Martinez de Recalde, no he podido hacer mas de dalles buenas palabras, y lo demás dar cuenta dello á V. M.^d, para que siendo servido lo mande proveer.

Parésceme por la lista de los navíos, que da el proveedor, que llaman acá galeones á zabras grandes ó naves pequeñas, como son los que él pone, porque en Italia, los galeones son grandes y muy artillados.

(1) Esta palabra está tachada en el original.

Copia de carta autógrafa del duque de Medinaceli á Su Mj.^d

De Laredo á 26 de noviembre 1571.

Felicita á S. M. por la victoria de Lepanto y encarece la conveniencia de traer á su real servicio á Uluch Aali.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. C. R. Mj.^d

El secretario Zayas me escribió la vitoria que Nro. Señor ha dado á V. Mj.^d contra el turco, la cual es la mayor que se ha visto, y tal que parece que estaba guardada para V. Mj.^d solo, y por mano de hijo de tal padre y hermano de tal hermano; plega á Nro. Señor que V. Mj.^d goce deste contento tantos años como la cristiandad ha menester, y le es de gran fruto esta vitoria, la cual parece que todo lo pone en bonísimas esperanzas hasta las partes tan lejos de donde ha sucedido, como lo son adonde yo voy á servir á V. Mj.^d Auluch Aali me parece que se ha escapado, el cual, como creo terná V. Mj.^d noticia, era uno de los mejores hombres de mar que el turco tenia ántes que perdiese los que agora ha perdido, de manera que no le queda otro como él, y así lo que mas ha perdido es la gente desta profesion, que entiendo que es toda la que tenia para esperar, que no sin dificultad puede tornar á armar como ántes, sino fuere en muchos años, porque galeras de los montes se hacen, y hierro y bronce, y soldados no le faltan, así que siendo lo que mas conviene no dejarle entrar en juego para que arme, haciendo las diligencias que V. Mj.^d muy mejor sabrá, diré yo solo una, como quien tiene alguna plática della

con el amor y desco que tengo del servicio de V. Mj.^d y de su contentamiento, lo cual me excusara si pareciere impertinencia, aunque á mí me parezca no serlo.

Este Auluch Aali es natural de Licasteli en Calabria, vasallo de V. Maj.^d, y no está tan descarnado de las cosas de su tierra que no hace algun bien á sus parientes. Cuando mi mayordomo, que aquí está agora, estuvo en Constantinopla en los rescates de mi hijo y criados, y otros soldados mis conocidos, hablando con él algunas veces, le trajo á la memoria la patria y que todavía ternía respecto á los cristianos, le dijo que no quisiese Dios que él les hiciese el mal que podia, y despues de algun dia se prendió fuego en su posada, y cuando tal acaece los jenízaros acuden á *su posada* (1) á apagarlo, y saquean la casa donde se encendió, y posando allí cerca Auluch Aali dice que tomó alguna cantidad de sus soldados de galeras, y se vino en persona, y se puso á la puerta de la posada del dicho mi mayordomo, y hizo ayudar á matar el fuego, y defendió la casa de los jenízaros, de manera que no tocaron en ella, ni en su ropa, ni en los cristianos mas que en Toledo, y que llegando á dar las gracias y diciéndole que al fin parecia bien que era de tierra de cristianos, le respondió con cierta manera que le pareció mostraba amor y reconocer lo que decia, de suerte que estuvo para acometerle con alguna plática de reducirle al servicio de Dios y de V. M.^d, pero que no se atrevió, así que este ha hecho cosa que aunque pueda por aventura dar su descargo, parece que si el turco le toma le cortará la cabeza, por lo cual estará temeroso, y lo que yo colijo ausentado, pero atento á la experiencia que tiene de las cosas de la mar y valor que ha

(1) Lo de *bastardilla* está tachado en el original.

mostrado por lo pasado, y á la necesidad en que el turco se verá de personas tales, podrá ser, y yo no lo dudo, que lo recoja despues de algun dia, por lo cual seria de parecer que ántes de dar lugar á esto que se buscasen algunas personas entendidas, y las que mas se pudiesen haber, que con algun achaque le buscasen en Berbería, donde yo ereo que habrá venido, ó en Levante, y le acometiesen con creencia de V. Maj.^d ó de algun ministro á que se pasase á servir á V. Maj.^d con algun buen interese y honra, acordándole la patria, la religion, y otras cosas para moverle, que cuando no entregase galeras ó alguna plaza de aquellas partes, como yo ereo que podría hacerlo, quitar su persona al turco, tengo que seria de mucha importancia en todo tiempo, cuanto más en este.

Las personas que para este propósito serian buenas, se podrian hallar en Nápoles ó en Sicilia, porque allí las suele haber tales, ó algunos de los que suelen ir á rescatar destos reinos, y no seria mucho que en su tierra se hallase algun deudo suyo que fuese á este propósito, lo cual conviene que se haga este invicino, y cuanto ántes mejor, y con gran secreto y diligencia, si á V. Maj.^d pareciere, y esta cosa entiendo que es de las que cuando no se salga con ella, no se ha perdido reputacion ni hacienda. Guarde Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. Maj.^d con acrecentamiento de mas reinos. De Laredo á 26 de noviembre 1571. De V. S. C. R. M. criado y vasallo que sus reales manos besa.—D. Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor en su real mano.

De mano del rey en el sobre.—A esta le podreis responder dándole las gracias, y ya ereo que se habrá comenzado á platicar esta materia.

*Copia de carta de Juan de Canales á Zayas. De Búrgos
á 2 de diciembre 1571.*

Recomienda á varias personas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

ILL.º SEÑOR:

Desde Medina del Campo escribí á V. M.^d á 28 del pasado; el dia siguiente me fuí á dormir á Valladolid, y con haber de allí hasta aquí mas de 22 leguas, no he podido caminarlas en menos de tres dias por haberme hecho el mas áspero tiempo del mundo, de manera que casi siempre he caminado con nieve, y con todo esto me hallo con salud, á Dios gracias, y pienso partirme en amanesciendo, y llegar en tres dias á Laredo, que no será poco, pues demás de haber 26 ó 27 leguas, he de pasar puertos y tierra áspera: llegado allá, avisaré á v. m. de lo que ocurriere; entretanto he querido, como es razon, avisar á v. m. de todo el discurso de mi viaje.

Antonio de Cuevas me ha dho. que tuvo anoche carta de v. m. con un correo que pasó á Laredo, el cual me dijo que llevaba un baul que por las señas entendí que era el mio. Beso á v. m. las manos muy humildemente por esta mrd., y ya no habrá tratar de ir yo por tierra, pues el duque ni se ha embarcado ni se embarcará tan pronto, segun lo que Cuevas dice, y á la verdad el tiempo que por esta tierra hace es asperísimo, y por él se puede juzgar cual será el que hará en el mar. En Vallado'lid vi, como era justo, á D. Luis de la Cerda, que me regaló mucho el rato que

allí estuve, encareciéndome con palabras y demostraciones de amor cuan antiguo servidor era de v. m. y la esperanza que tenia en que v. m. se había de acordar deste cuando él menos pensase en ello, y habia de anteponerle para que fuese empleado, pues aunque tenia cerca de cuatro mill escudos de renta y la casa que v. m. sabe, deseaba tanto de servir en algo que postporna de buena gana todo su descanso por hacerlo, pues eualidad, hacienda ni partes no le faltaban, como v. m. mejor sabia, y así esperaba que cuando se ofreciese de le hacer mrd. no la perdería v. m., tanto mas pues creia que estaba satisfecho v. m. de que en cualquier cosa que se le encomendase haria el deber, cargando en esto razonablemente, y diciendo que demás de su renta holgaria de gastar en ello algunos millares de ducados que tiene sobrados; y todo esto me dijo por términos que parece que deseaba que yo lo representase á v. m., y así he querido hacerlo por la parte que me toca de ser primo hermano del duque. Vm. lo verá y hará lo que mas fuere servido, que esto sé yo será lo mas acertado; y si pareciere á v. m. mandarme responder algo sobre esto, en forma que pueda él verlo, muy en buen hora que yo recibiré en ello mrd.; mas sinó valga por [no dho., que yo no quiero suplicar cosa que sea fuera del gusto de v. m.

Ya v. m. sabe la obligacion que yo tengo á la casa del gobernador de Aragon: suplico á v. m. que á él y á mí nos la haga v. m. en escribir una palabra al duque en su recomendacion, y de D.^o Miguel Cabrero, secr.^o de D.^o Gon.^o Cabrero, que es quien habló á v. m. ahí D.^o Hier.^{mo} Cabrero, que ya él está aquí en Laredo, y el duque ha ofrecido de hacerle mucha mrd., porque él y su her.^o fueron pajes del rey juntos, y cuando el duque pasó por Zaragoza posó en

su casa; mas con todo esto desean aquellos caballeros que v. m. les dé su favor, y podrá v. m. remitirse, así en lo que toca á este como á D.^o Gaspar de Gurrea, á mí, diciendo que v. m. me ha mandado tenga cuidado de acordar al duque lo que toca á estos dos caballeros. Guarde y prospere Nro. S.^{or} la Ill.^o persona y casa de v. m. como puede, y sus criados deseamos y hemos menester. De Búrgos á dos de diciembre 1571.—De v. m. hechura y mas obligado criado que su manos besa. — Pedro Canales. — *Tiene rúbrica.*

Copia de carta autógrafa del duque de Medinaceli al Src.^o Zoyas. Del Cabo de Santoña á 5 de diciembre 1571.

Se congratula por la victoria de Lepanto—D. Juan de Acuña—El duque de Alba—D. Francés de Alava.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

Muy MAG.^o SEÑOR :

Quien podrá creer que no pudiendo responder ayer en tierra á tres cartas de v. m. de 27, y 28 y 29, lo puedo hacer esta noche en la nao, si no supiese el gusto con que lo hago, así por el que he tenido con lo que me escribe, como por ser v. m. á quien escribo. El felicísimo suceso de la batalla naval entendí tan particularmente como desahia, y lo que me ha satisfecho mucho es lo que ha dicho Pasquin, ántes Sr. Juan Hurtado por el Sr. D.^o Juan, y así mesmo lo del estandarte del turco, si no fuese causa de merecer poco en creer, viendo tan manifiesta obra de Dios, de que cierto me tiene elevado considerar como honra Dios á

quien le honra, pues en el mismo tiempo que no han pasado cuatro meses desde que el rey, nro. señor, entregó á Dios y á sus sacerdotes una casa tan insigne para ser hecho, lo pone en la mano y en ella la bandera del mas poderoso y mayor enemigo que su Santa Fe y Su. Mj.^a Católica tienen, de que todos debemos darle infinitas gracias como v. m. dice.

De D.^o Juan de Acuña no he tenido aviso hasta agora; de los cosarios bien creo que D.^o Francés no lo escribirá mas particularmente á v. m., pues me lo escribiera; si no nos muestran sin ventaja podrá costar caro, y si con ella, podrá ser que no se vayan alabando, aunque no van tan bien artillados como ellos y los soldados sean bisofos.

Hállome confuso que por una parte v. m. me dice que tiene avisos de D.^o Francés y por otra me envía cartas para el Sec.^o Aguilon y no para él, no teniéndolo yo de que se mude de aquella embajada: en Flándes espero entender esto.

Bien creo que el Sr. duque de Alba nos enviará avises con navíos propios, y que terná mandado proveer de pilotos para los barcos en Gravelingas y Dunquerque, como se le envío á pedir agora con este correo que le despaché, aunque si por bien es, nosotros hemos de llegar primero.

En lo de los secretarios muy confiado estoy que Su Mj.^a no querrá darme desgusto tan grande, sino tanto contento y favor como el que yo tengo de servirle, y las cosas de v. m. he yo de regalar y estimar mucho, y así espero que en esta y todas me ha de ayudar. Los decretos que los soldados tenia alguna noticia, mas no las partidas como agora que v. m. me lo ha avisado; yo voy armada con él para hacer lo que se me mandare.

Muy á propósito ha sido enviarme este correo por tener

con quien avisar con diligencia de haberme hecho á la vela, que en Laredo no lo habia ; el que ya será llegado aguardó tanto, porque lo que determinaba á la mañana de escribir, á la noche se ofrecia otra cosa diferente ; así andaba el tiempo y la provision desta embarcacion. No es menos de consideracion haber Dios castigado palabras tan absolutas y soberbias del turco, como en el escrito que v. m. me envía he visto, que en lo del estandarte y victoria demos gracias á Dios los cristianos y los vasallos de nro. amo, que buen Dios y buen rey tenemos. Pues á v. m. parece, aunque lo que á mí me ocurre sea cosa tan clara que tantos ingenios mejores que el mio, que á Su Mj.^d sirven, cairán en ello ; pero los que lo tengan menor, todavía les escribo esa cartilla, aunque en otra apuntaba lo que importa seguir la victoria y no perder la ocasion. Guarde Nro. Señor la muy magnífica persona de v. m. y su casa. Amen. De la nao á 5 de diciembre 1571.—A servicio de v. m.—D.^o Juan de la Cerda.

Sobre.—Al muy Mag.^o S.^{or} Gabriel de Zayas, Scer.^o Destado de Su Mj.^d y de su Consejo.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli.

De Madrid á 5 de diciembre de 1571.

Desea saber en qué estado tiene lo de su viaje, y le envia los avisos que ha recibido de Inglaterra.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

EL REY.

Duque primo: Mucho deseo entender en qué términos está lo que toca á vuestra embarcacion y navegacion, así en lo de los navíos y cosas necesarias para ella, como principalmente en lo de la sazón del tiempo, y qué juicio hacen los marineros y hombres pláticos del viaje que habeis de hacer, y cuándo podréis partir, y así os encargo que me aviseis dello en particular con este correo que se os despacha, yente y viniente para esto, y para enviaros una relacion de lo que contienen las últimas cartas que he tenido de D. Guerau de Spes, mi embajador en Inglaterra, y de otros particulares que (como por ella vereis) concuerdan en que andaban ya juntos en el Canal un buen número de navíos de rebeldes de mis Países Bajos y de otros corsarios de diversas naciones, y que aun esperaban que se les allegarian mas, y que todos eran ayudados, favorecidos y fomentados de la reina de Inglaterra; y aunque creemos que no se atreverán á os acometer, yendo vos tan en orden como presuponemos que iréis y con tanta gente de guerra, todavía será bien que conferidos estos avisos con los que por esa costa y de otras partes debeis tener, miréis lo que con-

viene y se debe prevenir y proveer á la seguridad de vuestra persona y desta armada, que de lo demás que viniere y se entendiere por acá se os irá dando aviso, y el duque de Alba tambien os despachará zabras á la mar con lo que ocurriere, conforme á la órden que se os escribió le habíamos dado, y se le dará de nuevo para que lo haga con la diligencia que se requiere.

A Zayas mandé que se os enviase la relacion que habreis visto de la victoria que Nuestro Señor nos ha dado contra el turco, que se conoce bien haber sido obra suya, y reconociéndola por tal, le habemos dado y daremos toda la vida las gracias que se deben, y esto mismo será servido que se haga ahí y en todas partes. De Madrid á 3 de diciembre de 1571.—Yo el rey.—Zayas.

*Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M.
De Laredo á 3 de diciembre de 1571.*

Disposiciones para emprender su viaje.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 847.)

S. C. R. M.^d

Recibí la carta que V. Maj.^d me mandó escribir en 11 de noviembre aquí en Laredo á los 15 del mismo, y con ella las dos cifras, la una general y la otra particular, y la instruccion y cinco cartas de V. Maj.^d para la emperatriz, para el conde de Montagudo, para P.^o Aguilon, secretario en corte de Francia, para D. Garau Despes, embajador en Inglaterra, y para el doctor Arias Montano en Flándes, con

las copias de todas ellas, las cuales se les enviarán en el tiempo y forma que V. Maj.^d manda.

Mi partida será en sirviendonos el tiempo, como V. Maj. lo manda, y de razon pudiéramos estar ya en Flándes, despues que aquí llegué, si las cosas estuvieran proveidas y embarcadas como truje entendido, y la razon lo llevaba, pues vinieron criados míos en cuatro ó cinco partidas, y así en llegando á Búrgos con esta confianza hice caminar la infantería y meter en estas montañas, donde á esta causa fué necesario detenerla hasta agora, como de todo he dado cuenta á V. Maj.^d, y estar por embarcar el artillería aguardando á que yo llegase, como se ordenó no era inconveniente, porque en cuatro dias diera yo órden en ello. Háse hecho lo posible, y podria decir que mas, como lo son las cosas que se hacen sin dineros, á lo menos dáseme á entender así cuando las apresuro, y con todo esto se nos van cada dia marineros, y la provision del bizcocho no entiendo que será para los dos meses que V. Maj.^d tiene mandado, y entiendo que se descargan con que los cinco mil ducados que habian de ser llegados tanto tiempo há no son venidos, siendo menester muchos mas, segun Ju.^o Martinez dice. Hoy se acabarán de embarcar tres compañías que faltan ó mañana ántes de comer, y sirviendo el tiempo, no hay mas de hacernos á la vela al nombre de Dios, lo cual estamos en esperanza que será luego, á lo menos por todo este menguante de la luna, y el dia que fuere, avisaré á V. Maj.^d con correo propio desde la misma nao, y al duque de Alba con el que aquí tengo, como me manda V. Maj.^d Y porque la prevencion es muy loada y en el servicio de V. Maj.^d no pienso dejar de usar della por ningun respecto, aunque en mis cosas no lo haga, me parece

Nota marginal de Felipe II.

Dad copia de esto á Delgado para que se vea.

Que bien será advertirles dello.

que será necesario que V. Maj. mande con la brevedad que juzgará que conviene avisar á estos puertos de España hasta la Coruña que estén apercebidas las cosas necesarias para si por aventura volviéremos con tiempo contrario, porque se excuse hambre desta gente y á esta causa desórdenes, pues el tiempo será tan adelante y la reziúra del invierno, de manera que no se podrán tener embarcados los soldados, ni la vitualla bastaria para esto, y toda la costa es tan estéril que ha menester apercehimiento para estar proveida, quanto mas que será menester vitualla para tornar á hacer el viaje.

Y suplico á V. Maj.^d que no sea parte para no mandarlo la confianza que sé que V. Maj.^d terná de mí, de que he de esforzar que se cumpla el viaje, como conviene á su servicio, puesto que esto ha de llegar hasta no ponerlo en precipicio.

A todo lo demás que V. Maj.^d me manda escribir, y he visto por la instruccion, no respondo, porque lo haré desde los Estados, como mas informado de las cosas dellas; solo diré que estoy muy confiado de que V. Maj.^d me ha de hacer toda merced y favor acordándose de lo que le supliqué acerca de algun particular dellos, y de que no encomienzo agora á servirle en semejante cargo, y de que las cosas han de andar con orden y moderacion conveniente, pues entiendo lo que se

guarda en otras partes, por lo cual confío que V. Maj.^a será servido que yo le sirva con la libertad y autoridad en mi oficio y favor que es necesario, á fin de que mejor se haga, especialmente que acrecienta en mí mucho mas que á otro el saberlo hacer como soy obligado y deseo, y el amor con que en ello me empleo. Guarde Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. Maj.^a con acrecentamiento de mas reinos y señoríos como sus súbditos y criados deseamos. De Laredo á 5 de diciembre de 1574. — De V. S. C. R. M. criado y vasallo que sus reales manos besa. — D.ⁿ Juan de la Cerda. — *Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor, etc.

Copia de carta original de Julian Romero á Zayas. De Laredo á 5 de diciembre 1574.

Le avisa que la armada está á punto de hacerse á la vela.

(*Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 547.*)

ILUSTRE SEÑOR:

Hoy acabando de embarcar la gente recibí una de v. m. y con ella gran contentamiento en saber que v. m. está bueno. Lo que tengo que avisar de aquí es, que el duque se ha dado prisa de embarcar la infantería, y caballos y artillería con el mal tiempo para estar prestos para cuando viniere el bueno, que los marineros entendian que lo habia de haber este menguante, porque lo hizo al principio de la luna, y pocas veces falta de que acabe la luna como entra. Estando acabando de embarcar la compañía de Antonio de Guzman, que fué la postrera que se embarcó, comenzó á

aclarar el cielo y á ponerse el tiempo á lo bueno, como lo está agora. El duque se da gran priesa á aprestarse para partir desde aquí á el juéves ó viérnes á mas tardar; si el viento se tiende, irémos las cinco naves de armada y tres zabras, que son de la dha. armada, que las demás naves de las lanas que están en Santander y aquí en estos puertos, no pueden partir por falta de marineros. El duque hace partir á tres ó cuatro navíos pequeños que están aquí cargados de lanas; ha sido menester que les dijese á los patrones de los navíos que si no se aprestaban para ir con él, que los llevaria por marineros en su nave, y por este temor se han aprestado para ir hasta tres ó cuatro en donde va en cada navío veinte ó veinte y cinco soldados, conforme á como es el navío, porque no caben en las naves por ser pequeñas y haberse embarcado dos mill hombres, los mejores que he visto en mi vida bisoños, que nunca pensé que se embarcáran tantos. En la nao capitana van doscientos soldados escogidos de Antonio de Guzman y él con su bandera, y yo con cien soldados escogidos de mi compañía y con mi bandera y hasta cincuenta gentiles hombres, y ella que es muy linda nave, y va bien artillada, podrá pelear con qualquiera que hobiere en la mar. En este punto está nra. partida; plega á Dios que sea con brevedad, porque creo que nos ha de hacer buen tiempo.

Suplico á v. m. me la haga de avisarme como está mi negocio, y si Su Maj.^d se ha resuelto, porque yo pueda disponer de mí y de mi casa con tiempo lo que conviniere para que el hombre viva con el ánimo reposado, y no desta manera que no se puede sufrir. Nro. S.^{or} la ilustre persona de v. m. guarde con el contentamiento que sus servidores deseamos. De Larędo á cinco de diciembre 1571.—Besa las manos de v. m. su servidor.—Julian Romero.

Sobre.—Al Ill.^o Señor, mi S.^r, el secretario Zayas.

Copia de carta autógrafa del duque de Medinaceli á Su Mj.^d

De Laredo á 5 de diciembre 1571.

Manifiesta á S. M. lo que convendria hacer despues de la batalla naval de Lepanto.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. C. R. M.

Bien creo que V. Mj.^d lo habrá considerado, y que habrá habido muchos que se lo hayan acordado; pero yo como su criado y que ha sido servido de darme el lugar que tengo en su Consejo, no dejaré de acordarle que el gozar de las ocasiones y seguir la vitoria no es menos loado, y provechoso y conviniente que alcanzallas, así que V. Mj.^d tiene desarmado al turco en la mar por muchos años, especialmente quedando V. Mj.^d tan poderoso en ella, con que le puede mucho estorbar que no arme y ponelle en gran confusion en Grecia, amenazándole en una parte y acudiendo en otra, pues los ejércitos de mar, especial de galeras, tienen piés y alas; pero porque él queda en tierra tan poderoso, que aunque los griegos sean cristianos y muchos, todavía las empresas de tierra firme en aquellas partes no podrian ser sin peligro y contraste, acuerdo á V. Mj.^d que todas las que hiciere en aquellas islas de Levante y en Berbería serán segurísimas, y mediante Dios muy ciertas, porque no pueden ser socorridas; y no hay fuerzas que se igualen á las que V. Mj.^d podrá poner solo, cuanto mas con ayuda de la liga; las de Levante será necesario, habiéndose de hacer, de considerar qué isla seria mas á propósito

para hacer pié en ella y tener algun acomodo de vituallas y puerto seguro, y que sea aquella la primera empresa, y creo que se hallará en que escoger, porque son muchas, como V. Mj.^d sabe, y cualquiera cosa que se determinare es menester que sea tan á tiempo que se salga muy temprano para facilitarlo mas, y para que pueda ser cosa de mayor tomo. De Negroponte he oido decir que es de importancia, aunque me parece que está muy cerca de tierra firme.

En lo de Berbería, acuerdo á V. Mj.^d que tengo para mí que conviene mas á su servicio acabar primero lo de Tunez, y Trípol, y Biserta y Bona que lo de Argel, porque desta manera V. Mj.^d les quita la escala para Levante y queda Argel como asidiado, y tan cerca do casa que despues terná mejor sazón. Y si en lo que he dho. he tomado mucha licencia, suplico á V. Mj.^d que reciba por disculpa el amor que á su servicio tengo, cuya S. C. R. persona Nro. Señor guarde y acreciente de muchos mas reinos. De Laredo á 5 de diciembre 1571.—De V. S. C. R. Mj.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.—D.^o Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Mj.^d de el rey nro. señor.

Copia de copia de carta del duque de Medinaceli á S. M.

De la nao, yendo á la vela, 6 de diciembre 1571.

NOTA.—La cabeza de ella (esta es la que se acusa tiene este epigrafe. (en la carta del duque.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. C. R. M.^d

Perseverando el tiempo en lo bueno, hice ayer echar bando para que todos se embarcasen, y por apresurar mas la embareacion, me embarqué yo en acabando de comer, despues de proveidas algunas cosas en tierra, y no ántes por estorbos del tiempo y aguas, y lo mucho que hallé que hacer en las cosas que eran necesarias. Hoy en el nombre de Dios nos hemos hecho á la vela, á las horas de con lo cual despacho este correo, como V. Maj.^d me lo tiene mandado, y en el mismo punto otro para el duque de Alba avisándole de lo mismo. Guarde Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. Maj.^d con acrecentamiento de mas reinos y señoríos como sus súbditos y criados deseamos. De la nao, yendo á la vela á de diciembre de 1571.

Esta se escribió juéves 6 del presente estando el tiempo de manera y proveido lo que se habia de hacer, que sin falta creí que solo faltára hinchir los blancos desta; pero no habiendo acabado de embarcar algunas victuallas y municiones hube yo de volver este mismo dia á tierra á hacer que se hiciese lo que faltaba y reñir la tardanza, y así se hizo, y me torné á la nao donde hice aprestar lo tocante á la navegacion con toda diligencia, y ayer viénes

se anduvo mudando el tiempo, y paró en hacer una tan gran calma que en todo el dia pudimos levarnos, de manera que con el trinquete, con poquísimo viento y con remolcar esta nave dos pinazas me vine aquí á Santoña á dar fondo, y esta noche han venido los demás bajeles que aquí hay. El tiempo ha saltado al Vendaval, que para navegar de Laredo al Cabo de Ugente es contrario y peligroso por no dar en la costa de Francia, pero es muy poco, y casi calma y mar bonanza, de manera que estamos con esperanza que verná lo bueno, con el cual nos partirémos sin esperar otra cosa. Y porque V. Maj.^a esté informado de todo, envío esta, y de dos correos que aquí tengo, despacho el uno con ella y otras cosas, y queda otro para despacharle de la manera que pensé despachar este con orden que se detenga hasta que no nos descubran desde la atalaya.

Esta relacion se ha hecho á de diciembre de 1571.

*Copia de carta original del duque de Medinaceli á Su Mj.^a
De Santoña á 8 de diciembre 1571.*

Felicita á S. M. por el nacimiento del príncipe D. Fernando.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. G. R. Mj.^a

Estando el juéves en la noche en la nao harto mohino de no haberme podido partir aquel dia por algunas cosas que se dilataron de embarcar para estas naos, me vino aviso del nacimiento del príncipe, nro. señor, con que olvidára

mayor pena. Anoche estando ya dado fondo cabe este monte de Santoña , fuera del puerto ó concha de Laredo, llegó el correo despachado por Zayas con la carta que V. Mj.^d me mandó escribir avisándome dello: nueva que fué para mí de grandísimo gozo y no menor mrd. Plege á Dios guardarlo quanto la cristiandad lo ha menester, y á V. Mj.^d sca tan en hora buena quanto sus vasallos lo deseamos y nos ha sido tan universal bien. Lucgo envié la carta á Laredo al corregidor para que hiciese que se diesen las gracias á Nro. Señor que se deben, y la demostracion de alegría que es razon, y que me enviase algunos religiosos para que en esta nao nos dijese el Te Deum laudamus, el cual los envió, y con algunos que en ella van se dijo esta mañana, y hicieron salva todas estas naos y el arcabuceria, con el regocijo debido. Guarde y prospere Nro. Señor: la S. C. y R. persona de V. Mj.^d con aumento de mas reinos y señoríos como los súbditos y criados de V. Mj.^d deseamos. De la nao, junto á Santoña, á 8 de diciembre 1571.—De V. S. C. R. Mj.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.—D.^o Juan de la Cerda.

Sobre.—A la S. C. R. Mj.^d del rey nro. señor.

Copia de copia de carta que tiene escripta el duque de Medinaceli al de Alba, para se la enviar con el correo que se le ha de despachar en haciéndose á la vela, desde Santoña, donde se halla, á 7 de diciembre de 1571.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 517.)

Cifra.

S. Maj.^d me ha escripto mandándome que el dia que me haga á la vela despaché á V. S. este correo haciéndoselo saber, y así lo hago al mismo punto. Hoy que son de diciembre salimos con buen tiempo, segun se muestra y á los marineros parece, lo demás ha de proveer la Maj.^d Divina, en quien yo espero y en la santa intencion del rey nuestro señor.

Por cartas que recibí anoche del maestro de postas de Búrgos, entendí que teniamos príncipe; sea Dios loado por ello. Doy á V. S. la norabuena, con quien me alegro de nuevo.

Cifra.

A un secretario mio, que dejé en Madrid, ordené que viniese por Alba para tomar licencia en mi nombre de mi señora la duquesa, y para que me trujese cartas para llevarlas á V. S. como la cosa de mayor precio que de acá le puedo llevar; *estando con pena de que no era llegado, vino el propio dia que me embarqué, que fué miércoles 5 del presente, y ofreciéndose correo tan cierto me ha parecido enviar á V. S. con esta las cartas, por lo que V. S. ha de holgar con ellas, aun que yo pier-*

da lo que holgára de ser el portador. Y pues por ellas verá V. S. como queda mi señora la duquesa con salud, solo diré que me ha dado mucho contento.

Estos soldados son muy buenos y no poco á propósito para rehinchar esas compañías de los que les faltan.

Cifra. Creo que no llegarán muy bien vestidos, si V. S. mandare dar orden como se puedan vestir ántes que el frio los trate mal, será muy á propósito, y para mí muy gran merced, sin acordar á V. S. lo de su alojamiento, pues sé el cuidado que desto terná como cosa sin la cual estos lo pasarian tan mal como V. S. mejor puede juzgar.

Cifra. De otros particulares no tracto, porque V. S. está al cabo de todo, y de lo de Inglaterra y de lo que V. S. me ha de avisar al camino, si este llegare ántes que yo, lo cual suplico á V. S. sea con la diligencia que véé que conviene, porque querria si fuese posible en entrando en el Canal, ó desde á poco, tener entendido lo que V. S. manda, y si podrémos tomar puerto en Inglaterra ofreciéndonos necesidad.

Cifra. Estos marineros pláticos deste viaje y bancos de Flándes me dicen que suelen salir pilotos al pasar de las naves de Neuport, y de Ostenda, y de Blanca Berga y del Esclusa; V. S. mande que si no están puestos que se pongan con diligencia y personas con ellos que los hagan estar alerta, y la seña será que

irán naves disparando de cuando en cuando, que es la ordinaria.

Cifra.

Despues de escripto hasta aquí, tengo aviso de Su Maj.^d de lo que ha entendido por cartas de D. Guerau Despes de 26 y último de octubre, y de los navíos de cosarios que estaban juntos y en orden en Dobra, y de los que esperaban de la Rochela, y que por cartas de particulares de Bruselas se entiende casi lo mismo; y porque no solo será muy á propósito que V. S. nos avise al camino con algunos navíos de lo que hay (conforme á lo que Su M.^d le ha escripto) pero que aun nos envíe las naos de armada que pudiere para que nos hagan compañía en el Canal, lo traigo á la memoria de V. S. como cosa que tanto importa, y que tanto podria ayudar á que este viaje se acertase como todos deseamos.

Copia de carta original del duque de Medinaceli á Su Mj.^d De Santoña á 8 de diciembre 1571.

Le participa que está decidido á hacerse á la vela.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 547.)

S. C. R. M.

Anoche llegó el correo que V. Mj.^d me mandó despachar á los cuatro del presente, con el cual recibí las cartas de V. Mj.^d de tres y cuatro del mismo, y porque á esta res-

pondo en carta aparte, satisfaré aquí solamente á lo que contiene la de los tres, y por lo primero digo que por lo que escribí á V. Mj.^d con el correo que despaché á los iiii deste habrá V. Mj.^d entendido todo lo que hasta entónces ocurría tocante á mi embareacion, y lo que despues acá hay que añadir lo podrá mandar ver V. Mj.^d por una copia que envío á Zayas de la carta que tenia escrita para remitirla á V. Mj.^d en haciéndome á la vela, creyendo que el tiempo y lo que faltaba por hacer diera lugar á que fuera el dia que allí digo, y por la relacion que he puesto al pié della para informacion de V. Mj.^d, demás de aquello lo que en esta me queda que decir, es que en este punto la mar está bonanza, y que aunque el viento es Vendoval fuera de nro. propósito hay buena esperanza de que nos podremos ir presto, acompañando á esto haber entrado buena la luna, y mostrándose así á la quinta décima, y esto esperamos de hoy á mañana segun los marineros dicen. Los avisos que V. Mj.^d me manda enviar de D.^o Guerau Despes y de otros particulares sobre los cosarios que se juntan, he visto, que en efecto la substancia dellos es que serán hasta en n.^o de cinquenta y cinco ó sesenta navíos, y los quince dellos bien armados, lo cual no dejara de dar que pensar si se hubieran tenido ántes, pero considerado agora el término en que nos hallan, (faltando el tiempo de reforzar esta armada) que es á punto de tender las velas, como á V. Mj.^d tengo escrito, y que toda nra. esperanza para partir este año consiste en esta luna, no sé qué provision se puede hacer, mas de confiar en Dios y poner por obra el camino, pues tambien se considera que los cosarios, aunque sean muchos es ruin gente, y que á esta armada (aunque es de pocos navíos y no los mejor proveidos del mundo) le basta ser de V. Mj.^d para llevar mayor reputacion de la que

en efecto podría tener, y que ser en invierno le ayudará á pasar con mas presteza, de manera que si los cosarios llevasen consigo los galeones de la reina de Inglaterra (que es lo que mas dellos puede dar qué pensar) se vaya con esperanza de no venir en condicion y ventura, así que yo estoy determinado de partirme en el mismo punto que el tiempo se endrece mas, todavía escribo al duque de Alba en este particular, lo que V. Mj.^d verá por la copia de la carta que tengo escripta, que la ha de llevar el correo que aquí tengo para le avisar del dia en que me hiciere á la vela, conforme á la orden que me ha dado V. Mj.^d, y espero que si llegare á tiempo, no dejará de enviarnos á recibir con lo que mas se pudiere. Guarde y prospere Nro. Señor la S. C. R. persona de V. Mj.^d con acrecentamiento de mas reinos y señoríos como sus súbditos y criados deseamos. De la nao, junto á Santoña, á ocho de diciembre 1571.—De V. S. C. R. Mj.^d oriado y vasallo que sus reales manos besa—D.^o Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Mj.^d del rey nro. señor.

CARPETA. { *La artillería que llevan las naves y azabras
en que va el duque de Medinaceli.*

DENTRO. { *La artillería que llevan las naves y azabras
de esta armada es la siguiente: han de quedarse
en Flándes solas las tres que en el primer capítu-
lo se dice, las demás se han de traer.*

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 552.*)

En la nave capitana, cinco culebrinas largas, tres medias culebrinas, dos sacres, cuatro piezas de campo: las tres se han de quedar en Flándes, que no son de Su Mj.^d, diez pasamuros de hierro y doce versos dobles.

En la almiranta, tres culebrinas, las dos cortas, una media culebrina corta, dos traveses, cuatro piezas de campo, ocho pasamuros y diez y seis versos.

En la nave de Juan de Espila, una culebrina corta, dos traveses, cuatro piezas de campo, seis pasamuros de hierro y doce versos.

En la de Domingo de Hurdaide, una culebrina corta, dos traveses, cuatro piezas de campo de hierro, doce pasamuros y doce versos.

En la de Juan de la Sierra, un través, cuatro piezas de campo de hierro y once versos.

En la de Jacobe de Jáuregui, una culebrina corta, tres piezas de campo de hierro, seis pasamuros y doce versos.

En la de Pedro de Capitillo, dos culebrinas cortas, otras dos de la villa de Santander largas, tres piezas de campo, ocho pasamuros y trece versos.

En la azabra de Martin Ruiz de Villota, un través corto, dos piezas de campo de hierro y seis versos.

En la de Sancho de Ugarte, dos piezas de campo y cinco versos de hierro.

En la de Domingo de Villota, dos piezas de campo y dos pasamuros de hierro.

En la de Villanueva, dos versos de hierro.

Todas las dichas piezas bien adrezadas con pelotas, pólvora y todas cosas necesarias.

Copia de carta original de D. Garcia de Toledo á D. Hernando de Toledo, visorey y capitan. gen. de Cataluña. De Pisa á 8 (1) de julio de 1571.

Dice los deseos que tiene de pasar á España y el duque de Alba de salir de Flándes, aunque sea para Indias.

(Archivo del Excmo. Sr. duque de Alba.)

Beso muchas veces las manos á V. S. L.^{ma} por la merced que me ha hecho con sus cartas de xij y xviii del pasado, que para mí ha sido muy grande. La otra que se me mandó escribir con la galera de Juan Andrea no he recibido, debiéndola de pasar algun correo por descuido á Roma, ó mas adelante, como ellos lo suelen hacer (2) pensé en este tiempo estar cierto en Cataluña, como (3) mas creo lo habrá entendido V. S.; pero no ha aprovechado diligencia

(1) Por un descuido no se ha puesto esta carta en el lugar correspondiente.

(2) Roto el papel.

(3) Idem.

para poder haber galeras, y así habré de aguardar por fuerza al setiembre, si ántes no se ofreciere ocasion de haber de ir algunas á España, lo cual tengo ya prevenido y suplicado al S.^r D. Juan, y prometo á V. S. Ill.^{ma} que á ser de invierno como es de verano, aunque mi salud es tan coja, creo me hubiera resuelto de ponerme en una nave, tanto deseo verme en España. Del duque, mi S.^{or}, las últimas cartas que tengo son de á xxij de mayo; dícame que quedaba con salud y con tanta ansia de salir de allí, que aunque fuera para Indias lo tuviera por bueno, y tiene muy gran razon, segun las largas que se han ido dando aqúeste negocio; plegue á Dios que sean acabadas que hasta velle en su casa jamás me aquietaré en este particular; no obstante que estós dias pasando D.ⁿ Pedro de Padilla por Liorna me dió gran alegron, habiéndome escrito que V. S. le habia dicho que el duque de Medinaceli se encaminaba la vuelta de Laredo. Aunque no hacia yo duda que habian de tener gran contentamiento en ese reino con V. S. I., todavía dámele á mí doblado entender por diversas vias que en general y en particular le tiene y tal, que en asomando V. S. en Cataluña habia des (1) la mayor parte de los bandoleros, que no es el menor trabajo dese cargo el que se tiene con ellos. Acuértese V. S. I. de enviarme á mandar en que le sirva, pues sabe la merced que he de recibir en ello; y porque pienso hacer esto muchas veces no me alargo mas de decir que despacho este correo á la corte, suplicando á Su Maj.^d mande se acaben de concluir mis negocios en Nápoles, que aunque está allí Granvela, que es tan grande amigo mio, y me desea hacer toda merced, dejómelos el duque de Alcalá de manera, que sin nueva órden de Su Maj.^d no se pueden

(1) Roto el papel.

despachar. Guarde Nuestro Señor la I.^{ma} persona de V. S. y estado acreciente como yo desco. De Pisa á viij de julio de 1571.

Servidor de V. S. I.^{ma} —D.^o García de Toledo.

Sobre.—Al I.^{mo} Señor, mi Sr., el prior Don Hernando de Toledo, Viso Rey y cap.^o general por su M.^d—Barcelona.

Al dorso.—Pisa julio 1571.

*Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M.
De Laredo á 15 de diciembre de 1571.*

Resolucion de hacerse á la vela en el primer momento favorable.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.*)

S. C. R. M.

Por via del secretario Delgado escribo á V. Maj.^d el estado en que quedan estas naves y partida, que es con sola esperanza deste primer cuarto de luna, que comienza mañana 16 del presente, del cual no hay muy buenas señales; lo que agora me ocurre decir por esta es acordar á V. Maj.^d lo que importa en estas cosas la breve resolucion y provision para que V. Maj.^d mande que se provea á tiempo y de manera que no se yerre, y el gasto no se ha-

tercera
ga *segunda* (1) vez.

La plata de V. Maj.^d que está embarcada, desembarcaré en desconfiando de partir, juntamente con la victualla

(1) En el original está escrito *segunda* sobre otra palabra enmendada, y encima puesto *tercera*.

que agora se come, de la cual debe quedar hoy para 29 dias, atento á que se metió para 45, y se gasta della desde último del pasado. Nuestro Señor guarde y prospere la S. C. y R. persona de V. Maj.^d con aumento de mas reinos y señoríos como los criados y súbditos de V. Maj.^d deseamos. De Laredo á 15 de diciembre de 1571. De V. S. C. R. Maj.^d criado y vasallo que sus manos besa. — D.ⁿ Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Maj.^d el rey nro. señor.

Copia de carta original del duque de Medinaceli á Su Mj.^d

De Laredo á 19 de diciembre 1571.

Desembarco de la plata de S. M.—Recomienda á Francisco Verdugo—Llegada de D. Francés de Alava á Santander—Inseguridad del tiempo.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.)

S. C. R. Mj.^d

Con el correo que despaché anoche á V. Mj. escribí todo lo que hasta entónces ocurría. Agora con ocasion de un peon que he hallado, va á esa corte despachado á las 15 leguas, me ha parecido hacer estos renglones para avisar á S. Mj.^d como la noche pasada abonanzó la mar, aunque el tiempo está todavía muy cerrado, lluvioso y contrario, y que para todos sucesos me pareció que era bien se desembarcase hoy la plata de V. Mj.^d como se ha hecho, y vuelto al lugar donde ántes estaba á todo buen recaudo, pues si el tiempo volviese á nro. propósito se podrá fá-

cilmente volver á la nave en dos barcadas. Cuando fuere, ó de lo que sucediere de un tiempo á otro, iré avisando á V. Mj.^d, cuya S. C. R. persona guarde y prospere Nro. Señor con augmento de mas reinos y señorios como sus criados y vasallos deseamos. De Laredo á 17 de diciembre 1571.

El capitan Francisco de Verdugo entiendo que ha servido á V. Mj.^d en Flándes como buen soldado, y que es persona provechosa para servir en aquellos estados; en algunas cosas que le he ocupado en nra. embarcacion he conocido que es hombre de servicio y diligente. Háme dicho que pretende que V. Mj. le haga mrd. de una ayuda de costa y que holgaría que yo lo suplicase á V. Mj.^d de su parte de la mia, y porque á los tales debemos ayudar los que á V. Mj.^d servimos, en lo que yo no pudiéndome excusar desto, suplico á V. Mj.^d le haga la mrd. que mas fuere servido, que será bien empleada.

Estando para firmar esta llegó una carta de Santander para Juan Martinez de Recalde con aviso de haber llegado allí D.^o Francés de Alava en una nave que venia de Flándes, la substancia de lo que contiene va en esa relacion, no sé de otra particularidad. Mañana enviaré á saber de D.^o Francés lo que mas hubiere. De V. S. C. Mj.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.

Este peon se ha detenido hasta hoy, que son 19, y con todo esto no he hecho yo correo propio por no ser de mucha substancia lo que escribo. Ayer de mañana amanesció el dia muy claro y con gran calma, pero con señales de que el tiempo era Vendoval por levantarse algunas nubes á aquella parte. Aprovechó para que la gente se enjugase y poner en esperanza estos soldados; á la tarde se volvió á nublar con el mismo Vendoval que nos es contrario, y á la noche aclaró sin haber una nube en el cielo. Hoy ha ama-

nescido con algunas; va aclarando, y el viento es en tierra el que esperamos, pero las nubes van del contrario. Las cosas procuro que estén prestas para partir en estando el tiempo para ello sin perdello, como se hará si viene ántes que la vitualla llegue á término que no se pueda partir con ella, querría que á lo menos, ya que otra cosa no se pueda, meter estas naves en Santander por ponerlas en seguro, aunque los marineros desta tierra es gente terrible, y que con dificultad se tienen en las naves.

Escribo á V. M.^d todas estas particularidades para que entienda con el tiempo que se procede, y que no se pierde hora ni momento.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M.^d del rey nro. señor.

En la carpeta.—Habiendo visto Su M.^d esta carta, puso de su mano en un billete que me escribió desde S.^t Lorenzo á 26 de dici.^{bre} las palabras siguientes: Bien será que se mire si sería bien que el duque no partiese con estos tiempos, que quizá si vée alguno bueno lo hará, y podría sucederle mal.—*Tiene la rúbrica de Zayas.*

CARPETA. { *Copia de carta del duque de Medinaceli á*
S. M. De Laredo á 24 de diciembre de 1571.

DENTRO.—Id.

Suspende la partida á causa de un fuerte temporal—Desembarco de las tropas—Medios para sostenerlas.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo num. 547.*)

A los 16 del presente escribí á V. M.^d que aguardaría á la entrada del segundo cuarto de la luna para determi-

nar la partida ó desembarcacion de los soldados, por ser aquel con el que podríamos tener victuallas para aventurarnos á hacer nuestra navegacion, si el tiempo se mostrase para ello; yo lo he hecho así, y él entró el sábado en la noche de manera que nos hubiera costado cara la esperanza que dél tuvimos; porque á las 11 de la noche entró una tormenta repentinamente sin viento tan desatinada que pensamos que todas las naves que hay en esta Concha se perdieran, lo cual se sintió con una pieza que disparó una nave cargada de lanas de Bertendona de doscientos y cincuenta toneladas, que solo habia venido de Santander á ir en nuestra conserva, y con esto acudimos á la marina, y le enviamos algunas pinazas con cables y áncoras, las cuales no pudieron llegarle á bordo, ni á otra naveta de Juan de Escalante de 70 hasta 80 toneles, que tambien estaba trabada, de quien recogieron tres hombres y vinieron con decir que la Bertendona habia roto las amarras y que habia dado sobre ella, y que estaban ya dadas al través. Púsose diligencia á la marina para recoger la gente, y así se recogieron hasta 18 ó 19 soldados, que en la de Escalante se habian embarcado por desembarazar las cinco fletadas por V. Maj.^a, y las tres zabras que estaban muy cargadas de soldados y embarazadas, y tambien algunos marineros, y de la de Sancho Cachupin, tambien cargada de lanas, se vinieron al muelle hasta 9 ó 10 hombres en la barca, y se recogieron con cuerdas que se les echaron desde el muelle, con que la barca pudo entrar y algunos subieron arriba, y luego se entendió que se habia venido sin mas causa de la de la tormenta, y no porque el navio en que estaban estuviese en el peligro que los dos que he dicho. Luego en amanesciendo, que la mar comenzó á dar lugar para ello, se enviaron pinazas á las naos, y fueron socorridas de lo

que hubieron menester, y metieron dentro del muelle el navío de Sancho de S.^a Martín, que como pequeño lo pudo hacer como fuera bien lo hubiera hecho antes él y los dos perdidos, pues se les dió lugar para ello, como á todos los otros navíos pequeños que hicieron lo mismo desde el día que volvímos de Santoña á la Concha. Puesto el remedio destas naves en el estado que digo, visto que el cuarto de la luna había entrado tan malo, y que la mar no estaba aun sosegada, y los cielos de no muy buen semblante, junté en mi posada los mejores marineros que en tierra se hallaron, y al proveedor, y al corregidor (porque nos ha ayudado y ayuda muy bien), y al maestro de campo y otras personas que entienden en ayudarme, y averiguado en su presencia que nos quedaba vitualla para veinte y dos días y no mas, habiendo metídola en las naos para solos cuarenta y cinco, y que el tiempo estaba ruin y sin esperanza de podernos aprovechar, no solo este segundo cuarto de la luna, pero en todo ella, y considerado que ya qué por dicho de los marineros y lo que veíamos pudiésemos desconfiar deste segundo cuarto y tener alguna esperanza de lo que quedaba de la menguante, viendo que nos hallábamos con solo vitualla para catorce días, habiendo comido della otros ocho mas, me resolví en desembarcar la gente y alojalla en la villa de Puerto en 5 ó 6 casas, y por la primera noche, parte della en esta villa con solas espadas, por excusar algunas pendencias de las que suele haber entre los lugares y soldados, y dejar las armas á cargo de los capitanes de las naves, como (poniendo buena diligencia) se hizo, de manera que antes que fuese de noche quedó todo desembarcado y puesto en seguro sin haberse atendido á otra cosa. Agora se entiende en desembarcar mi ropa y caballos y de los demás que aquí están, y será breve-

mente hecho, y las naves se podrán entrar á invernar (como se les he dicho) en el puerto de Santofía, pues si pudiesen ir á Santander habia de ser con el tiempo que es necesario para ir á Flándes, que aunque tiene barra hay esperanza que lo podrán hacer, porque todo el domingo abonanzó la mar, con que se pudo desembarcar la gente, y con esto estará en seguro lo que V. Maj.^d tenia en estas naves, con haber desembarcado la plata desde los 17 del presente, de que ya di cuenta á V. Maj.^d por una carta que encaminé por vía del secretario Zayas, salvo la artillería, que sería gran embarazo y peligro desembarcarla en esta Concha, mayormente que la nave está muy bien amarrada y tan cerca de meterse en puerto, y cuando otra cosa sucediese hay forma como sacarla. Queda agora que V. Maj.^d mande lo que es servido sobre el hacer de nuevo la provision para dos meses, como la pasada, lo cual cuanto ántes fuere y se diere el dinero ó comienzo dél, será mejor para poder hacer la carne salada con el frio, y para que se haga mas presto, en lo cual se ha de considerar que comenzando desde primero del que viene, se tardará enero y febrero en haberse, presupuesto que está ya tomado el trigo por V. Maj.^d en San Sebastian, como dello tengo dado aviso.

Queda asimismo que V. Maj.^d mande lo que es servido que se haga en lo del alojamiento destos soldados, los cuales se entreternán con la victualla que ha sobrado, donde he dicho y su comarca, presupuesto que se habia de perder así como así, con que estarán sin hacer desórdenes. Lo que á mí me paresceria (si así V. Maj.^d es servido) sería que se estuviesen en esta montaña entretenidos con dos pagas ó con raciones, buscándoselas con el dinero dellas y excusarse ha de pasarlos á Castilla por las nieves y las desórdenes que en ella podrían hacer y que se deshagan, y lá

vejacion de los pueblos que es grande la que hasta que aquí vinieron han recibido, pues están en parte donde no pueden ir desde aquí á otra, y tambien se podrán guardar mejor que no se deshagan, y presupuesto esto, y que entiendo que los montañeses no tienen forma de entretenerlos, será necesario que las dos pagas vengan luego sin dilacion, y á mano del pagador de la armada que aquí está, que parece muy honrado hombre, que se llama Cristóbal de Nájera, ó si las hubieren de traer otros, es menester que vengan pagados, á lo menos que traigan entendido que no se han de pagar de su mano del dinero de la paga de los soldados como los seis pagadores que con ellos vinieron aquí; aunque alguno estuvo preso por ello hasta que pagó, y estas dos pagas yo juzgo que la primera se hará con hasta cuatro mil y quinientos ducados poco mas ó menos, á razon de tres escudos de á diez reales á cada soldado, porque se embarcaron 1,634, y se habrán ido algunos con lo que han visto en la mar, demás que lo suelen hacer bisoños, como sabe V. M.^d, y la segunda cuando se haya rehecho todo el número de las seis compañías, que á 300 hombres son 1,800, montará otros 600 ducados mas: en todo mandará V. M.^d lo que mas fuere servido; lo que yo suplico á V. M.^d es que sea con brevedad, porque á todo se puede esperar, si no es al comer, donde no lo hay como aquí.

Destas dos navetas que se han perdido, tuvieron tanta culpa sus patrones, y aun los mercaderes que las fletaron para sus lanas, que se las dejaron en una Concha tan peligrosa como esta con tan poca gente, que la de Bertendona no tenía más de cuatro marineros, y la de Escalante tres y un muchacho, y con todo esto solamente se perdieron cuatro marineros y un soldado y un muchacho: bendito sea

Dios que no fueron muchos mas como estuvo muy cerca de ser.

A los artilleros que vinieron de Búrgos he dado licencia que se vuelvan á sus casas hasta que los llame , porque no son menester y hacen costa , y así lo he escripto á Carvajal. Guarde Nuestro Señor, etc. De Laredo á 24 de diciembre 1571.

Carta de Guzman de Silva al duque de Alba. Venecia 29 de diciembre de 1571.

Se alegra de saber que ya quedaba con entera salud.

(Archivo del Excmo. señor duque de Alba.)

ILL. ^{no} Y EX. ^{no} SEÑOR :

Por la carta de V. E. de los .xiiij. deste, que he tenido á los .xxiiij., he entendido que quedaba V. E. con salud, bendito Dios, aunque flaco, lo cual es bien de creer segun lo que suelen hacer las humedades desa tierra, que son bien conocidas por todas.

La llegada á Laredo del señor duque de Medina habrá ayudado su parte para la buena convalescencia; acá se habia entendido por diversas cartas, aunque avisaban que los marineros habian sido de parescer que esperase mejor tiempo del que hacia; pero quien está en el camino dicen que ha hecho la mayor parte de la jornada, aunque el tiempo para ir y para venir será necesario que sea hecho y no de jallo á ventura, por lo cual es menester mirarlo mucho como V. E. lo hará.

Estos señores han tenido cartas de los xxvij del pasado en que les escribian de Candía que á los xiiij del mesmo habia pasado Luchali con 60 bajeles entre galeras y galeotas junto al Brazo de Mesina con mucho silencio, como personas que llevasen miedo, de manera que no les faltará este año alguna armada; es menester tener cuenta con ello.

El duque ha algunos dias que anda con una calenturilla lenta que le responde á quartana, que para viejos es una enfermedad peligrosa, especialmente para quien pasa de 75 años, y tambien está con una poca de gota. Prospero N. S. la Il.^{ma} y Ex.^{ma} persona y estado de V. E. como yo deseo. De Venecia á xxviiiij de diciembre 1571.

Queriendo firmar esta he tenido la de V. E. de los xvij deste con el aviso de haberse rescibido las mias de los xvij y xxiiij del pasado, y de que V. E. quedaba ya con entera salud, gracias á N. S., que sea por tantos años como sus servidores deseamos.

De V. E. muy cierto servidor que sus manos besa.—
Guzman de Silva.

Sobre.—Al Ill.^{mo} y Ex.^{mo} señor el duque de Alba, gobernador y capitan gral. de los Estados de Flándes, mi señor.

Al dorso.—Venecia á Su Ex.^a 1571.

Guzman de Silva 29 de diciembre

á 15 de enero 1572.

Venecia á 29 de diciembre 1571.

conmigo habia hablado, y comenzó á loar el valor y prudencia del duque como podia, y el entendimiento y asistencia que D. Fadrique hace á su padre. Pasé á Bruselas, á donde fui apearme aquel palacio de Su Maj.^d; hallé al duque levantado de muchos dias que estava de gola en los hombros, y aun en el pescuezo, flaco, consumido; recibióme muy bien, hablando en las cosas de Francia; cuando le toqué en que iban mercaderes de los Países Bajos á ella, en la manera que arriba digo, y las pláticas é inteligencia que yo entendia que franceses traian en aquellas fronteras, alteróse mucho, tanto que le hube de pedir que no se alterase que yo no venia á quitarle salud sino procurársela, y aunque se quietó algo, todavía me dijo que yo venia engañado. Díjele que de lo que yo le decia de Francia no podia engañarme, porque eran cosas palpadas, y que yo las habia tocado con la mano; que las que despues que yo habia salido de Francia habia entendido eran otras que me daban pena, y me la darian mayor si fuesen. Tornó á decirme que me habian engañado en ellas, y que yo venia engañado, y así me apretó á que le dijese queran. Dije por lo que debia al servicio de Dios y de Su Maj.^d, y por lo que le tocaba á él se las diria pura y sinceramente, y reyéndose mucho, me hizo comenzar por el descontento general que se decia que tenia dél toda la nobleza y pueblo, y las causas dello, y que esto y no tener dinero y quebrantado el crédito hacia á los ruines vecinos traer pláticas, y esperar á saltar sobre aquellos estados en la primer ocasion. Díjome mal deben saber franceses y esas otras cosas que decís como tengo tres millones de oro en Ambers. Dije que con aquello que imaginase quien quisiese, pero que yo no habia entendido tal. Dijo que del centésimo dinero que se habia sacado se asentó un millon para cualquier guerra que se moviese y otros

dos millones de otras cosas , y que él dejaba asentada las alcabalas con el dicho décimo como en España , y quinientos mil ducados de renta de las confiscaciones. Dije que aquello era todo precioso y muy diferente dello que yo habia entendido. En esto vino D. Fadrique, y así el duque, apiadándose de mi quebrantamiento, me hizo ir á reposar y regalarme. A la partida le dije en la manera que habia venido de Francia, y que habia sido con fin de irme á embarcar para venir con la flota, y que me hacia crecer este deseo ver que no habia allí en que servir á Su Maj.^d ni darle contentamiento. Representóme el inconveniente del tiempo para mi viaje, y que habia una poca de pestilencia en los navíos para que mirase bien donde me acomodaba, y el dia siguiente menvió á la mar, y por estar tan quebrantado le pasé en la posada de D. Fadrique, donde posé. Viniéronme muchos á ver, particularmente Barlemon, Yerje, su hijo y Chapin Viteli: el Barlemon y el Yerje arrebatadamente me dijeron cada uno dellos por su parte: tenemos alegría de que Dios os haya traído por aquí para que podais, como quien tan bien conoce las cosas destes estados, sinificar á Su Maj. en el peligro que están, y decirle que las pondere con su gran prudencia, y provea en ellas con brevedad; y aunque él queria arrancar, metile en el fuego, y así fué aldravando y ahogándose de recato casi por el mismo discurso que arriba he dicho del Nonquerme, y yo tambien persuadiéndole por él á que en una tan grande ocasion se señalase en servicio de Su Maj.^d como lo habia hecho y lo debia; alzó los hombros diciendo que yo podia asegurar á Su Maj.^d quél no faltaria á su servicio; pero quél lo hallaba todo como me lo habia sinificado. El Yerje con su mansedumbre me dijo: ya yo via que no me podia hablar como quisiera cuantoquer convenia

que Su Maj.^d con brevedad diese órden en las cosas de aquellos estados, porque iba todo muy mal. Díjele que volviere hablarme, encojó los hombros y díjome ¿cómo?, y no volvió. Chapin comenzó hacer dél escandalizado de haber hallado las cosas tan trocadas de como él las dejó y en tanto peligro, y díjome tambien muy recatado que me iria á buscar luego á Ambers para confesarse conmigo, y no vino, porque no me pude detener mas que dos dias en la dicha Ambers. Todos los otros que me hablaron, que fueron muchos, me hablaron al mismo tono, y algunos mas alto, el punto lo mismo; en Ambers, particularmente Janpane, que cierto le loan mucho todos de la atencion y peso con que sirve á Su Maj.^d, el dicho Janpane me habló mucho en las cosas de Borgoña, casi en conformidad de lo que adelante diré que dije al duque de Alba en la materia. Vilius me envió á decir que vendria hablarme, ni él ni yo estuvimos con salud de podernos ver; díjome un su sobrino con quien menvió á visitar, que yo representase á Su Maj.^d como estaban las cosas de aquellos estados, porque habia gran necesidad dello.

Este propio dia D.^o Fadrique me habló largo, y discurrió en las cosas de aquellos estados como quien está bien informado dellas, asegurándome que la décima llegaría á efecto dándome sus razones, y yo dándole algunas en contra, tocándome en que Nonquerme, Barlemon y otros de finanzas andaban en ello flacos, porque asentado aquello no tendrían la mano en la hacienda de Su Mj.^d que hasta aquí habian tenido. Por este mismo discurso me habló el contador Juan de Isunça. Dí á D.^o Fadrique aviso de las pláticas que franceses traen y á que plazas tienen mas ojo, como despues lo dije á su padre, encomendándole particularmente á Vapama, porque la mayor parte del reparo está caido y

poco recado en lo demás: á todo me respondió muy como hombre que lo entendia, y que procuraría que se remediasse luego. El tercer dia fui á ver al duque y despedirme dél, y halléle vestido, tan fresco y trocado de lo que estaba el primer dia, que le ví que mespantó; dió audiencia en mi presencia al secretario de Francia y á un gentil hombre del duque de Longavilla, y luego se encerró conmigo en una estufa. Díjome que yo dijese á Su Mj.^d con la salud que quedaba, y como habia cincuenta dias que no tenia carta suya, que con deseo grande esperaba al duque de Medina, y en esta su venida habló conmigo con su acostumbrada prudencia, y tocándole en cuan gran servicio de Su Mj.^d sería y reputacion suya que alumbrase y dejase muy bien asentado al dho. duque, me la agradeció mucho, y dijo que siempre lo habia pensado hacer así y lo haria con latencion que era razon. A D.^{na} Fadrique acordé lo mismo para que tambien acudiese con su parte á este buen officio. Yo los he hallado con tan buena voluntad que me ha parecido hacérselo saber al dho. de Medina para que entienda que hará esto, y él con la suya corresponda. Tornando con el de Alba hablar en las cosas de Francia, y acabado de decirle á las plazas que franceses tienen oyjo (*sic*), y en las que debe prover nuevo, y dándole noticia de algunas de francés que están harto llevaderas, él vino á hablarme en la materia del décimo, en la manera que el primer dia, y diciendo mas que ya en Brabante, que era la provincia mas dificultosa, se comenzaba á ejecutar, que ¿qué decia yo de aquello? Díjele que le pedia que no se alterase, que yo no podia dejar de hablarle en cosa que tanto importaba al servicio de Su Mj.^d pura y abiertamente; que aunque se hubiese comenzado á ejecutar en Brabante, yo era de la opinion de los mas que no llegaría á efeto, y que andaba gran

ladra dello y del inconveniente que podria suceder; que yo le pidia que lo ponderase mucho, y que yo diria á Su Mj.^d lo qué me ordenase, y lo que sentia sinceramente, aunque no mello preguntase. Dijome que quién me habia edificado en esto, que si me habia hablado Nonquerme en ello. Dije que sí, y representándole muchas dificultades é inconvenientes que pueden nacer, respondió esos no querrian que les saliese la hacienda de Su Mj.^d de las manos, los de aquel tiempo en fin estan en esto. Dije que yo bien tenia por cierto lo que decia en aquella parte, pero que tuviese por cierto que todos cantaban esta dificultad. Algo alterado me dijo ¿cómo no han de mantener lo que me han prometido las villas para Su Mj.^d? yo se lo haré mantener. Dije Dios quiera que así sea, que á mi pobre juicio bien es menester vuestra reputacion y prudencia, y al que se va de gobierno, aunque seais vos, se atreven, esperando y deseando el sucesor, como desean aquí, segun entiendo, la venida del duque de Medina. Respondió eso es verdad, no sé cual desea mas la llegada del duque ellos ó yo; cierto á todos nos vendria, y para Su Mj.^d seria grande servicio. Dijele que los tres millones que me habia dho., entendia yo que estaban aun en verde y su crédito quebrantado en Ambers, que era lo que á mí me dolia en el alma, porque á cualquier inconveniente que sucediese, me parecia que se veria en trabajo, y que la reputacion tambien se le quebrantaba al que se iba: aquí me dijo decis verdad, y la que Su Mj.^d me ha dado, como ha año y medio que estoy ahora, mas ahora partirá, que aun con la reina nuestra sra. pensé ir, esta como decis, de manera que con la ducal me entretengo, faltándome la de Su Mj.^d, y así holgaré que se lo digais. Volvió á hablar en el deceno, y preguntarme que qué otros expedientes decian que habia para sacar dinero:

dije que ellos decian que muchos, pero quel no los queria. Dijo que asi era verdad, porque aquellos no convenian al servicio de Su Mj.^d, é hizome relacion de las comodidades que habia hecho al pueblo para que mas dulcemente tomasen el peso, que cierto son muchas. Preguntéle que en qué punto estaban las cosas de Inglaterra. Respondió que habia enviado á Tomaso Fiesco para que comenzase á recibirlas, que ya debia andar en ello. Dije que yo todavía dudaba que hasta la venida del duque de Medina la reina de Inglaterra quisiese venir en ello. Dijo que no, que esta seria cierto, y que era así que la Inglaterra le queria mal de muerte, porque intercedió con Su Mj.^d para salvarle la vida. Díjele las cosas que iba diciendo el inglés nuevo, que á Su Mj.^d ha escrito que iba á Francia á residir en el entre tanto que el ordinario sanaba, que aquello me hacia creer que no haria nada el Fiesco. Parece que el dho. duque tiene por cierto que legará á efeto. Díjele lo que habia entendido de aquel Redoeto florentin que descubrió el tratado de

inorante

Inglaterra. Dijo que lo creia, y que era un *pariente* (1), y que sabia como habia venido ocultamente, y á que casa. Díjele que debia prover en lo de Besanson, porque yo sabia cierto que Vesa habia estado en ella, y labrado de manera que escribió al almirante que Dios ponga en aquella isla su mano, y que presto sonaría, y su desino del dicho almirante se cumpliria á gran contento y alegría de la almirantesa, su mujer, y que tambien entendia yo muchos dias ha, y de nuevo ahora, quel almirante nunca trata con el príncipe de Oranges y Ludovico, sino en hacer Canton en la Franja Condé para poner las espaldas en Alemania y Suiza,

(1) Esta palabra está tachada en el original.

y que ahora tres meses trató dello con Memoransi y otros sus consortes, contando por hecho lo de Besanson, diciendo que el Palatino le tenia ofrecida gran asistencia para tomarla y conservarla. Uno de los de la congregacion dijo quel marichal *Tavanoas*, gobernador del ducado de Borgoña, era el que podria impedir la empresa porque la tenia entendida, y representado á la reina madre los inconvenientes que della podrian venir á la corona de Francia, tanto que le dijo: *Madama*, por arrancar á vro. enemigo una uña, no querais que pierda vro. hijo un brazo, y aun quizá todo el cuerpo. La reina le replicó y dijo cierta respuesta que no la entendieron, mas de quel *Tavanoas* dijo con voz muy desentonada, porque es muy sordo para el corazon de Dios, que si supiese eso de cierto, mañana partiese á decirselo al rey, y ese otro dia al duque de Saboya, todo lo prueba y tienta aquel..... (2).

CARPETA.—De letra de Zayas.

Segundos. Flándes. 1572.

*Advertimientos sobre cosas de Flándes, dados por don
Francés de Alava á 5 de enero 1572.*

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 549.)

Por obedecer y hacer lo que V. Mj.^d me manda en lo de los advertimientos, con la humildad debida y la puridad y sinceridad con que se debe hablar en materia que tanto importa al servicio de Dios y V. Mj., diré lo que en ella

(1) Hay una palabra que no puede leerse.

siento, habiéndome de alargar harto mas de lo que yo lo hiciera, paresciéndome atrevimiento si V. Mj.^d no me lo mandara.

Las cosas de los Países Bajos están algo mas apretadas y trabajadas de lo que en la relacion que ayer envié á Zayas lo significo, y si yo no me engaño mucho, débenlo estar la hora de ahora mucho mas, si han entendido en ellos como se dilata y difiere la pasada del duque de Medina, tan deseada del duque de Alba y de los dhos. estados; del de Alba, entre otras cosas, porque con la llegada del de Medina acabará entrambos de salir con el deceno, ó desengañarse dél, de manera que vinieran á abrazarse con otros expedientes que aquellos estados ofrescen para servir á V. Mj.^d con dinero, de suerte que la gente de guerra fuese pagada de lo mucho que se les debe con alguna órden razonable para lo venidero; el pueblo aliviado de la molestia y daño grande que les viene de mantener la gente de guerra en tanto tiempo sin que les den un ducado, y repararse y proveerse con la brevedad que requieren los presidios, y poner en Ambéres una pella de dinero que la viesen los enemigos de Dios y de V. Mj.^d, que están desvelados en desear, solicitar y procurar por todas vias el inconveniente ó impedimento de aquel sancto establecimiento, que así lo puedo nombrar á V. Mj.^d La nobleza y pueblo, que estreitamente tiene deseado al duque de Medina por enviársele V. Mj.^d y por las buenas cualidades que concurren en su persona, y por el aborrecimiento grande que tienen del duque de Alba por el yugo que en servicio de Dios y de V. Mj.^d les ha puesto con tanta severidad, se alegrará y contentará mucho; los mercaderes que con sus haciendas se han ido á otras provincias desdeñados del deceno, volvieron y asenta-

ran, y pusiérase el tráfico en su punto, que cierto va demasiadamente enflaqueciendo.

Ya que esto no puede ser, acuerdo á V. Mj.⁴ otra vez que el duque de Alba tiene muy quebrantada la reputacion de lugarteniente de V. Mj.⁴, y como sale de aquellos países, todo el pueblo está en Vaya, Vaya, soplado de particulares, como arriba he dho., que tienen el mismo deseo; y esto y el no tener crédito ninguno de dinero, ya V. Mj.⁴ puede considerar de quanto trabajo é inconveniente seria si de apretar demasiado el deceno naciese alguna desvergüenza en alguna villa de aquellas; y aunque no dubdo en parte en lo que el duque y D.^o Fadrique me dijeron, de que nacia todo este inconveniente de los particulares financieros de aquella academia vieja, que siempre quisieron que pasase el dinero de V. Mj.⁴ por sus manos, y estos dhos. financieros quedaban en seco en lo del dinero para lo venidero con menos autoridad y utilidad que solia; todavía he apretado la materia con personas desapasionadas, y ninguna dellas no da en esto, y todos en que el negocio es dificultoso y peligroso, y que ninguno de los particulares de aquellos países huelga de asistir cabe la persona del duque á ello, aun Noirquerme, que está disculpado con la enfermedad que tiene, muestra bien que cuando estuviera libre della, aunque el duque se lo pidiera, buscara desvíos de hallarse en Bruselas en esta ocasion, porque significa con ademanes, descontentos grandes que tiene, que por mucho que le apreté no le pude sacar palabra dellos. Darlemont me dijo que tambien iba á casar un hijo suyo; Mega partia para su gobierno de Güeldres. Hacerlo el duque solo sin estos instrumentos y sin calentar V. Mj.⁴ á los otros, y particularmente á Vilius y Tiznack, téngolo por dificultoso,

ni aun sin ellos tomar ningun otro expediente que satisficiese á V. Mj.^d Cierta parece que convendria que V. M.^d alegrase y diese calor al duque, mandando por escripto nuevamente á los dhos. financieros y otras personas que pueden ayudar á este servicio de V. Mj.^d que le asistan, y aun si V. Mj.^d fuese servido enviar despues alguna persona de juicio y plática al efecto llegaria á gran sazón, alegrando aquel pueblo con la nueva del nacimiento de Su A., especialmente que el dho. pueblo tiene esta máxima no buena asentada en todas las historias de Francia y aquellos países, que dicen que han sido siempre enemigos de los señores y querido y adorado de los príncipes, y habiéndoselo dado Nro. Señor tal como se lo pueden pedir buenos, quizá podria obrar algo en ellos, y la dha. persona habia de ser buen algebrista, que concertase la division que hay entre todos los particulares.

Tambien el duque de Alba y D.^o Fadrique me dicen no están satisfechos de Chapin Vitelli, y el dho. Vitelli quejoso dellos y dolido del estado en que las cosas están, tanto que me certificó uno muy su amigo que tenia intencion de pasar en la flota á V. Mj.^d, ó enviarle á pedir licencia para irse á Italia. El dho. Chapin entiende que los consejeros borgoñones de V. Mj.^d están mal con él y lo publican. Noirquerme me dijo que él estaba espantado de como V. Mj.^d se servia del dho. Chapin, no siendo su vasallo, ántes hechura y criado de notorio deservidor de V. Mj.^d en cargo de tanta importancia y lugar, donde está en su mano saber todos los secretos de aquellos estados, y particularmente los de los presidios dellos y de los vecinos.

Entre los consejeros españoles que allí residen de V. M. entiendo que hay mucha desconformidad; segun me dicen

no ayuda nada al servicio de V. M., ni aun al descargo de su real conciencia en el Consejo de los Trubles que llaman.

El duque Brouzuick, como V. M. lo debe tener entendido, está del todo apartado del servicio de V. M. con la liviandad que suele, y con ella solicitando siempre á franceses para que se sirvan dél.

El conde de Mansfelt, de quien yo no he dubdado nunca, quejosísimo de que V. M. no manda que se resuelvan con él, y le declaren la merced que V. M. le ha hecho, particularmente descontento del duque de Alba, y sé que su hijo el conde Charles, que está ahora en Francia, ha dicho á una dama, con quien él allí pretende casarse en gran secreto, que su padre anda justificándose con V. M. y con los príncipes del Imperio del agravio que V. M. le hace, para despues tomar su partido mejor, y que le desea tomar ántes que el duque de Alba salga de aquellos estados; y aunque yo me espantaria que él hiciese cosa que no debiese, todavía es punto que tiene algo que considerar.

Diciendo yo al duque de Alba que si hubiese alguna novedad que de donde pensaba proveerse de reytters, dijo que acudirian al dinero de V. M. cuantos se quisiesen. Dijo que los de Branzuik estaban muy cerca y á la mano, y tenían nombre de buenos soldados. Dijome D. Fadrique el asiento que se habia tomado con el arzobispo de Colonia para siempre que fuese menester acudir con $\frac{m}{3}$ reytters al servicio de V. M.

Tambien me dijo el duque de Alba la liga defensiva que él trataba en Alemania con la parte católica, que esto parece que tiene harto que considerar, pues es cierto que toda la herética se alterará, y maquinarán y procurarán sus ligas defensivas, y quizá mas que defensivas, particular-

mente podia ser que el duque Augusto se concertase con franceses, con ser la nacion del mundo con quien peor esta, y de quien mas mal ha dicho y dice.

Con el debido acatamiento suplico á V. M. perdone el atrevimiento de extenderme á hablar en las cosas de Inglaterra.

El duque de Alba tiene por cierto que se acomodará aquello. Ya V. M. entiende mejor que nadie lo que cumple á la conservacion de aquellos estados de Flándres, aunque es público y notorio, sin poderse disimular, que han tocado en la autoridad y reputacion de V. M. y en su hacienda, y parece que las pláticas que se deben haber traído con los católicos están atrasadas y desbaratadas; y ve claramente la reina de Inglaterra, y muchos fuera de aquel reino, que V. M. tiene flechado el arco á la dha. reina; mientras esto así durare, no solo no menguará la guerra y daño que se hace á los Países Bajos y á los otros vasallos de V. M. por la mar, pero aun las pláticas que trae la dicha reina con franceses y otras naciones irán creciendo, de manera que podrian llegar á parar en alguna liga ó trama que diese á V. M. mas desasosiego; aflojando V. M. el dho. arco en alguna manera, la que menos perjudicase á la reputacion y nombre de V. M., podria ser que viniese á no estar tan deseosa de abrazarse con franceses, como ahora lo anda, por el temor que de V. M. tiene, y los piratas de los Países Bajos es cierto que se acabarían, los cuales hacen harto daño y podrian con el tiempo venir á hacer alguno mayor.

V. M. tendrá entendido en la manera que los dichos piratas llevaron los navíos y la gente de la pesquería de los arenques, que para aquellos estados es golpe y cosa que será mala de quitarles que nó la hagan cada año si son acogidos en Inglaterra.

La parte católica de aquel reino, que está tan oprimida y baja y sin cabeza, ya podría ser que viendo á V. M. desinclinado por su real respecto fuese mejor entretenida y menos amolestada de aquella reina para esperar el favor de V. M. en otras ocasiones. Dos religiosos ingleses que vinieron de Lóndres pocos dias ántes que yo partiese á Paris, que parecian hombres nobles, me vinieron á visitar y tocaron algo en este punto.

El embajador ordinario de Inglaterra me dijo dos dias ántes que partiese de Paris, hablando en la gloriosa victoria naval, encaresciéndome lo mucho que su ama y los de aquel reino se habian holgado, y la demostracion que en él se habia hecho de alegría, que en fin Dios traía á V. M. de su mano. Díjele que aquello era visible y palpable, aunque la reina, su ama, no lo queria ver, pues cada dia la ponian en la cabeza sospechas impertinentes, de quien tanto la habia querido y amado, y lo habia visto por la obra; en tocándole en esto último dijo, que si por cierto, que la reina, su ama, lo conocía y decia públicamente cuan en cargo era á V. M., pero que ministros (por este propio término) en todas partes via que andaban impidiendo el bien que convenia al reino de Inglaterra y á la casa de Borgoña. De aquí saltó á decirme loores del S.^r D. Juan de Austria, informándose de mí de su rostro, dispusicion y las otras buenas cualidades, y reyéndose, llegándose á mí, dijo, esto tiene algo de casamiento. Dije tambien reyendo, hagámoslo vos é yo. Respondió muy mesurado, así no hubiese de por medio un inconveniente que todos sabemos, que si no lo hubiera, yo os rogara que no hiciéredes vuestro viaje por tierra, sino que fuéramos entrambos á Inglaterra y por allí quizá á España, que á lo menes acordáramos estas cosas en que hemos hablado, que están alteradas. Díje-

le que en verdad yo deseaba que se acordasen sin responderle mas á lo del S.^r D. Juan. El tornó á urgar la materia 2 ó 3 veces; no le respondí mas que el dicho señor don Juan andaba ocupado en cosas de tanto servicio de Dios y de V. M. y tan atento en ellas, que él oiria ántes de un año hablar de nuevo en el valor de aquel buen príncipe. Creo que querria su ama triunfar de la plática deste casamiento, como de los pasados. Encarescióme el dicho embajador lo mucho que me queria su ama, despues que le dijeron una cosa de mí; no se la pude sacar; debe de ser alguna ruindad. Díjome como no llegaba el duque de Medina, con unas falsedades y risitas tales que le dije que de qué se reia. Díjome que le diese la palabra de caballero de no decir, hasta salir yo de Francia, lo que me diria y que se aclararia. Prometile que lo haria así. Dijo que para que traia el dicho duque en las naves de su armada gaviones, lanas y otros muchos instrumentos para fortificar; toméle la palabra de que me guardaria secreto con todos sino con la reina, su ama, y dándomela, le dije que aquello era burlería y falsedad, y que el dejarse edificar la dicha su ama de ruines subjectos de aquellas cosas y otras de aquella cualidad y peor, era causa que no acababa de conocer á V. M.; y deshaciéndole lo que me dijo de los gaviones y de lo demás, me dijo que se lo habian dicho y certificado personas muy calificadas y otras que habia muy poco que habian venido de España.

Tan particularmente quanto mi juico ha podido alcanzar, he avisado á V. M. siempre de las cosas de Francia y el estado en que las dejo: tengo por cierto que franceses sospecharán mas que yo he de hablar á V. M. y persuadirle en que les haga V. M. guerra, que no en advertirle del estado en que están las cosas de Flándres para que las

mande concertar y poner en orden, de manera que á ellos se les quite la ocasion de poderla romper con V. M., particularmente toda la parte católica que tiene puesta toda su esperanza (despues de Dios) en V. M. se dará á entender que yo vengo á acordar á V. M. lo que les toca y ellos muestran desear, que es todo tomar V. M. las armas para que ellos las puedan tomar en servicio de Dios, y V. M. contra los heréticos de aquel reino.

Como lo he significado diversas veces á V. M. no hay cosa en el mundo que tanto ofenda á franceses como la reputacion y grandeza de V. M., y dias y noches están labrando en ello con su rey, poniéndole todos los miedos y temores que pueden de que crece demasiado la monarquía de V. M. para indinarle, encaresciéndole lo que crece la dicha monarquía de V. M., y por el consiguiente lo que disminuye la suya del dicho rey en reputacion y fuerza, y que es menester ir á la mano á la de V. M., y creo bien que esta plática y ruin ánimo habrá crecido despues que Nuestro Señor fué servido dar á V. M. aquella tan gloriosa victoria contra el Turco, y esto y su liviandad y inquietud natural, y tener por remedio de la calamidad en que viven y fuego que tienen en casa hacer la guerra á V. M., me hace temer que abriéndoseles grande ocasion en los Países Bajos, como en efecto se va haciendo si V. M. no lo manda remediar con tiempo, sin mas consideracion, en hallándola sin acordarse que dejan ardiendo sus casas, no quieran ir á pegar fuego á las ajenas; y aunque están en la necesidad de dinero que he escripto á V. M., todavía aquel reino es tan opulento y substancial que, aunque no créo que se podría al presente sacar dinero para hacer á V. M. guerra fundada, para un golpe así impetuoso que ellos tanto desean, y en que tanto hablan, por remedio de su mal, sa-

carlo han sin echar mas cuenta en lo que les podria suceder, y que sabe hombre si el Turco tambien podria atizarles á ello, y aun darles dinero para el efecto, que aun en verdad que me dijo un suizo, persona particular, que á él le habian afirmado dos personas alemanas muy generosas, que un criado del principe de Orange y otro del almirante habian secretamente ido á mucha diligencia al Turco á pedirle dinero para hacer la guerra muy temprano este año á V. M., y advertirle la fuerza que pensaba poner contra el dicho Turco, y que darian cada dos hijos en renas al Turco el dicho principe y almirante para cumplir lo que prometiesen y con él apuntasen; y si esto es así, creerse puede que el obispo de Dacles, ó algun otro francés, andará allá por comision del rey de Francia en la negociacion infernal. Proveyendo V. M. con brevedad, y como de suma prudencia de V. M. se debe esperar, rompénseles sus malos designos á los enemigos de Dios y de V. M., y encierra en aquel su parque de Francia á franceses donde seria imposible no volver á su guerra cevil, y el rey dellos tornar á ponerse en las manos V. Maj.^d como le ha sido forzoso hacerlo de x años á esta parte tres veces.

CARPETA. { *Advertimiento del secretario Prado de 14 de enero 1572.*

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo vim. 330.*)

ILL.^e SEÑOR:

Despues que el duque ha tenido este gobierno, siempre han ido las cosas muy bien guiadas, como las demás

que ha tenido á cargo, lo mismo puedo decir hasta la hora presente, y que trabaja y se desvela en lo que toca al servicio de Dios, de Su Mj.^d y beneficio público, y mucho mas de lo que humanamente se puede creer ni pensar, para lo cual le ayuda cuanto es posible el S.^{or} D.^o Fadrique; empero viendo que de pocos dias á esta parte algunos se comienzan á desvergonzar en público, diciendo que no obedescerán la imposicion del deceno dinero y otras cosas semejantes; y presintiendo que procede de ser fomentados de algunos que lo debrian ayudar á poner en ejecucion, y que estos se mueven por algunos designos suyos, y con ocasion de la dilacion que ha habido en la venida del duque de Medinaceli, no me ha parecido dejar de avisar dello á v. m., y de que, segun me ha dho. un personaje de cualidad, los negocios de acá están en malísimos términos, y teme que vernán á peores, si no se remedia en breve, llevándolos por otro camino, lo cual duda, aunque dice haber advertido dello á Su E.^a, porque cree que Su Mj.^d no los tiene entendidos enteramente ó por otros designos que podrian ser causa de mayores daños de los que aquí ha habido. Héle respondido que el duque, á lo que creo, le ha avisado y avisa de todo lo que hace al caso, y que como Su Mj.^d tiene entendidos los de todas partes, hace muchas veces las provisiones y diligencias al contrario de lo que juzgan los que no lo saben, como lo tocaba yo con mi mano cuando tenia la máquina dellos, y era forzado disimular para con los que hacian diferentes juicios de lo que debian, como tambien los hacen aquí en público; diciendo unos, que el de Medina se ha entretenido por respecto de un tratado que se tenia en Inglaterra, y que por haberse descubierto no osa venir, y otros que ya no verná, y que lo del dinero que decian traia es burla, lo cual desespera á muchos y podria causar los da-

ños que v. m. puede considerar; y aunque soy enemigo de tractar de semejantes cosas sin pedírmelas, toda vía por el que, como v. m. sabe, podria causar esta dilacion del de Medina, specialmente que, segun la voz comun y fama pú.^{ca}, pudiera haber llegado mucho tiempo há sino tuviera órden en contrario, sin que el buen duque de Alba lo pudiese remediar por mucho que hiciese, me ha parecido avisar dello á v. m. para que, pues tiene las manos en la masa de todos los negocios, haga, segun el estado dellos, el oficio que acerca desto le parecerá conveniente al servicio de Su Mj.^d y deste tan principal ministro suyo, quanto le haya habido; y no es justo que le hagan padecer en tal manera, pues demás del trabajo de cuerpo y espíritu que se le ha acrescentado con tan larga suspension de la venida de su sucesor en este cargo, pasará peligro de recibir lo de aquí algun detrimento. Y si esta dilacion ha de pasar adelante; ternía por conveniente al servicio de Su Mj.^d mandase declarar que el de Alba há de quedar aquí á lo menos por este año, aunque bien creo que Su Ex.^a no lo desea; y pues ha decir lo que he dho. en esta, me ha movido solamente el celo que tengo al servicio de Su Mj.^d y deste buen príncipe, y la confianza que hago de v. m. como secr.^o tan principal y verdadero S.^{or} y amigo mio, que soy cierto usará dello como conviene. Excusado será encomendarle el secreto y que queme luego esta, despues de leida, y solamente digo que á nuestro embajador de Inglaterra, que aguardamos aquí en breve, le han hecho tiro, á lo que creo, algunos de los de acá, que deseán tener aquel cargo y el de Francia, y por este respecto en lugar de ayudar á los ministros los desayudan, segun lo que he entendido de algunos que están corridos de que no los emplean en ellos, como en tiempo de Su Mj.^d Cesar.^a, que esté en gloria, y dicen que es imposible que los de nra. na-

cion puedan bien ejercitar aquellos cargos , sino gastar los negocios, á los cuales satisfago con que en tiempo del rey D.^o Fernando el Católico y de los otros reyes de Castilla y Aragon los ejercitaron los de la misma nacion , como en el de la dha. Mj.^d Ces.^a ejercitaron los desta, no solamente los que ellos dicen, empero muchos otros principalisimos en estos reinos y en los de Italia , y que es menester que todos

acomodemos

nos *acordemos* (1) segun el tpo. y ocasiones, y que atendamos á lo que conviene al serv.^o de Su Mj.^d despues del de Dios, que guarde, etc. De Bruselas á 14 de enero 1572.

*-Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M.,
fecha en Laredo á 22 de enero de 1572.*

Remite á S. M. una carta del duque de Alba, avisando que no hay que temer á los corsarios.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 552.)

S. C. R. M.

Del duque de Alba he recibido una carta, cuya copia será con esta, en que dice lo que V. M. verá tocante á mi viaje. Y porque es cierto que yo tenia pensado de proponer á V. M. esta manera de camino que dice, y lo he dejado de hacer por conocer que dejando lo desta embarcacion de soldados y plata, no se acabaria en mucho tiempo; agora que la plática está levantada, todavia lo pongo delante á

(1) Esta palabra está tachada en el original.

V. M. para que, si le fuere servicio, me lo mande, ó lo que mas lo sea, porque yo lo porné por obra. Y porque tengo escrito largo á V. M. todo lo tocante á esta embarcacion por via del secretario Delgado, como cosas que se han de proveer en el Consejo de Guerra, no terné que decir en esta mas de acordar á V. M. que mande que en todo se dé la prisa que vée que conviene para no gastar otra vez lo que agora se gasta, especialmente en qué vengan los doce mil ducados que há mandado proveer V. M., porque ya se llega el tiempo de cumplir con las cosas de que está dada señal. Guarde y prospere Nuestro Señor la S. C. y R. persona de V. M. con augmento de mas reinos y señoríos como los vasallos y criados de V. M. deseamos. De Laredo á 22 de enero de 1572.—De V. S. C. R. M. criado y vasallo que sus reales manos besa.—D. Juan de la Cerda.

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.

Dentro de la carta anterior está la copia que se menciona, y es como sigue:

Copia de copia de carta del duque de Alba al de Medinaceli. De Bruselas á 24 de diciembre de 1571.

Recibida en Laredo á 14 de enero 1572.

Habiéndome S. M. escripto que ha mandado enviar á V. S. copia de una carta que el embajador D. Guerau Despes me escribió á último de octubre pasado, y que conforme á lo que yo entendiese de la intencion de los cosarios, que en dicha carta hace mencion D. Guerau, diese aviso á V. S. para que en su navegacion pueda venir con el recato que conviene, me ha parecido escribir á V. S. estos

renglones (aunque espero no le tomarán ya en España) para decirle que por el presente ni hay nueva de cosarios, ni ellos osarán, no solamente emprender la armada que V. S.^a traerá, pero aun dos naves que vengan bien en orden, porque los que este verano pasado han andado en el Canal son gente muy ruin, y que procuran mas acometer á navichuelos de pasaje, ó á los que van desarmados y con poca gente, que aquellos donde piensan que han de hallar resistencia, que no son hombres que huelgan de poner la cosa en aventura, y 13 navíos solos de armada de S. M. los han traído tan amedrentados que no osaron parar en todas estas costas, y despues que aquí se hizo el placarte para que no saliesen menos que ocho naves juntas, no se sabe que hayan tomado ningun bajel destas estados. V. S. puede muy seguramente venir que no topará en todo el viaje quien le enoje, y aquí hallará muchos que le servirán, y yo muy particularmente, porque aguardo á V. S. con el mayor alborozo de la tierra. Y en verdad, señor, que si lo de la mar se dilata, y V. S.^a no es mas amigo della que yo, que aconsejaria á V. S. que se viniese por tierra por la posta con quatro ó cinco caballos, ó por jornadas con diez ó doce, que tan seguramente lo puede V. S. hacer como desde Madrid á Laredo, que aquí serviremos á V. S.^a mientras llega á su casa. N. Sr., etc. De Bruselas á 24 de diciembre de 1571.

Copia de minuta de carta para el duque de Medinaceli. Del Pardo á 31 de enero 1572.

No aprueba S. M. que haga el viaje á Flándes por tierra.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 553.*)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Por vra. carta de 22 del presente he visto lo que me consultais (movido de la que os escribió el duque de Alba) sobre vra. ida por Francia, y aunque entónces pudiera ser de consideracion, me parece que habiendo pasado tantos dias y llegándose ya el buen tiempo en que podréis hacer vro. viaje por mar, no hay que tratar de lo de tierra, sino que, pues se ha enviado el dinero y los otros recaudos que habreis recibido, hagais dar gran priesa á las victuallas y provisiones que son menester, y aprestar los navios de manera que lo mas presto que se pudiere esté todo prevenido y á punto para os embarcar y hacer á la vela cuando venga la sazón, que esto es lo que mas conviene, así por la seguridad de vra. persona, como porque si vos desamparásedes eso, es cosa clara que á la hora se acabarían de des-hacer las compañías, y todo lo demás se desbarataría, pues aun estando vos presente y solicitándolo con tanta diligencia y cuidado, hay en ello la remision que me habeis escripto. Así que por estas causas no hay que tratar de otra cosa, sino que asistais á lo de ahí hasta que en buen hora os podais partir, avisándome siempre de lo que se fuere haciendo, porque holgaré de saberlo, que de Inglaterra ni de otra parte no hay al presente cosa de que sea menester advertiros. Del Pardo á último de enero 1572.

*Copia de carta original del duque de Melinaceli á Su Mj.^a
De Laredo á 20 de hebrero 1572.*

Envía á S. M. una carta del duque de Alba, y le acuerda que no deje de mandar dinero para atender á las provisiones.

(Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 532.)

S. C. R. Mj.^a

Con un peon, que me ha despachado el correo mayor de Búrgos, acabo de recibir una carta del duque de Alba de último del pasado, duplicada de otra, con la cual dice que me habia despachado una azabra que hasta agora ni ha llegado ni he sabido cosa ninguna della, y aunque está claro que con el correo que trujo mi carta habrá tenido mas particular aviso de todo V. Mj.^a, todavía por cumplir con mi deber he querido hacer estos renglones, remitidos al dho. correo mayor, para enviar á V. Mj.^a copia de la que el duque me escribe, la cual va con esta; y si otra cosa entendiere con la azabra ó por otra vía, la avisaré asimismo á V. Mj.^a con la diligencia que convenga.

De acá no hay otra cosa que decir á V. Mj.^a de presente, sino que este mes de hebrero entró con grandes nieves y frios, que han durado hasta ayer, y parece que va ya mejorándose el tiempo. En lo de las victuallas se entiende con diligencia; pero para acabar de ponerlas á punto y las naves y marineros, es necesario que V. Mj.^a mande que se provea lo que tengo suplicado á V. Mj.^a, porque si en esto hubiere dilacion, habrá de haberla tambien por fuerza en el viaje mas de la que conviene. Guarde y prospere Nro. Señor

la S. C. y R. persona de V. M con aumento de mas reinos y señoríos como los vasallos y criados de V. Mj. deseamos. De Laredo á 20 de hebrero 1572.—De V. S. C. R. Mj.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.—D.ⁿ Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Mj.^d el rey nro. señor.

Copia de la carta, que se cita en la anterior, descifrada, del duque de Alba al de Medinaceli. De Bruselas á último de enero 1572.

Con un correo que partió de aquí á los 24 del pasado escribí á V. S.^a y le avisé todo lo que por acá se ofrescía, y el alborozo grande con que yo quedada esperando á V. S.^a para servirle, como lo harán tambien todos los de este pais; y aunque despues acá no ha habido cosa nueva, habiendo tenido aviso que la reina de Inglaterra ha tomado tres naos en sus puertos, que venian desos reinos cargadas de lanas, diciendo que Su Mj.^d habia ordenado se hiciese lo mismo de los suyos en todas sus costas, me ha parecido despachar á V. S.^a esta azabra para que entienda lo que en esto pasa y esté advertido, que en caso que en el viaje se haya de tomar algun puerto en ninguna manera le tomen en Inglaterra, sino que se arrimen ántes á los de Francia por lo que podria ofrescerse, y tambien para que V. S.^a avise á Su Mj.^d mande lo mismo en todas esas costas, y que ningun bajel salga sin que venga advertido desto. En lo de cosarios no hay que temer, porque no son gente que osa emprender navío de armada, ni que traiga cuarenta hombres. Nro. Señor, etc. De Bruselas á último de enero 1572.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli,
á 24 de hebrero de 1572.*

Sobre el mismo asunto—Victoria naval de Lepanto.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 555.)

Por carta del duque de Alba de dos del presente he entendido como os habia despachado una azabra con aviso de que no tomádes puerto en Inglaterra; y porque siendo las cosas de la mar tan inciertas y el tiempo tan recio podría haberse perdido ó detenido, he querido yo advertiros de lo mismo y de las causas que concurren para no os poder fiar de aquella gente; porque quanto á lo primero, la reina por no tener cerca de sí ministro mio, que viese su mal modo de proceder en lo de la religion y gobierno, ni entendiese su mal ánimo y mala voluntad que tiene á mis cosas, acordó con algunas causas coloradas de mandar salir de su reino á D. Guerau de Spes, mi embajador, que quedaba ya en Brujas, aunque todavía le prendieron su mayordomo por no se que sospechas y el negocio de la restitucion de los bienes arrestados, en términos que en efecto el duque le tenia por roto, y demás desto se habian detenido de nuevo tres navíos de vasallos mios, y habia muchos indicios de que pasaba adelante la plática de la liga con franceses, que todas son demostraciones de querer tener conmigo poca amistad, lo cual se acabará de entender con cierta diligencia que el duque habia hecho últimamente, de que me avisará presto, y yo á vos de lo que viniere y conviniere, que agora lo dicho basta para que vais recatado y prevenido para no os fiar de ingleses ni tomar puer-

to en su reino, que en esta substancia he mandado escribir á mis oficiales desá costa y otras partes, que adviertan á los navíos que salieren dellas para Flándes que hagan otro tanto. Y pues estamos ya tan cerca del marzo, seré servido que dispongais vuestra partida, y deis tal prisa á lo que para ella es necesario que no se pierda el buen tiempo.

Los recuerdos que me enviastes en respecto de lo que se podria hacer en prosecucion de la victoria naval que Dios nos dió, os agradezco mucho, que holgué con ellos, y así holgaré de que me aviseis siempre de lo que mas ocurriere y viéredes convenir á mi servicio. De Madrid á 24 de hebrero 1572.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli.

De Madrid á 22 de marzo 1572.

Recomienda á Jordan de Valdés, veedor general del ejército de Flándes.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 553.*)

Al duque de Medinaceli.

EL REY.

Duque primo: Por otra mi carta, que va con correo, habreis entendido como he proveído á Jordan de Valdés el cargo de veedor gral. de mi ejército en Flándes por la satisfacion que tengo de su persona, servicios y buenas partes: esta os he querido escribir con el mismo para encargaros mucho le honreis y favorezcai en todo lo que ocurriere,

para que tanto mejor me pueda servir y hacer su oficio, que desto seré yo muy servido. De Madrid á 22 de marzo 1572.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli.
De Madrid á 22 de marzo 1572.*

Pláticas con la reina de Inglaterra—Piratas—Número de soldados sueltos que hay en Flándes—Capellanes de regimiento—Don Juan de Mendoza Sarmiento—Jordan de Valdés.

(Archivo general de Simancas—Estado, legajo núm. 555.)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Algunos dias ha que no tengo carta vra., deséolas por saber en que términos está lo que toca á vra. embarcacion y viaje, aunque tambien tengo por cierto que vos habreis hecho usar de la diligencia posible para os poder partir con el primer buen tiempo, que de razon no podrá ya faltar estando este mes tan adelante, y sobre este presupuesto he mandado que se os envíe este correo pagado hasta Flándes, á fin que el dia que os hiciéredes á la vela le podais despachar al duque Dalba con el aviso dello, para que él os pueda enviar á la mar el que (segun el estado de las cosas de aquellas partes) viere que conviene, que segun entiendo por cartas tuyas de 26 de hebrero, todavía andan las pláticas de concierto con la reina de Inglaterra; pero sin embargo desto, si el duque no os escribiere que lo podeis hacer, lo mas sano y mas seguro será que no tomeis puerto en aquel reino, sino que hagais lo que él os escribió los dias pasados, y lo que yo en conformidad dello os mandé advertir,

mayormente que por cartas de 19 del pasado de un particular que reside en Lóndres se sabe que ingleses agora poco ha habian tomado tres navíos de vizcainos que iban á Flándes, y que los piratas andan todavía por aquella costa, como lo vereis por la relacion que con esta se os envía para que vais sobre aviso.

Tambien se os envía una copia de carta de Vespasiano Gonzaga, en que dice la prevencion que habia hecho de persona que vaya en los navíos, que se dice que arman franceses, con el fin que en ella vereis, que ha sido muy á propósito, y así lo llevareis entendido por lo que podria ocurrir. El duque de Alba me ha escripto que en Flándes hay tal número de españoles que se pueden poner seis mill en escuadron, de manera que estando dos mill en los castillos, quedan sueltos quatro mill para acudir donde sea menester; y aunque segun esto parece que allá no habia necesidad de llevar gente de nuevo, todavía es mi voluntad que vayan con vos la que está levantada; pero será bien que vos mismo la reconozcais y no permitais que se embarquen soldados inútiles en manera alguna, sino que todos los que hubieren de pasar sean de tanto provecho y servicio como veis que se requiere, que siendo tales, aunque no pasen de mill ó mill y doscientos, bastarán; y avisareis-me de los que fueren y tambien al duque, porque conviene que lo sepa con tiempo.

Aunque en todas partes donde reside infantería y caballería española conviene que los clérigos que sirven de capellanes en las compañías sean muy suficientes, pues en efecto con sus curas principalmente es menester esto en Flándes, así por lo de la lengua, como por estar aquello todavía tan vidriado en lo de la religion, y así he escripto al duque Dalba que mire qué orden se podria dar para que los tales

sacerdotes fuesen cuales se requieren, como lo vereis mas en particular por la copia que con esta se os envía, á fin de que vos tambien lo penseis, y llegado allá lo trateis y comuniqueis entre los dos y se dé en ello la mejor traza que fuere posible ; y si desde luego pudiédes llevar con vos algunos buenos clérigos , seria muy á propósito del fin que se pretende.

Pareciéndome que demás de los caballeros que agora van en vra. compañía, era conveniente enviar algunos otros pláticos de la lengua y cosas de Flándes que me sirvan cerca de vra. persona , he nombrado por cabo de la caballería lijera, que allí se entretiene, á D.^o Juan de Mendoza Sarmiento, mi gentil hombre de la boca, para que durante mi voluntad la tenga á su cargo en la forma que vereis por el despacho que él llevará, y á Jordan de Valdés por veedor gral. del ejército, que ambos son tan buenos soldados como sabeis, y así partirá mañana de aquí el dho. Jordan de Valdés para se embarcar y pasar con vos, y D.^o Juan irá por la posta derecho á Flándes. Ambos son tan buenos soldados y tienen tanta noticia de lo de allí, que tengo por cierto serán muy útiles á mi servicio, y que vos os hallareis muy bien con ellos, y así os lo he querido avisar para que lo sepais como es razon.

Esto es lo que ocurre de que os advertir al presente, y yo esperaré aviso de vra. embarcacion y del dia que os hiciéredes á la vela, con deseo de que os lleve Dios presto y con bien. De Madrid á 22 de marzo 1572.

*Substancia sumaria de la carta de los obispos de Ipre, Gante
y Brujas á Su Mj.^d De 24 de marzo 1572.*

CARPETA.—*Bruselas.*

DENTRO.—Id.

1572.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 530.)

Consideraciones
contra lo que se
propone.

Primeramente dicen que han sido movidos á escribir esta carta por razon que no embarcante que los gobiernos eclesiásticos y seglares sean distintos, y cada uno de por sí, todavía tienden á un mismo fin de ayudar uno á otro, donde es menester; lo cual considerado y viendo que Su Mj.^d y su lugarteniente gral. en su nombre han puesto las cosas de la religion en tan buen camino, que estará en breve como conviene, y que las despues acaescidas del impuesto de X.^{mo} dinero rompen y estorban todo esto, de manera que no se sabe en que fin pararán por la alteracion del pueblo que dello ha sucedido, no han podido dejar para cumplir con su oficio de escribir esta por servicio de Dios y de Su Mj.^d, que saben de cierto quiere seguir los vestigios del emperador, su padre, de gloriosa memoria, y bien de la república, y hacer este oficio cerca del impuesto del dho. décimo dinero; el cual les parece no se podrá hacer(segun se ha comenzado) sin daño y lesion de la justicia y del bien de

Son cosas muy diferentes los derechos yix.^{mo} dicen, el cual en lo que difiere del uno no repugna con el otro.

la república y su profanacion, sin que aproveche el consentimiento que han dado por las siguientes.

Conviene á saber, porque la dicha forma está ordenada de manera, que los ricos que tienen tierras ó dineros para hacer provision no pagarán nada, porque las primeras ventas de los bienes de fuera ni de dentro no serán cargadas y todo cargará sobre hombres que no tienen medio para lo uno ni lo otro; de lo cual manda la Sagrada Escritura á todos los príncipes tener particular cuidado. Allende que entre los dhos. pobres no hay *igualdad*, porque algunos dellos no pagarán nada. es á saber, carpinteros, sastres y otros y otros que hacen la manufactura, y otros pagarán, es á saber, zapateros, herreros y los que hacen obras de materiales que han comprado ántes.

Hay gran diferencia entre la justicia particular donde la igualdad no se debe guardar precisamente, y la universal donde la igualdad no se puede guardar particularmente, mas basta que se haga en general conforme á los teólogos, juristas y filósofos.

Y tocante al bien del país, todos los viejos y experimentados (en quien conforme la Sagrada Escritura consiste la honra ó deshonra de un príncipe) dicen que sin falta alguna se despoblará todo el país y perderá el comercio en que consiste el dho. país y las almas de los que irán á los circunvecinos dañados de herejía, demás de que estando muchas provincias libres de la carga del dho. X.^{mo} procederá gran desigualdad y emulacion entre los que obedecen á un mismo príncipe.

Y quanto á la profanacion del dho. país, dicen que como toda la ordenanza está fuzca-

da en juramentos habrá por este medio una infinidad de judíos, de que procederá por todo el país una abominación (conforme la Sagrada Script.^a), demás que, á causa de las diversas opiniones de los doctores en estas materias, los confesores no sabrán como regularse, de lo cual podrian tambien resultar grandes inconvenientes.

Y no parece que hace mucho al propósito decir que los Estados hayan consentido en lo susodho., porque demás que muchos de los dhos. Estados dicen no haber consentido, á lo menos en la forma y manera que se pretende, lo cual se remite á ellos, tambien alegan que conforme lo que dicen los doctores en teología, cuando el pueblo no quiere recibir una ley, aunque sea justa y él no tenga razon, cuanto mas siendo dubdosa y teniendo el pueblo alguna razon, un buen príncipe es obligado en consciencia de no persistir en su pretension, porque resultaría mayor mal de la ejecucion de la dha. ley, que bien de lo contrario.

Esto conforme á los doctores se remite á la discrecion del príncipe, segun viere que la república ha menester la ley que se propone.

Las cuales cosas consideradas los dhos. obispos suplican á S. Mj.^d sea servido mudar la dha. forma de impuesto con otra mas á propósito, y con que los pobres y comun pueblo no sean tan cargados como está dicho.

CARPETA. } *Copia de carta de Domingo del Puerto al
maestre de campo Julian Romero. De Nantes
á xxx de marzo 1572.*

Le avisa de la armada que se estaba preparando en Francia.

(*Archivo general de Simancas. — Estado, legajo núm. 547.*)

Para enviar á Su Mj^d

DENTRO.—*Lo mismo que en la carpeta.*

De hacer cumplimientos es excusado, sino declarar lo que pasa y lo que conviene para el servicio de nro. superior. V. m. sabrá como en toda la marina deste reino se hace una gruesa armada por mandado del rey, donde se juntarán mas de ochenta naos, la menor de las cuales llegará á doscientas toneladas, y ántes mas que menos, y llevan gran cantidad de municiones de todas suertes, y gran cantidad de artillería gruesa de batería y grandes culebrinas, y de diez á doce mill infantes escogidos, todos arcabuceros, y otros mill alabarderos, y entre ellos hay mill coseletes á prueba de arcabuz y otras tantas rodela de acero á la misma prueba, y entrestas ochenta naves hay obra de veinte naves gruesas inglesas y diciseis del principe de Oranges, que mal fuego le queme. De la empresa que ellos llevan he procurado euanto me ha sido posible de saber la certinidad, y lo que de todos he podido saber y colegir es tres cosas. Lo primero, quieren presumir que es para tomar esa armada en que pasa Su E.^a, y no dubde v. m. que serán acometidos ántes que lleguen á Conquete, por aviso. Lo segundo, si por caso faltaren, con esa armada van derechos á aguardar

la armada de Indias, y no dejarán de acometer, aunque estén en cualquier puerto, por ser estos fuertes, y van entremelados los católicos con los herejes, que mal fuego los confunda á todos ellos; y el capitan general de toda esta armada es el capitan Estroci y otro señor su lugarteniente, y el Baron de la Guardia, que es general de las galeras, aunque deste no se sabe de cierto; pero todavía se estima que irá dentro desta armada, pues segun entiendo ha sido el que ha dado la traza de todo; y la infantería está presta para embarcar, y se estima que para fin del mes de abril harán vela, y en todo este reino públicamente se dice que hay guerra con nro. superior. Nro. Señor le dé mucha salud y gracia y poder para amansar y castigar los corazones destes bárbaros, amen. Lo tercero se dice que el hermano deste rey va á casar con una sobrina de la reina de Inglaterra, y que le quieren coronar por rey, aunque yo lo dubdo, y creo que durará poco su reinado por ser dos naciones de tan diferentes condiciones y enemigos mortales, y al presente sufrirán por el miedo que tienen de nro. superior; pero andando el tiempo verá v. m. lo que será. Sé decir á v. m. que nunca estuvo este reino tan afligido como en la era de agora, y creo que en la cristiandad no hay tierra mas cara que esta desde siete años á esta parte, y parece que ya Nro. Señor les va dando de mano, pero con todo esto no se quieren convertir; y esto digo como persona de vista que en esta ribera hay seis galeras, y en cada galera no hay trescientos hombres de marineros y soldados, y se les debían quince meses de paga, y nunca los han acabado de pagar, y el que mas de todos ha recibido ha sido obra de treinta y dos escudos, porque vea v. m. con qué aparatos tornan, digo quieren hacer la guerra, y les parece, despues que están armados de aquel licor que les manda, que son

bastantes para conquistar el mundo y refriados son como

(1). Bien creo que en esto v. m. los conocerá mucho mejor que yo, por haberse v. m. siempre mostrado entre ellos el gavilan, como se ha visto por la obra. A v. m. suplico humildemente me perdone el atrevimiento, y esto me ha movido á hacer la voluntad buena que tengo de hacer servicio á nro. superior, y en particular deseo mucho la honra de S. E.^a y de v. m., y como cualquier buen cristiano ha de guardar una fé, una ley y un rey. Nro. Señor etc. De Nantes á xxx de marzo 1572.

Consideraciones en respecto del gobierno de los duques Dalba y Medinaceli.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 533.)

Las causas de que fácilmente podria resultar alguna emulacion entre los dos duques (que Dios no quiera) son: primeramente la natural inclinacion á esto entre dos iguales, y que han de suceder el uno al otro, entre los cuales ordinariamente no contenta al sucesor lo que hace el predecesor.

Item cuando esto no procediese de los dos principales, todavía los parientes, amigos y ministros de una parte y de otra no dejan de dar ocasion de invidia los unos á los otros, y tambien por la tercera razon que comunmente el pueblo sigue al que ha de gobernar y desampara al que deja el gobierno; lo cual muy fácilmente puede acaescer en este caso presente, por el gran odio que parece se tiene contra el

(1) Aquí hay una palabra que no se ha podido leer.

uno, y que es tenido por austero y soberbio, y la gran esperanza que se tiene del otro, que es estimado, afable y humano.

El mal que desto puede suceder, es que siendo el gobernador viejo, desamparado y siguiendo todo el mundo al nuevo cesará todo el gobierno, porque el viejo se hallará desautorizado, y el nuevo no podrá hacer nada, por no ser aun gobernador. Item quedando los viejos y principales ministros de la parte del viejo gobernador, como habrán de quedar hasta que haya dejado el gobierno, y siguiendo el comun al nuevo, habrá cuasi necesariamente dos bandos en el pais, de lo cual no puede resultar sino mucho mal.

Allende que con esta ocasion los rebeldes ternán medio de hacer en efecto todo lo que quisieren, en lo cual conviene proveer con todo el cuidado posible.

Los remedios contra la dicha emulacion que podria suceder (debajo de humilde correccion) parecen ser los siguientes:

El primero y principal seria que lo mas presto que se pudiese el gobernador viejo dejase el gobierno al nuevo y saliese del pais. Mas en esto se representan diversas consideraciones, es á saber, de una parte si, estando las cosas en los términos que están, convendrá que el viejo, que ya conoce el pais y todos los negocios, y siendo tal cual es, dejase el gobierno y el pais, lo cual no podria ser sin gran riesgo y peligro, y quizá que no lo querria hacer por su reputacion y honra, hasta que todo esté en su antiguo ser. De otra parte si por ventura la partida del viejo y llegada del nuevo podria en alguna manera hacer cesar las revueltas por ser el nuevo tan deseado, y el viejo de todos tan aborrescido, y por quien algunos estiman que las revueltas en gran parte proceden. Demás de las cuales dos conside-

raciones hay una tercera, es á saber, si convendria que dejando el viejo el gobierno al nuevo quedase allí para asistirle hasta que todo estuviese puesto en órden. En lo cual allende de los susodichos inconvenientes hay otro que quizá podria acaescer, que como aquellos paises se gobiernan por derecho comun, y que segun él un gobernador (despues de dejado el gobierno) ha de quedar en el gobierno por espacio de 50 dias para responder á todos los que le quisieren acusar, que habiendo el viejo dejado el gobierno, sus adversarios que son infinitos pidiesen justicia contra él al nuevo, de lo cual podria suceder gran daño, así en negar ó dilatar la justicia, como en otorgarla y hacerla.

El segundo remedio parece ser (presuponiendo que el gobernador viejo debe quedar aun en el gobierno algun tiempo) que sepa todo el mundo que la voluntad de S. M. es tal, para que entretanto instruya de todo al nuevo, y que así lo haga, y que todo el mundo le obedezca como hasta entónces habrá hecho, y se puede considerar si (por evitar los dichos inconvenientes de emulacion) no convendria que el dicho nuevo gobernador se retirase so color de enfermedad ó otramete en algun monasterio dos ó tres leguas de Bruselas, para estar á la mano, siendo menester, y podriase efectuar lo uno y lo otro escribiendo Su Maj.^d una carta al duque Dalba para que quede algun tiempo en el gobierno, la cual podria mostrar siendo menester, y otra de su mano al duque de Medinaceli para que entretanto estuviese algo retraido, como está dicho.

El tercero remedio que se representa es que por parte de Su Maj.^d se encargue secretamente á algunos de los ministros principales, para que abran el ojo, á fin que los dos gobernadores no vengán á alguna emulacion; y si alguna cosa sucediese, que procuren de remediarlo luego, dando á

entender muy particularmente á S. M. todo lo que en esto pasa. Y por ventura no seria inconveniente, ni fuera de propósito que S. M. escribiese de su mano á ambos los gobernadores que tengan buena inteligencia y correspondencia juntos, y asistan el uno al otro como S. M. confia harán.

*Copia de carta original del duque de Medinaceli á Su Maj.^d
De Laredo á 1.º de abril 1572, con posdata de 3.*

Recibida en 4 del mismo.—Respondida á 17 del mismo.

Provisiones—Dinero—Capellanes de regimiento—D. Juan de Mendoza Sarmiento y Jordan de Valdés—Disposiciones para la partida.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 347.)

S. C. R. M.^d

Muchos dias ha que no he escripto á V. Mj.^d, así por no haber tenido lugar para hacerlo sin faltar á las cosas desta armada (en que me parecia que hacia mas servicio á V. Mj.^d que en lo otro), como principalmente por no haber habido cosa de substancia de que avisar, ni de tanta prisa en las cartas que de V. Mj.^d he recibido, que requiriese usarla mayor en la respuesta, especialmente siendo ya llegados los diez y seis mill ducados, y aviso de V. Mj.^d que no se podrian proveer mas, porque con esto ceso de acudir á V. Mj.^d por mas provision. La primera carta de V. Mj.^d á que debo respuesta es de 24 de hebrero, que la recibí á tres de marzo, por la cual quedo muy advertido de la órden que

V. Mj.^d manda se guarde en el viaje acerca de tomar puerto en Inglaterra, que la seguiré yo llevando la carta de V. Mj.^d por instruccion en cuanto el tiempo diere lugar, como estando este tan adelante en lo bueno se puede esperar que lo dará, y ya yo habia acá entendido lo de los últimos navíos desta costa, que en el aviso de Inglaterra, que V. Mj.^d me envía, se dice que habian tomado allí de algunos marineros que iban en ellos y se han vuelto por diversas vias de quel reino, donde hasta agora no parece que tocan á las personas sino á los navíos y mercaucía, que es señal de que aun están en pié las pláticas del concierto, como el duque Dalba lo escribe á V. Mj.^d, cuyas reales manos beso por haber quedado servido de los recuerdos que envié sobre las costas de Levante, que si fueren tales cuales mi intencion, yo estoy cierto que serán bien convenientes al servicio de V. Mj.^d.

Despues del 26 del pasado recibí la carta de V. Mj.^d de 22 del mismo con el correo que V. Mj.^d ha sido servido mandarme enviar para despachar al duque Dalba desde la nave, como le despacharé con aviso del dia que me hiciere á la vela, no sin deseo de llegar ántes que él; y entre tanto que otra cosa no me escribiere el dho. duque (como V. Mj.^d dice que lo hará si la hubiere) proeederé siempre en conformidad de lo que arriba digo, y V. Mj.^d me tiene ordenado, sobre los cosas de Inglaterra.

Quedo advertido de la contraseña de la persona que Vespasiano de Gouzaga tiene puesta en la armada de los franceses, y con la copia de la carta que escribió á V. Mj.^d sobre ello á recaudo para su tiempo. Aunque tengo por cierto lo que el duque Dalba escribe á V. Mj.^d en respecto de los seis mill españoles que diz que se pueden poner en escuadron en aquellos estados, y que por esta causa con-

venia que yo no llevase cuando mucho mas de cuatrocientos ó quinientos, V. Mj.^d provée en lo que sobre esto se me ha escripto lo que conviene á su servicio, y yo asimismo considerada la sazón de mi viaje y la sospecha con que V. Mj.^d me manda escribir que vaya de Inglaterra, y los muchos soldados que con licencia y sin ella se han venido de aquellos estados, y se habrán ido á Italia al olor de la victoria de allá, y los que vernán con el duque Dalba sin poderlo estorbar por la confusion de la armada, y los inútiles que allá entiendo que hay, tengo por menos inconveniente llevarlos de acá y despedir despues los que no fueren menester, volviéndolos á enviar en el armada que verná el duque Dalba, ó repartidos en otros navios que cada dia vienen de aquellos estados, ó enviándolos la via de Italia, que no la falta que podrian hacer si hubiésemos de pelear en el camino, y despues para lo de allá, pues esta no se podria reparar con tanta facilidad como parece que habrá en despedirlos, quanto mas que por mucha gente que digan los capitanes que traen siempre es tanta menos, que no excederá de los mill y doscientos contenidos en la carta de V. Mj.^d cosa de momento. Pero no obstante esto, en cumplimiento de lo que V. Mj.^d manda, he escripto ya al mre. de campo Julian Romero que no dé lugar que en las compañías vengan muchachos ni inútiles, y que los despidá ántes de llegar acá, y con todo esto daré yo una vista por todo, aunque no podrá ser con el despacio necesario por lo poco que las compañías se deternán en este lugar, pretendiendo yo que llegar y embarcar sea todo uno, por excusar cuestiones, y que se nos coman la vitualla ántes de navegar; y yo avisaré á V. Mj.^d á mi partida del número de soldados que llevaré, y tambien al duque Dalba con el correo que le he de despachar, como V. Mj.^d lo manda.

Cosa muy conveniente y necesaria y muy digna de la gran cristiandad de V. Mj.^d me parece la reformacion que V. Mj.^d es servido que se haga en los capellanes de las compañías, y el ponerles capellan mayor que tenga la superioridad y superintendencia dellos, creo que es solo lo que podria bastar á irles á la mano. En llegando á Flándes (Dios queriendo) lo trataré con el duque Dalba, como V. Mj.^d lo manda, y verémos la mejor forma que se podrá tener en ello, y entónçes avisaré de lo que á ambos nos pareciere, que agora estando las cosas desta embarcacion tan adelante, no hay lugar de poder buscar ni llevar clérigos que sean á propósito de la intencion de V. Mj.^d, como lo procurára si lo hubiera, aunque he mirado que con haberme venido á hablar diversas qualidades de gentes para ir á Flándes ningun clérigo ni religioso lo ha hecho, ántes bien he visto que despues que estoy aquí se ha venido uno de los que allá hay sin licencia, que por ser de alguna consideracion lo he querido poner aquí. Pero acuerdo á V. Mj.^d que habiendo de proveerse capellan mayor ó persona eclesiástica que tenga la superioridad ó superintendencia sobre los capellanes, es menester que sea tal que no haya necesidad de quien la tenga sobre su vida.

Beso las manos á V. Mj.^d por el aviso que ha sido servido mandarme dar de la eleccion que ha hecho de las personas de D.ⁿ Juan Mendoza Sarmiento y Jordan de Valdés para los cargos que en su carta dice, que aunque habia dias que por acá se decia no lo habia yo sabido hasta agora por cierto.

Lo de aquí está ya en buen término, porque las vituallas están casi hechas, y lo que falta es tan poco que casi nos podríamos partir sin ello, salvo hasta novecientos quintales de bizcocho que han de venir de S.ⁿ Sebastian, por el

etual ha dias que tengo allá dos azabras con órden que tomen los mas navíos que fuere menester para que venga de una vez, y tambien algunas cántaras de vino de Bilbao, que lo uno y lo otro espero será aquí al primer buen tiempo, y los que hemos visto el poco modo que en esta tierra y gente hay, y las dificultades que han causado, tenemos el haberlo traído á este término mas á milagro que á diligencia; y crea V. Mj.^d que no es manera de encarecer sino ser ello así, que no me acuerdo qué cosa desta ni de mayor cualidad me haya costado tanto trabajo; mas ya está todo tan á punto, que no parece que se podrá diferir mucho la partida (placiendo á Dios), y entónces avisaré á V. Mj.^d con proprio desde la nave de todo lo que hubiere, segun que tambien agora con este escrito mas particularmente lo que toca á esta materia por la via de Delgado. Guarde y prospere Nro. Señor la S. C. y Real Persona de V. Mj.^d con aumento de mas reinos y señorios como sus criados y vasallos deseamos. De Laredo á primero de abril 1572.

Posdata.—No habiendo llegado estos dias mas que una azabra cargada de bizcocho de las cuatro que esperábamos de S.^o Sebastian, estaba dubdoso de enviar por las compañías, y aun hasta anoche lo estuve, porque no habia mas de otra; mas habiendo en este punto llegado la tercera, y esperándose la cuarta dentro de tres ó cuatro horas, me he resuelto de enviar por ellas, sobre lo cual escribo al mre. de campo lo que por la copia que con esta va podrá mandar ver V. Mj.^d, de manera que nra. embarcacion se acerca mas de lo que hasta hoy parescia que lo estaba, si bien esta gente es tan mal mandada, que no se puede asegurar puntualmente el dia, como con otra que yo he visto y tratado se pudiera hacer.

Teniendoescrito hasta aqui llegó un navichuelo, de has-

ta cuarenta toneladas, de un vecino desta villa, llamado Juan de Somado, que me dice partió antier de Nantes. Envio á V. Mj.⁴ la relacion que da de las costas de Francia y copia de una carta que de allá trae para el mre. de campo Julian Romero, la cual yo he abierto. Diceme aquí que Domingo del Puerto que la escribe, es hombre de bien y natural de Bermeo; por lo cual podrá V. Mj.⁴ considerar si será á propósito embarcar todos los soldados útiles que vinieren, aunque sean mas del número, si bien no hubiese los expedientes que escribo para despedirlos cuando no fuesen menester. Hasta aquí se escribió á 3 de abril.

De letra del duque.—La zabra que faltaba por venir de San Sebastian llegó ayer, y esta se cierra á 4 de abril. De V. S. C. R. M. criado y vasallo que sus reales manos besa.—D.^o Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Mj.⁴ del rey nro. señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario Destado.

CARPETA. } *La relacion que se ha tomado á Juan de Somado, vecino de Laredo, que partió de Nantes á primero de abril, de las cosas de Francia.*

Para enviar á S. M.

DENTRO. } *La relacion que se ha tomado en Laredo, á 3 de abril de 1572, por órden del duque de Medinaceli, á Juan de Somado, vecino de la dicha villa, que llegó el mismo día á ella con un navichuelo suyo, y dijo que venia de Nantes, y que habia partido de allí á primero del mismo abril.*

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.*)

Que en doce ó trece dias que ha estado en la dicha Nantes ha oido decir públicamente por cosa muy averiguada á muchas personas, así franceses como españoles, que el rey de Francia mandaba juntar una gruesa armada de cuarenta y cinco ó cincuenta naves, con hasta diez ó doce mill soldados, gente lucida, los seis mil arcabuceros, dos mil rodeleros, y los demás piqueros, la cual dicha armada y gente se entendia que se haria á la vela por todo este mes de abril.

Que sobre los designos para que se hacia la dicha armada habia diversos paresceres, porque unos decian que para ir á la carrera de las Indias á dar en la armada que de allí ha de venir, otros que para acometer la en que ha de pasar á Flándes el duque de Medinaceli, y otros que para asegurarse el rey de que sus rebeldes le entregarán las plazas que tienen obligacion de entregarle por todo el mes de

agosto próximo, conforme al acuerdo que entre ellos se hizo; y aunque esto no se creía por ir mezclados en la armada católicos y herejes, tampoco había certidumbre de ninguna de las otras cosas arriba dichas.

Que el dicho Somado vió en la dicha Nantes al Barón de la Guardia, que diz que es general de las galeras del rey, y que lo ha de ser de la dicha armada juntamente con el mariscal Estroci, que había ido á hacer llevar dos naves grandes, que estaban en la ribera de la dicha Nantes, á Burdeos, donde se junta la armada, y así vió que las llevaron y que despues se fué por la posta el dicho Barón á la dicha Burdeos, habiendo llegado allí tambien el Estroci á verse con él.

Que dos días despues de partido el dicho Barón de la Guardia oyó pregonar en Nantes que ningún español sacase de Francia para estos reinos ninguna mercadería de cáñamos, cordaje y alonas, que es el lienzo de que se hacen las velas para navegar, so pena de perdimiento dellas; y el dicho Somado vió que andaba allí todo tan revuelto, que por temor que se pregonase guerra se dió la mas prisa que pudo para venirse.

Que oyó decir públicamente por cosa muy cierta y hecha, que estaba concluido el casamiento de madama Margarita con el principe de Bearne, y que solamente se reparaba en la forma que había de hacerse las velaçiones, queriendo cada parte se hiciesen conforme á su religion.

CARPETA. } *Copia de carta del duque de Medinaceli
al maestro de campo Julian Romero. De Laredo á 3 de abril 1572.*

Para enviar á S. M.

DENTRO. } *Copia de lo que el duque de Medinaceli escribe en tres de abril 1572 al mre. de campo Julian Romero, sobre la órden que han de guardar las seis compañías de su cargo en venir á esta villa de Laredo.*

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.*)

No teniendo que esperar el bizcocho de San Sebastian me he resuelto en que las compañías partan para acá luego y vengán desta manera: que la que está alojada mas cerca comience á caminar desde luego sin parar hasta la postrera jornada, desde la cual enviarán un soldado adelante con el aviso de su llegada, que por lo menos llegue cuatro ó seis horas ántes que ella; y porque querria que el mismo dia se embarcase, es menester que ordeneis, Sr., al capitan, que llegue aquí á hora que se pueda embarcar aquel dia, y tras esta verná la otra que estuviere mas cerca despues de ella, con órden que le traiga la primera un dia de ventaja, y así guardando la misma órden, mandaréis que vengán marchando todas, que agora no gustarán mucho de los trabajos de la montaña, ni estarán aquí en tierra causando desórdenes, y nosotros nos podremos embarcar luego como ellos lo estén, de manera que ni los unos ni los otros estaremos mucho sin hacernos á la vela, porque (como Sr.

sabéis mejor) en esta sazón pocas horas se espera el buen tiempo, y dejando en todo eso buena orden, cuanto ántes, S. r, aquí llegáredes, holgaré mas, para que os halleis al repartir y embarcar de la gente; y ya os he escripto que seria bien que enviásedes un criado que entendiese en la embarcacion de vros. caballos; este no me parece que es venido. Avisóos, Sr., de que no esperaré á mi padre un momento, y de que despues de oida misa, se camine todos estos dias sin perder ninguno, porque quien va á servir á Dios Nro. S. r, admitida le será la buena intencion con que se da prisa en esto. El guarde, etc. De Laredo á 3 de abril 1572.

*Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M.
De Laredo á 4 de abril de 1572.*

Recibida en 8 del mismo.

Reclama las pagas atrasadas de las tropas de Flándes para evitar desórdenes.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 547.*)

S. C. R. M.

Yo hago esto tarde, por la poca noticia que tengo de las cosas de Flándes, sino es de oidas, y haber pensado hacerlo desde allá; mas porque entónces es el tiempo que se han de ofrêscer los inconvenientes que temo, lo hago agora, que es traer á la memoria á V. Maj.^d que todos certifican que aquella gente de guerra se le deben muchas pa-

gas, y que está muy descontenta, y la gente de la tierra no menos por lo que les han fiado, y aun por las desórdenes que con necesidad hacen en poblado y despoblado, para suplicar á V: Maj.^d que sea servido mandarlo proveer conmigo por cédulas, ó con correo que llegue tan presto como yo, porque si los unos y los otros ven que llego sin el remedio que han esperado tantos dias ha y esperan que les he de llevar, será causa de alguna gran desorden; y si fuese menester juntar la infantería no pongo dubda en que se amotina, y en lugar de haber provecho della nos sea mas dañoso, no dejándolo tambien de ser tanto el no sacarla. Y pues V. Maj.^d con su gran prudencia y experiencia juzgará mejor que yo lo sabré encarecer lo que esto importa á su servicio, no dubdo dará el remedio en la coyuntura que digo, que es necesario para que sca de provecho. Guarde y prospere Nro. Señor la S. C. y R. persona de V. Maj.^d con aumento de mas reinos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos. De Laredo á iiii de abril de 1572.—De V. S. C. R. M.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.—D. Juan de la Cerda.

Sobre—A la S. C. R. M. del rey nro. señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario Destado.

*Copia de carta autógrafa del duque de Medinaceli á Su Mj.⁴
De Laredo á 4 de abril 1572.*

Armada francesa—Necesidad de mas provisiones.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 347.)

S. C. R. M.⁴

Pareciéndome que seria de mucha importancia que yo lleve sabido puntualmente el día que podrá salir el armada que se hace en Francia, he despachado á Burdeos por la posta un hombre deste lugar, que usa hacer este camino, y tiene la lengua francesa, para que lo sepa con lo demás que pudiere, el cual me asegura volverá aquí dentro de 7 ú 8 dias.

Tambien he despachado á San Sebastian con mensajero propio á los que han entendido en hacer el bizcocho que allí se ha labrado, avisándoles que yo he menester hasta 500 (1) quintales mas, los cuales han destar hechos para los 10 de junio, porque se crece esta armada de naves y gente, para que salga en aquella ocasion, y que me escriban si se hallará el trigo y en qué tiempo se convertirá en bizcocho, porque conforme á lo que me avisaren yo les provea de dineros; y á Pamplona escribo la mesma causa de dilatarse mi embarcacion á ciertos particulares, y todo á fin que pase la nueva á sus vecinos, porque quizá se descuidarán en salir, pues será lo mejor pasar sin toparlos si son tantos mas que nosotros, como dicen, lo cual

(1) Puede leerse 500 y 1,500.

no creo, á lo menos que no son tales, y que no pueden salir tan presto como saldrémos nosotros. Lo cual me ha parecido escribir á V. Maj.^d para que si allá llegare tenga entendida la causa, y no me puedo persuadir sino que espaviento hasta ver lo *que hace* esta armada, porque debe de temernos y pensar que mayor, ó que por estar con mas gran temor la reina de Inglaterra á ruego suyo se arman pensando estorbar á V. Maj.^d el designio que piensan; y todavía de una manera ó de otra diré á V. Maj.^d como lo dije ahí en Consejo, que andando las cosas desta mar como andan y anduvieron el año pasado, que me parece que V. Maj.^d debria mandar hacer una armada ordinaria como la que habia en las guerras pasadas, pues que la haya ó no los cosarios y estas armas que se tocan requieren que se haga para tener el ánimo sosegado y mas seguridad de la negociación de Flándes y estos reinos, y aun para la flota que viene de las Indias, que yo aseguro que en los diezmos de la mar y almojarifado de Sevilla se aventaje buena parte de la costa, y en Flándes si V. Maj.^d tiene derechos, como creo los tiene, demás que se hallarán expedientes á propósito, en lo cual si me alargo mucho, suplico á V. Maj.^d me perdone, cuya S. C. R. persona Nuestro Señor guarde, acreciente y prospere con muchos mas reinos. De Laredo á 4 de abril 1572.—De V. S. C. R. Maj.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.—D. Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Maj.^d del rey nro. señor.

*Copia de copia de carta del duque de Medinaceli al de Alba.
De Laredo á 10 de abril 1572.*

Para enviar á S. M.

Le avisa que tiene las cosas casi arregladas para su partida—
Señas que han de hacer los buques que salgan á reconocer su armada de parte del duque de Alba—Disposiciones para guardar las vituallas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 552.)

Toda en cifra.

Habiendo aquí aviso de que se despacharía correo de la corte para V. S.^a, he querido enviar á Búrgos esta que la tome cuando pase, porque la sazón del tiempo me pone mucha esperanza de que el correo que he de despachar á V. S. no llegará ántes que yo, para avisar á V. S. que las muchas dificultades que ha habido en hacer y recoger la victualla, y poco modo en los á cuyo cargo está, han hecho que mi partida se dilatase mas de lo que pensé, y que agora, á Dios gracias, queda en buen término, porque está embarcada la artillería y mucha parte de la victualla, y ya he enviado orden para que vengan las compañías, de manera que segun esto tengo por cierto que á los 15 ó 16 deste, cuatro dias mas ó menos, podré hacerme á la vela, si por ventura el tiempo no lo estorbare, como se puede creer no estorbará, estando ya tan adelante en lo bueno; y aunque el dia que lo hiciere lo avisaré á V. S.^a con

el correo que tengo aquí para este efecto , no sin deseo de llegar ántes qué , todavía he querido hacerlo agora para que V. S.^a lo tenga entendido con tiempo , como es razon , y pueda conforme á esto proveer que para entónces se pongan los pilotos que he escripto á V. S.^a que diz que suelen salir al pasar de los navíos en Neuport , Ostenda , Blancaverga y Esclusa , y para que tambien segun el estado de las cosas pueda V. S.^a ver si será menester enviarme al Canal algunos navíos de armada , ó á lo menos avisarme con alguna azabra de lo que se ofresciere y fuere menester que yo entienda , pues estando V. S.^a sobrel hecho verá lo que en lo uno y en lo otro mas convenga ; y por sí ó por no , digo que si salieren algunos navíos que la seña será que en descubriéndonos , de manera que nos podamos ver , los que V. S.^a enviare hagan disparar una pieza con pelota ó sin ella de la nave que mejor se descubra , y que aguarden á que yo les haga responder con otra , y que hecho esto , yo haré quemar un poco de pólvora en la gavia de una de nras. naves , á lo cual mandará V. S.^a que nos respondan con dos piezas , una en pos de otra , con algun espacio , para que se conozca ser dos , con lo cual quedará por entendido que somos amigos.

Aunque me escriben que los soldados que los capitanes traen son muy buenos , entiendo que llegarán ahí desnudos ; y si V. S. mandase dar órden como se pudiesen vestir en Gelanda , seria muy á propósito y para mí muy gran merced , sin acordar á V. S. lo de su alojamiento , pues sé el cuidado que desto terná , siendo cosa tan necesaria como V. S. mejor sabe.

Yo he dado aquí órden que á los pañoles donde se ponen las vituallas en las naves se echen dos candados , del uno de los cuales se da la llave al capitan de la nave ,

y del otro á una persona mia, que en cada una dellas he puesto, y que se haga cuenta de la cantidad de victualas que se embarca y del número de la gente, y desde el dia que se empezare á comer dellas, porque desta manera haya mas órden en el gastarlas y mas cuenta en las que se gastaren, y tambien para que cuando llegemos ahí, si place á Dios, pueda V. S.^a saber la cantidad que sobrará para la vuelta; y porque está claro que las personas mias que llevan las dichas llaves, como no son marineros, querán en llegando á Gelanda desembarcarse, y convenía que hubiese allí personas que tomasen las dichas llaves y la razon, me parece que seria bien que V. S.^a, si es servido mandase desde luego enviar las que para este propósito viere que conviene. Y pues con el correo que desde la nave he despachar á V. S. escribiré lo que mas se ofresciere, no seré en esta mas largo, de que Nro. Sr., etc. De Laredo á x de abril de 1572.

Las naves de armada que llevamos son siete, y dos las personas que van en cada una dellas para lo de las victualas.

*Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M.
De Laredo á 13 de abril 1571.*

Recibida en 17 del mismo.

Dice á S. M. lo que le parece conveniente á su servicio con motivo de la armada que se estaba aprestando en Francia.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 532.)

S. C. R. M.

Con el último correo que despaché á V. Mj.^d escribí que habia enviado una persona de confianza á Burdeos por la posta para que me trujese relacion del estado en que está la armada que en Francia se hace, y la que era, y cuando se esperaba que saldria, por haber entendido que se ha de juntar allí; la cual volvió ayer tarde y ha hecho la relacion que V. Mj.^d podrá mandar ver; que va juntamente con esta; y como por ella parece que no saldrá aquella armada hasta los 20 de mayo, y lo de aquí está ya tan de todo punto aprestado, que en llegando y embarcándose la infantería me podré, placiendo á Dios, partir, no me ha parecido necesario enviar de nuevo otra persona que esté allá hasta que salga la dha. armada para traer aviso dello, pues si bien temo que no llegará la dha. infantería aquí con la presteza que yo la esperaba y tenia ordenado, *á causa de la ausencia que*

Lo de bastardi-
lla está subrayado

por Felipe 2.º y
puesto al margen:

Bien será saber
qué ausencia ha
sido esta, y aun
castigarla, porque
habiéndome pedi-
do licencia para
venir aquí, nunca
se la quise dar.

sin yo saberlo ha hecho el maestro de campo, como lo he avisado á V. Mj.^d, todavía espero que no será la diferencia de cuatro ó cinco dias arriba, la cual si el que viene de Búrgos no se engaña, no parece de momento. Siempre estoy pensando lo que puede querer esta armada, no estando el rey de Francia para romper con V. Mj.^d ni debiéndolo hacer, y aunque sospecho (como he escripto) que es recelo de la que aquí se junta, que quizá les parecerá que es mayor, y que no es con solo fin de llevarme á mí á Flándes y traer al duque de Alba; todavía acuerdo á V. Mj.^d que me parece que seria á propósito poner recaudo extraordinario en Pamplona, Fontarabía y puertos de los Pirineos, porque deste casamiento del príncipe de Bearne y destar su madre tanto tiempo en la corte de Francia, no tengo mucha satisfaccion, especialmente que no ignoran que si V. Mj.^d acaba de fortificar á Pamplona, como se va haciendo, pierden del todo sus esperanzas. Por lo cual tambien suplico á V. Mj.^d como quien le ha servido en aquel cargo, que no se alce la mano de aquello, ántes (si es posible) se dé mas prisa y se ponga mayor recaudo, porque V. Mj.^d podrá en seguro una cosa de gran importancia para su servicio y seguridad de estos sus reinos, como diversas veces lo he escripto á V. Mj.^d; y si parece que no tiene que hacer Pamplona con la armada de mar, considérese si desembarcándose en S. Juan de Luz

la gente que traen , puede ser sobre Pamplona con la brevedad que V. Mj.^d puede juzgar, y pensando hallarla desapercibida y á asaltarla de improviso, podría haberles parecido que no era menester artillería, especialmente si acaeciese haber algun tratado dentro. Todo esto digo no tan solamente por lo que á mí se me figura, mas es cosa que se platicó en aquella frontera de Francia estando yo en Navarra:

Con la prisa que tuve en el despacho del dho. correo no me acordé de escribir á V. Mj.^d lo que diré, y es que pocos dias ántes me habia venido á comunicar el corregidor desta villa cierta carta que V. Mj.^d le habia mandado escribir para que hiciese apercebimiento á los de su corregimiento que estuviesen sobre aviso por respecto de la armada que en Francia se hace. Yo le respondí que debía cumplir lo que V. Mj.^d mandaba sin que me pasase por pensamiento que esto hubiese de ser por la forma que se hizo, y así por no acordarme dello, como de cosa para mí muy nueva y extraordinaria, no pude prevenirle ni advertirle de que el apercebimiento no habia de ser por pregon, hasta que de ahí á dos dias, criados míos me dijeron que se habia pregonado públicamente por la villa guerra con Francia, y que así se decia. Informéme de fundamento de lo que habia pasado, y hallé que el pregon habia sido solamente de apercebimiento conforme á la carta de V. Mj.^d, y paresciéndome que no interpretándolo la gente popular como es cosa ordinaria conforme á la verdad podría causar inconveniente, avisando á Francia que era rota la guerra, donde menos achaques suelen bastar para hacer lo que no deben, dije buenamente á algunos franceses que á la sazón se hallaban en esta villa (de quien se andaba tomando vino y otras cosas para esta armada) algunas palabras regaladas, y que

les haria pagar con brevedad las provisiones que habian traído para que siempre que quisiesen pudiesen irse en hora buena y volver, que siempre hallarian todo buca acogimiento, y al mismo propósito he dicho algunas veces otras palabras semejantes en público. Demás desto me pareció hablar al corregidor y saber la causa que le habia movido á hacer el dho. pregon; díjome que era costumbre en esta tierra que siempre que V. Mj.^d mandaba se hiciesen otros tales apercebimientos se hacian en la misma forma; y aunque para lo desta vez le aconsejé hiciese lo mismo que yo, así en su ayuntamiento como fuera del sin afectacion, y que llamase á los mesoneros de la villa y les diese á entender el pregon para que como de suyo supiesen de sus huéspedes extranjeros como lo habian entendido, y que no siendo conforme á la verdad se la diesen ellos á entender, y se la declarasen, segun que el dho. corregidor hizo luego esto y todo lo demás con muy buena intencion, que cierto es persona muy bien entendida y de muy buen celo; todavía paresciéndome esta costumbre de hacerse semejantes apercebimientos por pregon podria ser del inconveniente que arriba digo al servicio de V. Mj.^d, he querido avisar de todo lo dho. para que conforme á lo que convenga mande V. Mj.^d (cuando se ofrezca otra tal ocasion) proveerlo como mas sea servido, avisando que haciendo los apercebimientos en concejos abiertos bastará tanto como por pregon, y desta manera pasará entre la gente de la tierra y vasallos de V. Mj.^d y no lo podrán entender los forasteros como les pareciere y se les antojare.

Con esta envío á V. Mj.^d una copia de *una carta* que encamino al duque Dalba por via de Búrgos, previniéndole de lo que pensaba prevenirle con el correo que tengo aquí para despacharle el dia que me hiciere á la vela, esperan-

do por la buena sazón del tiempo que seré allá tan presto como él, y entónçes con el mismo le enviaré el duplicado della. Guarde y prospere Nro. S.^{or} la S. C. y R. persona de V. Mj.^d con aumento de mas reinos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos. De Laredo á 13 de abril de MDLxxij.

De mano del duque.—A los franceses que aquí están todavía no se les pagarán las cosas que les hago comprar para esta armada hasta el dia que yo sea hecho á la vela, y todo por muy buen modo.—D. V. S. C. R. Mj.^d criado y vasallo que sus reales manos besa.—D.^a Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. Mj.^d del rey nro. señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secr.^o de Estado.

CARPETA. { *La relacion que ha hecho la persona que el duque de Medinaceli envió por la posta á Bruselas, que llegó á Laredo á 12 de abril 1572.*

Para enviar á S. M.

DENTRO.—Id.

Que en la ribera de Burdeos hay nueve naos embargadas, y que excepto dos dellas que serán de á docientos toneles, todas son de docientos y cincuenta á trecientos, las cuales están aparejándose para la jornada que han de ir, aunque hasta agora no tienen dentro ninguna artillería mas de la que ellas se tenían de cuando vinieron de Teranova, que es la artillería ordinaria, ni tampoco tienen

victualla dentro, ni los marineros que en ellas han de ir, que son de San Juan de Luz y su tierra, no han ido á ellas.

Que las dichas nueve naves han de estar puestas y juntadas en Broage con otras setenta y una, que por todas sean ochenta, para los 20 de mayo que viene, de donde se dice por cierto que han de partir todas en una conserva por todo junio.

Que las dichas setenta y una naves á cumplimiento de las ochenta son de Clausique, Fecan, Havre de Gracia y Samalo y de otras partes, y todas son las mayores que han hallado.

Que han de llevar en ellas quince mil soldados, todos arcabuceros y muchos marineros y muy buenos, y que hay parte de los soldados hechos y se van haciendo cada dia.

Que han de llevar mucha artillería de bronce, y entrella seis cañones grandes de batería y seis piezas de campo.

Que va por capitan de toda la armada Mos de Estroci, el cual vino á Broage, donde se ha de juntar la dicha armada, mártes de la Semana Sancta, y viérnes siguiente se volvió á la corte.

Que Mos de Lansac va por capitan de cinco naves.

El capitan de la Guarda de algunas otras.

Mos de Pila por coronel de los soldados de Gascuña, y Mos de Pubiao de los soldados de Puytio.

Que va asimismo el capitan Landreo con tres naves suyas, en las cuales entra una galeaza.

Que Estroci trae consigo un piloto portugués, que se dice es el mas entendido que se halla, y no le quita de consigo, ni le deja ver ni hablar con nadie.

Que en Jedebues hay para salir catorce navíos de ar-

mada, todos de á cuarenta toneles, que cada uno lleva cincuenta soldados arcabuceros; los cuales dichos navíos son aventureros, y se han de repartir por diversas partes para robar, que si no es alguno dellos, no llevan artillería de bronce, sino de la ordinaria de hierro colado. Estos saldrán muy cierto por toda la semana que viene.

Que la nao del príncipe de Oranges, que es de docientos toneles y muy buena, sale á robar por su parte, demás de las dichas catorce, por toda esta semana; lleva cuarenta y seis piezas de artillería de bronce y docientas y sesenta personas entre soldados y marineros, todos muy bien aderezados, y cada uno con su arcabuz.

Que llevan en las dichas naos del armada muchas sillas de caballo y dos pistoletes con cada una.

Que es cierto que el rey da favor y socorro á los que entienden en juntar la dicha armada, porque de otra manera no pudiera hacerse lo que se hace, como se ha visto, en haberse hecho el embargo de las naves por su mandado.

Que á tres postas ántes de llegar á Bayona, viniendo de Burdeos, topó á un paje de la cámara del rey de Francia, con un capitan, ayo suyo, el cual le dijo que el embajador de España habia dicho al rey de Francia, que qué novedad era hacer agora armada, y que para donde era, y que si era contra España ó contra alguna tierra subjecta á Su Maj.^a se lo dijese; y que el rey le respondió que él no sabia cosa ninguna dello; y el embajador le replicó que bien se sabia todo, y que á donde quiera que fuesen que tocase á España hallarian quien les respondiese, lo cual diz que habia dicho con mucho ánimo.

Que delante dél venia un correo á llamar al príncipe de Bearne para que fuese á casarse con la hermana del rey, porque ya estaba concertado el casamiento conforme á nra.

religion ó á la suya, y que habian apartado del camino cinco caballos con dos postillones de una posta para la pasada del dicho príncipe.

Preguntado que cuando podia salir la armada, segun él juzgaba como marinero por las nueve navés que vió por vista de ojos que estaban delante de Burdeos, demás de lo que arriba tiene dicho que se decia, dijo que no las vió en disposicion que pudiesen salir en 20 dias, contados de hoy domingo xiii de abril 1572.

Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M.

De Laredo á 15 de abril de 1572.

Avisa á S. M. que está próxima su partida.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 532.*)

S. C. R. M.

Antier escribí á V. M. con el correo que llevó los avisos que vinieron de Burdeos. Lo que despues acá se ofresce es, que habiendo ayer llegado aquí una azabra guipuzetana, que diz que salió de Frejelingas la vispera de Pascua, he hecho tomar al capitan della la relacion de lo que traia de nuevo, que envió con (1) esta á V. Maj.^a, que si bien estoy cierto que por tierra terná V. M. avisos más ciertos y más frescos, todavía me ha parecido enviar estos, como enviaré siempre cuantos vinieren á mis manos que toquen al servicio de V. Maj.^a

Lo de la embarcacion de aquí anda cada dia poniendo-

(1) No está.

se en mejores términos , como es tener yo á esta hora embarcada la mayor parte de mis caballos, que siendo como V. M. sabe esto lo último , podrá juzgar por ello el estado en que queda lo demás, que en efecto es solo esperar que llegue y se embarque la infantería, la cual (segun lo que el maestre de campo Julian me escribe desde Medina de Pomar) está bien cerca, porque dice que mañana llegará la compañía de D. Hernando de Saavedra á hora que se embarque, y D. Márcos de Toledo me escribe llegará la suya despues de mañana, y por la misma forma dice que vienen las demás; aunque me escribe el mre. de campo que si fuese menester, y yo se lo avisase, podian llegar y embarcarse dos cada dia, lo cual he dejado de hacer hasta agora, porque habiendo de ser él hoy aquí se hará mejor sabiendo las partes donde cada una se halla, y el tiempo que se pierde en no se lo haber avisado con un peon á las diez leguas, se podrá ganar enviando, despues de llegado él, á las compañías otro, á las veinte. Conforme á lo cual puede V. Maj.^d ver cuan breve será la partida, y que si ántes della se ofreciese mandarme advertir de algo, querria que se me hubiese despachado con la diligencia que escribí. Guarde y prospere Nuestro Señor la S. C. y R. persona de V. Maj.^d con aumento de mas reinos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos. De Laredo á 15 de abril M. D. Lxxij.

De mano del duque.—Esta se cierra á los 16 en la tarde despues de dejar embarcada la compañía que hizo don Fernando de Saavedra; mañana de mañana se espera que llegará y se embarcará la de D. Márcos de Toledo, y á la tarde la de Alonso de Zayas, y así irán llegando las demás. De V. S. C. R. M. criado y vasallo que sus reales manos besa.—D. Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor.—En manos de Gabriel de Zayas, su secretario Destado.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Medinaceli.
De Madrid á 16 de abril 1572.*

S. M. le agradece los avisos que le da de la armada de Francia, y le asegura que no tendrá tropiezo en su ida á Flándes.

(*Archivo general de Simancas.*—Estado, legajo núm. 553.)

EL REY.

Duque primo: Recibí juntas tres cartas vras. de primero, tres y cuatro del presente, y holgué de entender por ellas las particularidades que contienen, señaladamente el buen estado en que quedaba la provision de las cosas necesarias para vro. viaje, y la órden que habíades dado á Julian Romero para que hiciese marchar la gente, advirtiéndole que tuviese la mano para que no fuesen en ella muchachos ni hombres inútiles. Que con esto y reconocerlos vos mismo al tiempo del embarcar, tenemos por cierto se llevarán solamente los que fueren de servicio, que es lo que conviene para aquellos estados. Y quanto al número no hay que añadir á lo que os tenemos escripto, mas de que nos ha parecido muy bien todo lo que acerca desto decis y discurreis, y no menos el ardid de que habíades usado para que se diese á entender en Francia que vra. partida se habia de diferir hasta junio, y el haber enviado á Burdeos la persona que decis y discurreis, y no menos el ardiç (1), para que os trujese aviso cierto del número de na-

(1) Lo de cursiva está tachado en el original.

vós que se aprestan en aquel reino, y del fin y designos que podrian tener, y holgarémos de saber las nuevas que desto habreis tenido, aunque yo creo que todo cuanto hacen y publican es mas apariencia que existencia, segun lo que me escribe el secretario Aguilon en quatro del presente; así espero que vos pasareis sin ningun estorbo ni dificultad, principalmente si abreviais la partida, pues ya que el armada de Francia haya de salir, segun lo que escriben, no podrá ser tan presto. Y de lo de Inglaterra no hay de que os advertir de nuevo, mas de lo que os tenemos escrito, porque ni en las cartas de Francia ni en las últimas que tengo del duque de Alba (que son de 19 de marzo) se contiene cosa de que sea menester daros aviso. Yo lo quedo ya esperando de vuestra embarcación, como deseo de que Dios os lleve presto y con bien. Que en lo que toca á la gente de guerra no hallaréis ocasion, porque se haya de amotinar, porque de aqui he mandado enviar al duque Dalba quinientos mil escudos en cédulas, con que se habrá pagado lo que se les debia.

Y porque una de las principales partes de su buen gobierno y disciplina consiste en que el veedor general haga y administre su oficio con el cuidado y entereza que se requiere, que consiste en el cumplimiento de las órdenes que le tenemos dadas, he mandado se os envíe con esta el traslado de su instruccion, porque os sirva de memoria, y tengais la mano que todo lo en ella contenido se guarde y ejecute puntualmente, así por el mismo veedor, como por los soldados y oficiales de la gente de guerra, que por ser tan conveniente á mi servicio me lo hareis en esto muy acepto.

Esta lleva D. Sancho vuestro hijo, que va con muy buena gracia y licencia á servirme cerca de vuestra perso-

na; y aunque siendo cosa vuestra tan propia, y queriéndole vos tanto, y mereciéndolo él como lo merece, era poco necesario que yo os le encomendase, todavía por estas mismas causas y ser mi criado y de tan buenos deseos, holgaré que sea adelantado en las ocasiones que se ofrescieren de mi servicio; os encargo mucho que demás de favorecerle como á hijo, lo hagais tambien con particular consideracion, de que tengo yo tan buena voluntad que recibiré mucho contentamiento de todo lo que por él se hiciere (1). De Madrid á de abril de 1572.

Copia de minuta de carta de Zayas al duque de Medinaceli. De Madrid á 17 de abril 1572.

El maestro de campo Julian Romero—Avisos de Burdeos—Apresto de buques—Enfermedad del Sumo Pontifice.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 553.)

La carta de Su Maj.^d, que va con esta, habia de llevar el señor D. Sancho, y fuese dilatando la firma della hasta anoche tarde, y hoy amanesció aqui el despacho de V. Ex.^a de 13 del presente, que en todo viene muy cumplido, y habiéndolo visto Su Maj.^d le pareció que Julian Romero habia ecedido mucho en ausentarse de la gente de su cargo sin licencia de Su Maj.^d ó de V. Ex.^a, y así ha mandado que se mire en Consejo la reprehension que se le debe dar; y de lo que se acordare, se dará aviso á V. Ex.^a, y entre tanto servirá esto para solo V. Ex.^a como vee que conviene.

(1) Lo de cursiva está tachado en el original.

Y harto buena relacion trujo la persona que V. Ex.^a envió á Burdeos , aunque en el número de navíos parece que no le debieron dar verdadera informacion , si ya no la tuvo cierta el secretario Aguilon , que escribe en 4 del presente que los bajeles de toda la armada que se apresta no pasarian de treinta á treinta y cinco ; y como quiera que sea yendo V. Ex.^a tan sobre aviso , como irá , y su nombre y autoridad les causará tal respecto , que ni osarán moverse ni aun pensarlo ; y la prevencion , que V. Ex.^a ha hecho en lo que ha escripto al duque Dalba en la carta que V. Ex.^a mandó remitir á Búrgos , ha sido muy conveniente , y si no fuere ida de aquí , partirá un correo para Flándes dentro de dos ó tres dias que la llevará.

La forma del pregon que mandó hacer el corregidor en esa villa habrá causado algunas sombras en Francia , aunque V. Ex.^a , Dios le guarde , lo remendó muy bien , y para lo de adelante entiendo mandará Su Maj.^d se tenga otra órden.

La que á V. Ex.^a parece se debria dar en armar algunos navíos que vayan y vengan de conserva con las flotas de Flándes , ha cuadrado mucho á estos señores del Consejo ; y así quieren tratar dello , porque tambien el duque de Alba ha dias advirtió de lo mismo.

Lo que V. Ex.^a acuerda en respecto de Pamplona , es tan bien acordado , que no dudo mandará Su Maj.^d que se use de la diligencia que la importancia dello requiere.

Por cartas de Italia se entiende que en último de marzo quedaba el papa harto trabajado de la orina y otros achaques , y los médicos le temian ; mas Dios lo hará mejor que por lo que importa á su iglesia nos guardará muchos años un tan buen vicario ; él lo haga y prospere la ilustración.

sima persona y estado de V. E. como puede. De Madrid á 17 de abril 1572.

Carpeta.

Bruselas.

1572.

Copia de carta de Barlaymont á S. M. De Bruselas á xxv de abril de 1572, traducida de francés.

DENTRO.—Id.

Manifiesta á S. M. el disgusto de algunas provincias por la contribucion del décimo y vigésimo dinero.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 550.)

SIRE :

Despues que no solamente los estados de acá , pero los del Consejo de V. Maj.^d han representado diversas veces al señor duque de Alba lo que les ocurría tocante á la collectacion del décimo y xx.^o dinero , y las dificultades que se representaban , así en la cesacion y diversion del comercio , como en la dha. collectacion y otras muchas razones , el dho. señor duque ha declarado que la intencion de V. M.^d era que cesando todas contradiciones se pusiese en ejecucion la dha. collectacion. Yo he hecho mi deber en lo que me ha sido posible , como tambien los del Consejo Destado y de Finanzas , para que siguiese el mandamiento y intencion de V. Maj.^d á fin que todo tuviese

buen suceso y cual convenia al servicio de V. Maj.^d; pero no obstante esto no ha habido medio de divertir los dhos. estados del presupuesto que ellos han tomado. Que su acuerdo no era tan fundado que en virtud dél se pudiese ó debiese proceder á la dha. coleccion , segun que con la enviada de los diputados de algunos de los dhos. estados se habrá ya dado á entender á V. Maj.^d Queriendo por cumplir con mi deber y juramento representarle que conforme á la ocurrencia de los tiempos, en que se procura poner el dicho décimo dinero contra la voluntad de los dhos. estados, y tambien por la cesacion del comercio, con que el pueblo se solia sustentar, la aficion de los súbditos está muy alterada y no se halla con aquel hervor y celo que por lo pasado, como se vee en algunos paises, especialmente por lo que agora de nuevo se ha visto en la Briele y Frejelingas, que es mucho de temer que no suceda aun mas en otras partes, si no se proveyere á la coleccion del dho. décimo por via conveniente, y tal que con ella se sirva á V. Maj.^d con mas contentamiento y promptitud de los súbditos y se haga lo que conviene al entretenimiento destes Paises Bajos, y la necesidad ó los negocios de V. Maj.^d se acomoden de tal manera que los del dho. país lo puedan sobrellevar. En lo cual yo esperaria que todos se acomodarian y condescenderian si V. Maj.^d fuese servido de continuar las cotas de dos millones que ellos voluntariamente han ofrescido, en lugar del dho. x^o y xx^o dinero, continuadas por algunos años, que seria servicio mas establecido que cuantos x.^{os} y xx.^{os} se pudiesen proponer tan aborrescidos de los súbditos, aunque la una no correspondiese á tanta suma como la otra; y cuando á V. Maj.^d no pareciese tan bien resolverse tan presto ni mudar de propósito, á lo menos se sobreseyese la coleccion dél, hasta que por otra via se proveyese conti-

nuado el pagamento de los dhos. dos millones hasta los 15 de agosto próximo venidero en la misma forma que se ha sacado estos dos años pasados, entre tanto se hallará servido y terná tiempo para resolverse en lo que convenga mas al bien de sus negocios.

En respecto de la presa de la Briele y alteracion notoria de los de Frejelingas, V. Maj.^d puede conoscer que para su servicio, ni para el bien del trato y negociacion destes países no conviene en manera alguna dejar que estos rebeldes asienten allí el pié, en lo cual espero se dará remedio, visto la prontitud y diligencia de que ha usado el señor duque de Alba en lo que se requería para esta expedicion, la cual se hará tan á tiempo que el socorro de fuera, si alguno esperaban, no les podrá servir.

Sire: el celo y aficion que al servicio de V. Maj. tengo me hace escribir lo que está dicho, suplicándole muy humildemente lo tome todo á buena parte, y se asegure que el padre y sus seis hijos emplearán las personas, haciendas y vidas por su servicio, suplicándole á V. Maj.^d los tenga en favorable recomendacion, y rogarémos á Dios, etc. De Bruselas á 25 de abril de 1572.

*Copia de minuta de carta de Su Mj.^a al duque de Medinaceli.
De Aranjuez á 26 de abril 1572.*

Le encarga que procure hacerse pronto á la vela, y que se ponga de acuerdo con el duque de Alba sobre el derecho de la décima.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 553.)

AL DUQUE DE MEDINACELI.

Háse recibido vra. carta del 16 del presente y entendido por ella el buen punto en que teníades la embarcacion de los soldados, y la prisa que íbades dando en esto y en las otras cosas concernientes á vro. pasaje, que todo ello está muy bien, y holgaríamos que este correo no os alcanzase en España; pero si os alcanzase, es bien que sepais que por cartas de Flándes se entiende ser en parte verdad lo que refirió aquel hombre de Rentería, y que demás de la armada que van juntando franceses, la reina de Inglaterra habia tambien mandado aprestar diez ó doce navíos suyos y levantar infantería; mas si vos os haceis presto á la vela, ni los unos ni los otros os podrán empecer ni estorbar la navegacion (cuando lo quesiesen emprender), porque segun el término en que quedaban podreis pasar ántes que ellos estén para poder salir de sus puertos, tanto mas que si el duque de Alba ha recibido la carta que le escribistes á los 10 deste por Búrgos (que fué una muy acertada prevencion) tengo por sin dubda os habrá enviado algunos navios al encuentro que os acompañen, y con un correo que yo le quedo agora despachando le escribo y envío á mandar que si no lo hubiese proveido, y entendiere que es menester,

ordene al conde de Bossu que á la hora salga al Canal con el número de navíos que le pareciere ser necesarios para asegurarnos el paso; y que en las otras cosas que vos le escribistes en la dha. vra. carta de diez provea lo que convenga, y para ello se le envía un tanto de la copia que á mí me enviastes, por si acaso se hubiere perdido la original. Conforme á esto usareis de la mayor diligencia que fuere posible, así en partir de ahí, como en el viaje, que para todo es esto lo que conviene. El derecho de la décima que el duque de Alba con mi consulta y voluntad ha impuesto en aquellos estados, es tan necesario para el entretenimiento de la gente de guerra y otros gastos forzosos, que de ordinario se han de hacer para su propia conservacion, que seria imposible contenerlos de otra manera; pero los naturales querrian y procuran que no pase adelante ni se ponga en ejecucion, y así me han enviado aquí los de Henao y los de Lila, Duay y Orches ciertos diputados sobre ello, á los cuales no he dado aun respuesta; mas piensó dársela presto y despacharlos en la forma que se avisará al duque, de quien lo entenderéis, y lo mismo se hará con los que se entiende que vienen por los otros estados; y porque podria ser que á vos asimismo os enviasen á hablar, ireis advertido de cerraros con ellos y despedirlos con generalidad hasta veros con el duque, que os dirá lo que conviene que se haga por vra. parte en este negocio. De Aranjuez á 26 de abril 1572.

Carpeta.

Copia de carta descifrada del duque Dalba al de Medina-celi. De Bruselas á xxvij de abril 1572,

Alboroto en Frejelingas.

Recibida en la nave, en el puerto de Santander, á 12 de mayo.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 332.)

Con muy gran alborozo he estado todos estos dias esperando á V. S., porque han corrido los mejores tiempos del mundo y han entrado gran número de bajeles de las costas de Galicia y Andalucía, habiendo hecho su viaje en ocho y diez dias con el mejor temporal que jamás han tenido; pero á buen seguro que este no debe haber corrido por la parte de Vizcaya, ó ya que lo hubiese hecho, la armada no debe estar tan en órden para partir como V. S.^a lo desea, y yo lo querria por besar á V. S. las manos y verle quitado de una tan gran pesadumbre, como le causará tan largo viaje; y aunque dubdo que en esta tome á V. S.^a en el puerto, he querido escribir estos renglones para decir á V. S. que sobre el alojar cierta infantería que enviaba á Frejelingas para guarda de aquella villa, ciertos obreros que estaban labrando en la ciudadela tocaron arma, acudió el pueblo y comenzaron á tirar algunos cañonazos á las barcas donde iba la gente, y ha pasado tan adelante que todavía están muy obstinados y de manera que me ha parecido advertir á V. S.^a tenga mucha cuenta de mandar que su armada no llegue á vista de aquella villa, sino que

tome la derrota de Holanda, viniendo á surgir á Amsterdam, ó llegados á las costas de Flándes surja donde mas á propósito pareciere á los maestros de naos, que yo terné en Dunquerque y Neoport personas que avisen á V. S. á su pasada de lo que sucediere. Y no se ofreciendo otra cosa Nuestro Señor la II.^{ma}, etc. De Bruselas á 27 de abril 1572.

Postdat.—Digo señor que V. S.^a tome la derrota de Holanda, porque en la costa de Flándes los surgideros no son muy seguros, aunque el tiempo agora es tan bueno que lo asegura todo, y de cualquier armada puede V. S.^a venir muy seguro, porque no hay ninguna que le sea superior.

Copia de carta original del duque de Medinaceli á S. M., de 27 y 30 de abril 1572.

Recibida en 3 de mayo.

Dinero para pagar las tropas de Flándes—Jordan de Valdés—Disposiciones para su viaje, y motivos de no haberse hecho á la vela todavía—Relacion de los buques que llevaba.

(*Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 332.*)

S. C. R. M.^d

A la carta de V. Maj.^d de 16 del presente, que recibí á 21 del mismo, no tengo que responder, por ser su respuesta de otras mías, salvo besar á V. Maj.^d las manos por todo lo que en ella dice, y particularmente por haber mandado avisarme de la provision de los quinientos mil ducados que por cédulas ha sido servido enviar al duque Dalba para la

paga de la gente de guerra , que he holgado dello quanto es razon por el servicio de V. M.

El título y instruccion del veedor general Jordan de Valdés he recibido tan cerca de la partida , que no tengo lugar de mas que avisar á V. M. del recibo.

Ya escribí á V. M. á 16 del presente como el propio dia se embarcaba la compañía de D. Hernando de Saavedra , y que el siguiente se habian de embarcar las de don Márcos de Toledo y Alonso de Zayas, ello fué así, y luego en los otros dos dias siguientes se embarcaron las otras 3, de manera que el sábado 19 del mismo quedaron todas embarcadas. Yo me hallé presente al tomarles la muestra, y conforme á lo que V. M. me tenia mandado no se admitieron (demás de los inútiles y extranjeros) buena cantidad de muchachos, de manera que se embarcaron mill y docientos y sesenta y tres soldados, que son sesenta y tres mas del número que V. Maj.^a me mandó escribir que era bastante , los cuales quando para los efectos que tengo escritos no fuesen á propósito en lugar de los que informarán y faltarán dellos, y de los que están en Flándes, se puede hacer cuenta que no hay exceso del dicho número; y envío á V. M. con esta una memoria de los soldados que cada compañía lleva. Yo pensé que estando lo que arriba se dice en tal estado pudiere embarcarme el domingo siguiente 20 deste; pero estorbómelo el tiempo contrario y aguas que comenzaron el sábado acabando de embarcarse la gente. Lo que en esto pasó particularmente, y lo que despues ha sucedido tocante á mi embarcacion hasta quedar como quedo hecho á la vela á la hora que este correo parte, podrá V. M. mandar ver siendo servido por la copia que envío de lo que escribo al duque Dalba con el correo que para este efecto tenia aquí, que demás que por esto

quedará V. Maj.^d. mas informado dello, servirá tambien de que lo esté V. Maj.^d como es razon de todo lo que al dicho duque escribo.

Envío á V. Maj.^d una relacion de los navíos que van en esta armada, así al sueldo de V. M., como cargados de lanas, que cierto no se han juntado sin mucha dificultad.

Demás del correo que lleva este despacho á V. M., deajo otro para que parta de aquí á dos ó tres dias, con aviso del tiempo que nos hubiere hecho y juicio que hicieren los marineros de nro. viaje, lo cual queda á cargo del proveedor Juan Martinez de Recalde y del corregidor desta villa, que ternán cuidado de escribir la particularidad dello á V. Maj.^d, á la cual no me queda agora que decir sino que la órden que me mandó dar para lo que podria ocurrir tocante á Inglaterra en su carta de 22 de marzo se guardará conforme á lo que de nuevo me ha mandado escribir V. Maj.^d

De Flándes han venido aquí estos dias dos naves pequeñas desta villa; no envío á V. Maj.^d las relaciones que han hecho, porque son lo mismo que han dicho las otras, de quien la he enviado, salvo que en lo de la décima dicen que se está la gente de la tierra sin querer vender, y que así no traen mas carga que la poca que tenian recibida ántes que desto se tratase. Guarde y prospere Nuestro Señor la S. C. y real persona de V. Maj.^d con aumento de mas reinos y señoríos como sus criados y vasallos deseamos. De la nave, junto á Santoña, á 27 de abril 1572.

Postdat. — Habiendo estorbado el tiempo el embarcarme luego tras la infantería, como arriba digo que pensaba hacerlo, por haber comenzado á ser contrario ántes que ella acabase de estar embarcada, hube de esperar para meterme en la mar que se pasasen el vendaval y las aguas,

que como V. M. sabe en esta tierra no viene lo uno sin lo otro.

A los 24 parece que el tiempo comenzó á arrasar, y así á los 25 con parescer de los marineros mas pláticos desta costa que para este efecto hice juntar en mi posada, me metí en la mar con resolucion de salir aquella noche con la fría de la mañana á Santoña como lo hice, y pensando esperar allí pocas horas el buen tiempo tenia escripto lo de arriba, y la carta para el duque de Alba, cuya copia va aquí, para cerrar los blancos; descogiéndose las velas, y estando casi para hacerlo el domingo á la tarde sobrevino un viento de Norueste y no poca mar, tal que habiéndose rompido un cable de dos, y queriéndose los marincros volver á esta Concha les hice que se detuviesen todo lo que posible fuese, porque no se viniesen sobre nosotros las otras naves, y en la estrechura que aquí hay no nos revolviésemos unas con otras, y diésemos al través, y así nos detuvimos con harto trabajo hasta que se echó y rompió otro, y hasta que el que quedaba comenzaba á desgarrar que entónces fué necesario soltarle y volver aquí, lo cual se hizo bien y fué muy por mejor haber salido, porque se conocieron faltas en la nao, de manera que si no nos tomára aquí aquel ruin tiempo que no acabó de quitarse del todo en 24 horas, se crée que nos perdiéramos. Desta manera he estado esperando aquí tiempo por haber sido todos los que ha hecho contrarios para poder partirme hasta esta mañana que llegó este correo con la carta de V. M. de 26 del presente, y con ella el tiempo de manera que parece que V. Maj.^d nos le ha enviado; y aunque segun esto pienso que este mismo dia despacharé á V. Maj.^d al que ha de llevar el aviso de mi partida, todavía, pues demás dél me queda tambien otro correo para ir dos dias despues della

con el aviso del juicio que los marineros hicieron de mi viaje conforme á lo que arriba escribí, me ha parecido que vuelva agora el que acaba de llegar, así para avisar á V. M. del estado en que esto queda, como tambien del recibo de la dicha carta de V. M., y de la causa porque me lia alcanzado aquí este despacho. Al cual lo que tengo que responder es asegurar á V. M. que hasta agora no he perdido un momento de tiempo ni se perderá en lo de adelante, y que huelgo haya parecido bien á V. M. la preven- cion que hice con el duque de Alba en mi carta de 10, aunque me ha pesado que no haya aun ido, porque segun el correo mayor de Búrgos me escribe, no ha pasado por allí correo con quien haya podido enviarle, y á la fin espero que la habrá llevado el que V. M. quedaba despachan- do. Yo iré tan sobre aviso como es razon, y V. M. manda. Si algunos de los estados de Flándes acudieren á mi sobre el negocio de la décima, guardaré á la letra la orden que V. M. me manda que tenga, la cual es cierto que yo lle- vaba determinado de poner por obra ni mas ni menos que V. M. me lo manda, porque ni podia ni convenia que yo hiciera otra cosa. Ciérrase en la nave, ántes de salir de la Concha, junto á Laredo, á 30 de abril 1572.—D. V. S. C. R. M. criado y vasallo que sus reales manos besa.—D. Juan de la Cerda.—*Tiene rúbrica.*

Sobre.—A la S. C. R. M. del rey nuestro señor. — En manos de Gabriel de Zayas, su secretario de Estado.

FIN DEL TOMO TREINTA Y CINCO.

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

| | <u>Página.</u> |
|---|----------------|
| Conclusion de la correspondencia del duque de Alba con Felipe II y otros personajes sobre la conquista de Portugal en 1580 y 1581. Página 5 hasta la | 360 |
| Convenios entre el marqués de Velada y el prior de San Estéban de Salamanca sobre los enterramientos de los señores duques de Alba en la capilla mayor de dicho convento. | 580 |
| Documentos relativos al nombramiento de gobernador y capitán general de los Países Bajos de D. Juan de la Cerda, duque de Medinaceli, desde 1571 á 1573. Página 402 hasta la. | 574 |
| Merced hecha por el rey D. Enrique IV en 1470 á D. Iñigo de Mendoza, conde de Tendilla, en remuneracion de sus servicios. | 388 |
| Noticia de la traslacion del cuerpo del duque de Alba desde el convento de San Leonardo de Alba de Tormes al de San Esteban de Salamanca, en 13 de noviembre de 1619. | 361 |







Salen por entregas mensuales de 96 páginas. Se suscribe en la librería de Sanchez, calle de Carretas, núm. 5, á 8 rs. cada una.

To avoid fine, this book
or before the date 1

Stanford University Libraries



3 6105 126 936 645



